INFORME DE ACTIVIDADES No. 005.

CONTRATO N.º:	C-015-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
CONTRATISTA:	NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	NIT 901723912-3
DIRECCIÓN:	CALLE 22 No. 22 – 26, EDIFICIO EL COMERCIO, OFICINA 805-806
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN TEMAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CONTRACTUALES PARA LA GESTIÓN, DESARROLLO Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA.
VALOR:	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($50.400.000)
C.D.P.:	41 DEL 8 DE ENERO DE 2026
R.P:	33 DEL 9 DE ENERO DE 2026
PERIODO DE PAGO DEL INFORME	23 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DE 2026

No. DE ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DE CUMPLIMIENTO	SOPORTES, PRODUCTOS O INDICADORES DE GESTIÓN (si aplica)
1	Asesorar, proyectar y revisar todos los documentos que se deriven de la gestión contractual en todas sus modalidades y etapas (precontractual, contractual y poscontractual), verificando que los procesos cumplan con	Proyección jurídica respuesta a observaciones invitación pública de mínima cuantía MP-MC-032-2026. **Fecha: 23-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados.

	los requisitos de ley y demás normatividad vigente que le aplique a la entidad. Los documentos son: (Estudio de mercado, Estudio Previo, Estudio del Sector, Contratos, convenios, Resoluciones, observaciones, liquidación, cierre de procesos y demás documentos que se requieran). Actualizar formatos y proyectar circulares en caso de ser requeridas por el área contractual de la entidad.		**Evidencia No. 1 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-031-2026. **Fecha: 24-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 2 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-032-2026. **Fecha: 24-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 3 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Revisión y ajuste jurídico respuesta a observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección	Correo electrónico remitido a la Secretaría de Planeación de

		abreviada por subasta inversa electrónica SA-SIE-002-2026. **Fecha: 24-abril-2026**	la entidad junto con los soportes documentales revisados. **Evidencia No. 4 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Nueva corrección jurídica estudio previo, términos de referencia y formatos del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro con objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA." **Fecha: 27-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 5 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica resolución "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN	Correo electrónico remitido a la Oficina de

		PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-031-2026." **Fecha: 28-abril-2026**	Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 6 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación final de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-032-2026. **Fecha: 28-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 7 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía MP-MC-032-2026. **Fecha: 28-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 8 dispuesta en**

			el enlace de Google Drive.
		Proyección oficio designación supervisión del contrato derivado del proceso de mínima cuantía MP-MC-032-2026. **Fecha: 28-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 9 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SIE-002-2026. **Fecha: 5-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad y la Secretaría de Planeación junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 10 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada por subasta	Correo electrónico remitido a la Oficina de

		inversa electrónica SA-SIE-002-2026. **Fecha: 5-mayo-2026**	Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 11 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Revisión jurídica estudio previo aunado a la proyección jurídica de estudio de mercado, invitación pública y designación del comité evaluador del proceso contractual de mínima cuantía con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS." **Fecha: 7-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 12 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica modificatorio No. 2 al contrato C-140-2025. **Fecha: 7-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación

			de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 13 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica modificatorio No. 1 al convenio de asociación C-108-2026. **Fecha: 8-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 14 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica acta de liquidación bilateral contrato C-155-2026. **Fecha: 9-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 15 dispuesta**

			en el enlace de Google Drive.
		Proyección jurídica evaluación No. 1 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-034-2026. **Fecha: 9-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 16 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación final de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-034-2026. **Fecha: 12-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 17 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía MP-MC-034-2026.	Correo electrónico remitido a la Oficina de

		Fecha: 12-mayo-2026	Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 18 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección oficio designación supervisión del contrato derivado del proceso de mínima cuantía MP-MC-034-2026. **Fecha: 12-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 19 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica respuesta a observaciones recibidas en relación al proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 12-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados.

			Evidencia No. 20 dispuesta en el enlace de Google Drive.
		Revisión jurídica estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía con objeto "ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS O DE TERCEROS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE." **Fecha: 12-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 21 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica adenda No. 1 del proceso contractual selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica SA-SIE-002-2026. **Fecha: 13-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 22 dispuesta en el enlace de Google Drive.**

		Proyección jurídica modificatorio No. 1 al contrato C-142-2026. **Fecha: 13-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 23 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 14-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 24 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica modificatorio No. 3 al convenio interadministrativo C-310-2025 CD-261. **Fecha: 15-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los

			soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 25 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 2 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 16-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 26 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección adenda No. 1 del proceso contractual de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 16-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 27 dispuesta en el enlace**

			de Google Drive.
		Proyección jurídica evaluación No. 3 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 21-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 28 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección adenda No. 2 del proceso contractual de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 21-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 29 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica oficio aclaratorio No. 1 del proceso contractual selección abreviada de menor cuantía por subasta	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación

		inversa electrónica SA-SIE-002-2026. **Fecha: 21-mayo-2026**	de la entidad y la Secretaría de Planeación junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 30 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 del PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-003-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017. **Fecha: 21-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 31 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica adenda No. 1 del PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-003-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017. **Fecha: 21-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados.

			Evidencia No. 32 dispuesta en el enlace de Google Drive.
		Proyección jurídica modificatorio No. 1 al contrato C-064-2026. **Fecha: 22-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 33 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección parte jurídica evaluación No. 1 del proceso contractual selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica SA-SIE-002-2026. **Fecha: 22-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 34 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección adenda No. 3 del proceso contractual de	Correo electrónico

		mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 25-mayo-2026**	remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 35 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación final de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 25-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 36 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 25-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados.

			Evidencia No. 37 dispuesta en el enlace de Google Drive.
		Proyección oficio designación supervisión del contrato derivado del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 25-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 38 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
2.	Analizar y emitir conceptos jurídicos para con énfasis especial en asuntos de la Contratación Estatal en cada una de sus etapas y cuando se tengan procesos con entes de control o judiciales.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante.	N/A
3.	Asesoría, apoyo y asistencia jurídica en los asuntos del despacho del alcalde que se enfoque en la elaboración y/o revisión de actos administrativos.	Proyección jurídica resolución "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-031-2026." **Fecha: 28-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes

			documentales proyectados. **Evidencia No. 6 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SIE-002-2026. **Fecha: 5-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 11 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
4.	Analizar y emitir conceptos jurídicos requeridos por cualquier dependencia de la administración municipal.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante.	N/A
5.	Desarrollar cada vez que sea requerido reuniones (presenciales o por medios virtuales) individuales o grupales con el personal del municipio con el fin de analizar los procesos de contratación y la mejora a que haya lugar.	Reunión presencial en el municipio con el alcalde y la Oficina de Contratación para abordar diversos temas pendientes. **Fecha: 20-mayo-2026**	Sin evidencia específica.

6.	Prestar apoyo y asistencia al personal del municipio en el desarrollo de los roles de supervisión, comité evaluador, donde se permita resolver dudas enfocadas en la buena gestión contractual de la entidad.	Proyección jurídica respuesta a observaciones invitación pública de mínima cuantía MP-MC-032-2026. **Fecha: 23-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 1 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-031-2026. **Fecha: 24-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 2 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-032-2026. **Fecha: 24-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados.

			Evidencia No. 3 dispuesta en el enlace de Google Drive.
		Revisión y ajuste jurídico respuesta a observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SIE-002-2026. **Fecha: 24-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Secretaría de Planeación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 4 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación final de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-032-2026. **Fecha: 28-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 7 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación final de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-034-2026.	Correo electrónico remitido a la Oficina de

		Fecha: 12-mayo-2026	Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 17 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 14-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 24 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 2 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 16-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados.

			Evidencia No. 26 dispuesta en el enlace de Google Drive.
		Proyección jurídica evaluación No. 3 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 21-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 28 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 del PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-003-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017. **Fecha: 21-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 31 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección parte jurídica evaluación No. 1 del	Correo electrónico

		proceso contractual selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica SA-SIE-002-2026. **Fecha: 22-mayo-2026**	remitido a la Oficina de Contratación y Secretaría de Planeación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 34 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación final de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 25-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 36 dispuesta en el enlace de Google Drive.**

7.	Hacer parte de los Comités Evaluadores sobre los procesos que proyecten y los que sean requeridos por el supervisor.	Proyección jurídica evaluación No. 1 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-031-2026. **Fecha: 24-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 2 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-032-2026. **Fecha: 24-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 3 dispuesta en el enlace de Google Drive.**

		Proyección jurídica evaluación final de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-032-2026. **Fecha: 28-abril-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 7 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación final de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-034-2026. **Fecha: 12-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 17 dispuesta en el enlace de Google Drive.**

		Proyección jurídica evaluación No. 1 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 14-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 24 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 2 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 16-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 26 dispuesta en el enlace de Google Drive.**

		Proyección jurídica evaluación No. 3 de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha: 21-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 28 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 del PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-003-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017. **Fecha: 21-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 31 dispuesta en el enlace de Google Drive.**

		Proyección parte jurídica evaluación No. 1 del proceso contractual selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica SA-SIE-002-2026. **Fecha: 22-mayo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación y a la Secretaría de Planeación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 34 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación final de ofertas del proceso de mínima cuantía MP-MC-038-2026. **Fecha:** 25-mayo-2026	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 36 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
8.	Realizar 4 capacitaciones virtuales o presenciales en asuntos de contratación estatal a los servidores públicos y funcionarios de la	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe.	N/A

	administración municipal, así como en orientación de la responsabilidad de los servidores públicos.		
9.	Asistir a las reuniones y comités donde se requiera su presencia tanto en el municipio como externo para tratar asuntos de la representación judicial, administrativos y contractuales del municipio.	Reunión presencial en el municipio con el alcalde y la Oficina de Contratación para abordar diversos temas pendientes. **Fecha:** 20-mayo-2026	Sin evidencia específica.
10.	Representar al municipio, cuando le sea asignado, en los procesos judiciales y administrativos en los cuales la entidad sea parte, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos por las autoridades competentes.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante al no haber sido asignado, para este periodo, ningún proceso judicial para su representación.	N/A
11.	Elaborar y presentar contestaciones, memoriales, recursos y cualquier otro documento procesal necesario para la defensa de los intereses del municipio en el marco de la representación judicial que se hará de la entidad, cuando sean asignados a su cargo procesos judiciales.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante al no haber sido asignado, para este periodo, ningún proceso judicial para su representación.	N/A

12.	Garantizar los tiempos, las diligencias y demás que se lleven a cargo en la representación judicial y colocar a disposición del equipo de trabajo que sea requerido, cuando sean asignados a su cargo procesos judiciales.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante al no haber sido asignado, para este periodo, ningún proceso judicial para su representación.	N/A
13.	Colocar a disposición del municipio un abogado con conocimientos y experiencia en representación judicial y un abogado con conocimientos y experiencia en contratación pública o estatal.	Se efectuó reunión al inicio de la ejecución contractual con el fin de socializar el equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo del contrato, encontrándose, entre estos, profesionales con especialidades en derecho administrativo, en aras de asumir la representación judicial de la entidad, y en contratación estatal con el fin de apoyar los procesos contractuales del municipio. Asimismo, se cuenta, dentro del equipo de la firma de abogados, con especialistas en derecho laboral, comercial y societario, penal, entre otros.	N/A
14.	Informar periódicamente al supervisor del contrato sobre el estado de los procesos judiciales	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser	N/A

	asignados.	requerida por la entidad contratante al no haber sido asignado, para este periodo, ningún proceso judicial para su representación.	
15.	Participar en las reuniones del comité conciliaciones del municipio, presentando la justificación jurídica de las decisiones que recomienda adoptar, cuando sea requerido.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante.	N/A
16.	Responder oportunamente las peticiones, quejas y reclamos que le sean designados por el supervisor a través de las plataformas que se tengan dispuestas para el efecto por parte de municipio en asuntos propios del contrato.	Durante el periodo de ejecución que se informa, no se recibieron peticiones, quejas o reclamos de la supervisión designada.	N/A
17.	Atender cualquier otra actividad legal que le sea asignada por la administración municipal, siempre que esté relacionada con el objeto del contrato.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante.	N/A
18.	Presentar informes mensuales sobre las actividades realizadas,	Se remite el presente informe, No. 5, como evidencia de la gestión	Sin evidencia específica, se constituye con el envío del

	incluyendo avances en los procesos judiciales, administrativos y demás que se hayan puesto a su cargo.	realizada en el mes de mayo de 2026.	presente informe.

OBSERVACIONES GENERALES: Toda la información se encuentra en el enlace de Google Drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1-bTDu3RzTX2Mwwe0e6B1GspE65Or0whQ?usp=sharing

Asimismo, se anexan los respectivos soportes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales en virtud del contrato Nro. C-015-2026, la factura electrónica NA419 del 25 de mayo de 2026, paz y salvo que da cuenta del pago de seguridad social y parafiscales, suscrito por la contadora Natalia Betancourth Pacheco, planilla pago de seguridad social del mes de mayo de 2026, RUT, certificación bancaria y documentos personales y profesionales de la contadora Natalia Betancourth Pacheco.

Presentado en Pensilvania-Caldas a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2026,

JAIME ANDRÉS NOVOA PACHECO
Representante legal NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
NIT 901723912-3

NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS SAS
Nit:901723912-3
Dir:CALLE 22 Nro 22-26 OFICINA 805-806
Tel:3218201043
E.mail: notificacionesjudiciales@novoaabogadosa.com

Factura electrónica de venta
No. NA419

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
MUNICIPIO DE PENSILVANIA **NIT No. :** 890801137-7 **DIRECCION :** CARRERA SEXTA Nro 4-06 **CELULAR :** 3103759216 **TELEFONO :** **CIUDAD :** PENSILVANIA **PAIS :** Colombia **CORREO :** alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co	**25/05/2026**	**$ 8.400.000,00**
	VENDEDOR	
	-	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	25/05/2026	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	IMPUESTOS	VALOR TOTAL
41709501	CONTRATO C-015-2026 MAYO 2026	1	$ 7.058.823,53		IVA 19%	$ 7.058.823,53

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 7.058.823,53
IVA liquidado	$ 7.058.823,53	19%	$ 1.341.176,47
VALOR TOTAL :			$ 8.400.000,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 25/05/2026	$ 8.400.000,00

VALOR (en letras) : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 25/05/2026.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
RSwk7qc36o1GxdYWnTFIs+O7IKR4eY2uWyPiTLmm2RsxXNijXohS8gwzHOgPva+sgN2cqEeigC02qkkj3GZAhAUinPjSbRdHSPK774L4qW5783XpuZih56t2S
TmPy2agS2n4zNF8Dyuitvb3yF2n0vdoG9rUSSX8JGDZnBPXIJlB8sJAZnOCtpTI1tRcNPWONuCyPJZY2z85rXV0ppB2lkpOa0L7Q5ffzFkqd7ERtwppvL/4IJFtN
+8boU1eK10i3mf7tleXLeh9/lGbNt1zX99qeqNC968ntFd6UiNTG5XJCFUxlg5EqXSykP5DepLvlTubKwlqne3B99gVQR9TxA==

CUFE: 8f19c633651d81cd92e5b9e6a37dcb36baeb292b920f57ab91d96ab8ad94b77c7a06e4341b345e83caab61c9429f2c9d
Fecha emisión: 2026-05-25 17:18:42 **Fecha validación DIAN:** 2026-05-25 17:18:45-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN: 18764100564782. Prefijo: NA. Rango: 301 al 600. Vigencia: 24/10/2025 hasta 24/10/2027.

La suscrita, ***NATALIA BETANCOURTH PACHECO,*** *identificada con cedula de Ciudadanía Nro. 1.053.798.858, Contadora Pública Titulada con Matricula profesional Nro.* ***305488-T****, en uso de las atribuciones legales y en especial por las conferidas a través de la Ley 43 de 1990*

HACE CONSTAR QUE

Que la empresa **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** identificada con **NIT: 901.723.912-3,** representada legalmente por **JAIME ANDRES NOVOA PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 1.053.832.326**, se encuentra a **PAZ Y SALVO,** en el pago de Seguridad Social y Parafiscales con todo el personal a su cargo, dichos aportes se realizan con base a la nómina causada mensualmente.

Para constancia se firma en Manizales (Caldas), a los veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Natalia Betancourth P.

NATALIA BETANCOURTH PACHECO
CC.1.053.798.858
T.P.305488-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901723912-3	NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS SAS	calle 22 # 22 -26 oficina 805	3218201043	notificacionesjudiciales@novoaabodasa.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		CALDAS	MANIZALES		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		85940413	26/05/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$5,820,000	$1.427.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	232.800	0		0		0	0	0	0	232.800	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	931.200	0	0	0	0	0	0		931.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	30.400				30.400	0	0	30.400			304	30.400	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	232.800	0	0	232.800	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	232.800	232.800
Pensión	1	931.200	931.200
Riesgos Laborales	1	30.400	30.400
CCF	1	232.800	232.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.427.200	1.427.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901723912-3	NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS SAS	calle 22 # 22 -26 oficina 805	3218201043	notificacionesjudiciales@novoaabodasa.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		CALDAS	MANIZALES		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		85940413	26/05/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$5,820,000	$1.427.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excepción | IND | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1053869487 | CUERVO CORTES LAURA FERNANDA | 1 | 0 | | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.600.000 | 30 | 576.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 3.600.000 | 30 | 144.000 | 14-11 | 3.600.000 | 30 | 1 | 18.800 | CCF11 | 3.600.000 | 30 | 144.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1193034157 | JARAMILLO CAMACHO LUNA | 1 | 0 | | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.220.000 | 30 | 355.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.220.000 | 30 | 88.800 | 14-11 | 2.220.000 | 30 | 1 | 11.600 | CCF11 | 2.220.000 | 30 | 88.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 8 9 B 6 5 0 2 2 3 5 4 A 8 0 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

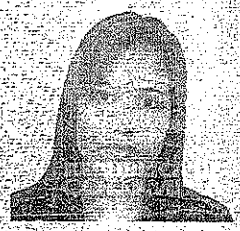
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATALIA BETANCOURTH PACHECO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053798858 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 305488-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.798.858
BETANCOURTH PACHECO
APELLIDOS
NATALIA
NOMBRES



Natalia Betancourth P.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1989
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO
20-NOV-2007 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0900100-00107181-F-1053798858-20081022 0004688429A 1 9928141639

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

305488-T

NATALIA
BETANCOURTH PACHECO
C.C. 1053798858
RES. INSCRIPCION 0001 DEL 31/01/2023
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

354379 355017

235041/0522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141210443788

(415)7707212489984(8020) 000014121044378 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 3 9 1 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 22 26 OF 805-806 BRR CENTRO

42. Correo electrónico NOTIFICACIONESJUDICIALES@NOVOAABOGADOSA.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 2 0 1 0 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 0 6 1 5	6 9 2 0	2 0 2 3 0 6 1 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NOVOA PACHECO JAIME ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210443788

(415)7707212489984(8020) **000014121044378 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 3 9 1 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 6 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 6 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	2 3 0 8 5 4	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	2 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 6 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 9 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	JAIME ANDRES NOVOA PACHECO		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210443788

(415)7707212489984(8020) **000014121044378 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 3 9 1 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 8 3 2 3 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NOVOA	PACHECO	JAIME	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210443788

(415)7707212489984(8020) **000014121044378 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 3 9 1 2		Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 9 8 8 5 8	0	3 0 5 4 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BETANCOURTH	PACHECO	NATALIA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Viernes, 02 de enero de 2026

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que APRECIADO USUARIO identificado(a) con NIT 901723912, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	07000004569	2023-06-16	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

RESPUESTA OBSERVACIONES MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-032-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 23 de abril de 2026 a las 11:10 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CC: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite la respuesta a observaciones del proceso de la referencia.

Atentamente,



RESPUESTA OBSERVACIONES MP-MC-032-2026.docx
4939K

RESPUESTA OBSERVACIONES RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-032-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2026 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 (REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989).

COMITÉ EVALUADOR:

- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, se recibieron las siguientes observaciones por parte del señor Juan Manuel Blandón Ramírez, representante legal de FUNCUPA ONG, frente a las cuales se brindará respuesta:

1. El mencionado manifiesta que la exigencia establecida en el numeral 23.3 de la invitación pública, que indica que la existencia de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, resulta ser una limitación injustificada a la participación al considerar que no es un criterio técnico suficiente para determinar la idoneidad. Por lo tanto, solicita eliminar o ajustar este requisito para no restringir la pluralidad de oferentes.

 Respuesta: el municipio de Pensilvania **no accede** a la solicitud de eliminar o modificar el requisito de contar con mínimo un (1) año de existencia legal, toda vez que esta exigencia se fundamenta en los principios rectores de la contratación estatal en Colombia, primordialmente en los principios de responsabilidad, planeación y selección objetiva. De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y de organización de los proponentes son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para participar en el proceso, y es deber de la entidad que la exigencia de tales condiciones sea "*adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor*".

 Bajo estos presupuestos, requerir un (1) año de existencia legal es una medida prudente, razonable y directamente proporcional que le permite a la entidad mitigar riesgos. Este requisito garantiza que la persona jurídica con la que se va a contratar posea un nivel mínimo de consolidación, trayectoria, madurez corporativa y

estabilidad para asumir de forma idónea las obligaciones derivadas del manejo de recursos públicos destinados a satisfacer los fines estatales.

Si bien el municipio vela por garantizar la libre concurrencia, este principio no opera de manera absoluta, sino que debe ponderarse con los principios de eficacia y responsabilidad, evitando que personas jurídicas sin la mínima solidez legal asuman compromisos que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Por consiguiente, al no tratarse de una limitación caprichosa, sino de un requisito objetivo y proporcional amparado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el municipio mantiene incólume la exigencia contenida en el numeral 23.3 de la invitación pública.

2. El mencionado solicita que se elimine o ajuste el requisito de presentar experiencia acreditada únicamente con entidades públicas, refiriendo que esta exigencia resulta limitante y restringe la pluralidad de oferentes.

Respuesta: el municipio de Pensilvania **no accede** a la solicitud de modificar o ampliar el requisito de experiencia mínima exigida en la invitación pública, ya que este se fundamenta en los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Al respecto, en la etapa de planeación donde se estructuró el estudio del sector y del mercado, la administración municipal determinó que el suministro de dotación laboral mediante bonos canjeables para funcionarios públicos (amparado en la Ley 70 de 1998 y el Decreto 1978 de 1989, normativa diferente a la que regula la dotación para entidades de índole privada) entraña dinámicas y rigurosidades propias de la gestión pública.

La prestación de este servicio involucra procedimientos estrictos de facturación, supervisión estatal, entrega de informes y recibo a satisfacción, así como el conocimiento de las normativas de pagos con recursos del erario que no son aplicables ni equiparables en el mismo nivel de exigencia a la contratación entre particulares.

Adicionalmente, tratándose de un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, la forma de acreditar la experiencia mínima y forma de verificar su cumplimiento es discrecional de la entidad estatal, por lo que al requerir experiencia específica con entidades públicas, el municipio está ejerciendo su discrecionalidad de manera ponderada para mitigar los riesgos operacionales y de cumplimiento identificados en la matriz de riesgos.

Este requerimiento garantiza que el futuro contratista ya cuente con la destreza procedimental y legal necesaria para interactuar con la administración pública,

asegurando así la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y el cumplimiento de los fines estatales.

Por los motivos expuestos, al tratarse de un requisito proporcional a la naturaleza del contrato que busca salvaguardar el interés general, el municipio mantiene en firme la exigencia de acreditar experiencia únicamente a través de contratos celebrados con entidades públicas.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día veintitrés (23) del mes de abril de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

INFORME DE EVALUACIÓN No. 1 MP-MC-031-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 24 de abril de 2026 a las 12:17 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite el informe de evaluación del proceso del asunto.

Atentamente,



INFORME DE EVALUACIÓN # 1 MP-MC-031-2026.docx
5547K

EVALUACIÓN #1 DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-031-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN EL HOGAR DE PASO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE SE HALLEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

COMITÉ EVALUADOR:

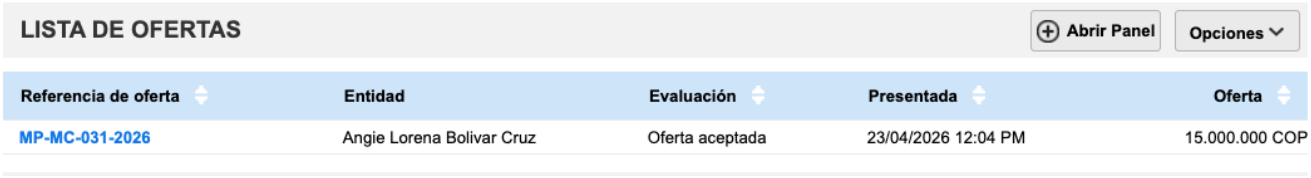
- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L, incluido el valor del IVA – MONTO AGOTABLE.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 23 de abril de 2026 a las 4:00 PM:

1.	**Angie Lorena Bolívar Cruz**



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MP-MC-031-2026	Angie Lorena Bolivar Cruz	Oferta aceptada	23/04/2026 12:04 PM	15.000.000 COP

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será de manera objetiva. Para lo anterior, la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 del 2021, y demás normas concordantes, de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección y demás normas aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta total incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA – PRECIOS UNITARIOS (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	MP-MC-031-2026	**Angie Lorena Bolívar Cruz**	23-abril-2026 – 12:04 PM	$15.000.000

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	Angie Lorena Bolívar Cruz

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	N/A	N/A
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A

6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)		X
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)	X	
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)	X	
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)	X	
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)	X	
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)	X	
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)	X	
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)	X	
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)		X
16	Formato de hoja de vida de la función pública (numeral 23.17 de la invitación pública)	X	
17	Encontrarse inscrito en las bases de datos de la Comisaría de Familia, previas convocatorias de esta entidad para ubicar las unidades domésticas que pueden servir como hogar de paso de conformidad con los lineamientos del ICBF (numeral 23.18 de la invitación pública)	X	
18	Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)	N/A	N/A
CUMPLE			
NO CUMPLE		X	

Observaciones comité evaluador 23/04/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				RESULTADO	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ	
CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	
SI	NO	SI	NO	SI	NO

X			X		X

De conformidad con el resumen referido, se realizan las siguientes observaciones:

1. Frente al numeral 23.6. "Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado por los siguientes motivos:

 - La invitación pública exige para personas naturales lo siguiente:

 "Persona Natural

 Si el proponente es persona natural, acreditará el pago de los aportes con los siguientes documentos:

 Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y si es necesario copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

 Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales salvo que la norma exprese lo contrario se acreditará como esta lo exprese.

 En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según le aplique.

 En todo caso el MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, salvo que así lo requiera o determine."

 Sin embargo, la proponente no remite declaración alguna, sea porque no tenga trabajadores a su cargo, así como tampoco lo remite si los tuviera.

 - Únicamente se aporta un pantallazo del ADRES de fecha 2 de marzo de 2026 donde, incluso, la proponente funge como beneficiaria dentro del régimen contributivo, lo que indica que la misma no se encuentra como cotizante ante el sistema de seguridad social, siendo ello requerido para el presente proceso de selección.

 - Asimismo, la entidad procedió a verificar en el ADRES nuevamente su condición, encontrando que actualmente la proponente se encuentra en estado "RETIRADA" del sistema de seguridad social por fecha de finalización en la

afiliación el pasado 15 de abril de 2026, lo que imposibilita completamente una futura contratación con esta:

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1022988837
NOMBRES	ANGIE LORENA
APELLIDOS	BOLIVAR CRUZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	PENSILVANIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/06/2021	15/04/2026	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 04/24/2026 11:34:38 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

2. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado por los siguientes motivos:

- Los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de requerimientos judiciales son de fecha 07 de abril de 2026, incumpliéndose el requerimiento de que los mismos tengan una vigencia de 10 días calendario: "*Aportar con su propuesta Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Medidas Correctivas de la persona natural o de la empresa y su representante legal. Si es proponente plural de cada uno de los integrantes según sea persona natural o jurídica y cuya expedición no podrá ser mayor a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.*"

- Adicionalmente, frente al certificado de medidas correctivas, la proponente posee una multa vigente con estado "INCUMPLIMIENTO", pues incluso la misma aporta en su documentación una solicitud de prescripción del mencionado comparendo, pero la entidad, en consulta de la presente fecha, 23 de abril de 2026, advierte que la multa continúa en el sistema, sin que se haya atendido tal petición, de forma que se imposibilita la contratación con la entidad estatal, pues el mismo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas en su página web advierte que mientras las multas perduren, no se podrá contratar ni con el Estado:

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN DE POLICÍA PENSILVANIA	CARRRERA 6 n. 406	INCUMPLIMIENTO

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

3. Frente al numeral 23.16. "Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)" de la invitación pública, la proponente incumple con lo solicitado en esta: "*El RUT deberá contar con la actividad económica propia para el desarrollo del presente proceso, de lo contrario su oferta será rechazada.*", toda vez que los únicos códigos que posee inscritos son los siguientes:

 8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p..
 6820: Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.

 Actividades económicos que no son propias de la prestación de servicios como hogares de paso.

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que la única proponente presentada anexa documentación que imposibilita cualquier tipo de subsanación, toda vez que son situaciones que implicarían modificaciones al estado que esta poseía al momento de presentar su oferta, se recomienda proceder al **RECHAZO** de la misma. No obstante, se dará el traslado correspondiente del presente informe con el fin de que la proponente efectúe observación alguna si la tiene.

TRASLADO DEL INFORME:

Dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía se otorga traslado del presente informe evaluativo a los interesados en los términos previstos por el cronograma del proceso para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día veinticuatro (24) del mes de abril de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

INFORME DE EVALUACIÓN No. 1 MP-MC-032-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 24 de abril de 2026 a las 3:03 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite el informe de evaluación del proceso del asunto. Por favor anexar el excel referente al cálculo de precios artificialmente bajo.

Atentamente,



2 archivos adjuntos

MP-MC-032-2026.xlsx
49K

INFORME DE EVALUACIÓN # 1 MP-MC-032-2026.docx
5068K

EVALUACIÓN #1 DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-032-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2026 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 (REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989).

COMITÉ EVALUADOR:

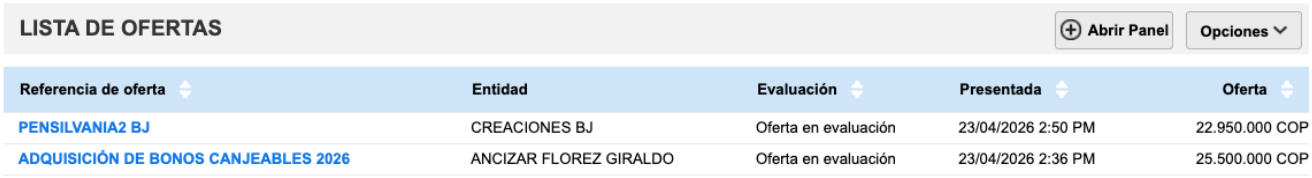
- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.874.963), M/L, incluido el valor del IVA.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 23 de abril de 2026 a las 3:00 PM:

1.	**ANCIZAR FLOREZ GIRALDO**
2.	**CREACIONES BJ**



Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PENSILVANIA2 BJ	CREACIONES BJ	Oferta en evaluación	23/04/2026 2:50 PM	22.950.000 COP
ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES 2026	ANCIZAR FLOREZ GIRALDO	Oferta en evaluación	23/04/2026 2:36 PM	25.500.000 COP

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será de manera objetiva. Para lo anterior, la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 del 2021, y demás normas concordantes, de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección y demás normas aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta total incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA – PRECIOS UNITARIOS (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	PENSILVANIA2 BJ	**CREACIONES BJ**	23-abril-2026 – 2:50 PM	$22.950.000
2.	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES 2026	**ANCIZAR FLOREZ GIRALDO**	23-abril-2026 – 2:36 PM	$25.500.000

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	CREACIONES BJ - MARIA SORELY GRISALES GARCIA
2.	ANCIZAR FLOREZ GIRALDO

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – CREACIONES BJ - MARIA SORELY GRISALES GARCIA

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		CREACIONES BJ - MARIA SORELY GRISALES GARCIA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	

3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	X	
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)	X	
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)	X	
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)	X	
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)		X
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)		X
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)		X
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)	X	
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)		X
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)	X	
16	Formato de hoja de vida de la función pública (numeral 23.17 de la invitación pública)		X
19	Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)		X
CUMPLE			
NO CUMPLE		X	

Observaciones comité evaluador 24/04/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS		RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CREACIONES BJ - MARIA SORELY GRISALES GARCIA
CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X

De conformidad con el resumen referido, se realizan las siguientes observaciones:

1. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, dado que los certificados de antecedentes penales y requerimientos judiciales, disciplinarios y fiscales poseen fecha de emisión el día 10 de abril de 2026, contraviniendo las exigencias de la invitación pública, la cual refiere que la fecha de expedición de estos documentos no podrán ser mayor a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso, de forma que la proponente deberá subsanar esta situación.

2. Frente al numeral 23.11. "Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario", la proponente no aporta la certificación correspondiente, de forma que deberá subsanar esta situación.

3. Frente a los numerales 23.10. "Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas" y 23.13. "Autorización tratamiento de datos personales formato anexo" de la invitación pública, se requiere a la proponente para que ajuste tales anexos, en razón a que los documentos por ella aportados presentan diferencias sustanciales tanto en su estructura como en su contenido con los anexos dispuestos en la invitación pública. En consecuencia, deberá realizar la respectiva corrección y allegar nuevamente los documentos conforme al formato exigido.

4. Frente a los numerales 23.15. y 25 referentes a la oferta económica de la invitación pública, el proponente deberá aclarar las razones del precio ofertado, toda vez que este posee una diferencia del 20,52% con el presupuesto oficial estimado, de forma que, de conformidad con la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, encontrándose una oferta con una diferencia mayor al 20% del presupuesto estimado, la misma puede considerarse como un precio artificialmente bajo.

5. Frente al numeral 23.17. de la invitación pública "Formato de hoja de vida de la función pública", la proponente no aporta documento alguno, debiendo corregir esta situación.

6. Frente al numeral 24 de la invitación pública "Experiencia del proponente", la proponente deberá aportar certificación por parte del municipio de Manizales o la correspondiente acta de liquidación del contrato aportado como experiencia, dado que ni el acta de recibo final ni el informe de supervisión anexados son válidos para acreditar experiencia de conformidad con los requerimientos de la invitación pública.

TRASLADO DEL INFORME:

Dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía se otorga traslado del presente informe evaluativo a los interesados en los términos previstos por el cronograma del proceso para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día veinticuatro (24) del mes de abril de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Notas

1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* ", ANCP - CCE.

2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.

3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.

4) La hoja "APAB_Resultados" se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja "APAB_Informacion"

5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja "APAB_Información" y ajustar las fórmulas en la hoja "APAB_Resultados".

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 28.874.963,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	CREACIONES BJ	$ 22.950.000,00
2	ANCIZAR FLOREZ GIRALDO	$ 25.500.000,00

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	2
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 28.874.963,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	CREACIONES BJ	$ 22.950.000,00	-20,52%
2	ANCIZAR FLOREZ GIRALDO	$ 25.500.000,00	-11,69%

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

REVISIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES SUBASTA INVERSA MAQUINARIA AMARILLA

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 24 de abril de 2026 a las 11:34 p.m.
Para: "planeacionobraspublicas @pensilvania-caldas.gov.co" <planeacionobraspublicas@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Buenas noches, doctor.

Envío documento revisado. El original tenía unos resaltados en verde y amarillo, así los dejé.

Mis comentarios, adiciones y sugerencias están en rojo y morado por si desean acatarlos.

Atentamente,



REVISADO RESPUESTA OBSERVACIONES SUBASTA INVERSA MAQUINARIA.docx
1984K

OBSERVACIÓN N° 1 CASA TORO

"De acuerdo con el literal J «Modalidad de selección» del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Municipio determinó que la modalidad de selección para adquirir la maquinaria descrita en el literal C «Especificaciones técnicas del objeto a contratar» del citado pliego de condiciones es el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

A pesar de lo anterior, es preciso recordar que, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 de la Ley 1955 de 2019 y 1° del Decreto 310 de 2021, las entidades territoriales se encuentran sometidas a los Acuerdos Marco de Precios, razón por la que el Municipio está obligado a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios existentes.

Explicado lo anterior, es necesario advertir que, para el caso en particular, el objeto de la Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SA-SIE-002-2026 es la «Compra de maquinaria amarilla para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial, principalmente las vías rurales, del Municipio de Pensilvania. Caldas», en específico, Retroexcavadora, Vibrocompactador, y Motoniveladora, bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se encuentra cobijado por el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, sin olvidar que los precios previstos en el catálogo de del Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021 son de referencia y no los precios finales en los que se venden los equipos, en el sentido de que los proveedores pueden realizar descuentos adicionales.

Así las cosas, el Municipio para suplir la necesidad de comprar la citada maquinaria se encuentra obligado a adquirir dicho bien a través del Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 1955 de 2019 y 1° del Decreto 310 de 2021, razón por la que el Municipio no puede continuar con el presente proceso de selección para adquirir la maquinaria, pues en caso de continuar con el mismo estaría violando los artículos 41 de la Ley 1955 de 2019 y 1° del Decreto 310 de 2021."

RESPUESTA:

Para esta administración es indispensable el tiempo de entrega teniendo presente la programación de obras por las contingencias climáticas adicional los tiempos de respuesta, sin dejar de lado la puja efectiva en un proceso de subasta, para entrega teniendo eso presente se realizó el siguiente análisis con el cual seda por respuesta a la observación del uso del acuerdo marco**.**

1) En la Cláusula 6 del Catálogo del Acuerdo Marco – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, numeral 6.6 y Equipo que se encuentra en Stock: Para la maquinaria que se encuentra en Stock, el Proveedor cuenta con 60 días calendario para la entrega en ciudades capitales y 75 días calendario para la entrega en el resto del territorio nacional., nos obstante el numeral 1.6 de la guía del mismo acuerdo para órdenes de compra bajo la modalidad de suministro, señala:

"Equipo que NO se encuentra en Stock: Para la maquinaria que NO se encuentra en Stock, el Proveedor cuenta con 180 días calendario para importación, nacionalización, inscripción en el RUNT y todos los procedimientos que se deben llevar a cabo, este es el plazo que debe cumplir en todo el territorio nacional"

Concluyendo con esto que existe un término reglado para la entidad contratante, pero no para el proveedor.

A su vez, la misma guía establece:

"clausula 9 Actualizaciones del Catálogo La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - debe realizar los ajustes del Catálogo que se describirán a continuación durante la ejecución del Acuerdo Marco. Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo aplicarán para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras de forma posterior a la actualización de precios, y no para las solicitudes de cotización que se encuentren en trámite ni para las Órdenes de Compra que se encuentren ejecución.
9.2 Actualización de precios por cambios en la regulación o normatividad.
El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de los Productos del catálogo en caso de cambios en la regulación o normatividad aplicables que afecten directamente a la maquinaría amarilla y agrícola. El Proveedor debe comunicar por escrito la solicitud de actualización de Catálogo y la propuesta del nuevo precio de la maquinaria. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud, se procedió a consultar el actual ofrecimiento del acuerdo y encuentra el siguiente catalogo
MAQUINA MOTONIVELADORA

MARCA	REFERENCIA	Precio Ofertado sin IVA	Porcentaje máximo de envío	Precio Ofertado sin IVA	Porcentaje máximo	Precio del Mantenimiento	Precio del Mantenimiento	Cumple Tier	Cumple Tier IV
XCMG	GR135T	$ 850.000.000,00	2%	$ 850.000.000,00	2%	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	Si	Si
XCMG	GR1905T	$ 950.000.000,00	2%	$ 950.000.000,00	2%	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	Si	Si
KOMATSU	GD675-6	$ 1.350.000.000,00	5%	$ 1.350.000.000,00	5%	$ 25.600.000,00	$ 25.600.000,00	SI	Si

MAQUINA VIBROCOMPACTADOR

ıcompactador mixtode :	XCMG	CV83U	$ 530.000.000,00	2%	$ 530.000.000,00	2%	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	Si	Si
ıcompactador mixtode :	BOMAG	BW177D-5	$ 528.000.000,00	5%	$ 528.000.000,00	5%	$ 20.500.000,00	$ 20.500.000,00	Si	Si

MAQUINA RETEOEXCAVADORA

JOHN DEERE	310P	$ 647.927.166,10	3,34	$ 647.927.166,10	3,34%	$ 19.808.550,00	$ 19.808.550,00	Si	Si

MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	RG140 EVO	$ 1.172.534.484,00	$ 1.544.254.000,00	$ 371.719.516,00	32%
	KOMATSU	GD535-5	$ 939.250.000,00	$ 1.120.090.927,49	$ 180.840.927,49	19%

VIBROCOMPRATADOR	***XCMG***	***CV83U***	***$530.000.000***	***$540.700.000***	***$580.700.000***	***25 %***
VIBROCOMPRATADOR	***BOMAG***	***BW177D-5***	***$528.000.000***	***$624.720.000***	***654.720.000***	***38 %***

Sumado a que los valores cotizados por la entidad incluyen el costo de envío de la maquinaría, mientras que los valores establecidos en el catálogo de la maquinaria del acuerdo marco, tienen unos porcentajes máximos que incrementarían los valores en gran magnitud y seria poco beneficioso para la entidad, tal como se muestra en la siguiente tabla

MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	RG140 EVO	30%	$ 463.276.200,00
	KOMATSU	GD535-5	5%	$ 56.004.546,37

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que adquirir los equipos a través del acuerdo marco de precios, tendría un aumento en el presupuesto establecido por la entidad de entre el 25% y 40% dependiendo del equipo a adquirir, tal y como se muestra a continuación:

MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	RG140 EVO	$ 1.172.534.484,00	$ 2.007.530.200,00	$ 834.995.716,00	71%
	KOMATSU	GD535-5	$ 939.250.000,00	$ 1.176.095.473,87	$ 236.845.473,87	25%

Así mismo, en el acuerdo marco no se identifica que los proveedores tengan la obligación de adquirir pólizas que brinden cobertura **todo riesgo,** lo que plantea un nivel elevado de incertidumbre y riesgo financiero. Sin la protección adecuada ante posibles daños o pérdidas de la maquinaria, se generarían costos adicionales no contemplados, afectando la sostenibilidad del proyecto.

Teniendo presente que actualmente existe la Resolución 762 de 2022, la cual, se menciona como noticia en la página del acuerdo, pero no se hace obligatorio su cumplimiento; teniendo claro que esta resolución hace referencia a proceso de uso de combustibles y de contaminación para esta administración es indispensable su aplicación, conforme los estándares de calidad y medio ambiente aprobados

en los planes de desarrollos de la administración y que los equipos que se adquieran cumplan en total cabalidad con la tecnología exigida amigable con el medio ambiente; adicional a que la compra se va a realiza a principio de año el bien debe ser modelo del año en curso con el fin de no generar un detrimento patrimonial, razón por la cual esta exigencia la puede acreditar un equipo modelo 2025 exigencia que el catálogo no asegura, puesto que en la oferta tiene equipos que ni siquiera acreditar norma de emisión de gases.

Siendo este factor decisivo para la compra se consultó el catálogo y se pudo ver que pocas marcas dan cumplimiento a la resolución y que no se puede realizar una selección objetiva o comparación de especificaciones técnicas. Frente a resolución de emisión de combustible, servicios al cliente y sistema satelital.

De igual manera nos dimos la tarea de revisar las compras y no se pudo evidenciar que las maquinas que cumplen normal hayan sido objeto de compra es decir no se tiene evidencia de rendimiento o de respaldo costo de respuestas de mano de obra:

Muestra de compras del 2025:

EQUIPO	MARCA	RFE DEL ACUEDO MARCO
RETROEXCAVADORA DE LLA	HYUNDAI - H940C	NAVITRANS S.A.S
RETROEXCAVADORA DE LLA	NEW HOLLAND - B95B	DISTRIBUIDORA NIS
RETROEXCAVADORA DE LLA	NEW HOLLAND - B95B	DISTRIBUIDORA NIS
RETROEXCAVADORA DE LLA	HYUNDAI - H940C	KOMATSU COLOMBI
RETROEXCAVADORA DE LLA	HYUNDAI - H940C	NAVITRANS S.A.S
RETROEXCAVADORA DE LLA	NEW HOLLAND - B85D	DISTRIBUIDORA NIS
RETROEXCAVADORA DE LLA	JOHN DEERE - 310P	CASATORO S.A. BIC
RETROEXCAVADORA DE LLA	NEW HOLLAND B85D	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A
RETROEXCAVADORA DE LLA	JOHN DEERE - 310P	CASATORO S.A. BIC
RETROEXCAVADORA DE LLA	NEW HOLLAND B85D	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
RETROEXCAVADORA DE LLA	NEW HOLLAND - B85D	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
	NEW HOLLAND - B85D	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

EQUIPO	MARCA	RFE DEL ACUEDO MARCO
MOTONIVELADORA	JOHN DEERE - 620G	CASATORO S.A. BIC
MOTONIVELADORA	HYUNDAI - HG170	NAVITRANS S.A.S
MOTONIVELADORA	HYUNDAI - HG170	NAVITRANS S.A.
MOTONIVELADORA	KOMATSU - GD535-5	KOMATSU COLOMBI
MOTONIVELADORA	KOMATSU-GD535-5	KOMATSU COLOMBIA S.A.S
MOTONIVELADORA	JOHN DEERE - 620G	CASATORO S.A. BIC
MOTONIVELADORA	HYUNDAI - HG190	NAVITRANS S.A.S.
MOTONIVELADORA	KOMATSU - GD675-6	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.
MOTONIVELADORA	HYUNDAI - HG170	NAVITRANS S.A.S.

EQUIPO	MARCA
VIBROCOMPACTADOR MIXTO	HAMM - HC70i
VIBROCOMPACTADOR MIXTO	BOMAG - BW177D-5
VIBROCOMPACTADOR MIXTO	BOMAG - BW177D-5
VIBROCOMPACTADOR MIXTO	BOMAG - BW177D-5
VIBROCOMPACTADOR MIXTO	BOMAG - BW 211 D- 5

Revisado esto no es posible tener costo de o rangos de procesos de mantenimiento lineamientos que le municipio debe contemplan a futuro al igual que inversión sobre repuestos dentro del departamento.

Según lo establecido en II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco en su numeral 11.78 El proveedor deberá realizar una inducción respecto del uso de la maquinaria, con el fin de recibir la paz y salvo de entrega de la misma, por parte de la Entidad Compradora. Dicha actividad será realizada por una sola vez a la

persona designada por el supervisor de la orden de compra, no se puede evidenciar el compromiso o la solicitud de un plan de capacitación en uso de los equipos bajo nuevas tecnologías, teniendo presente que el municipio tiene alta rotación de personal (operario) es indispensable que la mayor cantidad de personal puedan recibir por parte de contratista capacitación practica en el uso de los equipos y con esto asegurar la vida útil de los mimos.

En el caso que la entidad requiera el suministro de ítems no contemplados en el catálogo del AMP y por tiempos de gestión no pueda solicitar un RFI sino utilizar su estudio de mercado, establecido por la entidad en el estudio del sector situación que no es beneficiosa económicamente para la entidad, por cuanto generaría incertidumbre y posiblemente sobrecostos para la Alcaldía.

Uno de los principales motivos es la ausencia de opciones para incluir maquinaria blanca, dado que la proceso incorpora la adquisición de una volqueta el catálogo no contempla dicho ítem y hace imposible la copra del total de los equipos requeridos. -OJO, ESTO NO ESTÁ EN LOS PLIEGOS ACTUALES-

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la compra maquinaria y algunas exigencia no se encuentran dentro no se encuentra en el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente y, además no es posible garantizar que el bien objeto de la compra sea año de fabricación 2026 o por mucho 2025, de que se trata de servicios y bienes de características técnicas uniformes, la entidad encuentra procedente apartarse del Acuerdo Marco de Precios A CCE-215- AMP-2021 y adelantar la presente contratación bajo un proceso de subasta inversa.

-SUGIERO QUE DESDE LA PARTE TÉCNICA ESTA REDACCIÓN SE MEJORE, PORQUE PUEDE SER UN POCO CONFUSA-

OBSERVACIÓN N° 2 CASA TORO

"Debido a que el presupuesto asignado para la presente Selección Abreviada es muy ajustado, en virtud del deber de información, como arista del principio de planeación contenido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de manera respetuosa, se solicita que se realicen cotizaciones actualizadas para determinar realmente el presupuesto del contrato que asciende a $3.000.000.000 y, en consecuencia, se cumpla con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015."

RESPUESTA:

En atención a su observación, nos permitimos informar que el valor estimado del presente proceso de Selección Abreviada no corresponde a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000), sino a DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($2.008.629.790) M/CTE, conforme a los estudios y documentos previos publicados.

Así mismo, es pertinente señalar que el análisis del sector y el estudio de mercado fueron elaborados y actualizados durante la presente vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando que el presupuesto oficial del proceso se encuentra debidamente soportado en cotizaciones y fuentes de información recientes y pertinentes.

De esta forma, **la entidad no accede a esta petición,** toda vez que el presupuesto oficial no fue fijado de manera arbitraria ni desactualizada. Por el contrario, en estricto cumplimiento del principio de planeación dispuesto en la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio elaboró el "Análisis del Sector y del Mercado" solicitando de manera formal cotizaciones directas a empresas representativas, idóneas y de amplia trayectoria a nivel nacional en la comercialización de maquinaria pesada.

Específicamente, se recibieron propuestas económicas y técnicas de las empresas PARTEQUIPOS, GECOLSA Y NAVITRANS. Tras realizar el análisis comparativo de dichas cotizaciones frente a las exigencias requeridas (retroexcavadora, motoniveladora, vibrocompactador, garantías y servicios técnicos), la entidad definió el valor estimado tomando como precio de referencia la cotización número 1, remitida por la empresa GECOLSA, la cual arrojó el valor exacto de $2.008.629.790.

En consecuencia, el presupuesto oficial se encuentra plenamente justificado y está cimentado en un estudio de mercado serio, reciente y basado en el cruce de información con proveedores activos de la industria. Por tal motivo, se considera que no se hace necesario realizar nuevas cotizaciones, toda vez que la entidad ha dado cumplimiento al deber de planeación y al principio de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

OBSERVACIÓN N° 3 CASA TORO

"En los términos del artículo 24-5 de la Ley 80 de 1993 que señala que se deben definir reglas objetivas, justas y claras que permitan la confección de ofertas de la misma índole, de manera respetuosa, se solicita informar cuales son los impuestos departamentales y municipales (estampillas) que debe pagar el futuro contratista."

RESPUESTA:

Se acepta esta observación y se publicará en el pliego de condiciones definitivo el total de estampillas aplicables al presente proceso.

OBSERVACIÓN N° 4 CASA TORO

"El literal B «Clasificador de bienes y servicios» del Proyecto de Pliego de Condiciones exigió, entre otras cosas, que el proponente debe estar inscrito en los siguientes códigos:

22101900	Maquinaria y accesorios de construcciones de edificios
22101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
22101500	Maquinaria de movimiento de tierras
22101600	Equipo de pavimentación

Frente a la experiencia requerida en un proceso de contratación, resulta necesario recordar que el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente determina que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. En ese sentido, Colombia Compra Eficiente ha señalado que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. «Por ejemplo, si el proceso de contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante».

Con base en lo expuesto, se solicita modificar el literal B «Clasificador de bienes y servicios» del Proyecto de Pliego de Condiciones en el sentido de eliminar los códigos UNSPSC 221019 y 251016, puesto que no tienen relación con el objeto del presente proceso de selección."

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se realizará la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 5 CASA TORO

"El literal C «Requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional» del Proyecto de Pliego de Condiciones determinó los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ = 1
Índice de endeudamiento	≤= 0.7
Razón de Cobertura de Intereses	≥ = 10

Sobre la anterior exigencia, es necesario indicar que de acuerdo con lo establecido en el «Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes» en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la capacidad financiera como requisito habilitante de los procesos de selección debe elaborarse por la entidad estatal correspondiente con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación, obligación que omitió cumplir el Municipio de Pensilvania.

En concordancia con lo anterior, el «Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación» de Colombia Compra Eficiente establece que las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores, sino, por el contrario, deben establecer indicadores que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, obligación que, para el caso en particular, frente los índices financieros y capacidad organizacional no se realizó un verdadero análisis del sector, puesto que no se tuvo en cuenta las empresas que realizan la venta de maquinaria objeto del presente proceso de selección.

Por lo anterior, con el conocimiento del sector económico, por ser parte del mismo, buscando lograr una participación plural, se propone que los indicadores de capacidad financiera para el presente proceso de selección sean los siguientes:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ = 1
Índice de endeudamiento	≤= 0.7
Razón de Cobertura de Intereses	≥ = 0.5

Los anteriores índices pueden ser calificados como proporcionales y adecuados a la naturaleza y al valor del futuro contrato de compraventa de maquinaria. Además, dichos índices se ajustan a la media de los competidores que participan en el mercado de maquinaria.

En consecuencia, la solicitud de que se modifiquen los indicadores de capacidad financiera, se presenta atendiendo el comportamiento del sector económico, situación que no limitaría la competencia a pocos proponentes y, por ende, garantizaría los principios de concurrencia y de igualdad entre oferentes, que resultan de los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, pues en caso de mantenerse tales indicadores un número limitado de proponentes que venden maquinaria podrían participar en el presente proceso de selección."

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se modificará en los pliegos de condiciones definitivos. -Sería recomendable explicar técnicamente por qué se acepta.-

OBSERVACIÓN N° 6 CASA TORO

"El literal a «Experiencia General» del Proyecto de Pliego de Condiciones exigió, entre otras cosas, que el proponente debe acreditar que ha ejecutado 3 contratos terminados, cuyo objeto sea el suministro o venta de cualquier tipo de vehículos.

Frente a la experiencia requerida en un proceso de contratación, resulta necesario recordar que el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente determina que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. En ese sentido, Colombia Compra Eficiente ha señalado que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. «Por ejemplo, si el proceso de contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante».

Con base en lo expuesto, de acuerdo con artículo 24-5 de la Ley 80 de 1993 que señala que se deben definir reglas objetivas, justas y claras que permitan la confección de ofertas de la misma índole, de manera respetuosa, se solicita modificar el literal a «Experiencia General» del Proyecto de Pliego de Condiciones en el sentido de que los proponentes acrediten 3 contratos de venta de maquinaria amarilla mas no venta de vehículos."

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se da claridad que al solicitar la experiencia general como la especifica, se da relación con el proceso que adelanta la entidad territorial. En la experiencia general se entiende por vehículo cualquier tipo,

incluidos los pesados y/o maquinaria amarilla; pero en la experiencia específica, la entidad es clara en referir que se debe aportar experiencia en venta de maquinaria amarilla. ~~sin embargo, en el pliego de condiciones definitivo se dará claridad al respecto.~~ Sugiero eliminar el pedazo tachado.

OBSERVACIÓN N° 7 CASA TORO

"El numeral C. del Proyecto de Pliego de Condiciones estableció las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del objeto del proceso de selección.

Una vez revisadas las especificaciones y características técnicas, se evidencia que las mismas violan el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, en el sentido de que tales características técnicas no evitan direccionar los requisitos habilitantes a un solo proponente, sino que, por el contrario, dichas características técnicas están direccionadas al cumplimiento de un único proponente. Por lo anterior, debido a que las características técnicas objeto del presente proceso de selección las puede cumplir pocos proponentes y, por ende, viola los principios de igualdad, concurrencia, y selección objetiva, de manera respetuosa, se solicita que se modifiquen las características técnicas de la siguiente manera: (…)"

RESPUESTA:

No se acepta la observación y en atención a la misma respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral C del proyecto de pliego de condiciones, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Las especificaciones técnicas definidas por la entidad no tienen como finalidad direccionar el proceso de selección hacia un proponente en particular. Por el contrario, estas responden de manera objetiva a las necesidades reales del municipio, las cuales fueron previamente identificadas en los estudios y documentos del proceso, en cumplimiento del principio de planeación.

Es importante precisar que el municipio de Pensilvania presenta condiciones topográficas complejas, caracterizadas por terrenos agrestes y de difícil acceso, situación que se ve intensificada durante las temporadas invernales. En este contexto, las características técnicas exigidas buscan garantizar la adecuada operatividad, eficiencia y durabilidad de la maquinaria requerida, asegurando así la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Asimismo, dichas especificaciones se encuentran sustentadas en el análisis del sector y estudio de mercado realizados por la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente, y no restringen la participación de oferentes que cuenten con la capacidad técnica para cumplir con los requerimientos establecidos.

En consecuencia, no se evidencia vulneración a los principios de igualdad, concurrencia y selección objetiva, toda vez que las condiciones definidas obedecen a criterios técnicos, razonables y proporcionales a la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta este contexto, el municipio definió requerimientos mínimos que mantienen relación directa con un desempeño esperado del equipo, de esta manera el rango de cilindrada entre 3.6 y 3.8 litros no fue fijado de manera aleatoria, si no como un estándar técnico que buscar asegurar capacidad de trabajo cuando el equipo está trabajando en ralentí (bajas RPMs- baja carga), teniendo un menor esfuerzo mecánico y reduciendo costos asociados a consumo de combustible, mejor repuesta cuando se trabaja con carga y que se pueda extender la vida útil del motor en sus labores de excavación y movimientos de tierras en pendientes.

Sobre el sistema hidráulico de centro cerrado y la bomba de flujo variable de pistón axial, el municipio mantiene estos requerimientos por ser superiores técnicamente y de mayor desempeño para trabajos de precisión, excavaciones y operación simultanea de todos los implementos del equipo cuando los escenarios de trabajo sean de alta exigencia. Ya que, con este tipo de sistema, permite entregar caudal conforme a la demanda real de trabajo, reduciendo perdidas de potencia en el motor y consumo de combustible cuando no se accionan los implementos o no tienen carga el mismo, mejorando la eficiencia operativa y desempeño, cuando se enfrenta a sistema de menos exigencia.

Respecto a las fuerzas de excavación, rotación del balde, capacidad del cucharon, altura y profundidad de excavación, fueron estructuradas para asegurar productividad real en mantenimiento de vía rural, teniendo una mayor capacidad en el cucharon mejora el rendimiento de cargue y movimiento de material; una mayor rotación del balde mejora la versatibilidad en la excavación, cargue y descargue; los alcances y profundidades mínimas razonables pensando en reducir los reposicionamientos innecesarios del equipo, lo cual es de suma importancia en vías reducidas , taludes y zona de difícil maniobrabilidad por espacio.

OBSERVACIÓN N° 8 CASA TORO

"Revisando los requerimientos de las fichas técnicas, se observa que la entidad exige para el suministro de repuestos de los equipos que el proponente tenga oficinas en el Norte de Santander.

Si este proceso se llevará a cabo en el municipio de Pensilvania y la entrega se realizará en el departamento de Caldas, se solicita que el suministro de repuestos se pueda hacer en los departamentos del Valle del Cauca o del eje cafetero."

RESPUESTA:
Se acepta la observación y se modificará en la ficha técnica respectiva.

OBSERVACIÓN N° 1 INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES

"Una vez realizada la revisión detallada de las condiciones técnicas establecidas y su comparación con fichas técnicas de equipos disponibles en el mercado, se identificó que algunas de las especificaciones requeridas presentan rangos o valores que limitan la pluralidad de oferentes, al no permitir la participación de equipos que, si bien no cumplen de manera estricta con ciertos parámetros puntuales, sí garantizan un desempeño técnico, operativo y productivo equivalente o superior para el cumplimiento del objeto contractual. En particular, se solicita que se modifiquen las siguientes especificaciones con los valores que se relacionan a continuación:

- Velocidad (Avance/Retroceso) Máxima: 35 km/h
- Fuerza excavación cilindro del balde: 55 kN
- Fuerza de excavación del brazo: 50 kN
- Capacidad del balde frontal: 0,90 m³
- Profundidad de excavación bajo nivel del suelo, con balde nivelado: Mínimo 80 mm – Máximo 150 mm
- Capacidad del tanque hidráulico: Mínimo 50 L – Máximo 120 L
- Longitud total del equipo: Mínimo 7.0 m – Máximo 7.4 m

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y flexibilizar dichos parámetros técnicos, permitiendo rangos más amplios o criterios equivalentes, con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, sin comprometer la calidad ni el desempeño esperado del equipo. Esta solicitud se fundamenta en que las diferencias identificadas no representan una afectación significativa en la funcionalidad, productividad o vida útil de la maquinaria, y su ajuste permitiría la

participación de un mayor número de fabricantes y proveedores, promoviendo condiciones más competitivas para la entidad."

RESPUESTA:

No se acepta la observación y en atención a la misma respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral C del Proyecto de Pliego de Condiciones, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Las especificaciones técnicas definidas por la Entidad no tienen como finalidad direccionar el proceso de selección hacia un proponente en particular. Por el contrario, estas responden de manera objetiva a las necesidades reales del municipio, las cuales fueron previamente identificadas en los estudios y documentos del proceso, en cumplimiento del principio de planeación.

Es importante precisar que el municipio de Pensilvania presenta condiciones topográficas complejas, caracterizadas por terrenos agrestes y de difícil acceso, situación que se ve intensificada durante las temporadas invernales. En este contexto, las características técnicas exigidas buscan garantizar la adecuada operatividad, eficiencia y durabilidad de la maquinaria requerida, asegurando así la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Asimismo, dichas especificaciones se encuentran sustentadas en el análisis del sector y estudio de mercado realizados por la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente y no restringen la participación de oferentes que cuenten con la capacidad técnica para cumplir con los requerimientos establecidos.

En este contexto, los parámetros técnicos establecidos corresponden a un estándar mínimo funcional orientado a garantizar la capacidad de trabajo en condiciones de alta exigencia, estabilidad del equipo en terrenos inclinados, eficiencia de movimiento de material por capacidad y remoción en mantenimiento vial.

Respecto a la velocidad, fuerzas de excavación, capacidad del cucharon, altura, profundidad de excavación, longitud del equipo fueron estructuradas para asegurar productividad real en mantenimiento de vía rural, teniendo una mayor capacidad en el cucharon mejora el rendimiento de cargue y movimiento de material, mejora la versatilidad en la excavación, cargue y descargue, los alcances y profundidades mínimas razonables, pensando en reducir los reposicionamientos innecesarios del equipo.

OBSERVACIÓN N° 1 PARTEQUIPOS

"16. GARANTIA DEL SERVICIO POSVENTA EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE ACREDITE QUE LA MARCA HA MANTENIDO PRECENCIA EN COLOMBIA POR UN TIEMPO NO MENOR A 15 AÑOS, ESTA CERTIFICACION A SU VEZ TAMBIEN DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PROPONENTE ACTUALMENTE ES EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA QUE ESTÁ OFERTANDO.

Teniendo en cuenta que esto se encuentra en la ficha técnica y que la misma hace parte como documento vinculante sugerimos que se establezca la evaluacion como:

• 16. Garantía del servicio post venta El proponente deberá aportar certificación del fabricante, donde acredita que es un distribuidor autorizado para suministrar, vender y comercializar la marca en le territorio colombiano, es certificado deberá tener fecha del año en curso y estar debidamente apostillado en caso de ser requerido.

JUSTIFICACION La anterior solicitud encuentra fundamento si se tiene en cuenta:
PRIMERO Que en el estudio de mercado se menciona:

#	COTIZACIONES
1	PARTEQUIPOS
2	GECOLSA
3	NAVITRANS

EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO EN DOLARES	VALOR DÓLAR	VALOR TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS - GECOLSA	IVA - GECOLSA	VALOR TOTAL GECOLSA	PARTEQUIPOS IVA + ESTAMPILLAS INCLUIDAS	NAVITRANS - IVA INCLUIDO
VIBROCOMPACTADOR 7 TONELADAS	1	UN	$ 123.520,00	$ 3.950,00	$ 489.484.000,00	$ 93.001.960,00	$ 582.485.960,00	$ 670.000.000,00	$ 534.107.000,28
MOTONIVELADORA	1	UN	$ 107.279,00	$ 3.950,00	$ 423.226.500,00	$ 118.031.105,00	$ 738.247.605,00	$ 1.530.000.000,00	$ 1.017.148.999,81
RETROEXCAVADORA CON BRAZO ESTANDAR	1	UN	$ 116.220,00	$ 3.950,00	$ 459.069.000,00	$ 87.223.110,00	$ 546.292.110,00	$ 670.000.000,00	$ 554.100.000,00
				SUB TOTAL	$ 1.368.760.500,00	$ 298.256.205,00	$ 1.868.025.705,00		$ 2.105.757.000,00
					IMPUESTOS	7%	$ 140.604.085,00		$ 158.497.039,00
					VALOR TOTAL		$ 2.008.629.790,00	$ 2.870.000.000,00	$ 2.264.254.039,00

• Así las cosas, en el estudio la única empresa que tiene sedes en en los lugares requeridos y que lleva mas de 15 años representando una marca comercial como Caterpillar es la empresa gecolsa (EMPRESA QUE NO SOLICITARÁ REQUERIMIENTOS TÉNICOS)"

RESPUESTA:

En atención a su observación respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral C del Proyecto de Pliego de Condiciones, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Las especificaciones técnicas definidas por la Entidad no tienen como finalidad direccionar el proceso de selección hacia un proponente en particular. Por el contrario, estas responden de manera objetiva a las necesidades reales del municipio, las cuales fueron previamente identificadas en los estudios y documentos del proceso, en cumplimiento del principio de planeación.

Es importante precisar que el municipio de Pensilvania presenta condiciones topográficas complejas, caracterizadas por terrenos agrestes y de difícil acceso, situación que se ve intensificada durante las temporadas invernales. En este contexto, las características técnicas exigidas buscan garantizar la adecuada operatividad, eficiencia y durabilidad de la maquinaria requerida, asegurando así la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Así mismo, dichas especificaciones se encuentran sustentadas en el análisis del sector y estudio de mercado realizados por la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente, y no restringen la participación de oferentes que cuenten con la capacidad técnica para cumplir con los requerimientos establecidos.

Adicionalmente, es importante mencionar que, de acuerdo con la observación realizada por la empresa CASA TORO, se ampliará las sedes al Eje Cafetero y al Valle Del Cauca.

-considero que esta fundamentación no está encaminada a responder realmente la observación porque se usa el tema del componente geográfico del municipio, terreno, etc, pero la observación va encaminada a la distribución y presencia de la marca en el mercado-

OBSERVACIÓN N° 2 PARTEQUIPOS

"1.ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR La comercialización de este tipo de equipos se realiza generalmente mediante distribuidores o representantes autorizados de las marcas fabricantes, quienes ofrecen maquinaria nueva con respaldo técnico, garantía del fabricante y servicios complementarios como mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación de operadores y disponibilidad de repuestos. Estos servicios resultan determinantes para asegurar la continuidad operativa de la maquinaria y la sostenibilidad de la inversión pública, especialmente en entidades

territoriales que dependen de estos equipos para la ejecución de programas de mantenimiento vial.

Desde la perspectiva de la estructura de la oferta, el mercado presenta una presencia consolidada de empresas con capacidad para atender procesos de contratación pública, incluyendo distribuidores de marcas reconocidas en el sector de maquinaria pesada. Dichas empresas cuentan con cobertura logística nacional y capacidad de suministro hacia municipios intermedios como Pensilvania, Caldas, lo cual permite prever la existencia de pluralidad de oferentes potenciales con la idoneidad técnica, jurídica y financiera para participar en el proceso contractual.

ANÁLISIS DE LA OFERTA El análisis de la oferta se orienta a identificar personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual consistente en la compraventa y suministro de maquinaria amarilla destinada al mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio de Pensilvania, Caldas, incluyendo los servicios asociados de entrega, garantía y soporte técnico. La oferta del mercado está conformada principalmente por fabricantes, importadores, distribuidores autorizados y concesionarios de maquinaria pesada, dedicados a la comercialización de equipos para construcción, movimiento de tierras y mantenimiento vial.

Para verificar la existencia de oferta suficiente en el mercado, se consultaron plataformas oficiales como SECOP I y SECOP II, revisando procesos contractuales similares adelantados por diferentes entidades públicas para la adquisición de maquinaria amarilla y equipos de construcción. El análisis evidencia la existencia de pluralidad de potenciales oferentes en el ámbito nacional y regional, con capacidad logística para suministrar este tipo de maquinaria a entidades territoriales, lo cual permite garantizar condiciones de libre concurrencia, competencia y participación de oferentes, en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal. El análisis de la oferta se orienta a identificar personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual consistente en la compraventa y suministro de maquinaria amarilla destinada al mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio de Pensilvania, Caldas, incluyendo los servicios asociados de entrega, garantía y soporte técnico. La oferta del mercado está conformada principalmente por fabricantes, importadores, distribuidores autorizados y concesionarios de maquinaria pesada, dedicados a la comercialización de equipos para construcción, movimiento de tierras y mantenimiento vial.

Para verificar la existencia de oferta suficiente en el mercado, se consultaron plataformas oficiales como SECOP I y SECOP II, revisando procesos contractuales

similares adelantados por diferentes entidades públicas para la adquisición de maquinaria amarilla y equipos de construcción. El análisis evidencia la existencia de pluralidad de potenciales oferentes en el ámbito nacional y regional, con capacidad logística para suministrar este tipo de maquinaria a entidades territoriales, lo cual permite garantizar condiciones de libre concurrencia, competencia y participación de oferentes, en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

POR LO ANTERIOR SE EVIDENCIA QUE NO SE ANALIZÓ EL ENTORNO DE MERCADO, LAS EMPRESAS QUE PUEDEN OFERTAR EQUIPOS Y QUE SE ENCUENTRAN CON PRESENCIA A NIVEL NACIONAL, POR LO TANTO, TENIENDO EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SUMADOS A LOS DESCRITOS; SOLO UNA COMPAÑÍA CUMPLE CON ESTE REQUISITO"

RESPUESTA:
~~En atención a su observación respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral C del Proyecto de Pliego de Condiciones y al presunto direccionamiento del proceso, nos permitimos manifestar lo siguiente:~~

~~Las especificaciones técnicas definidas por la Entidad no tienen como finalidad direccionar el proceso de selección hacia un proponente en particular. Por el contrario, estas responden de manera objetiva a las necesidades reales del municipio, previamente identificadas en los estudios y documentos del proceso, en cumplimiento del principio de planeación.~~
-Sugiero eliminar lo tachado porque es un copie y pegue de las anteriores que nada tiene que ver.-

No se acepta la observación. Frente al análisis del mercado, es importante precisar que la Entidad adelantó la verificación de la oferta disponible a través de diferentes fuentes, incluyendo la revisión del Acuerdo Marco de Precios aplicable, el análisis de cotizaciones allegadas por proveedores del sector y la evaluación de fichas técnicas de distintos equipos disponibles en el mercado. Este ejercicio permitió identificar la existencia de varios proveedores con capacidad de suministrar maquinaria que cumple con los requerimientos técnicos establecidos.

Así mismo, las especificaciones técnicas fueron estructuradas con base en criterios técnicos, comparativos y de desempeño, sin hacer referencia a marcas, fabricantes o características exclusivas de un único oferente, garantizando así la pluralidad de participantes.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el municipio de Pensilvania presenta condiciones topográficas complejas, caracterizadas por terrenos agrestes y de

difícil acceso, las cuales se intensifican en temporadas invernales. En este contexto, las características técnicas exigidas buscan garantizar la adecuada operatividad, eficiencia, resistencia y durabilidad de la maquinaria, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual.

De igual forma, los requerimientos contemplan la necesidad de contar con respaldo técnico, disponibilidad de repuestos y servicios de mantenimiento, aspectos fundamentales para garantizar la continuidad operativa de los equipos y la sostenibilidad de la inversión pública.

En consecuencia, no se evidencia vulneración a los principios de igualdad, concurrencia y selección objetiva, toda vez que las condiciones establecidas obedecen a criterios técnicos, razonables y proporcionales a la necesidad que se pretende satisfacer, y se encuentran debidamente soportadas en el análisis del sector y del mercado.

OBSERVACIÓN N° 3 PARTEQUIPOS

"Como efectivamente en este caso particular existe un error cometido por la Entidad en el inserto descriptivo del de la ficha técnica de esta contratación, que PUEDE INDUCIR A CUALQUIER proponente, a incurrir en el yerro técnico, todo ello considerando, además, lo señalado sobre el particular por el mismo Consejo de Estado, el que en eventos como este. Ha señalado:

al respecto, la sección tercera, en sentencia del 30 de mayo de 1991 expediente 3577 expresó la anterior idea en los siguientes términos: "...en la interpretación de la conducta humana que en más de una ocasión resulta de mayor interés que la propia ley, debe aceptarse que las cláusulas pobres o confusas, que en tales piezas contractuales aparezcan, deben interpretarse en contra de la administración, que fue la que en su momento tuvo todo el tiempo y el equipo de técnicos necesarios para hacer las cosas bien. El contratista llega a la contratación administrativa dominado por los poderes exorbitantes de la administración y haciéndole venía a la filosofía que informa los contratos de adhesión…""

RESPUESTA:

No se acepta la observación. En atención a ella, nos permitimos manifestar que, una vez revisado el contenido del proyecto de pliego de condiciones y las fichas técnicas del proceso, la Entidad no evidencia la existencia de errores, inconsistencias o ambigüedades que puedan inducir a los proponentes a incurrir en yerros técnicos en la estructuración de sus ofertas.

Las especificaciones y condiciones establecidas han sido definidas de manera clara, objetiva y coherente, en concordancia con los estudios previos, el análisis del sector y las necesidades que se pretenden satisfacer, garantizando la adecuada comprensión por parte de los posibles oferentes.

No obstante, en aplicación de los principios de transparencia y publicidad, la Entidad reitera que cualquier aspecto que requiera precisión será objeto de las aclaraciones correspondientes dentro del proceso, con el fin de garantizar condiciones claras y objetivas para todos los interesados.

Adicionalmente, el Municipio le recuerda al interesado que el proceso cuenta con reglas claras para dirimir cualquier presunta confusión. Tal como se estableció en el acápite de "Normas de interpretación del pliego de condiciones" del proyecto de pliego de condiciones, en caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los documentos que hacen parte integral del proceso (como los anexos o fichas), siempre primará lo señalado en el texto del pliego de condiciones.

Al no precisar cuál es el parámetro técnico exacto que considera confuso, y al no existir ambigüedades evidentes que puedan ser aclaradas como respuesta a la observación, el municipio, reitera, no acepta la misma.

OBSERVACIÓN N° 4 PARTEQUIPOS

"1. Por tanto y según el PRINCIPIO DE IGUALDAD. El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, POR LO CUAL LA ADMINISTRACIÓN NO PUEDE ESTABLECER CLÁUSULAS DISCRIMINATORIAS EN LAS BASES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, O BENEFICIAR CON SU COMPORTAMIENTO A UNO DE LOS INTERESADOS O PARTICIPANTES EN PERJUICIO DE LOS DEMÁS. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

2. Por otra parte el PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA (ART. 29 LEY 80) Ofrecimiento más favorable ES AQUEL QUE, TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES DE ESCOGENCIA, TALES COMO CUMPLIMIENTO, EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN, EQUIPOS, PLAZO, PRECIO Y LA PONDERACIÓN PRECISA, DETALLADA Y CONCRETA DE LOS MISMOS, CONTENIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA O EN EL ANÁLISIS PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, si se trata

de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación.

EL ADMINISTRADOR EFECTUARÁ LAS COMPARACIONES DEL CASO MEDIANTE EL COTEJO DE LOS DIFERENTES OFRECIMIENTOS RECIBIDOS, LA CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO Y LOS ESTUDIOS Y DEDUCCIONES DE LA ENTIDAD O DE LOS ORGANISMOS CONSULTORES O ASESORES DESIGNADOS PARA ELLO.

3. Según el PRINCIPIO DE ECONOMÍA. Este principio tiene como finalidad ASEGURAR LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, TRADUCIDA EN LOGRAR LOS MÁXIMOS RESULTADOS, UTILIZANDO EL MENOR TIEMPO Y LA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS CON LOS MENORES COSTOS PARA EL PRESUPUESTO ESTATAL.

1.6. Principio de igualdad. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD IMPLICA EL DERECHO DEL PARTICULAR DE PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN EN IDÉNTICAS OPORTUNIDADES RESPECTO DE OTROS OFERENTES Y DE RECIBIR EL MISMO TRATAMIENTO, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones. Libre concurrencia. Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, EN RAZÓN A QUE NO PERMITEN LA CONSECUCIÓN DE LAS VENTAJAS ECONÓMICAS QUE LA LIBRE COMPETENCIA DEL MERCADO PUEDE APAREJAR EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

POR LO ANTERIOR SOBRE EL APARTADO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS SE CITA: "…Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones…" • De manera respetuosa, solicitamos a

la administración, y en atención de que pueda recibir una mayor pluralidad en los ofertantes, establecer dos lotes diferenciados entre, RETROCARGADORA, MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR, YA QUE COMO SE EVIDENCIA EN EL ESTUDIO PREVIO, SOLO EXISTE UNA EMPRESA QUE PUEDEN CUMPLIR CON EL PERFIL DE ESTRUCTURACION DEL PROCESO Y SESGA CLARAMENTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTACION DE OTROS PROPONENTES. cabe anotar, que, en procesos del mismo orden, para los últimos tres años y requeridos por diferentes entidades, se han determinado establecer lotes tanto de vehículos como de maquinaria para que la cantidad de ofertantes permita tener una mejor selección, acceder a mejores tecnologías, tener mejores garantías y no depender de un solo proveedor. (Adjuntamos procesos con los links para verificación)

Detalle del Proceso NúmeroICCU-SI-001 DE 2018	CUNDINAMARCA - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	$ 12,992,542,392	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO
Proceso Número PAF-ATF-CV-002-2017	FINDETER AGUAS PARA LA PROSPERIDAD	$1,765,355,254	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
Detalle del Proceso Número ICCU-SI-018 DE 2017	CUNDINAMARCA - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	$ 14,565,830,353	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO
Detalle del Proceso Número LP 09-2016	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	$ 5,441,977,386	COMPRAVENTA DE MAQUINARIA PESADA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 408 -RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL.

EN EL PRIMER PROCESO CITADO QUE SE DIVIDIO EN TRES LOTES EXISTIERON EN PROMEDIO 4 PARTICIPANTES POR LOTES (SE ADJUNTA RESUMEN DEL ACTA DE CIERRE)

LOTE No. 1 – VOLQUETAS

1. NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
UNION TEMPORAL NAVITRANS S.A.S. Y RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A. 1. NAVITRANS S.A.S. 50% 2. RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A. 50%	290 folios Sobre económico	PÓLIZA No.	1939217-6
		ASEGURADORA	SURAMERICANA
		VALOR ASEGURADO	$1.456.583.054
		VIGENCIA	21-09-2017 / 25-12-2017
2. NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
PRACO DIDACOL S.A.S.	184 folios Sobre económico	PÓLIZA No.	2144010254980
		ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
		VALOR ASEGURADO	$916.214.185
		VIGENCIA	21-09-2017 / 05-01-2018
3. NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
MERCOVIL S.A.	157 folios Sobre económico	PÓLIZA No.	1844010051844
		ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
		VALOR ASEGURADO	$375.221.000
		VIGENCIA	21-09-2017 / 30-12-2017

LOTE No. 2 - RETROEXCAVADORAS

1. NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
UNION TEMPORAL NAVITRANS S.A.S. Y RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A. 3. NAVITRANS S.A.S. 50% 4. RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A. 50%	290 folios Sobre económico	PÓLIZA No.	1939217-6
		ASEGURADORA	SURAMERICANA
		VALOR ASEGURADO	$1.456.583.054
		VIGENCIA	21-09-2017 / 25-12-2017
2. NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
PRACO DIDACOL S.A.S.	184 folios Sobre económico	PÓLIZA No.	2144010254980
		ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
		VALOR ASEGURADO	$916.214.185
		VIGENCIA	21-09-2017 / 05-01-2018
3. NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA	243 folios Sobre económico	PÓLIZA No.	1000169703601
		ASEGURADORA	SEGUROS BOLIVAR
		VALOR ASEGURADO	$1.456.583.035
		VIGENCIA	15-09-2017 / 31-12-2017
4. NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	125 folios Sobre económico	PÓLIZA No.	6144101150639
		ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
		VALOR ASEGURADO	$540.388.849,50
		VIGENCIA	21-09-2017 / 10-01-2018

LOTE No. 3 – MOTONIVELADORA, MINICARGADOR Y VIBROCOMPACTADOR

1. NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
UNION TEMPORAL NAVITRANS S.A.S. Y RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A. 5. NAVITRANS S.A.S. 50% 6. RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A. 50%	290 folios Sobre económico	PÓLIZA No.	1939217-6
		ASEGURADORA	SURAMERICANA
		VALOR ASEGURADO	$1.456.583.054
		VIGENCIA	21-09-2017 / 25-12-2017
2. NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA	243 folios Sobre económico	PÓLIZA No.	1000169703601
		ASEGURADORA	SEGUROS BOLIVAR
		VALOR ASEGURADO	$1.456.583.035
		VIGENCIA	15-09-2017 / 31-12-2017
3. NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	125 folios Sobre económico	PÓLIZA No.	6144101150639
		ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
		VALOR ASEGURADO	$540.388.849,50
		VIGENCIA	21-09-2017 / 10-01-2018

RESUMEN:

LOTE 1	3
LOTE 2	4
LOTE 3	3
TOTAL OFERTAS PRESENTADAS:	10

EN EL PRIMER PROCESO SE PRESENTARON 6 PROPONENTES EN SU MAYORIA A CASI TODOS LOS LOTES

Orden	Nombre	Nombre de la oferta	Fecha de envio	Lotes con oferta
1	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	PRESENTACION PROPUESTA ICCU-SI-025 de 2018	26/09/2018 9:35:11 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Lote 2, Lote 3, Lote 4
2	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A	RYLSA-ICCU 2018	27/09/2018 11:53:52 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Lote 3
3	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	OFERTA LOTE 2, 3 Y 4 - GECOLSA	27/09/2018 11:59:18 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Lote 2, Lote 3, Lote 4
4	DISTRIBUCION NISSAN S.A.	DINISSAN MAQUINARIA	27/09/2018 5:27:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Lote 2, Lote 4
5	Comercial de Equipos y Maquinaria SAS	NAVITRANS S.A.S. 2018	28/09/2018 8:19:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Lote 2, Lote 4
6	JACCOR SAS	PRESENTACION OFERTA JACCOR SAS PROCESO ICCU-SI-025 de 2018	28/09/2018 9:30:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Lote 2

EN EL TERCER PROCESO CITADO EN LA GOBERNACION DE CALDAS SE PRESENTARON CINCO PROPONENTES AL PROCESO EN DIFERENTES LOTES

Orden	Nombre	Nombre de la oferta	Fecha de envio
1	CASATORO S.A.	CASATORO SA-SI-079-1-2019	16/09/2019 12:10:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
2	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	OFRECIMIENTO PROCESO DE SELECCION SA-SI-079-1-2019	16/09/2019 5:11:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
3	DISTRIBUCION NISSAN S.A.	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. PROP	16/09/2019 9:42:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
4	Comercial de Equipos y Maquinaria SAS	NAVITRANS S.A.S. PEREIRA	17/09/2019 6:36:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
5	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	SA-SI-079-1-2019 (Presentación de oferta) Adquisición de maquinaria pesada y semipesada para realización del mantenimiento mecanizado de la	17/09/2019 7:04:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

FINALMENTE, EN EL PROCESO DE ANTIOQUIA LA PRESENTACION FUE DE 6 PROPONENTES EN VARIOS LOTES

No.	SOBRES	PROPONENTE	NOMBRE QUIEN ENTREGA
1	2	Derco Colombia S.A.S	Diego Duarte
2	2	JACCOR S.A.S.	Wilman Alonso Hernandez
3	3	NAVITRANS. S.A.S	Sandra Milena Valencia
4	2	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	Oscar Duque Lina Gonzalez
5	3	PRACO DINACOL S.A.S.	Fredy Ospina
6	2	General Equipos de colombia S.A.	Fredy Ardila

De acuerdo con lo anterior y en total evidencia que ES POSIBLE CONTAR CON UN MAYOR NUMERO DE PROPONENTES POR LOTES QUE MEJOREN LAS GARANTÍAS INICIALES DEL PROCESO."

RESPUESTA:

No se acepta la observación y en atención a ella, relacionada con la presunta

vulneración de los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y economía, así como la solicitud de estructurar el proceso por lotes, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En primer lugar, la Entidad ha estructurado el presente proceso de selección en estricto cumplimiento de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, garantizando condiciones objetivas, claras y uniformes para todos los interesados, sin establecer cláusulas discriminatorias ni favorecer a un proponente en particular.

Frente a la solicitud de dividir el proceso en lotes, es importante precisar que dicha figura no constituye una obligación para la Entidad, sino una facultad discrecional que debe obedecer a un análisis técnico, financiero y operativo en el marco del principio de planeación. En este caso particular, se determinó que la adquisición conjunta de la maquinaria requerida responde de manera más eficiente a las necesidades del municipio, permitiendo una adecuada articulación operativa, estandarización de equipos, optimización en los procesos de mantenimiento, garantía y soporte técnico, así como una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, la estructuración del proceso como un solo grupo obedece a la necesidad de garantizar integralidad en el suministro, respaldo técnico unificado y responsabilidad directa sobre el funcionamiento de los equipos, lo cual resulta especialmente relevante dadas las condiciones topográficas del municipio de Pensilvania y la destinación de la maquinaria al mantenimiento de la red vial.

En cuanto a los procesos aportados como referencia, es pertinente señalar que estos no resultan plenamente comparables, en la medida en que corresponden a contrataciones que incluyen diferentes tipologías de bienes, tales como vehículos para recolección de residuos sólidos u otros equipos, lo cual justifica su estructuración por lotes. En contraste, el presente proceso se concentra exclusivamente en la adquisición de maquinaria amarilla con destinación específica, lo que permite y justifica su estructuración unificada.

Adicionalmente, la Entidad, en desarrollo del análisis del sector, verificó la existencia de oferta en el mercado mediante la revisión de Acuerdos Marco de Precios, cotizaciones de proveedores y fichas técnicas de distintos fabricantes y distribuidores, evidenciando la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad de cumplir con los requerimientos establecidos.

En consecuencia, no se evidencia vulneración a los principios de igualdad, libre concurrencia, economía y selección objetiva, toda vez que la estructuración del

proceso y las condiciones establecidas obedecen a criterios técnicos, razonables y proporcionales, orientados a garantizar la satisfacción de la necesidad pública.

OBSERVACIÓN N° 5 PARTEQUIPOS

"PLAZO El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será desde la suscripción del acta de inicio y hasta un (1) mes más, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de las pólizas exigidas).

• Respetuosamente solicitamos ampliación al plazo de ejecución a 30 días hábiles o 45 días calendario, ya que se informa que un proceso de importación, nacionalización, alistamiento, matrícula y transporte, tiene una duración promedio de 45 días
• Insistir en este término solo confirma que la administración ya estableció modelos, marcas y equipos que ya se encuentran en vitrina.
• Finalmente se hace el requerimiento teniendo en cuenta que de acuerdo con la resolución 762 de 2022 en este momento apenas nos encontramos inscribiendo los equipos que vienen en tránsito y aun no se han dado las respuestas por parte del anla a estas inscripciones.
Por lo anterior se puede presumir que ya existe un único proponente que ofertará el cumplimiento del 100% de las características técnicas y demás requerimientos establecidos en el pliego. Por tanto, un plazo de 30 días hábiles o 45 días calendario es más que mesurado y conveniente para cualquier importador en Colombia."

RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se ampliará el plazo en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 1 DINISSAN

"Frente a la afirmación de la Entidad, según la cual los precios del Acuerdo Marco de Precios se encuentran por encima de los precios del mercado, se observa que dicha aseveración carece de sustento técnico, en la medida en que no se presenta un análisis comparativo detallado que permita validar dicha conclusión.

Es importante precisar que los valores publicados en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios corresponden a precios techo y no a los valores finales de adquisición. En consecuencia, los precios que reflejan de manera real las condiciones del mercado son aquellos efectivamente adjudicados a través de las

órdenes de compra publicadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales constituyen el insumo idóneo para cualquier análisis comparativo.

En este sentido, al analizar las órdenes de compra adjudicadas para vibrocompactador, retroexcavadora de llantas y motoniveladora en distintas entidades territoriales, tales como Anorí, Villavicencio, Sumapaz, Ramiriquí, La Unión, Armero Guayabal y Chachagüí (Nariño), se evidencian valores promedio de $500.370.899,88, $512.063.302,91 y $1.022.258.320,85, respectivamente, para cada tipo de equipo. Lo anterior arroja un presupuesto estimado total de $2.034.692.523,64 IVA incluido, valor que resulta plenamente consistente con el presupuesto oficial del proceso fijado por la Entidad en $2.008.629.790,00, evidenciando una variación marginal dentro de condiciones normales de mercado por variación de impuestos y estampillas.

En consecuencia, se demuestra que los precios obtenidos a través del Acuerdo Marco de Precios reflejan condiciones eficientes de contratación, garantizando el principio de economía y la obtención de mayor valor por dinero, contrario a lo manifestado por la Entidad, por lo tanto, no existe sustento para apartarse del Acuerdo Marco
Fuente: (https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/ordenes
compra/?number_order=&state=&entity=&supplier=&tool=Maquinaria%20Amarilla &date_t o&date_from)

Adicionalmente, se recomienda adelantar el presente proceso a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, teniendo en cuenta que los equipos requeridos se encuentran incluidos dentro de dicho instrumento, el cual permite estructurar procesos independientes por equipo (mediante simulación), generando beneficios claros como:

- Mayor trazabilidad y control del proceso contractual
- Disminución en los tiempos de contratación
- Obtención de mejores condiciones económicas para la Entidad

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer:
a) Las condiciones para la adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, mantenimiento preventivo y accesorios;
b) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y
c) Las condiciones para el pago de dichos bienes y servicios por parte de las Entidades Compradoras.

Los Acuerdos Marco de Precios han sido desarrollados como instrumentos de agregación de demanda estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de obtener beneficios económicos, administrativos y operacionales para las entidades estatales que requieren bienes y servicios de uso común y de características técnicas uniformes.

Finalmente, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 establece la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios para las Entidades Estatales del orden nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva, cuando estas requieren adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes que se encuentren cubiertos por un Acuerdo Marco, se reitera que la utilización de este mecanismo resulta no solo procedente, sino alineada con los principios que rigen la contratación estatal."

RESPUESTA:

No se acepta la observación y en atención a ella, relacionada con el análisis de precios y la procedencia de acudir al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de la maquinaria objeto del presente proceso, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En primer lugar, la Entidad precisa que el estudio de mercado no se fundamentó exclusivamente en la información contenida en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, sino que incorporó diversas fuentes, tales como cotizaciones directas de proveedores, análisis de fichas técnicas, revisión de procesos similares en SECOP I y II, así como la verificación de condiciones comerciales del sector, garantizando un análisis integral y ajustado a la realidad del mercado.

~~Frente al Acuerdo Marco de Precios, es importante señalar que, si bien constituye un instrumento válido de agregación de demanda, su utilización no es obligatoria para las entidades territoriales, de conformidad con la normativa vigente. En este sentido, su aplicación corresponde a una facultad de la Entidad, quien debe evaluar su conveniencia frente a las condiciones particulares de la necesidad a satisfacer.~~

-lo anterior no es cierto, porque sí es obligatorio el uso de AMP, sugiero que se reemplace por esto-:

Si bien la Entidad reconoce y acata la obligatoriedad general del uso de los Acuerdos Marco de Precios para las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el marco normativo faculta a la administración para apartarse de este instrumento cuando, en virtud

del principio de planeación, el catálogo vigente no logre satisfacer la necesidad pública de manera idónea, oportuna o económica.

Adicionalmente, si bien los precios del catálogo corresponden a valores techo y las órdenes de compra reflejan valores adjudicados, estos no necesariamente resultan comparables de manera directa con el presente proceso, en la medida en que pueden incorporar condiciones particulares de cada entidad, tales como ubicación, cargas tributarias, estampillas, tiempos de entrega, configuraciones específicas de los equipos, servicios asociados y condiciones de garantía y mantenimiento.

En ese orden de ideas, el análisis realizado por la Entidad tuvo en cuenta dichas variables, así como las condiciones específicas del municipio de Pensilvania, incluyendo su ubicación geográfica, condiciones topográficas y necesidades operativas, lo cual incide directamente en la estructuración técnica y económica del proceso.

Así mismo, la Entidad verificó la existencia de oferta en el mercado, incluyendo la disponibilidad de proveedores que operan dentro y fuera del Acuerdo Marco de Precios, evidenciando pluralidad de oferentes con capacidad de cumplir con los requerimientos establecidos.

~~En consecuencia, no se evidencia falta de sustento técnico en la estructuración del presupuesto oficial, ni existe obligación de adelantar el proceso a través del Acuerdo Marco de Precios, toda vez que la modalidad seleccionada y el análisis económico efectuado responden a criterios técnicos, de conveniencia y oportunidad, en el marco de los principios de planeación, economía y selección objetiva.~~
-sugiero eliminar esto-

OBSERVACIÓN N° 2 DINISSAN

"Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones suministrado por el
Municipio:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR
Particularmente en lo relacionado con las especificaciones técnicas del objeto a contratar,
de manera atenta solicitamos a la Entidad considerar la estructuración del proceso en lotes independientes, conforme a la naturaleza de los bienes requeridos, así:

LOTE 1

N°	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA DE DESMONTE	CANT.
2	Retroexcavadora – Cargador – Ficha técnica anexa	1
3	Motoniveladora – Ficha técnica anexa	1

LOTE 2

N°	DESCRIPCIÓN EQUIPO DE COMPACTACION	CANT.
4	Vibro-compactador – Ficha técnica anexa	1

La presente solicitud se formula teniendo en cuenta que en el mercado nacional existen empresas con amplia trayectoria y experiencia que se encuentran especializadas en líneas específicas de maquinaria, particularmente en equipos de compactación, lo cual podría verse limitado en caso de mantener la adquisición de todos los equipos de maquinaria en un solo lote.

En este sentido, la estructuración del proceso por lotes permitiría ampliar la participación de importadores y distribuidores especializados, promoviendo una mayor pluralidad de oferentes, condiciones más favorables de competencia y, en consecuencia, mejores ofertas técnicas y económicas para la Entidad.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y economía, solicitamos muy comedidamente que la Entidad evalúe la viabilidad de adelantar el proceso ampliando los lotes requeridos, de acuerdo con la tipología y funcionalidad de dichos equipos."

RESPUESTA:

No se acepta la observación y en atención a ella, relacionada con la estructuración del proceso en lotes independientes conforme a la naturaleza de los bienes requeridos, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Una vez analizada la solicitud, la Entidad informa que el proceso contractual fue estructurado como un solo objeto integral, considerando la necesidad funcional y operativa de contar con la totalidad de la maquinaria requerida para el cumplimiento eficiente del objeto contractual y la adecuada ejecución de las actividades previstas.

La decisión de no estructurar el proceso por lotes obedece a criterios técnicos, logísticos y administrativos, teniendo en cuenta que los equipos requeridos corresponden a maquinaria que, aunque pertenecen a diferentes líneas funcionales, hacen parte de un mismo sistema operativo destinado al desarrollo de actividades complementarias dentro del mismo proyecto, lo cual exige condiciones homogéneas de suministro, garantía, mantenimiento y soporte técnico.

Adicionalmente, la contratación integral permite:

- Garantizar la compatibilidad técnica y operativa entre los equipos requeridos.
- Facilitar la coordinación en los procesos de entrega, capacitación, garantía y servicio postventa, evitando dispersión de responsabilidades entre múltiples contratistas.
- Optimizar la gestión contractual y supervisión, reduciendo riesgos asociados a incumplimientos parciales o desarticulación en la provisión de los bienes.
- Generar eficiencia administrativa y económica, al consolidar en un solo proceso la adquisición de los equipos requeridos.

En este sentido, la estructuración adoptada no limita la pluralidad de oferentes, toda vez que en el mercado existen proveedores y distribuidores con capacidad para suministrar integralmente la maquinaria requerida, directamente o mediante esquemas de asociación, representación o distribución autorizada.

Por lo anterior, y en consideración a los criterios técnicos que sustentan la estructuración del proceso, la Entidad mantiene la configuración actual del objeto contractual y no considera procedente su división por lotes, al evidenciarse que la modalidad adoptada garantiza el cumplimiento de los principios de selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual.

OBSERVACIÓN N°3 DINISSAN

"Frente a los requisitos técnicos exigidos por la Entidad para los equipos objeto del proceso, se observa que varias de las especificaciones establecidas corresponden a rangos y valores excesivamente restringidos o específicos, los cuales limitan de manera injustificada la participación de oferentes.

En procesos cuyo objeto corresponde a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como es el caso de la maquinaria amarilla, las especificaciones técnicas deben definirse en

términos amplios, funcionales y no restrictivos, permitiendo la pluralidad de oferentes y garantizando la selección objetiva.

Características técnicas retro excavadoras

REQUERIMIENTO EXIGIDO	REQUISITOS SUGERIDOS
Bomba hidráulica: Flujo Variable, Pistón Axial	**Bomba hidráulica:** Pistón Axial y / o engranajes
Fuerza excavación cilindro del balde: Mínimo 59 (kN)	**Fuerza excavación cilindro del balde:** Mínimo 55,1(kN)
Largo total: Mínimo 7,0 - Máximo 7,30 (m)	**Largo total:** Mínimo 6,06 - Máximo 7,30 (m)

Características técnicas Motoniveladora:

REQUERIMIENTO EXIGIDO	REQUISITOS SUGERIDOS
Profundidad de corte: Mínimo 750 mm	**Profundidad de corte:** Mínimo 711mm
Radio de giro: Mínimo 7300 kg	**Radio de giro:** Mínimo 7250 kg
10. SITIO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR DENTRO DE LA PROPUESTA TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ENTREGA DEL EQUIPO EN EL MUNICIPIO DE CACOTA - NORTE DE SANTANDER	**10. SITIO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR DENTRO DE LA PROPUESTA TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ENTREGA DEL EQUIPO EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS
16. GARANTIA DEL SERVICIO POSVENTA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE CUENTA CON OFICINAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA EFECTUAR LAS COMPRAS DE LAS PARTES QUE REQUIERA EL EQUIPO OFERTADO Y QUE CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES REQUERIDAS A TODOS Y CADA UNO DE LOS SISTEMAS	**16. GARANTIA DEL SERVICIO POSVENTA** SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE CUENTA CON OFICINAS EN EL SUR OCCIDENTE DEL PAIS, PARA EFECTUAR LAS COMPRAS DE LAS PARTES QUE REQUIERA EL EQUIPO OFERTADO Y QUE CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES REQUERIDAS A TODOS Y CADA UNO DE LOS SISTEMAS

En ese sentido, las condiciones anteriormente descritas no responden a criterios funcionales del equipo, sino que pueden corresponder a configuraciones particulares de ciertos fabricantes, lo que restringe la libre concurrencia y contraviene los principios de pluralidad y selección objetiva.

Es importante resaltar que, para este tipo de procesos, lo relevante es que los equipos cumplan con la finalidad operativa requerida por la Entidad, más no que

se ajusten a parámetros exactos o cerrados que no generan un valor adicional en la operación.

En consecuencia, se recomienda ajustar las especificaciones técnicas propuestas en la columna de "requisitos sugeridos", ampliando los rangos y permitiendo alternativas técnicamente equivalentes, con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes y mejores condiciones económicas para la Entidad."

RESPUESTA:

No se acepta la observación y en atención a ella presentada respecto a las especificaciones técnicas, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Las especificaciones técnicas definidas por la Entidad no tienen como finalidad direccionar el proceso de selección hacia un proponente o fabricante en particular, ni corresponden a configuraciones exclusivas o propias de una sola marca. Por el contrario, estas han sido establecidas con base en criterios técnicos, funcionales y operativos, atendiendo de manera objetiva las necesidades reales del municipio, previamente identificadas en los estudios previos, análisis del sector y estudio de mercado realizados en la etapa de planeación del proceso contractual.

Es importante precisar que el municipio de Pensilvania presenta condiciones topográficas complejas, caracterizadas por terrenos montañosos, pendientes pronunciadas, suelos inestables y vías rurales de difícil acceso, condiciones que se ven agravadas durante las temporadas de lluvia. Estas particularidades geográficas y climáticas exigen que la maquinaria a adquirir cuente con características técnicas mínimas que garanticen un desempeño adecuado, seguro y continuo, así como niveles óptimos de eficiencia operativa y resistencia mecánica, que permitan afrontar las exigencias propias del territorio.

En este sentido, los parámetros técnicos definidos en el pliego no corresponden a exigencias arbitrarias ni caprichosas, sino que se encuentran debidamente sustentados en la necesidad de garantizar:

- La operatividad eficiente de los equipos en condiciones de terreno exigentes y variables.
- La durabilidad y vida útil de la maquinaria, reduciendo el riesgo de fallas prematuras o interrupciones en la prestación del servicio.
- La seguridad en la operación, tanto para los operadores como para las comunidades beneficiarias.

- La optimización de los recursos públicos, evitando la adquisición de equipos que, por presentar especificaciones inferiores o inadecuadas, puedan generar mayores costos de mantenimiento, reparación o reposición en el corto y mediano plazo.

En Particular:

- Sobre el sistema hidráulico la bomba de flujo variable de pistón axial, el municipio mantiene estos requerimientos por ser superiores técnicamente y de mayor desempeño para trabajos de precisión, excavaciones y operación simultanea de todos los implementos del equipo cuando los escenarios de trabajo sean de alta exigencia. Ya que, con este tipo de sistema, permite entregar caudal conforme a la demanda real de trabajo, reduciendo perdidas de potencia en el motor y consumo de combustible cuando no se accionan los implementos o no tienen carga el mismo, mejorando la eficiencia operativa y desempeño, cuando se enfrenta a sistema de menos exigencia.

- Respecto a las fuerzas de excavación , radio de giro, largo y profundidad de corte, fueron estructuradas para asegurar productividad real en mantenimiento de vía rural, garantizando el rendimiento de cargue y movimiento de material; una mayor rotación del balde mejora la versatilidad en la excavación, cargue y descargue; los alcances y profundidades mínimas razonables pensando en reducir los reposicionamientos innecesarios del equipo, lo cual es de suma importancia en vías reducidas, taludes y zona de difícil maniobrabilidad por espacio.

Así mismo, es relevante señalar que las especificaciones técnicas fueron definidas con base en el análisis del sector y estudio de mercado, en el cual se identificó la existencia de diversos fabricantes y proveedores en el mercado nacional e internacional que ofrecen equipos que cumplen con los rangos y condiciones técnicas establecidas, lo que evidencia que dichas exigencias no limitan la libre concurrencia ni restringen injustificadamente la participación de oferentes.

Adicionalmente, las especificaciones técnicas contempladas en el pliego corresponden a requisitos mínimos habilitantes, los cuales establecen parámetros básicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin impedir que los oferentes presenten equipos con características superiores o tecnológicamente equivalentes que satisfagan las necesidades funcionales de la Entidad.

De igual forma, es importante resaltar que, si bien en procesos de adquisición de maquinaria de características técnicas uniformes se recomienda la definición de

rangos funcionales amplios, ello no implica la obligación de flexibilizar requisitos técnicos cuando estos resultan necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, especialmente cuando se trata de condiciones operativas particulares como las que presenta el territorio municipal.

En consecuencia, no se evidencia vulneración a los principios de igualdad, pluralidad de oferentes, libre concurrencia ni selección objetiva, toda vez que las condiciones técnicas establecidas obedecen a criterios razonables, proporcionales y técnicamente justificados, orientados a asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Por lo anterior, y considerando que las especificaciones técnicas definidas se encuentran debidamente soportadas en los estudios previos, análisis del sector y necesidades operativas del municipio, no se considera procedente modificar las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, manteniéndose en los términos inicialmente definidos.

OBSERVACIÓN N° 4 DINISSAN

"Con el fin de estructurar adecuadamente la oferta económica, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar los impuestos y estampillas aplicables al presente proceso, teniendo en cuenta que dicha información no se encuentra definida en los documentos del proceso y su valor impacta directamente la cuantificación de los costos del equipo a ofertar."

RESPUESTA: Se acepta la observación y se dará claridad en los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACIÓN N° 5 DINISSAN

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, o hasta la liquidación del contrato.

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Calidad de los bienes	40% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y ocho (8) meses más.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Se solicita a la Entidad revisar los porcentajes establecidos para los amparos de cumplimiento (30%) y calidad de los bienes (40%), en la medida en que resultan desproporcionados frente a las condiciones del mercado para este tipo de procesos.

En procesos similares de adquisición de maquinaria y en el Acuerdo Marco de Precios de Maquinaria Amarilla y Agrícola (CCE-215-AMP-2021), instrumento estructurado por Colombia Compra Eficiente con base en análisis técnicos y financieros del sector, estos amparos se establecen alrededor del 10% del valor de la orden de compra, porcentaje que ha demostrado ser suficiente para la adecuada cobertura de los riesgos contractuales.

En este sentido, los porcentajes definidos en el presente proceso exceden de manera significativa dichos estándares y no guardan proporción con el riesgo real del contrato, especialmente tratándose de bienes nuevos que cuentan con garantía de fábrica.

Adicionalmente, este nivel de exigencia incrementa de manera relevante el costo de las pólizas, impactando directamente el valor de las ofertas y pudiendo afectar la pluralidad de oferentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las garantías deben ser proporcionales al riesgo del contrato, condición que no se evidencia en los porcentajes actualmente definidos.

Por lo anterior, se solicita ajustar los amparos de cumplimiento y calidad a valores acordes con el mercado, por ejemplo, cercanos al 10% del valor del contrato, en línea con las condiciones del Acuerdo Marco."

RESPUESTA:
No se acepta la observación. -debe fundamentarse el por qué no se acepta-

OBSERVACIÓN N° 1 NAVITRANS

"…Bajo este contexto, los ítems requeridos por la entidad y descritos en la ficha técnica encajan en esta descripción, motivo por el cual la modalidad de contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Lo anterior toda vez que, una vez analizado el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 se pudo determinar que:

• No se contempla la totalidad de los elementos requeridos por el municipio, lo cual no se considera pertinente realizar un proceso aparte para ellos.
• Los precios del acuerdo marco de precios están por encima de los precios del mercado, lo que claramente rompe con el principio de economía buscando mayor valor por dinero.“

Invitamos a la entidad a dar cumplimiento al Decreto 310 del 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios. (Negrilla y resaltado fuera de texto original) previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; de persistir por la modalidad planteada por la entidad, hace presumir que el proceso esta direccionado para un oferente que no hace parte del Acuerdo Marco. Es de recordar el alcance del acuerdo marco donde las entidades compradoras pueden adquirir a nivel nacional maquinaria amarilla como: Motoniveladora, Retroexcavadora de llantas, Excavadora de orugas, Vibrocompactador, entre otros. Y maquinaria agrícola como: tractores y cosechadoras combinadas Al momento de la publicación del proceso actual y hasta la fecha, el acuerdo marco de maquinaria se encuentra vigente con fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 14/10/2026 y con disponibilidad de los equipos que requiere la entidad.

A continuación, el Link donde puede observar las condiciones del acuerdo, las vigencias, los documentos y demás:
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-maquinaria-amarilla-y-agricola

Adicional mostramos pantallazos del catálogo de los equipos ofertados en el acuerdo con el animo de evidenciar la disponibilidad exacta de los equipos requeridos por la entidad:

Motoniveladoras:

Proponente	Lote	Tipología	Potencia Neta	Segmento Peso Operativo [Ton]	Capaci dad	Capacidad	llave	MARCA	REFERENCIA	Precio Ofertado sin IVA
DINISSAN	Lote 1	Motoniveladora	de 130 a 150	mayor o igual a 13,5			de 130 a 150mayor o igual a 13,5	a NEW HOLLAND	RG140 EVO	$ 1.728.526.741,31
KOMATSU	Lote 1	Motoniveladora	de 130 a 150	mayor o igual a 13,5			de 130 a 150mayor o igual a 13,5	a KOMATSU	GD535-5	$ 1.253.749.137,69
CASA TORO	Lote 1	Motoniveladora	de 130 a 150	mayor o igual a 13,5			de 130 a 150mayor o igual a 13,5	a JOHN DEERE	620G	$ 1.924.904.336,59
NAVITRANS	Lote 1	Motoniveladora	de 130 a 150	mayor o igual a 13,5			de 130 a 150mayor o igual a 13,5	a XCMG	GR135T	$ 850.000.000,00
NAVITRANS	Lote 1	Motoniveladora	mayor a 150	mayor o igual a 13,5			mayor a 150mayor o igual a 13,5	a XCMG	GR190ST	$ 950.000.000,00
NAVITRANS	Lote 1	Motoniveladora	mayor a 150	mayor o igual a 13,5			mayor a 150mayor o igual a 13,5	a HYUNDAI	HG170	$ 950.000.000,00
NAVITRANS	Lote 1	Motoniveladora	mayor a 150	mayor o igual a 13,5			mayor a 150mayor o igual a 13,5	a HYUNDAI	HG190	$ 1.259.914.082,55
KOMATSU	Lote 1	Motoniveladora	mayor a 150	mayor o igual a 13,5			mayor a 150mayor o igual a 13,5	a KOMATSU	GD555-5	$ 1.537.635.702,48
CASA TORO	Lote 1	Motoniveladora	mayor a 150	mayor o igual a 13,5			mayor a 150mayor o igual a 13,5	a JOHN DEERE	670G	$ 1.796.025.094,95
DINISSAN	Lote 1	Motoniveladora	mayor a 150	mayor o igual a 13,5			mayor a 150mayor o igual a 13,5	a NEW HOLLAND	RG170	$ 1.820.767.088,16
KOMATSU	Lote 1	Motoniveladora	mayor a 150	mayor o igual a 13,5			mayor a 150mayor o igual a 13,5	a KOMATSU	GD675-6	$ 1.350.000.000,00

Retroexcavadoras:

Proponente	Lote	Tipología	Potencia Neta	Segmento Peso Operativo [Ton]	Capaci dad	Capacidad	llave	MARCA	REFERENCIA	Precio Ofertado sin IVA
DINISSAN	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	de 85 a 100	de 6,5 a 7,5			de 85 a 100de 6,5 a 7,5	nta NEW HOLLAND	B95B	$ 654.837.286,09
DINISSAN	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	de 85 a 100	de 6,5 a 7,5			de 85 a 100de 6,5 a 7,5	nta NEW HOLLAND	B110B	$ 694.766.388,90
DINISSAN	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	de 85 a 100	mayor a 7,5 a 8,5			de 85 a 100mayor a 7,5 a 8,5	sd NEW HOLLAND	B85D	$ 749.550.000,00
NAVITRANS	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	de 85 a 100	mayor a 7,5 a 8,5			de 85 a 100mayor a 7,5 a 8,5	sd XCMG	XC8-C2570	$ 500.000.000,00
KOMATSU	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	de 85 a 100	mayor a 7,5 a 8,5			de 85 a 100mayor a 7,5 a 8,5	sd KOMATSU	WB93R-5E0	$ 568.177.790,28
KOMATSU	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	de 85 a 100	mayor a 7,5 a 8,5			de 85 a 100mayor a 7,5 a 8,5	sd KOMATSU	WB93R-8E0	$ 498.000.000,00
KOMATSU	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	de 85 a 100	mayor a 7,5 a 8,5			de 85 a 100mayor a 7,5 a 8,5	sd KOMATSU	WB97R-8E0	$ 585.000.000,00
KOMATSU	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	de 85 a 100	mayor a 7,5 a 8,5			de 85 a 100mayor a 7,5 a 8,5	sd KOMATSU	WB97R-5E0	$ 627.421.933,76
CASA TORO	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	de 85 a 100	mayor a 7,5 a 8,5			de 85 a 100mayor a 7,5 a 8,5	sd JOHN DEERE	320P	$ 674.443.215,34
CASA TORO	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	de 85 a 100	de 6,5 a 7,5			de 85 a 100de 6,5 a 7,5	nta JOHN DEERE	310P	$ 647.927.166,10

Vibro compactadores:

Proponente	Lote	Tipología	Potencia Neta	Segmento Peso Operativo [Ton]	Capaci dad	Capacidad	llave	MARCA	REFERENCIA	Precio Ofertado sin IVA
KOMATSU	Lote 1	Vibrocompactador mixto		de 7 a 11			de 7 a 11	lo BOMAG	BW177-5	$ 581.025.143,62
KOMATSU	Lote 1	Vibrocompactador mixto		de 7 a 11			de 7 a 11	lo BOMAG	BW211 D-5	$ 577.230.285,90
NAVITRANS	Lote 1	Vibrocompactador mixto		de 7 a 11			de 7 a 11	lo XCMG	CV83U	$ 530.000.000,00
KOMATSU	Lote 1	Vibrocompactador mixto		de 7 a 11			de 7 a 11	lo BOMAG	BW177D-5	$ 528.000.000,00
NAVITRANS	Lote 1	Vibrocompactador mixto		mayor a 11			mayor a 11	or XCMG	CV123U	$ 580.000.000,00
DINISSAN	Lote 1	Vibrocompactador mixto		mayor a 11			mayor a 11	or NEW HOLLAND	V110	$ 814.553.697,33
CASA TORO	Lote 1	Vibrocompactador mixto		de 7 a 11			de 7 a 11	lo HAMM	HC70i	$ 540.738.520,00
CASA TORO	Lote 1	Vibrocompactador mixto		mayor a 11			mayor a 11	or HAMM	HC110i	$ 710.846.920,00
CASA TORO	Lote 1	Vibrocompactador mixto		mayor a 11			mayor a 11	or HAMM	HC180	$ 983.090.649,02
CASA TORO	Lote 1	Vibrocompactador mixto		mayor a 11			mayor a 11	or HAMM	HC200	$ 1.102.867.137,05

Se puede evidenciar en el catálogo equipos como RETROEXCAVADORAS desde $498.000.000, MOTONIVELADORAS desde $850.000.000 Y VIBROCOMPACTADORES desde $528.000.000, estando así dentro del presupuesto de la entidad, cumpliendo con la mayoría de las características mínimas requeridas. Incluso se podrían revisar las ofertas realizadas en este tipo de equipos en órdenes de compra ya emitidas donde los valores están por debajo de los precios de catálogo, pues se conoce que el catálogo contiene un rango de precios para que el oferente presente su mejor oferta en los simuladores, según el momento actual de sus precios e inventario.

Podrá encontrar en el siguiente link las órdenes de compra de procesos de compra de maquinaria
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/?number_order=&state=&entity=&supplier=&tool=Maquinaria%20Amarilla&date_to&date_ from
Entidad: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO VIBROCOMPACTADOR MIXTO ORDEN DE COMPRA: 162023 POR: $488.348.515,71
Entidad: FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ RETROEXCAVADORA DE LLANTAS ORDEN DE COMPRA: 159117 POR: $ 592.559.534,74 Entidad: BOYACA - MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ MOTONIVELADORA ORDEN DE COMPRA: 158325 POR: $ 987.634.615,39

Por todo lo anterior expuesto reiteramos la invitación a la entidad que la modalidad de contratación y/o compra para este proceso debe ser el acuerdo Marco de Precios de la tienda Virtual del Estado Colombiano, jurídicamente no se evidencia sustento para quebrantar lo estipulado en el Decreto 310 del 2021."

RESPUESTA:

No se acepta la observación.

-Sugiero incluir esto:-

Si bien la Entidad reconoce la obligatoriedad general de los Acuerdos Marco de Precios, la normativa y la jurisprudencia facultan a la administración para apartarse de este mecanismo cuando, previa verificación y en virtud del principio de planeación, se logre demostrar que el catálogo no satisface de manera objetiva las necesidades particulares, técnicas, económicas y de oportunidad de la entidad territorial.

Al realizar el análisis integral del catálogo frente a las necesidades del municipio, la Entidad encontró lo siguiente:

Para la presente administración, el tiempo de entrega de la maquinaria es un factor determinante, considerando la programación de obras sujeta a contingencias climáticas y la necesidad de garantizar tiempos oportunos de respuesta en la ejecución de proyectos. El análisis realizado evidencia que, bajo el Acuerdo Marco de Precios, los plazos de entrega pueden extenderse hasta 180 días calendario cuando los equipos no se encuentran en stock, lo cual no resulta compatible con las necesidades operativas del municipio.

Adicionalmente, se identificó que los valores establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco presentan incrementos estimados entre el 25% y el 40%, debido a porcentajes adicionales permitidos sobre los precios base, lo que generaría un impacto presupuestal significativo y poco favorable para la entidad frente a los valores obtenidos mediante estudio de mercado.

Igualmente, se evidenciaron limitaciones en el Acuerdo Marco relacionadas con la ausencia de cobertura obligatoria mediante pólizas todo riesgo, lo cual incrementa la incertidumbre financiera ante posibles daños o pérdidas de la maquinaria. También se identificaron restricciones técnicas, tales como la falta de garantía de cumplimiento de estándares ambientales vigentes, incluyendo los lineamientos establecidos en la Resolución 762 de 2022, así como la imposibilidad

de asegurar que los equipos correspondan a modelos del año vigente, condición indispensable para evitar detrimento patrimonial.

Así mismo, se identificó que las condiciones de capacitación incluidas en el Acuerdo Marco son limitadas, al contemplar únicamente una inducción inicial, situación que no resulta suficiente para garantizar el adecuado uso de equipos con nuevas tecnologías, considerando la alta rotación de operarios en el municipio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las limitaciones técnicas, financieras y operativas identificadas, la entidad considera procedente apartarse del Acuerdo Marco de Precios y adelantar el proceso mediante la modalidad de subasta inversa, garantizando así la selección objetiva, mejores condiciones económicas y el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las obras programadas.

OBSERVACIÓN N°2 NAVITRANS

"FICHA TÉCNICA (punto 19 pág. 10) "19. Los bienes que presenten daños a la hora de la entrega deberán ser cambiados por el contratista sin que esto genere un costo adicional para la entidad en un término máximo de dos (2) días calendario." Se solicita a la entidad modificar este requerimiento dado que los bienes de este tipo Maquinaria, contienen condiciones de garantía de calidad y respaldo que hacen parte de cada fabricante y comercializador, y que deberá contener las condiciones mínimas de respuesta que avala la superintendencia de industria y comercio, por lo tanto, el tiempo solicitado es un limitante y por las características del mismo en dos (2) días es inviable."

RESPUESTA: Se acepta la observación y se hará el ajuste a los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACIÓN N°3 NAVITRANS

"El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será desde la suscripción del acta de inicio y hasta un (1) mes más, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de las pólizas exigidas)." Se solicita a la entidad la ampliación del plazo a 90 días hábiles desde la suscripción del acta de inicio, esto dado que por la modalidad de contratación escogida la legalización del contrato con su respectiva acta de inicio puede tomarse entre 15 a 20 días

hábiles, y se están dejando menos de 30 días hábiles para actividades de traslado, facturación, matricula, alistamiento y entrega de los equipos."

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente y se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 4 NAVITRANS

"ACREDITACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO Y TALLER (pág. 38-39) "El oferente deberá acreditar mediante compromiso suscrito por el representante legal que cuenta con taller y centro de servicio abierto al público en algunos de los siguientes departamentos (Caldas, Valle del cauca o Quindío) el taller debe ser acreditado con registro fotográfico y demostrar capacidad operativa, que el espacio puede atender todos los equipos objeto de la compra al mismo tiempo, adicional debe acreditar su permanencia y existencia mediante el certificado emitido por cámara de comercio que legalice el uso del establecimiento por parte del oferente."

Se solicita a la entidad incluir dentro de los Departamentos de exigencia que exista taller y centro de servicio abierto al público el Municipio de Risaralda toda vez que por la ubicación geográfica este es uno de los Departamentos con los que limita el Departamento de Caldas; con esto tendrá mayor cobertura, menor tiempo de respuesta y menos costos de desplazamiento en caso de servicio postventa."

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 5 NAVITRANS

"FICHAS TÉCNICAS (anexas al proceso) e. CRITERIOS DE ESCOGENCIA
"Conforme al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido." Se apoya las observaciones de las fichas técnicas con el texto anterior donde se le recomienda a la entidad validar y revisar las especificaciones de los equipos requeridos, se nota gran interés en limitar con características técnicas que otras marcas del mercado puedan presentar sus propuestas, este tipo de requerimientos nos solo limita la pluralidad de oferentes, si no que evidencia el direccionamiento indebido de

contratos, sin permitir la libre competencia y vulnera directamente los principios de la contratación estatal; adicional si se realiza un comparativo amplio por presupuesto, características mínimas, topografía y demás, los equipos disponibles en la tienda virtual de Colombia Compra cumplirían los requerimientos del Municipio comprador.
…"

RESPUESTA:

No se acepta la observación y en atención a ella, presentada respecto a las especificaciones técnicas establecidas, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Las especificaciones técnicas definidas por la Entidad no tienen como finalidad direccionar el proceso de selección hacia un proponente o fabricante en particular, ni corresponden a configuraciones exclusivas o propias de una sola marca. Por el contrario, estas han sido establecidas con base en criterios técnicos, funcionales y operativos, atendiendo de manera objetiva las necesidades reales del municipio, previamente identificadas en los estudios previos, análisis del sector y estudio de mercado realizados en la etapa de planeación del proceso contractual.

Es importante precisar que el municipio de Pensilvania presenta condiciones topográficas complejas, caracterizadas por terrenos montañosos, pendientes pronunciadas, suelos inestables y vías rurales de difícil acceso, condiciones que se ven agravadas durante las temporadas de lluvia. Estas particularidades geográficas y climáticas exigen que la maquinaria a adquirir cuente con características técnicas mínimas que garanticen un desempeño adecuado, seguro y continuo, así como niveles óptimos de eficiencia operativa y resistencia mecánica, que permitan afrontar las exigencias propias del territorio.

En este sentido, los parámetros técnicos definidos en el pliego no corresponden a exigencias arbitrarias ni caprichosas, sino que se encuentran debidamente sustentados en la necesidad de garantizar:

- La operatividad eficiente de los equipos en condiciones de terreno exigentes y variables.
- La durabilidad y vida útil de la maquinaria, reduciendo el riesgo de fallas prematuras o interrupciones en la prestación del servicio.
- La seguridad en la operación, tanto para los operadores como para las comunidades beneficiarias.

- La optimización de los recursos públicos, evitando la adquisición de equipos que, por presentar especificaciones inferiores o inadecuadas, puedan generar mayores costos de mantenimiento, reparación o reposición en el corto y mediano plazo.

En Particular :

- Sobre el sistema hidráulico la bomba de flujo variable de pistón axial, el municipio mantiene estos requerimientos por ser superiores técnicamente y de mayor desempeño para trabajos de precisión, excavaciones y operación simultanea de todos los implementos del equipo cuando los escenarios de trabajo sean de alta exigencia. Ya que, con este tipo de sistema, permite entregar caudal conforme a la demanda real de trabajo, reduciendo perdidas de potencia en el motor y consumo de combustible cuando no se accionan los implementos o no tienen carga el mismo, mejorando la eficiencia operativa y desempeño, cuando se enfrenta a sistema de menos exigencia.

- Respecto a las fuerzas de excavación , capacidad de levantamiento, y profundidad de excavación, fueron estructuradas para asegurar productividad real en mantenimiento de vía rural, garantizando el rendimiento de cargue y movimiento de material; mejora la versatilidad en la excavación , cargue y descargue; los alcances y profundidades mínimas razonables pensando en reducir los reposicionamientos innecesarios del equipo, lo cual es de suma importancia en vías reducidas, taludes y zona de difícil maniobrabilidad por espacio.

- En el contexto sobre el peso del vibrocompactador , espesor del tambor, Angulo de articulación son parámetros técnicos establecidos correspondientes a un estándar mínimo funcional orientado y destinado al mantenimiento de vías terciarias, de topografía montañosa, alta pluviosidad y de difícil acceso, donde el estos factores como un mayor peso pueden dañar o reducir las estructura del suelo , afectando drenajes adecuados del suelo , generando acumulaciones o afectaciones en tuberías subterráneas, ya que un rodillo más pesado, más fuerza podrá aplicar al suelo. El peso en un compactador tiene un impacto muy significativo buscando el rendimiento de compactación ideal. El peso indicado puede lograr una base estable y duradera, conociendo como el peso afecta la compactación estática y dinámica.

Así mismo, es relevante señalar que las especificaciones técnicas fueron definidas con base en el análisis del sector y estudio de mercado, en el cual se identificó la

existencia de diversos fabricantes y proveedores en el mercado nacional e internacional que ofrecen equipos que cumplen con los rangos y condiciones técnicas establecidas, lo que evidencia que dichas exigencias no limitan la libre concurrencia ni restringen injustificadamente la participación de oferentes.

Adicionalmente, las especificaciones técnicas contempladas en el pliego corresponden a requisitos mínimos habilitantes, los cuales establecen parámetros básicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin impedir que los oferentes presenten equipos con características superiores o tecnológicamente equivalentes que satisfagan las necesidades funcionales de la Entidad.

De igual forma, es importante resaltar que, si bien en procesos de adquisición de maquinaria de características técnicas uniformes se recomienda la definición de rangos funcionales amplios, ello no implica la obligación de flexibilizar requisitos técnicos cuando estos resultan necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, especialmente cuando se trata de condiciones operativas particulares como las que presenta el territorio municipal.

En consecuencia, no se evidencia vulneración a los principios de igualdad, pluralidad de oferentes, libre concurrencia ni selección objetiva, toda vez que las condiciones técnicas establecidas obedecen a criterios razonables, proporcionales y técnicamente justificados, orientados a asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Por lo anterior, y considerando que las especificaciones técnicas definidas se encuentran debidamente soportadas en los estudios previos, análisis del sector y necesidades operativas del municipio, no se considera procedente modificar las especificaciones técnicas establecidas.

OBSERVACIÓN N° 6 NAVITRANS

"GRAVAMENES Se requiere que la entidad publique el porcentaje de los descuentos a que haya lugar, toda vez que estos se deben tener en cuenta en los análisis de costos, como lo son el porcentaje de estampillas, retención en la fuente, rete iva y rete ica; adicional que se aclare que la base para estas retenciones será el valor antes de impuestos, esto es antes de IVA."

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se dará claridad en el pliego de condiciones definitivo.

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

PROCESO BOMBEROS CORREGIMIENTO BOLIVIA CON CORECCIONES

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 27 de abril de 2026 a las 4:35 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

De acuerdo a lo solicitado, se remite proceso nuevamente corregido según las indicaciones. No obstante, se dejan las siguientes apreciaciones frente a las obligaciones planteadas:

Frente a la obligación No. 1: no recomiendo dejarla con los vehículos individualizados, pues se trata de un proceso de selección, esto estaría direccionando el proceso.

Frente a la obligación No. 2: lo mismo sucede con los equipos nombrados en esta obligación, al individualizarlos el proceso parece direccionado.

Frente a la obligación No. 4: "se establece la apertura del cuartel de bomberos de Bolivia", ello limita el proceso injustificadamente, de forma que el proceso nuevamente parecería direccionado.

Frente a la obligación No. 5: se dispone la línea de atención institucional del Cuerpo de Bomberos de Bolivia, de forma que ningún otro proponente cumpliría, siendo así un proceso direccionado.

Si bien puede que solo haya un proponente que se presente o cumpla como es el Cuerpo de Bomberos de Bolivia, no puede dejarse de lado que se está iniciando un proceso de selección bajo las condiciones del Decreto 092 de 2017, es decir, no se trata de una contratación directa donde las obligaciones sean direccionadas.

Atentamente,

Laura Fernanda
Cuervo Cortés
Abogada Senior

316 543 916 / 311 313 1820
lauracuervo@novoaabogadosa.com
Calle 22 No. 22-26 Ed. El Comercio
www.novoaabogados.com

4 archivos adjuntos

ESTUDIO PREVIO BOMBEROS BOLIVIA.docx
92K

FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA.docx
3127K

FORMATOS BOMBEROS PENSILVANIA.docx
5645K

PROCESO COMPETITIVO BOMBEROS BOLIVIA.docx
7934K

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. XXXXXXXXXX EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pensilvania invita a las personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro, a participar en el proceso competitivo de régimen especial orientado a la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, mediante la presentación de sus respectivas ofertas.

En consecuencia, los interesados deberán elaborar y presentar su propuesta conforme a la metodología y condiciones señaladas en esta Invitación Pública de Régimen Especial, con el propósito de garantizar claridad, uniformidad en las ofertas y permitir una selección objetiva.

El Municipio de Pensilvania – Caldas adelanta esta convocatoria pública con el fin de recibir propuestas de entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto del convenio en los términos aquí definidos.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el proceso se regirá por las siguientes reglas:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
92101602	Servicios de cuerpo de bomberos voluntarios

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

a) Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
b) No se podrá subcrontratar el convenio, ni total ni parcial.
c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio de ser requeridas en el mismo.
d) Pagar y/o asumir las estampillas establecidas en el convenio en caso de que aplique.

e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas mensualmente o según sea la necesidad.
g) Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante los primeros días de cada mes de acuerdo como lo determine la norma.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y asuntos que puedan presentarse.
i) Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
j) De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales en caso de que aplique.
k) Contribuir, de acuerdo con su experiencia, perfil y obligaciones, con los procesos a los que apoye o sea asignado.
l) Mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
m) Se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Asimismo, se obliga a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento escrito de la entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
n) Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
o) Garantizar por el correcto manejo y preservación del inventario que se ponga a disposición para efectos del cumplimiento del convenio, realizando la actualización de este cuando finalice el convenio en caso de que aplique.
p) Adherirse a lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del municipio en caso de ser necesario.
q) Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto convenido.
r) Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual; especialmente para el nivel profesional, técnico y tecnológico.
s) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad existente.
t) Tramitar dentro de los dos meses siguientes a la celebración del convenio, el paz y salvo por todo concepto de la Secretaría de Hacienda Municipal en caso de ser necesario.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que la ESAL deberá cumplir:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPOSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO
1	**Alistamiento y Revisión Técnica del Parque Automotor**: ejecutar protocolos diarios de inspección visual, verificación de fluidos (aceite, refrigerante, frenos) y encendido controlado de la máquina Ford LaFrance mod. 75, camioneta Chevrolet Luv y motocicleta Yamaha XTZ.	Garantizar que los vehículos institucionales estén listos para arrancar de inmediato ante un llamado, evitando el deterioro por desuso y detectando fallas preventivas.	Planilla diaria de "Check-list" de vehículos firmada por el encargado.
2	**Pruebas de Operatividad de Sistemas de Bombeo y Mangueras:** realizar pruebas periódicas de presión en la motobomba Mark 3 y en el sistema de bombeo de la máquina extintora, junto con la revisión de los 29 rollos de mangueras de 1 ½ y 2 ½ pulgadas.	Asegurar que, al llegar al sitio de la emergencia, el agua pueda ser impulsada correctamente y que las líneas de ataque no presenten fugas que comprometan la extinción del fuego.	Acta de prueba semanal con registro fotográfico del equipo en funcionamiento.
3	**Inspección y Limpieza de Equipos de Protección Respiratoria y Rescate:** ejecutar jornadas quincenales de limpieza, desinfección y verificación de carga de los Equipos de Respiración Autónoma (ERA), así como el mantenimiento del equipo de rescate en alturas y trajes MatPel.	Salvaguardar la vida de los bomberos al entrar a atmósferas tóxicas y garantizar que las herramientas de rescate cumplan con su función técnica sin fallos por suciedad o mal almacenamiento.	Registro de inventario actualizado y estado de operatividad mensual.
4	**Disponibilidad Presencial en Estación (Permanencia):** garantizar la apertura del Cuartel de Bomberos de Bolivia y atención directa a la ciudadanía en el horario: martes a domingo de 09:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:30 p.m.	Brindar un punto de referencia físico para la comunidad, facilitar la gestión administrativa y permitir que la reacción inicial ante incidentes cercanos sea inmediata durante las horas de	Libro de minuta de guardia con registro de apertura, cierre y novedades del día.

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPOSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO
		mayor actividad comercial.	
5	**Operación de la Línea de Emergencia 24 Horas:** mantener en funcionamiento permanente la línea celular institucional 3208217266 para la recepción de reportes de emergencia y coordinación de apoyo.	Asegurar que el corregimiento tenga un canal de comunicación directo con los bomberos en cualquier momento del día o la noche, cumpliendo con el principio de permanencia del servicio.	Reporte de llamadas recibidas y gestionadas (o certificación de disponibilidad de la línea).
6	**Cargue y Reporte de Información en el RUE (DNB):** rehabilitar y mantener actualizado el **Registro Único de Emergencias (RUE)** ante la Dirección Nacional de Bomberos, reportando cada incidente o novedad operativa de forma mensual.	Dar cumplimiento a la normativa nacional y garantizar que la Alcaldía de Pensilvania cuente con estadísticas reales para sus informes de gestión del riesgo y auditorías de entes de control.	Pantallazo (screenshot) del sistema RUE donde conste que la información de Bolivia está al día.
7	**Emisión de Boletines de Alerta Temprana Comunitarios:** recopilar y difundir información oficial del IDEAM y la UNGRD sobre condiciones climáticas o amenazas específicas para la zona de Bolivia a través de canales digitales y carteleras.	Actuar de forma preventiva, informando a la comunidad sobre riesgos inminentes de incendios forestales o deslizamientos, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de desastres.	Copia de los mensajes difundidos o fotos de la cartelera informativa del cuartel.
8	**Control de Bitácora de Movimiento y Consumo:** llevar un registro detallado de cada movilización de los vehículos, indicando kilometraje	Garantizar la transparencia absoluta en el uso de los recursos del convenio y facilitar	Copia de la bitácora de kilometraje mensual consolidada.

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPOSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO
	inicial/final, combustible consumido y reporte del servicio atendido o actividad realizada.	los procesos de supervisión y auditoría por parte de la Secretaría de Gobierno.	
9	**Orientación Pedagógica en Prevención de Incendios:** brindar asesorías de carácter informativo y pedagógico a ciudadanos y comerciantes sobre buenas prácticas de seguridad (sin que esto constituya una inspección técnica oficial o certificación de Ley 1575).	Fomentar una cultura de prevención en el corregimiento y reducir los riesgos en locales comerciales y hogares mediante el consejo técnico del bombero.	Registro de personas o locales asesorados (lista de asistencia o fotos de la actividad).
10	**Gestión de Correspondencia, Sostenibilidad Administrativa y consolidación del Informe de Disponibilidad y Soporte para Pago:** organizar, archivar y gestionar toda la documentación técnica, jurídica y contable derivada de la operación del cuerpo de bomberos y la ejecución del convenio. Elaboración y entrega mensual del **Informe de Ejecución de Actividades de Disponibilidad**, consolidando todas las evidencias anteriores para la supervisión de la Secretaría de Gobierno.	Asegurar la memoria institucional y facilitar los trámites de pagos, adiciones presupuestales con recursos de sobretasa y liquidación del convenio.	Oficio de radicado del informe mensual con el visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA: Los servicios que corresponden a la atención de emergencias deben ser atendidas por el personal y su equipamiento dentro de manera inmediata a la hora de presentarse el evento.

6.1. SOBRE PERSONAL REQUERIDO

a. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio.
b. Garantizar la contratación con personal idóneo, capacitado, con experiencia, con estudio de seguridad y sin antecedentes judiciales, con las competencias personales y laborales requeridas en la realización de la actividad. El municipio se reserva el derecho

de solicitar copia de los informes de selección y estudios de seguridad para evidenciar la aptitud de los trabajadores asignados a la operación.

c. Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (pensiones y salud), ARL, y aportes fiscales y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) cuando aplique del personal que destine al cumplimiento del contrato. El incumplimiento o retraso establecido en el presente numeral, a criterio del municipio, dará lugar a la terminación anticipada del convenio con el proponente seleccionado sin lugar a requerimiento previo por parte del municipio o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.
d. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto del convenio, y supervisarlo permanentemente.
e. La vinculación del personal realizada será por cuenta, riesgo y bajo exclusiva responsabilidad de la ESAL, entendiéndose que los mismos no poseen vinculación laboral alguna con el municipio de Pensilvania.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Desembolsar el recurso en la forma y plazos convenidos previo perfeccionamiento, legalización del convenio, presentación de la documentación requerida en SECOP II y aprobación por parte del funcionario designado como supervisor del convenio.
b) Realizar la supervisión del presente convenio en debida forma.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones específicas y actividades generales de la ESAL.

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del presente convenio de asociación se determinó con fundamento en el análisis técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta:

- La naturaleza del servicio público esencial bomberil.
- La disponibilidad permanente 24 horas – 7 días a la semana.
- Los costos operativos mínimos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- El estudio de mercado adelantado mediante solicitudes de información y revisión de procesos contractuales similares celebrados en el municipio en vigencias anteriores:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
002-2021 CONVENIOLEY-1575	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012 EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.	261 días	$ 23.000.000

002-2023-CONVENIOLEY-1575-2012	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME A LA LEY 1575 DE 2012 EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.	243 días	$ 37.500.000
C-145-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012.	71 días	$ 31.600.000
C-330-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012.	5 días	$ 12.000.000

- El presupuesto asignado a la dependencia en la presente vigencia.
- La inclusión del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones.

Para la estimación del presupuesto se analizaron los siguientes componentes:

1. Costos de personal operativo activo.
2. Gastos de funcionamiento y administración.
3. Mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor.
4. Combustible y lubricantes.
5. Equipos de protección personal y dotación.
6. Disponibilidad de línea de emergencias.
7. Gastos asociados a capacitaciones y actualización técnica.
8. Costos administrativos derivados de la legalización del convenio (garantías, estampillas e impuestos).

Con fundamento en lo anterior, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** valor que incluye IMPUESTOS y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto convenido.

Naturaleza de los aportes:

Los recursos y actividades desarrolladas en el marco del presente convenio corresponden a aportes para el cumplimiento de un fin de interés público, sin que exista contraprestación económica directa ni relación conmutativa entre las partes, por lo cual no se configura hecho generador del impuesto sobre las ventas – IVA, conforme al artículo 420 del Estatuto Tributario y la doctrina vigente de la DIAN.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad. Para ello el presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	361
VALOR DEL CDP	$36.000.000
FECHA DEL CDP	27 de febrero de 2026

10. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El valor del convenio se desembolsará mediante: (i) un anticipo equivalente al 20% del valor total del convenio y (ii) el valor restante mediante actas parciales mensuales, sobre las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas por la supervisión del convenio.

Cada desembolso se realizará previa:

- Presentación del informe técnico de actividades ejecutadas.
- Presentación del informe financiero cuando corresponda.
- Certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Acreditación por parte de la ESAL de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda.

En caso de evidenciarse incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al momento del pago o de la liquidación del convenio y efectuar el traslado correspondiente a las entidades administradoras.

Será causal de terminación unilateral del convenio la comprobación de evasión total o parcial en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales durante la ejecución contractual.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

12. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, si ello no se logra, se realizará en los términos adicionales dispuestos en la normativa vigente.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

Para los términos indicados en el Cronograma de la presente convocatoria Pública de Régimen Especial, se realizará a través del SECOP II, para lo cual los tiempos de cada etapa se determinarán en dicha plataforma.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "*REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.*"

Igualmente, en atención a las disposiciones de Gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente su gestión, la entidad estatal publica todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones, respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente bajo, etc. Se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co – SECOP II, pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

14. REQUISITOS HABILITANTES

APORTES A PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo el pago de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o contador de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional o por el representante legal.

REQUISITOS JURÍDICOS

Las propuestas inscritas en la plataforma virtual SECOP II deberán incluir la siguiente información:

- Hoja de vida de la función pública actualizada de la ESAL.
- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la ESAL (Anexo 1).
- Fotocopia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 60 días hábiles.
- Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, expedido dentro de los (60) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, o documento donde conste su constitución y reconocimiento de personería jurídica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (Menor de 50 Años), (Si aplica).
- Antecedentes de la ESAL y del representante legal (disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales, ausencia de inhabilidad por condenas por delitos sexuales y REDAM).
- Certificado de Afiliación Seguridad Social.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificación de estar inscrita la ESAL en SECOP II.
- Estatutos de la organización.
- Facultades del representante legal para la suscripción del convenio.
- Balance financiero de la ESAL del último año fiscal, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- Certificados de experiencia de acuerdo con lo solicitado.
- Propuesta económica, los proponentes deberán presentar el valor neto de la propuesta y plazo de ejecución debidamente firmado por el proponente en original.

Las certificaciones de experiencia deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la ESAL.
b) Número, objeto y valor del contrato o convenio.
c) Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio.
d) EL MUNICIPIO podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

14.1. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple/No Cumple)

En el presente proceso solo participarán entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL.

El Municipio de Pensilvania revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio.

Para ello revisará el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente o documento donde conste su constitución y reconocimiento de personería jurídica, esto para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del convenio.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debidamente firmada por el representante legal y en el formato establecido por el municipio.

ANTIGÜEDAD (Cumple/No Cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta aquel que tenga como mínimo cinco (05) años de constitución. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se deberá presentar certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días o el documento de constitución o reconocimiento de personería jurídica de la ESAL.

IDONEIDAD (Cumple/No Cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal deberá tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

PERSONAL DESTINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (Cumple/ No Cumple)

Las ESAL deberán aportar certificación que contenga relación del personal, ya sea vinculado o por medio de contratos de prestación de servicios, donde se indique cargo y personal que se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el representante legal de la entidad donde conste la planta de personal actual y especifique la proyección de personal a contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

14.2. EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro se deberá documentar, relacionando su desempeño en el desarrollo de los proyectos apoyados por empresas privadas o públicas con el fin de demostrar su idoneidad comprobada en la realización de actividades, compromisos y aportes relacionados con el objeto del presente convenio.

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio público bomberil, demostrada mediante:

- La ejecución de mínimo un (1) contrato, convenio o instrumento jurídico suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto haya estado relacionado directamente con la prevención, control de incendios, atención de emergencias o gestión integral del riesgo.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, en la cual se indique el objeto ejecutado, el tiempo de ejecución y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

14.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información en general y su respectivo corporativo.

La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados, asociados y organigrama.

14.4. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No Cumple)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, razón por la cual la administración municipal tendrá en cuenta los siguientes:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

- **Indicadores de eficiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro**

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 70%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

- **Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro**

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

En este indicador se establece que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado, la entidad tendrá en cuenta los siguientes rangos:

Porcentaje recursos privados	Interpretación
0-10 %	Alta dependencia del Estado
10-20 %	Dependencia moderada
20-40 %	Buen esfuerzo de gestión
40-60 %	Muy buena diversificación
Mayor a 60 %	Alta sostenibilidad privada

NOTA: El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar los siguientes indicadores:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2025, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificación de antecedentes de la junta central de contadores.

14.5. REPUTACIÓN (Cumple/ No Cumple)

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los certificado de antecedentes previamente solicitados, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma.

Asimismo, la entidad estatal verificará, de conformidad al párrafo anterior, la reputación de la ESAL de acuerdo con las siguientes preguntas, las cuales deberán ser contestadas en su debido orden:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?
- ¿Qué tan competentes perciben el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

14.6. REGISTRO EN EL SECOP II

(Cumple/No Cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.

15. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Municipio de PENSILVANIA dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021, según las causales allí expuestas y/o demás normas que aplique.

16. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por naturaleza del Decreto 092 de 2017 y en pesos colombianos.

Los proponentes podrán presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, además si se considera pertinente podrá complementar la propuesta virtual www.contratos.gov.co con la presentación antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma.

17. APORTE DE LA ESAL

1) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente convenio de asociación.
2) Administrar eficientemente los recursos aportados por el Municipio, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del convenio de asociación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el convenio de asociación, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos del Municipio.
4) Contar con los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución del convenio.
5) Presentar al Municipio todos los soportes, e informes necesarios que den cuenta que los compromisos se han cumplido a entera satisfacción. Así presentar informe detallado al municipio sobre la inversión de los dineros provenientes del convenio.
6) Permitir la vigilancia y control sobre los recursos del convenio, por parte del Municipio, así como de cualquier ente de control que lo requiera.

7) Contar con la infraestructura física para el desarrollo de las actividades.
8) Apoyo a la administración municipal en las jornadas inherentes al contrato que convoque y realice.
9) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio de asociación.

18. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Pensilvania rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin debida firma en original del representante legal o persona natural.
c) Las propuestas que superen el presupuesto oficial con que dispone el Municipio de Pensilvania.
d) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley que no sea una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que tenga relación con el objeto a convenir.
e) Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
f) Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta este no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
g) Cuando la propuesta sea extemporánea es decir si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.
h) Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos y que la ESAL no supla justificación sobre su propuesta.

19. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse antes del vencimiento del plazo fijado por la entidad de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad en el SECOP II.

Así mismo la presentación de las propuestas deberá estar consignadas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

El Municipio no se hará responsable de ofertas enviadas por correo, ni entregadas en dirección o dependencia diferente a la establecida en la presente invitación pública. No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico.

20. ANÁLISIS, EVALUACIÓN:

20.1. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. FACTOR ECONÓMICO – VALOR DE LA PROPUESTA	30 PUNTOS
b. APORTES DE LA ESAL	40 PUNTOS
c. FACTOR ESPECIALIDAD	20 PUNTOS
d. PERSONAL MUJERES O CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

Para el presente proceso no aplica las Mipymes, por lo tanto la ponderación no se establece bajo este criterio.

A. FACTOR ECONÓMICO - VALOR DE LA PROPUESTA

El Municipio de a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (30) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Le entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas.

Concepto	Método
1	Mediana aritmética baja

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. APORTES ESAL: 40 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, según el cual las entidades privadas sin ánimo de lucro podrán ofrecer su compromiso para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal se otorgarán **cuarenta (40)** puntos a la entidad que realice tal aporte.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
CAPACITACIÓN PRESENCIAL AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN ASUNTOS DE RIESGOS Aportar certificación de compromiso	10
PERSONAL ADICIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO Aportar certificación de compromiso	10
APORTE EN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS OPERATIVAS ADICIONALES Aportar certificación de compromiso	20
TOTAL	**40**

Los aportes ofrecidos deberán ser reales, verificables y ejecutables durante la vigencia del convenio. No se otorgará puntaje por manifestaciones genéricas o compromisos no cuantificados. El incumplimiento de los aportes evaluados dará lugar a las consecuencias contractuales correspondientes.

C. FACTOR ESPECIALIDAD - 20 PUNTOS

Al factor especialidad se le otorgara un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN		
La ESAL que presente adicionalmente certificaciones de contratos y/o convenios con entidades públicas, diferentes a los presentados para acreditar la experiencia y cuyos objetos correspondan o tengan relación directa con servicio bomberil obtendrán:		
1	Se otorgarán 5 puntos a la ESAL que presente 2 contratos o convenios adicionales.	5 PUNTOS
2	Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que presente 3 contratos o convenios adicionales.	10 PUNTOS
3	Se otorgarán 15 puntos a la ESAL que presente 4 contratos o convenios adicionales.	15 PUNTOS
4	Se otorgarán 20 puntos a la ESAL que presente 5 contratos o convenios adicionales.	20 PUNTOS
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**20 PUNTOS**

Para lo anterior se deberán aportar las debidas certificaciones.

D. PERSONAL MUJERES O CON DISCAPACIDAD - 10 PUNTOS

CRITERIO DE PONDERACIÓN

1	Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que presente que en su personal cuenta con una mujer o una persona con discapacidad.	10 PUNTOS
	PUNTAJE TOTAL	**10 PUNTOS**

20.2. OBSERVACIONES

La experiencia se valorará mediante las certificaciones adicionales a las exigidas como requisitos habilitantes, expedidas por el contratante y en la que se especifique número de convenio/contrato, valor, contratistas/convenientes, fechas de inicio y terminación e información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

21. GARANTÍAS

Para el presente proceso contractual **SÍ** es necesario que la ESAL aporte una garantía única al proceso. Esta deberá contener las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo para liquidación del convenio.

PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más y un amparo del 20% del valor del convenio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 400 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

22. TÉRMINO PARA RESOLVER LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.

El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y estimaciones que estime necesarias.

23. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

24. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término del traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación en el SECOP II.

25. ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas, haber realizado el análisis de conveniencia y haber estimado el posible adjudicatario con el cual se celebrará el convenio, se adjudicará el mismo a aquella ESAL que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad e idoneidad.

26. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los interesados podrán participar de la Convocatoria Pública y podrán consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo en www.contratos.gov.co SECOP II.

27. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para efectos de seleccionar la ESAL que ejecutará el contrato derivado de la presente Convocatoria pública, se deberá seguir el cronograma que se disponga en el SECOP II.

Se expide en Pensilvania, Caldas a los xxx (xx) días del mes de marzo del 2026,

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1575 de 2012 y el Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania – Caldas, se elabora el presente estudio previo con el fin de adelantar el correspondiente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación orientado a garantizar la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos en el Municipio, específicamente en el Corregimiento de Bolivia.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En el mismo sentido, el Estatuto de Contratación Púbica, previsto en La Ley 80 de 1993, definió en el artículo 3 los fines de la contratación estatal, así:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"*

ESTUDIO PREVIO

El municipio de Pensilvania, Caldas, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Entre las funciones de las Administraciones Municipales se encuentra la de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, pues estos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Este servicio se presta a través de instituciones Bomberiles, según lo regulado por la Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos de Colombia".

Esta Ley establece en su artículo 1 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 1o. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.*
>
> *En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad."*

A su turno, el inciso 3 del artículo 3 de la mencionada normativa dispone: "*Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios,*

rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública."

Para ello se tienen actividades en la Administración Municipal en gestión del riesgo, sin embargo, estas son de carácter administrativo más no operativo, por lo que los bomberos son el personal más idóneo para la atención de desastres o emergencias.

En el mismo sentido, el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012 define las clases de los cuerpos de bomberos, enfatizando, para lo que importa al presente proceso de contratación, en los cuerpos de bomberos voluntarios:

> *"(…) b) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos. (…)"*

Conforme a esto, los cuerpos de bomberos voluntarios se caracterizan porque las personas prestan un servicio comunitario y están comprometidas con la protección de la vida y el patrimonio de los habitantes, aunado a la defensa y protección del medio ambiente, mediante la implementación de un manejo integral del riesgo de emergencias y desastres caracterizado por la prestación de servicios oportunos, pertinentes y con altos estándares de calidad.

Es de resaltar, además, que en sentencia C-770-1998 de la Corte Constitucional se indicó que:

> *"(…) los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados. Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado*

debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios."

De acuerdo con ello, alguna de las funciones de los cuerpos de bomberos en Colombia son:

- Combatir incendios.
- Atender accidentes de tránsito.
- Atender emergencias por desastres naturales.
- Atender emergencias por vertidos químicos.
- Atender emergencias por inundaciones.
- Atender emergencias con materiales peligrosos.
- Realizar rescates.
- Asesorar a las entidades territoriales.
- Entre otras.

En convergencia con lo anterior debe indicarse que, un cuerpo de bomberos es fundamental para el bienestar y la seguridad del municipio por varias razones clave:

- Protección contra incendios: su función principal es responder rápidamente a incendios para minimizar daños a personas, propiedades e infraestructura.
- Respuesta a emergencias: también atienden accidentes de tránsito, rescates, fugas de gas, derrames químicos y otras situaciones de riesgo.
- Prevención y educación: realizan campañas educativas, inspecciones y recomendaciones para prevenir incendios y mejorar la seguridad de la comunidad.
- Apoyo en desastres naturales: actúan en situaciones como terremotos, inundaciones o tormentas, salvando vidas y ayudando en la recuperación.
- Confianza y tranquilidad ciudadana: su presencia brinda seguridad y confianza a la población, sabiendo que hay profesionales listos para actuar ante cualquier emergencia.

ESTUDIO PREVIO

Para lo anterior es de precisar que, en el Municipio de Pensilvania, Caldas existe el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania y el Cuerpo de Bomberos del Corregimiento de Bolivia, debidamente constituidos y con personería jurídica reconocida, los cuales desarrollan sus funciones tanto en el área urbana como en el corregimiento de Bolivia.

Estos organismos son catalogadas como ESAL en el marco de la normatividad aplicable, al igual que los demás cuerpos que existen al rededor como del Municipio de Manzanares, Marquetalia, Samaná, entre otros.

Con la existencia de este tipo de instituciones se garantiza cobertura territorial integral del servicio público esencial bomberil. Estas instituciones han sido históricamente unos aliados estratégicos de las Administraciones Municipales en la atención de emergencias, desastres y demás eventos que comprometen la vida, la integridad y los bienes de la comunidad, cumpliendo una función operativa especializada que no puede ser asumida directamente por la estructura administrativa del municipio, ya que no existen bomberos oficiales en su planta de personal.

En tal sentido, la naturaleza voluntaria del cuerpo bomberil no desvirtúa su carácter institucional ni la obligación correlativa del ente territorial de garantizar su fortalecimiento y sostenibilidad. Por el contrario, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012, el municipio asume el deber jurídico de apoyar técnica y financieramente la adecuada prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio y rescates, mediante mecanismos contractuales ajustados a la normatividad vigente y, en época preelectoral, observando estrictamente las restricciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, particularmente en lo relativo a la prohibición de contratación directa dentro de los cuatro meses anteriores a la elección presidencial, salvo las excepciones expresamente señaladas por el legislador.

De esta manera, el apoyo institucional al Cuerpo de Bomberos Voluntarios no constituye una actuación discrecional o asistencial, sino el cumplimiento de un mandato legal orientado a asegurar la continuidad de un servicio público esencial, cuya interrupción comprometería gravemente la seguridad y el bienestar de la población del municipio de Pensilvania.

De acuerdo con ello, se advierte que actualmente existe un contrato con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania, quienes tienen una cobertura total en el municipio, sin embargo, y para una mejor atención, se hace necesario

suscribir un contrato, igualmente con otro cuerpo de bomberos que puedan encargarse con mayor exclusividad del Corregimiento de Bolivia del municipio.

De acuerdo con la configuración territorial del municipio de Pensilvania, Caldas, se evidencia que el corregimiento de Bolivia se encuentra ubicado en una zona periférica respecto de la cabecera municipal, con una clara separación geográfica frente a los sectores donde actualmente opera el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania. Tal como se observa en el mapa oficial del municipio, el territorio presenta una distribución extensa y heterogénea, en la cual los corregimientos se encuentran dispersos y con condiciones de conectividad limitadas.

Esta situación genera que los tiempos de desplazamiento desde la cabecera municipal hacia el sector de Bolivia sean considerablemente mayores, lo que incide de manera directa en la oportunidad de respuesta ante emergencias. Las condiciones del terreno, la ruralidad del sector y la distancia respecto de los puntos actuales de atención implican un riesgo cierto de afectación a la vida, los bienes y el medio ambiente, en caso de no contar con capacidad operativa cercana.

Si bien el municipio, se reitera, cuenta actualmente con un contrato vigente (C-138-2026) con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania, dicho esquema resulta insuficiente para garantizar la cobertura integral del territorio, en tanto no permite atender de manera inmediata las contingencias que se presenten en zonas alejadas como el corregimiento de Bolivia. En consecuencia, la necesidad pública no se encuentra plenamente satisfecha.

En aplicación del deber de planeación y de los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la entidad debe adoptar medidas que permitan asegurar la cobertura efectiva del servicio en todo el territorio municipal. La identificación de esta necesidad responde a condiciones reales del entorno y a la obligación de estructurar soluciones acordes con la dinámica territorial y los riesgos asociados.

Por lo anterior, se justifica adelantar un nuevo proceso contractual orientado a garantizar la prestación del servicio de atención de emergencias en el corregimiento de Bolivia, principalmente, y demás zonas aledañas en apoyo al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania, mediante la vinculación de un cuerpo de bomberos con presencia operativa en dicho sector. Este esquema no constituye una duplicidad del servicio existente, sino una medida complementaria que permite ampliar la cobertura, reducir los tiempos de respuesta y fortalecer la capacidad institucional del municipio.

Adicionalmente, el nuevo operador deberá articularse con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania, de manera que, en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración, se garantice el apoyo mutuo en la atención de emergencias que superen la capacidad individual de cada cuerpo, contribuyendo así a una atención integral en todo el municipio.

En consecuencia, la estructuración del nuevo proceso contractual resulta necesaria, proporcional y adecuada para satisfacer una necesidad pública no cubierta.

3. **OBJETO DEL PROCESO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.

3.1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El presente proceso contractual está relacionado con el o los siguientes clasificadores de bienes y servicios de las naciones unidas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
92101602	Servicios de cuerpo de bomberos voluntarios

4. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL**

a) Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
b) No se podrá subcrontratar el convenio, ni total ni parcial.
c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio de ser requeridas en el mismo.
d) Pagar y/o asumir las estampillas establecidas en el convenio en caso de que aplique.
e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas mensualmente o según sea la necesidad.
g) Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante los primeros días de cada mes de acuerdo como lo determine la norma.

h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y asuntos que puedan presentarse.
i) Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
j) De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales en caso de que aplique.
k) Contribuir, de acuerdo con su experiencia, perfil y obligaciones, con los procesos a los que apoye o sea asignado.
l) Mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
m) Se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Asimismo, se obliga a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento escrito de la entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
n) Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
o) Garantizar por el correcto manejo y preservación del inventario que se ponga a disposición para efectos del cumplimiento del convenio, realizando la actualización de este cuando finalice el convenio en caso de que aplique.
p) Adherirse a lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del municipio en caso de ser necesario.
q) Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto convenido.
r) Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual; especialmente para el nivel profesional, técnico y tecnológico.

s) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad existente.
t) Tramitar dentro de los dos meses siguientes a la celebración del convenio, el paz y salvo por todo concepto de la Secretaría de Hacienda Municipal en caso de ser necesario.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que la ESAL deberá cumplir:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPÓSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO
1	**Alistamiento y Revisión Técnica del Parque Automotor**: ejecutar protocolos diarios de inspección visual, verificación de fluidos (aceite, refrigerante, frenos) y encendido controlado de la máquina Ford LaFrance mod. 75, camioneta Chevrolet Luv y motocicleta Yamaha XTZ.	Garantizar que los vehículos institucionales estén listos para arrancar de inmediato ante un llamado, evitando el deterioro por desuso y detectando fallas preventivas.	Planilla diaria de "Check-list" de vehículos firmada por el encargado.
2	**Pruebas de Operatividad de Sistemas de Bombeo y Mangueras:** realizar pruebas periódicas de presión en la motobomba Mark 3 y en el sistema de bombeo de la máquina extintora, junto con la revisión de los 29 rollos de mangueras de 1 ½ y 2 ½ pulgadas.	Asegurar que, al llegar al sitio de la emergencia, el agua pueda ser impulsada correctamente y que las líneas de ataque no presenten fugas que comprometan la extinción del fuego.	Acta de prueba semanal con registro fotográfico del equipo en funcionamiento.
3	**Inspección y Limpieza de Equipos de Protección Respiratoria y Rescate:** ejecutar jornadas quincenales de limpieza, desinfección y verificación de carga de los	Salvaguardar la vida de los bomberos al entrar a atmósferas tóxicas y garantizar que las herramientas de	Registro de inventario actualizado y estado de operatividad mensual.

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPÓSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO
	Equipos de Respiración Autónoma (ERA), así como el mantenimiento del equipo de rescate en alturas y trajes MatPel.	rescate cumplan con su función técnica sin fallos por suciedad o mal almacenamiento.	
4	**Disponibilidad Presencial en Estación (Permanencia):** garantizar la apertura del Cuartel de Bomberos de Bolivia y atención directa a la ciudadanía en el horario: martes a domingo de 09:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:30 p.m.	Brindar un punto de referencia físico para la comunidad, facilitar la gestión administrativa y permitir que la reacción inicial ante incidentes cercanos sea inmediata durante las horas de mayor actividad comercial.	Libro de minuta de guardia con registro de apertura, cierre y novedades del día.
5	**Operación de la Línea de Emergencia 24 Horas:** mantener en funcionamiento permanente la línea celular institucional 3208217266 para la recepción de reportes de emergencia y coordinación de apoyo.	Asegurar que el corregimiento tenga un canal de comunicación directo con los bomberos en cualquier momento del día o la noche, cumpliendo con el principio de permanencia del servicio.	Reporte de llamadas recibidas y gestionadas (o certificación de disponibilidad de la línea).
6	**Cargue y Reporte de Información en el RUE (DNB):** rehabilitar y mantener actualizado el **Registro Único de Emergencias (RUE)** ante la Dirección Nacional de Bomberos, reportando cada incidente o novedad operativa	Dar cumplimiento a la normativa nacional y garantizar que la Alcaldía de Pensilvania cuente con estadísticas reales para sus	Pantallazo (screenshot) del sistema RUE donde conste que la información de Bolivia está al día.

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPÓSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO
	de forma mensual.	informes de gestión del riesgo y auditorías de entes de control.	
7	**Emisión de Boletines de Alerta Temprana Comunitarios:** recopilar y difundir información oficial del IDEAM y la UNGRD sobre condiciones climáticas o amenazas específicas para la zona de Bolivia a través de canales digitales y carteleras.	Actuar de forma preventiva, informando a la comunidad sobre riesgos inminentes de incendios forestales o deslizamientos, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de desastres.	Copia de los mensajes difundidos o fotos de la cartelera informativa del cuartel.
8	**Control de Bitácora de Movimiento y Consumo:** llevar un registro detallado de cada movilización de los vehículos, indicando kilometraje inicial/final, combustible consumido y reporte del servicio atendido o actividad realizada.	Garantizar la transparencia absoluta en el uso de los recursos del convenio y facilitar los procesos de supervisión y auditoría por parte de la Secretaría de Gobierno.	Copia de la bitácora de kilometraje mensual consolidada.
9	**Orientación Pedagógica en Prevención de Incendios:** brindar asesorías de carácter informativo y pedagógico a ciudadanos y comerciantes sobre buenas prácticas de seguridad (sin que esto constituya una inspección técnica oficial o certificación de Ley 1575).	Fomentar una cultura de prevención en el corregimiento y reducir los riesgos en locales comerciales y hogares mediante el consejo técnico del bombero.	Registro de personas o locales asesorados (lista de asistencia o fotos de la actividad).

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPÓSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO
10	**Gestión de Correspondencia, Sostenibilidad Administrativa y consolidación del Informe de Disponibilidad y Soporte para Pago:** organizar, archivar y gestionar toda la documentación técnica, jurídica y contable derivada de la operación del cuerpo de bomberos y la ejecución del convenio. Elaboración y entrega mensual del **Informe de Ejecución de Actividades de Disponibilidad**, consolidando todas las evidencias anteriores para la supervisión de la Secretaría de Gobierno.	Asegurar la memoria institucional y facilitar los trámites de pagos, adiciones presupuestales con recursos de sobretasa y liquidación del convenio.	Oficio de radicado del informe mensual con el visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA: Los servicios que corresponden a la atención de emergencias deben ser atendidas por el personal y su equipamiento dentro de manera inmediata a la hora de presentarse el evento.

5.1. SOBRE PERSONAL REQUERIDO

a. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio.
b. Garantizar la contratación con personal idóneo, capacitado, con experiencia, con estudio de seguridad y sin antecedentes judiciales, con las competencias personales y laborales requeridas en la realización de la actividad. El municipio se reserva el derecho de solicitar copia de los informes de selección y estudios de seguridad para evidenciar la aptitud de los trabajadores asignados a la operación.
c. Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (pensiones y salud), ARL, y aportes fiscales y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) cuando aplique del personal que destine al cumplimiento del contrato. El incumplimiento o retraso establecido en el presente numeral, a criterio del municipio, dará lugar a la

terminación anticipada del convenio con el proponente seleccionado sin lugar a requerimiento previo por parte del municipio o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

d. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto del convenio, y supervisarlo permanentemente.
e. La vinculación del personal realizada será por cuenta, riesgo y bajo exclusiva responsabilidad de la ESAL, entendiéndose que los mismos no poseen vinculación laboral alguna con el municipio de Pensilvania.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECION E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Con miras a remediar situaciones de corrupción, la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 adoptó tres decisiones que se reflejan en el artículo 355 de la actual Constitución Política: i) prohibió de manera contundente los auxilios parlamentarios y, en general, cualquier donación a personas privadas, ii) permitió que se continuara con las labores de fomento y apoyo sólo mediante contrato y con unos estrictos requisitos y iii) le quitó al Congreso de la República la posibilidad de expedir la reglamentación sobre la materia, previendo un probable abuso de su parte. Así lo dispuso la citada norma:

> ***"ARTICULO 355.*** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Así pues, la expedición del citado artículo 355 obedeció a la necesidad de corregir las prácticas corruptivas en que se encontraba la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario, no obstante, el constituyente fue cuidadoso y no olvidó que existían entidades sin ánimo de lucro a las cuales se les debía seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación, con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo.

Así las cosas, las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude

el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. La mencionada idoneidad debe entenderse como la experiencia –con resultados satisfactorios– que acredite que la entidad sin ánimo de lucro es la adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación.

Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la Constitución Política, según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante (pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social). Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso.

No se trata, entonces, de un contrato conmutativo (en el cual se advierte un intercambio de prestaciones), sino de un convenio –en el sentido amplio de la palabra– cuyo objeto es la colaboración para el cumplimiento de los cometidos estatales, todo lo cual se permite al coincidir el objeto social del privado –que actúa sin ánimo de lucro– con la actividad o programa que el Estado quiere impulsar; al respecto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que "*(…) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*"

Los contratos conmutativos están excluidos de la regulación del artículo 355 de la Constitución, precisamente porque en ellos el valor que paga el Estado –o la obligación dineraria que éste asume– tiene el propósito de remunerar el bien transferido, la obra ejecutada o el servicio prestado por el contratista. En los contratos de naturaleza conmutativa no se busca impulsar un programa o una actividad de interés público; por tanto, la suma o el presupuesto que transfiere el Estado tampoco tiene ese propósito.

El propósito de impulsar programas y actividades de interés público es, precisamente, el fundamento que justifica la celebración de los contratos de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, de allí que también se dispone que los mismos deben celebrarse con una clase particular y específica de personas jurídicas: las entidades privadas que realicen tales actividades o programas, que

no tengan ánimo de lucro y que tengan reconocida idoneidad. El hecho de que los contratos del artículo 355 superior sólo puedan celebrarse con entidades sin ánimo de lucro, sin duda, excluye la posibilidad de que los aportes estatales realizados afecten la libre competencia, pues, por la naturaleza de las entidades destinatarias de tales aportes, se concluye que no participan como competidoras en el mercado.

Se sigue de lo anterior que, cuando el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general debe contratar en condiciones normales, es decir, aplicar el Estatuto General de Contratación Pública –Ley 80 de 1993 y sus reformas complementarias–, en este escenario, la entidad estatal debe salir al mercado a buscar la mejor oferta mediante un proceso de selección, aplicando las normas de contratación propias de los contratos estatales; pero, si lo que se pretende es fomentar una actividad o un programa de interés público "acorde" con los planes de desarrollo, en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se está entonces en el escenario contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, conforme al artículo 5 del Decreto Nacional No. 092 de 2017, las entidades estatales deben seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro mediante criterios de selección justificados:

> ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> ***Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.***

> ***Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."*** (Negrilla propia).

De acuerdo con ello, el Municipio de Pensilvania acudirá a la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, para lo cual adelantará el respectivo proceso competitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esta última norma.

> ***"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> ***En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."*** (Negrilla propia).

De esta forma, el convenio de asociación que se pretende celebrar no tiene naturaleza de auxilio ni constituye una liberalidad, sino que configura un instrumento jurídico de colaboración para la ejecución coordinada de un programa de interés público, en el cual el Municipio aporta recursos públicos con destinación específica y la entidad sin ánimo de lucro aporta su estructura organizativa, experiencia técnica, capacidad operativa, talento humano y logística especializada.

En armonía con los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad sin ánimo de lucro se realizará mediante criterios objetivos, verificables y previamente definidos, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Asimismo es necesario concluir que la no celebración del presente convenio generaría riesgo inminente de interrupción del servicio público esencial, comprometiendo la vida, integridad y bienes de la comunidad, especialmente la comunidad del corregimiento de Bolivia, para lo cual se pretende su celebración en el marco de la alinenación con la línea estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de Pensilvania.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será en el Corregimiento de Bolivia del Municipio de Pensilvania – Caldas y demás lugares del municipio desde donde se requiera su presencia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Pensilvania – Caldas.

10. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En atención a la naturaleza del servicio público esencial objeto del presente proceso contractual, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 1575 de 2012 y el Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá verificar que la entidad sin ánimo de lucro que participe en el proceso acredite reconocida idoneidad técnica, operativa y administrativa para la prestación del servicio público bomberil.

PERFIL DEL PROPONENTE

Podrán participar entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que:

- Cuenten con personería jurídica vigente.

- Tengan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendio, atención de rescates y manejo de incidentes con materiales peligrosos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio público bomberil, demostrada mediante:

- La ejecución de mínimo un (1) contrato, convenio o instrumento jurídico suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto haya estado relacionado directamente con la prevención, control de incendios, atención de emergencias o gestión integral del riesgo.

11. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del presente convenio de asociación se determinó con fundamento en el análisis técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta:

- La naturaleza del servicio público esencial bomberil.
- La disponibilidad permanente 24 horas – 7 días a la semana.
- Los costos operativos mínimos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- El estudio de mercado adelantado mediante solicitudes de información y revisión de procesos contractuales similares celebrados en el municipio en vigencias anteriores:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
002-2021 CONVENIOLEY-1575	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012 EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.	261 días	$ 23.000.000

ESTUDIO PREVIO

002-2023-CONVENIOLEY-1575-2012	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME A LA LEY 1575 DE 2012 EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.	243 días	$ 37.500.000
C-145-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012.	71 días	$ 31.600.000
C-330-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012.	5 días	$ 12.000.000

- El presupuesto asignado a la dependencia en la presente vigencia.
- La inclusión del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones.

Para la estimación del presupuesto se analizaron los siguientes componentes:

1. Costos de personal operativo activo.
2. Gastos de funcionamiento y administración.
3. Mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor.
4. Combustible y lubricantes.
5. Equipos de protección personal y dotación.
6. Disponibilidad de línea de emergencias.
7. Gastos asociados a capacitaciones y actualización técnica.
8. Costos administrativos derivados de la legalización del convenio (garantías, estampillas e impuestos).

Con fundamento en lo anterior, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** valor que incluye IMPUESTOS

y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto convenido.

Naturaleza de los aportes:

Los recursos y actividades desarrolladas en el marco del presente convenio corresponden a aportes para el cumplimiento de un fin de interés público, sin que exista contraprestación económica directa ni relación conmutativa entre las partes, por lo cual no se configura hecho generador del impuesto sobre las ventas – IVA, conforme al artículo 420 del Estatuto Tributario y la doctrina vigente de la DIAN.

12. FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del convenio se desembolsará mediante: (i) un anticipo equivalente al 20% del valor total del convenio y (ii) el valor restante mediante actas parciales mensuales, sobre las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas por la supervisión del convenio.

Cada desembolso se realizará previa:

- Presentación del informe técnico de actividades ejecutadas.
- Presentación del informe financiero cuando corresponda.
- Certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Acreditación por parte de la ESAL de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda.

En caso de evidenciarse incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al momento del pago o de la liquidación del convenio y efectuar el traslado correspondiente a las entidades administradoras.

Será causal de terminación unilateral del convenio la comprobación de evasión total o parcial en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales durante la ejecución contractual.

ESTUDIO PREVIO

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad. Para ello el presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	361
VALOR DEL CDP	$36.000.000
FECHA DEL CDP	27 de febrero de 2026

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios de planeación y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pensilvania – Caldas realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico y la adecuada ejecución del convenio en sus etapas precontractual, contractual y de liquidación.

En virtud de lo anterior, la entidad identificó los riesgos asociados a:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Insuficiencia operativa o técnica para la prestación del servicio.
- Riesgos derivados de la atención de emergencias.
- Riesgos laborales del personal vinculado.
- Riesgos financieros relacionados con la ejecución presupuestal.

La distribución, tipificación, asignación y medidas de mitigación correspondientes se encuentran detalladas en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

15. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR LA ESAL:

Para el presente proceso contractual **SÍ** es necesario que la ESAL aporte una garantía única al proceso. Esta deberá contener las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo para liquidación del convenio.

PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más y un amparo del 20% del valor del convenio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 400 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

16. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios que se detallan en la invitación o términos de referencia del proceso competitivo a celebrarse:

REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	HABILITADO/NO HABILITADO
	Estructura organizacional y manejo del riesgo	HABILITADO/NO HABILITADO
	Indicadores de la eficiencia de la organización	HABILITADO/NO HABILITADO

17. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes o se notificará a través del SECOP II.

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con el Manual para la Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Materia de Contratación Pública expedido por Colombia Compra Eficiente, y atendiendo la naturaleza jurídica del presente proceso, así como su objeto relacionado con la prestación del servicio público esencial bomberil en el ámbito territorial municipal, el presente proceso NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia.

19. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2026, una vez verificado con el área responsable de la entidad.

20. IMPUESTOS DEL CONVENIO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del convenio son determinados en el Estatuto de Rentas del municipio, al cual se le dará aplicaicón según corresponda.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, la Ley 1575 de 2012 y los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pensilvania – Caldas adelantará un proceso competitivo que garantice la escogencia objetiva de la ESAL, atendiendo criterios verificables relacionados con la capacidad jurídica, técnica, operativa y la experiencia específica del proponente.

En desarrollo de lo anterior, la selección se estructurará en dos momentos:

21.1. Verificación de requisitos habilitantes

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso, los cuales serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, conforme a la lista de chequeo anexa al presente estudio previo.

Los requisitos habilitantes estarán orientados a acreditar, entre otros aspectos:

- Existencia y representación legal vigente como Cuerpo de Bomberos Voluntarios debidamente constituido.

- Reconocimiento y cumplimiento de las exigencias previstas en la Ley 1575 de 2012 y sus normas reglamentarias.
- Experiencia mínima específica en la ejecución de contratos o convenios relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendio, atención de emergencias o actividades bomberiles.
- Capacidad operativa demostrable para garantizar la prestación del servicio público esencial en el municipio (disponibilidad de personal activo, equipos, parque automotor y atención permanente).

La lista de chequeo constituye el instrumento técnico-administrativo mediante el cual se verificará de manera objetiva el cumplimiento de cada requisito, dejando constancia expresa en el expediente contractual.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes determinados en el proceso competitivo serán rechazadas.

21.2. Selección de la ESAL

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el Municipio seleccionará la propuesta más favorable para los intereses públicos, atendiendo criterios objetivos relacionados con:

- Mayor experiencia específica adicional a la mínima exigida.
- Mayor capacidad técnica y operativa acreditada.
- Mejor estructuración del plan de trabajo y cobertura del servicio.
- Sostenibilidad de la propuesta frente al presupuesto oficial.

La evaluación se realizará con base en la documentación aportada por los proponentes y verificada mediante la lista de chequeo, garantizando igualdad de trato, transparencia y selección objetiva.

Se expide en el municipio de Pensilvania, Caldas a los xx (xx) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por

Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

NOMBRE

FIRMA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. XXXXXX DE 2026.

El suscrito (nombre del oferente) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la convocatoria pública de la referencia, presento propuesta: (transcribir el objeto)_____.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

1. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el convenio y a cumplir cabalmente con las obligaciones previstas en el mismo.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte de la convocatoria publica
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en la Ley.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: _____.
6. Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de la presente convocatoria pública de la referencia.
7. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
8. Qué el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública.
9. Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente convocatoria pública y lo estipulado en el convenio que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
E-mail: _____

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la entidad privada sin ánimo de lucro _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

(Se firma según el caso por: Tarjeta N o._____ Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal_____
C.C. N o.

ANEXO 3
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No._____ DE 2026.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la convocatoria del presente proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de PENSILVANIA a través de la invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

NOMBRE

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos.

Yo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.
b) No hallarme incurso en ninguna situación que se considere en conflicto de intereses.

Nota: Todo contratista o servidor público que se enfrente a posibles conflictos de intereses deberá presentar sus impedimentos.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos requeridos para contratar con el Municipio de Pensilvania, Caldas.

Cordialmente, FIRMA: xxxxx
IDENTIFICACIÓN: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CORREO:
DIRECCIÓN:
CELULAR:

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No._____ DE 2026.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.

Los requerimientos sobre los cuales los oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos del Municipio de PENSILVANIA, que se resumen a continuación:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPÓSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO	VALOR PROPUESTA
1	**Alistamiento y Revisión Técnica del Parque Automotor**: ejecutar protocolos diarios de inspección visual, verificación de fluidos (aceite, refrigerante, frenos) y encendido controlado de la máquina Ford LaFrance mod. 75, camioneta Chevrolet Luv y motocicleta Yamaha XTZ.	Garantizar que los vehículos institucionales estén listos para arrancar de inmediato ante un llamado, evitando el deterioro por desuso y detectando fallas preventivas.	Planilla diaria de "Check-list" de vehículos firmada por el encargado.	
2	**Pruebas de Operatividad de Sistemas de Bombeo y Mangueras:** realizar pruebas periódicas de presión en la motobomba Mark 3 y en el sistema de bombeo de la máquina extintora, junto con la revisión de los 29 rollos de mangueras de 1 ½ y 2 ½ pulgadas.	Asegurar que, al llegar al sitio de la emergencia, el agua pueda ser impulsada correctamente y que las líneas de ataque no presenten fugas que comprometan la extinción del	Acta de prueba semanal con registro fotográfico del equipo en funcionamiento.	

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPÓSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO	VALOR PROPUESTA
		fuego.		
3	**Inspección y Limpieza de Equipos de Protección Respiratoria y Rescate:** ejecutar jornadas quincenales de limpieza, desinfección y verificación de carga de los Equipos de Respiración Autónoma (ERA), así como el mantenimiento del equipo de rescate en alturas y trajes MatPel.	Salvaguardar la vida de los bomberos al entrar a atmósferas tóxicas y garantizar que las herramientas de rescate cumplan con su función técnica sin fallos por suciedad o mal almacenamiento.	Registro de inventario actualizado y estado de operatividad mensual.	
4	**Disponibilidad Presencial en Estación (Permanencia):** garantizar la apertura del Cuartel de Bomberos de Bolivia y atención directa a la ciudadanía en el horario: martes a domingo de 09:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:30 p.m.	Brindar un punto de referencia físico para la comunidad, facilitar la gestión administrativa y permitir que la reacción inicial ante incidentes cercanos sea inmediata durante las horas de mayor actividad comercial.	Libro de minuta de guardia con registro de apertura, cierre y novedades del día.	
5	**Operación de la Línea de Emergencia 24 Horas:** mantener en funcionamiento permanente la línea celular institucional 3208217266 para la recepción de reportes de emergencia y coordinación de apoyo.	Asegurar que el corregimiento tenga un canal de comunicación directo con los bomberos en cualquier momento del día o la noche, cumpliendo con el principio de permanencia del servicio.	Reporte de llamadas recibidas y gestionadas (o certificación de disponibilidad de la línea).	
6	**Cargue y Reporte de Información en el RUE (DNB):** rehabilitar y mantener	Dar cumplimiento a la normativa nacional y	Pantallazo (screenshot) del sistema RUE	

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPÓSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO	VALOR PROPUESTA
	actualizado el **Registro Único de Emergencias (RUE)** ante la Dirección Nacional de Bomberos, reportando cada incidente o novedad operativa de forma mensual.	garantizar que la Alcaldía de Pensilvania cuente con estadísticas reales para sus informes de gestión del riesgo y auditorías de entes de control.	donde conste que la información de Bolivia está al día.	
7	**Emisión de Boletines de Alerta Temprana Comunitarios:** recopilar y difundir información oficial del IDEAM y la UNGRD sobre condiciones climáticas o amenazas específicas para la zona de Bolivia a través de canales digitales y carteleras.	Actuar de forma preventiva, informando a la comunidad sobre riesgos inminentes de incendios forestales o deslizamientos, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de desastres.	Copia de los mensajes difundidos o fotos de la cartelera informativa del cuartel.	
8	**Control de Bitácora de Movimiento y Consumo:** llevar un registro detallado de cada movilización de los vehículos, indicando kilometraje inicial/final, combustible consumido y reporte del servicio atendido o actividad realizada.	Garantizar la transparencia absoluta en el uso de los recursos del convenio y facilitar los procesos de supervisión y auditoría por parte de la Secretaría de Gobierno.	Copia de la bitácora de kilometraje mensual consolidada.	
9	**Orientación Pedagógica en Prevención de Incendios:** brindar asesorías de carácter informativo y pedagógico a ciudadanos y comerciantes sobre buenas prácticas de seguridad (sin que esto constituya una inspección técnica oficial o certificación de Ley 1575).	Fomentar una cultura de prevención en el corregimiento y reducir los riesgos en locales comerciales y hogares mediante el consejo técnico del bombero.	Registro de personas o locales asesorados (lista de asistencia o fotos de la actividad).	
10	**Gestión de Correspondencia, Sostenibilidad Administrativa y**	Asegurar la memoria	Oficio de radicado del	

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PROPÓSITO	EVIDENCIA PARA EL PAGO	VALOR PROPUESTA
	consolidación del Informe de Disponibilidad y Soporte para Pago: organizar, archivar y gestionar toda la documentación técnica, jurídica y contable derivada de la operación del cuerpo de bomberos y la ejecución del convenio. Elaboración y entrega mensual del **Informe de Ejecución de Actividades de Disponibilidad**, consolidando todas las evidencias anteriores para la supervisión de la Secretaría de Gobierno.	institucional y facilitar los trámites de pagos, adiciones presupuestales con recursos de sobretasa y liquidación del convenio.	informe mensual con el visto bueno del supervisor del contrato.	
			VALOR TOTAL	

CON LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO.

VALOR TOTAL EN NÚMEROS:
VALOR TOTAL EN LETRAS:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

RESOLUCIÓN DECLARA DESIERTO MP-MC-031-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 28 de abril de 2026 a las 6:38 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito el AA que declara desierto el proceso de la referencia.

Atentamente,



RESOLUCIÓN DECLARA DESIERTO MP-MC-031-2026.docx
54K

RESOLUCIÓN No. xxxxx DE 2026
(del 28 de abril de 2026)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-031-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA

El Alcalde del Municipio de Pensilvania, Caldas en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 40 del Estatuto general de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal, a través de su representante legal, adelantar los procedimientos de selección de mínima cuantía y expedir los actos administrativos que se deriven de los mismos.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante la invitación pública No. **MP-MC-031-2026,** junto con sus estudios previos y del sector, los cuales fueron publicados en el SECOP II, se convocó a presentar ofertas para el proceso cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN EL HOGAR DE PASO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE SE HALLEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA."**

Que se deja constancia que, para el proceso de la referencia, el cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas fue efectuado el día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las 04:00 p.m.

Que para tales efectos el comité evaluador realizó la verificación de ofertas presentadas a la invitación pública de mínima cuantía **MP-MC-031-2026,** evidenciando que vencido el plazo otorgado se recibió una única propuesta:

- ANGIE LORENA BOLIVAR CRUZ

Que dentro del informe de evaluación # 1 de las ofertas presentadas se estableció la lista de elegibilidad de acuerdo con el menor precio así:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	ANGIE LORENA BOLIVAR CRUZ

Que el comité evaluador del proceso procedió a evaluar la única propuesta presentada, respecto de la cual se emitió concepto desfavorable, al evidenciarse el incumplimiento de requisitos jurídicos habilitantes de carácter no subsanable, razón por la cual recomendó el rechazo de la propuesta.

Que, no obstante lo anterior, y en garantía de los principios de transparencia, contradicción y debido proceso, se dispuso el traslado del informe de evaluación al proponente, otorgándole la oportunidad de presentar observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que vencido el término otorgado, la proponente guardó silencio, sin desvirtuar las observaciones formuladas por el comité evaluador, persistiendo las causales de incumplimiento relacionadas con: (i) la no acreditación de la calidad de cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral, (ii) la existencia de una medida correctiva vigente que impide contratar con el Estado y (iii) la inexistencia en el Registro Único Tributario –RUT– de una actividad económica acorde con el objeto contractual.

Que en consideración a que las anteriores situaciones corresponden a requisitos de carácter jurídico habilitante no subsanables, el comité evaluador recomendó el rechazo de la propuesta.

Que de conformidad con las recomendaciones contenidas en el informe de evaluación, el municipio decide acogerlas y, en consecuencia, proceder al rechazo de la única oferta presentada, con fundamento en las causales de rechazo previstas en la invitación pública del presente proceso.

> *"(…)*
>
> *b) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal.*
>
> *(…)*
>
> *k) Cuando el RUT no cumpla con ninguna actividad económica relacionada con el proceso.*
>
> *(…)"*

Que bajo estos presupuestos, el municipio de Pensilvania debe declarar desierto el proceso de invitación pública de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18.2 de la invitación pública:

> ***"18.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO***
>
> *El **Municipio de Pensilvania** podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causales que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, entre las cuales se encuentran las siguientes:*
>
> ***a) Cuando no sea posible aceptar ninguna de las ofertas presentadas, caso en el cual la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II.** En caso de existir proponentes, el término para interponer el recurso de reposición se contará a partir de la notificación del acto administrativo, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en la ley.*
> *b) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Invitación Pública.*
> *c) Las demás causales previstas en la normatividad vigente."*

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la única oferta presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la invitación pública aunado a que no fue posible su aceptación, se configura la causal a) prevista en el numeral 18.2 de la invitación pública, antes descrita.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Alcalde Municipal de Pensilvania, Caldas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la declaratoria de **DESIERTO** del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-MC-031-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN EL HOGAR DE PASO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE SE HALLEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA"**, por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige desde la fecha de su publicación y contra el mismo procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MC-MP-032-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 28 de abril de 2026 a las 1:22 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito el informe de evaluación de la referencia.

Por favor anexarle también los demás pdf que adjunto, los cuales corresponden al paz y salvo de Secretaría de Hacienda y la consulta en secop de la experiencia.

Atentamente,



6 archivos adjuntos

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MP-MC-032-2026.docx
5201K

CO1_NTC_8129292.pdf
112K

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN BON JOVI - SOI.docx
68K

CONTRATO 2504230609 L1.pdf
2258K

ALCALDIA MANIZALES.pdf
378K

PAZ Y SALVO.pdf
32K

Pensilvania Caldas, 28 de abril de 2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS

CERTIFICA QUE:

Revisadas las bases de datos de dicha secretaría, hoy 28 de abril de 2026, que la señora MARIA SORELY GRISALES GARCIA, identificada con CC: N° 30.310.147, se informa que **no se encuentra como deudor** de impuesto predial, industria y comercio y demás servicios.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Ledis Janice Cardona Mazo
Secretaría de Hacienda Municipal

Elaboró: Isabela Tabares Toro - Contratista Secretaria de Hacienda

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS	PSI-SJM-FR 041 Estado Vigente Versión 03

FECHA	19 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONTRATO №	2504230609				
OBJETO	"SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÒN CENTRAL MUNICIPAL INCLUYENDO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, AGENTES DE TRANSITO Y SECRETARIA DE EDUCACIÒN LOTE No.1 ".				
CONTRATISTA	MARIA SORELY GRISALES GARCIA – CREACIONES BON JOVI				
INTERVENTOR	N/A				
SUPERVISOR	JULIETA PATIÑO RODAS (Administración Central) NATALIA VALENCIA LOPEZ (secretaria de Educación Municipal Sistema SGP)-EDNA RUTH ACOSTA OLAYA(secretaria de Educación Municipal Sistema SGP)				
LOCALIZACIÓN DEL	N.A.				
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 20 de diciembre de 2025.				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29 DE ABRIL DE 2025				
PRORROGAS	NRO	FECHA	TIEMPO (DIAS/MESES)	DESDE	HASTA
SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	NRO	FECHA	TIEMPO (DIAS/MESES)	DESDE	HASTA
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	19 DE DICIEMBRE DE 2025				
VALOR INICIAL DEL	$ 330.000.000,00				
ADICIONES EN CUANTIA	NRO	FECHA	VALOR		
VALOR ACTUAL	$ 325.320.136				
VALOR ANTICIPO	N.A				
OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS	N.A.				
INFORMACIÓN POLIZA DE ESTABILIDAD	CUANTIA VALOR DEL CONTRATO		TERMINO DE DURACIÓN		
	Valor ($)	%			
ESTADO GENERAL DE LAS	N.A.				
En caso de que sea de Obra Pública, diligencie este espacio:	TIPO DE OBRA				

Vías		Educación		Saneamiento	
Parques		Acción Comunal		Estabilidad	
Otros		Cuales		Observaciones	

La presente acta se suscribe con el fin de dejar constancia sobre la finalización del plazo contractual y el recibo de lo contratado, lo cual no releva al contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. .
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y/o obligaciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente, en Manizales, a los 19 días del mes de diciembre de 2025

Marque "x"

CUMPLIÓ [X]

JULIETA PATIÑO RODAS
SUPERVISOR (Administración Central)

EDNA RUTH ACOSTA OLAYA
SUPERVISOR (SGP)

NATALIA VALENCIA LÓPEZ
SUPERVISOR (SGP)

INCUMPLIÓ []

MARIA SORELY GRISALES GARCIA-CREACIONES BON JOVI
CONTRATISTA

NOTA: Por favor obtener 2 copias de esta Acta, una (1) para el expediente del contrato en la Secretaria Juridica y otra (1) para la orden de pago que reposa en Tesoreria.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN	PSI-SJM-FR-21 Estado Vigente Versión 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _X__ CONTRATO DE SUMINISTROS _____

FECHA	19 de diciembre de 2025
SECRETARÍA	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA DE EDUCACIÒN
PERIODO EVALUADO	Diciembre de 2025
CONTRATO №	2504230609
OBJETO	"SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÒN CENTRAL MUNICIPAL INCLUYENDO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, AGENTES DE TRANSITO Y SECRETARIA DE EDUCACIÒN LOTE No.1 ".
CONTRATISTA	MARIA SORELY GRISALES GARCIA – CREACIONES BON JOVI
INTERVENTOR(ES)	JULIETA PATIÑO RODAS (Administración Central) NATALIA VALENCIA LOPEZ (secretaria de Educación Municipal Sistema SGP).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO	$330.000.000
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
REDUCCIONES	N/A
ADICIONES	N/A

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	**Realizar la entrega de los bonos, para dotación de vestido a los funcionarios de la entidad con este derecho, en los tiempos y condiciones establecidos dentro de las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del presente estudio previo, y demás documentos que lo determinen.**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista reporta lo siguiente: • Efectivamente se hizo la entrega de los Bonos correspondientes a la Primera, Segunda y Tercera dotación del año 2025 a las supervisoras del contrato. • Para redimir los Bonos se destinaron los siguientes establecimientos de comercio.

Establecimiento de Comercio	Dirección
CREACIONES BON JOVI	Carrera 19 No.19-42
SOI - BOUTIQUE	Carrera 23 No.51-67

Los bonos fueron entregados a las funcionarias de acuerdo con los plazos y condiciones

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				establecidos en el contrato y los documentos pertinentes. Se garantizó lo siguiente al momento de la entrega de dotación: o La existencia y Variedad de Vestidos en cada uno de los establecimientos de comercio o Se permitió la escogencia de los elementos de dotación por parte de las funcionarias. o El horario de atención para las funcionarias con derecho a dotación fue de 11:00 am a 7:00 pm jornada continua de lunes a sábado.
2	**Cumplir con las obligaciones en seguridad social de los empleados que tenga a cargo.**	Global	100%	Para cumplimiento a esta obligación la contratista reporta lo siguiente: Se realizaron todas las contribuciones y pagos requeridos para la seguridad social de los empleados, cumpliendo con la normatividad vigente.
3	**Presentar la factura y los anexos que sean solicitados para realizar los respectivos pagos.**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista reporta lo siguiente: Las facturas y todos los documentos anexos requeridos para procesar los pagos son presentados de manera completa. Ejecución de Pagos: • **Proceso de Redención:** Los bonos fueron redimidos en los almacenes antes descritos de Manizales, donde se efectuó la redención de acuerdo al valor nominal de los bonos de cada funcionaria. Este proceso se realizó de manera eficiente, garantizando que todos los pagos se completaran sin contratiempos. • **Registro de Transacciones:** Cada transacción fue documentada cuidadosamente para mantener un registro claro y preciso de todos los pagos realizados.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>Verificación y Control:

• Informes Periódicos: Se enviaron informes periódicos a las supervisoras utilizando Dynamics. Estos informes detallaban el estado de la redención, permitiendo a las supervisoras monitorear el progreso y verificar que todos los bonos fueran redimidos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Suministrar a la Alcaldía de Manizales, a través del supervisor, toda la información requerida y que sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del contrato.</td>
<td>Global</td>
<td>100%</td>
<td>Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista reporta lo siguiente:

Se Proporcionó toda la información solicitada por las supervisoras para verificar el cumplimiento del contrato de forma clara y puntual.

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bonos Primera entrega dotación Mujeres 2025 Secretaria de Educación</td><td>95</td><td>$518.868</td><td>$49.292.460</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$49.292.460</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bonos Primera dotación Mujeres 2025 Administración Central</td><td>107</td><td>$518.868</td><td>$55.518.876</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$55.518.876</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bonos Segunda entrega dotación Mujeres 2025 Secretaria de Educación</td><td>98</td><td>$518.868</td><td>$50.849.064</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$50.849.064</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bonos Segunda dotación Mujeres 2025 Administración Central</td><td>110</td><td>$518.868</td><td>$57.075.480</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$57.075.480</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr><tr><td rowspan="2">Bonos Tercera entrega dotación Mujeres 2025 Secretaria de Educación</td><td>98</td><td>$518.868</td><td>$50.849.064</td></tr><tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$50.849.064</td></tr></table> <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr><tr><td rowspan="2">Bonos Tercera dotación Mujeres 2025 Administración Central</td><td>119</td><td>$518.868</td><td>$61.745.292</td></tr><tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$61.745.292</td></tr></table> Adjunto al informe entregan los listados debidamente firmados por las funcionarias beneficiarias de entrega de dotación de vestido de labor de primer, segundo y tercer periodo 2025. Es de aclarar que hay tres bonos pendientes de redimir, porque las funcionarias están en periodo de vacaciones, igual se le entregará a su regreso y se le pidió a la contratista que realizara el cobro respectivo.
5	**Presentar los informes sobre la ejecución de contrato.**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista: Entrego los informes requeridos sobre la ejecución del contrato en los formatos y plazos establecidos. La redención de los bonos se llevó a cabo en varias fases: 1. Preparación y Coordinación: • **Verificación de Datos:** Se revisaron y confirmaron los datos de todas las funcionarias elegibles para la redención. Esto incluyó la validación de identidades y la verificación de la cantidad de bonos a redimir. • **Impresión de Bonos Físicos:** Se imprimieron los bonos físicos para su entrega a cada funcionaria. Este paso fue crucial para asegurar que cada bono estuviera disponible para su redención. • **Entrega y Verificación:** Los bonos físicos fueron requeridos a las funcionarias en los almacenes de

				Manizales, donde se procedió a redimir con la identificación en mano para asegurar que cada pago se realizara correctamente.
6	**Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause daño o perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista reporta lo siguiente: No hubo lugar a responsabilidades legales por daño o perjuicio causado durante la ejecución del contrato, conforme a la Ley 80 de 1993. **Resolución de Discrepancias:** Cualquier discrepancia o problema detectado durante el proceso fue abordado de inmediato con las supervisoras y ordenador del gasto, asegurando la precisión y completitud de la redención.
7	**Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista: acato las observaciones y recomendaciones de las supervisoras y ordenador del gasto. Se aplicó de manera formal, servicial y diligente a las observaciones y recomendaciones impartidas por las supervisoras y el ordenador del gasto en el contrato, antes, durante y después de la segunda entrega.
8	**Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista: Con la contratista se creo un grupo virtual vía whatsapp para atender y concertar reuniones y dudas e inconvenientes presentados por parte y parte para darle solución inmediata. asistió a reuniones convocadas por las supervisoras y ordenador del gasto para revisar el progreso y cumplimiento del contrato.
9	**Presentarse para suscribir la respectiva acta de liquidación**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación: Se informa que, en este tercer y último informe se da acta de liquidación del contrato conforme a los procedimientos establecidos .
10	**Las demás que se acuerden entre el supervisor y el contratista,**	Global	100%	Para el cumplimiento a esta obligación la contratista:

	que sean acordes con la naturaleza del contrato.			Cumplió con todas las obligaciones adicionales acordadas con las supervisoras, siempre que estuvieran alineadas con la naturaleza del contrato. **Resultados y Cumplimiento** El proceso de redención se completó satisfactoriamente en un 100%, cumpliendo con todos los términos del contrato. todos los bonos fueron redimidos según lo acordado. La implementación de informes periódicos facilitó una supervisión efectiva y garantizó que el proceso se llevara a cabo de acuerdo con los requisitos establecidos.

El supervisor certifica que el contratista ejecuto las obligaciones y el objeto contractual de conformidad con lo pactado, asegurando que no han omitido información y la asignada es veraz.

FIRMA
NOMBRE: JULIETA PATIÑO RODAS.
C.C. 30.316.486
SUPERVISORA

FIRMA
NOMBRE: EDNA RUTH ACOSTA OLAYA
C.C.30345508
SUPERVISORA

FIRMA
NOMBRE: NATALIA VALENCIA L.
C.C.24.373.126
SUPERVISORA

:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MARIA SORELY GRISALES GARCIA

Nit: 30310147-3

CREACIONES BJ

CARRERA 19 N. 19-42

Tel: 8842336 - Cels.: 3154587155 - Manizales - Colombia

E-mail: creacionesbj.s@gmail.com

PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA CREDITO ELECTRONICA

No. FE1009

Autorización Numeración de Facturación Electronica N Nro.18764098541566 de 12.Sep.2025 hasta 12.Mar.2026 Rango del FE964 al FE3000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 17/DIC/2025 16:14:39.340

CUFE: b8f76c9d669f2777b84d822b6c88b2e91671bf1442bbb50c8190a2ba27d87ef02f7f47fd9d6ac8fe035915befe46de19

Cliente: MUNICIPIO DE MANIZALES

NIT: 890801053 | **Cel.** | **Tel.** 8720722

FECHA GENERACIÓN
Diciembre 17 / 2025
04:14:12 p. m.

Razon Comercial:

Dirección: CALLE 19 N 21-44

Ciudad: Manizales | **Email:** Contabilidad@manizales.gov.co

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO

PLAZO DE PAGO
30 Días
Vence: Ene.16 / 2026

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) 270625	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE	217	UND	436,024		19%	82,844	94,617,106

SON: CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

Bruto:	**94,617,106**
-Descuento:	**0**
Subt. sin impt:	**94,617,106**
+Impuestos:	**17,977,250**
Subtotal:	**112,594,356**
-Retenciones:	**0**
TOTAL	**112,594,356**

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19	94,617,106	17,977,250

NOTA

-

20 dias después de recibida la mercancia, no se recibirá devolución por imperfectos

Vendedor: Sorelly .

Firma Digital :

E7tnJGB+wVdU8EGWdvYMYFPuh9MgzjZJkSUN+jkquEj5O1nlAHK
Le4BcB0ECIcFLPm9GAFiBM++V3PHRPW3Sdpx363wyVUS/cwLw+
cKLcyP3M83WkT9jwA77d4rEMep3YNkoVMy35G5R6fT3t/Us9686f
VdkCke138cjOSy1dDGqYTRqyT2a/E4ZplQ+5zUO8pD12uoFkeWa
Dzo/kkVPrNQ4fLPO75X/J/glJ6asYvOgUDdxMLki9ypjflq3Y3agga
C1RJGqz8lssI5dOHd2kRaoFpKvyrIQnvfTYmd6oA/1uQSCOK4xrRxI
VHdnfB1XGgOaks+PxrHOb7H/pwr9HA==

Esta Factura es un titulo valor según Art. 772 del Código de Comercio.

MARIA SORELY GRISALES GARCIA

Nit: 30310147-3

CREACIONES BJ

CARRERA 19 N. 19-42

Tel: 8842336 - Cels.: 3154587155 - Manizales - Colombia

E-mail: creacionesbj.s@gmail.com

PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA CREDITO ELECTRONICA

No. FE969

Autorización Numeración de Facturación Electronica N Nro.18764098541566 de 12.Sep.2025 hasta 12.Mar.2026 Rango del FE964 al FE3000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 01/OCT/2025 14:47:59.035

CUFE: 9f8bf3c1cbcfc2cdb94f733615968164e7393efe60e99f94a8f27ff6402a4d229992c666721b2f33859203886136c2a0

Cliente: MUNICIPIO DE MANIZALES

NIT: 890801053 **Cel.** **Tel.** 8720722

Razon Comercial:

Dirección: CALLE 19 N 21-44

Ciudad: Manizales **Email:** Contabilidad@manizales.gov.co

FECHA GENERACIÓN
Octubre 1 / 2025
02:47:37 p. m.

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO

PLAZO DE PAGO
30 Días
Vence: Oct.31 / 2025

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) 270625	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE	208	UND	436,024		19%	82,844	90,692,894

SON: CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

Bruto:	**90,692,894**
-Descuento:	**0**
Subt. sin impt:	**90,692,894**
+Impuestos:	**17,231,650**
Subtotal:	**107,924,544**
-Retenciones:	**0**
TOTAL	**107,924,544**

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19	90,692,894	17,231,650

NOTA

-

20 dias después de recibida la mercancia, no se recibirá devolución por imperfectos

Vendedor: Sorelly .

Firma Digital :
dG85oTiliRoC0NGoqXqlFUCCZ9QrpjW1fT//LbnIvyz+nkT66fQ+ij1+RGLSWRLM7r4B60nHnxhPfIRzy1Zfi+K5t4ci1wEmtyDQfQFppmdJqtdg2zca9uZv6nLaATVCPwPII9Pflj4B5DpFb5IpVV6YNMG+kqsQJtGTe5MZw440kHKafgTYPRbniT9E2a8FZY3daREFjLUXWuu9L5pWrOHISy6bbbm5JceCPEc3bZXbegXMtJUOO+2/yZAX2T2YlER3qy7zv27lR6ImfsfT+3byQ6xxKksCdGjD1zsOTtameE/DMeHbVC6J9Ulo+77AyII/i6U2l20iFNGd93uqFw==

Esta Factura es un titulo valor según Art. 772 del Código de Comercio.

MARIA SORELY GRISALES GARCIA

Nit: 30310147-3

CREACIONES BJ

CARRERA 19 N. 19-42

Tel: 8842336 - Cels.: 3154587155 - Manizales - Colombia

E-mail: creacionesbj.s@gmail.com

PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA CREDITO ELECTRONICA

No. FE936

Autorización Numeración de Facturación Electronica N Nro.18764090028890 de 6.Mar.2025 hasta 6.Sep.2025 Rango del FE899 al FE3000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 27/JUN/2025 15:13:28.351

CUFE: 6dba0ff44f968af3648ff7560f34d497992d7fe2a27cad50ac4f6155d35b2047f70929c26381ac0eab7113191373242e

Cliente: MUNICIPIO DE MANIZALES

FECHA GENERACIÓN
Junio 27 / 2025
03:12:52 p. m.

NIT: 890801053 | **Cel.** | **Tel.** 8720722

Razon Comercial:

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO

Dirección: CALLE 19 N 21-44

PLAZO DE PAGO
30 Días
Vence: Jul.27 / 2025

Ciudad: Manizales | **Email:** Contabilidad@manizales.gov.co

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) 270625	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE	202	UND	435,982		19%	82,836	88,068,266

SON: CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

Bruto:	**88,068,266**
-Descuento:	**0**
Subt. sin impt:	**88,068,266**
+Impuestos:	**16,732,970**
Subtotal:	**104,801,236**
-Retenciones:	**0**
TOTAL	**104,801,236**

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19	88,068,266	16,732,970

NOTA

-

20 dias después de recibida la mercancia, no se recibirá devolución por imperfectos

Vendedor: Sorelly .

Firma Digital :
rEflAWiMTHE70/B3N+xwPwwqWlqncExMPX5Gbp5nCNSZAeBfzgy
NedumT7yB1UoXzjRovx4g0zOu+tEY2LPcBIK5vT1eG7l+Zz7zqpoC
AFDO6NjZAHdhag3Ds9BHvqYRyWZ6nMHlGB+H4wRM01vwoCnSx
Sz77IvpOCAtcv+eZHQy8c86TB13dCjaybt+8yhFhLp4cvmo5H62d2
AEfWh4sSidbh3McQyeslOs2elgkirv0yT86zfbMuMXDtRtAU0W5u3
25DFimlPPpTD6H3J3rhU/ISyV0MwspRwTlzpKhN0ESXoj90/bXPi8
eQtctFj5uG1qtK+2J+qpYIQ3tGF+aQ==

Esta Factura es un titulo valor según Art. 772 del Código de Comercio.

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.8253423

Información

Número del proceso SI-005-2025
Título SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y AGENTES DE TRÁNSITO".
Estado Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación UNIDAD DE GESTION DE RIESGO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐Sí ☑No

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros
Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Descripción SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y AGENTES DE TRÁNSITO
Duración del contrato 221 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 20/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega Plataforma
Dirección de ejecución del contrato calle 19 # 21-44 Manizales Caldas COLOMBIA
Valor estimado 816.447.210,67 COP
Lotes? ☑Sí ☐No
¿Los lotes están asociados a MiPymes? ☐Sí ☑No

1	Lote.1	Valor estimado	267611960.000000
2	Lote.2	Valor estimado	106176560.000000
3	Lote.3	Valor estimado	128697905.000000
4	Lote.4	Valor estimado	313960785.670000

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 53102700 - Uniformes
Lista adicional de códigos UNSPSC
53102502 - Corbatas o pañoletas o bufandas
53102516 - Gorras
53101602 - Camisas para hombre
53101604 - Camisas o blusas para mujer
53101502 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53111501 - Botas para hombre
23111502 - Máquina para destilación de crudo
53111600 - Zapatos
53111601 - Zapatos para hombre
54101513 - Pisacorbatas
60101401 - Insignias
53101800 - Abrigos y chaquetas
53103101 - Chalecos para hombre
23141607 - Impermeable
46181701 - Cascos
53102520 - Hombreras o charreteras
31151903 - Correas de fibra
53121601 - Bolsos o carteras
55121701 - Placas con inscripción metálicas
60101402 - Botones de premio
46181611 - Botas impermeables
46181504 - Guantes de protección
44122005 - Cubiertas para revistas o libros
46181545 - Vestido impermeable
46181612 - Botas militares

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Sí ☐No

PAA 2025

Misión y visión: El Municipio de Manizales es una entidad territorial que mantiene una comunicación permanente y transparente con su comunidad sin discriminación alguna, y desarrolla programas de corte socio-cultural, económico, de las TIC, para la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento institucional, que logran servir equitativamente a la comunidad manizaleña y mejorar su calidad de vida. Manizales es un territorio amable que se identifica por el bienestar de sus ciudadanos (as), que se piensa y se construye respetando las diferencias y se gobierna bajo principios éticos y democréticos, resultado de un desarrollo sostenible con énfasis en la educación sobresaliente, la cultura, la participación ciudadana, la integración estratégica con la región, la innovación, el emprendimiento, el aprovechamiento de su riqueza natural y el reconocimiento de su patrimonio.

Valor total estimado de adquisiciones: 816.880.000 COP

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
31151903 46181545 46181611 46181612 53101502 53101504 53101602 53101604 53102516 53102520 53103000 53111601 53111602	Camisas para hombre. Camisas o blusas para mujer. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer. Camisa trabajo manga larga hombre. Camisa trabajo manga larga mujer. Zapatos para hombre. Zapatos para mujer. Camisetas. Botas impermeables. Vestido impermeable. Botas militares. Correas de fibra. Gorras. Hombreras o charreteras. (DOTACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS)	-	Recursos propios	314.000.000 COP	Unidad de Gestión del Riesgo
53102700 53102516 53102502 53101602 53101604 53101502 53101504 53111501 53111502 53111600 54101601 54101513 60101401 53101800 53103101 23141607 46181701 53102520 31151903 53121601 55121701 60101402 46181611 46181504 44122005	Necesidades de dotación de personal técnico permanente - Uniformes. Dotación elementos y uniformes Agentes de Tránsito-Azules. Gorras - Gorras Agentes Azules. Corbatas o pañoletas y bufandas - Corbatas Agentes Azules. Camisas para hombre - Camisas Agentes Azules. Camisas o blusas para mujer - Camisas Agentes Azules. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre - Pantalones Agentes Azules. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer - Pantalones Agentes Azules. Botas para hombre - Botas de caña alta Agentes Azules. Botas para mujer - Botas de caña alta Agentes Azules. Zapatos - Zapatos en charol Agentes Azules. Brazaletes - Brazaletes Agentes Azules. Pisacorbatas - Pisacorbatas Agentes Azules. Insignias - Insignias Agentes Azules. Abrigos y chaquetas - Chaquetas Agentes Azules. Chalecos para hombre - Chalecos Agentes Azules. Impermeable - Impermeables o equipo de lluvia Agentes Azules. Cascos - Cascos de protección para motociclista Agentes Azules. Hombreras o Charreteras - Presillas Agentes Azules. Correas de fibra - Reatas Agentes Azules. Bolsos o carteras - Chapuzas Agentes Azules. Placas con inscripción metálicas - Placa de Agentes de Tránsito Azules. Botones de premio - Cucardas Agentes Azules. Botas impermeables - Botas de caucho altas o pantaneras Agentes Azules. Guantes de protección - Guantes para motociclista Agentes Azules. Cubiertas para revistas o libros - Porta comparenderas Agentes Azules.	-	Recursos propios	502.880.000 COP	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE MANIZALES

COLOMBIA, Manizales

0 Recomendación (es)

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el

Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	(30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	60 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/05/2025 2:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Estudios Previos	13/05/2025 2:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	13/05/2025 2:26:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20/05/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	20/05/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22/05/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	22/05/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/05/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	23/05/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/05/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	27/05/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	29/05/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	29/05/2025 8:02:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	29/05/2025 8:03:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	3/06/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6/06/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	9/06/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/06/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	13/06/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/06/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	18/06/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No	
¿Solicitud de garantías?	Sí	
Garantías por lotes, grupos o etapas?	Sí	
Seriedad de la oferta	Sí	
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10
Cumplimiento	Sí	
	☑ Cumplimiento del contrato	
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	
Responsabilidad civil extra contractual	No	

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No
Destinación del gasto	Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	816.447.210,67
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Valor total	816.447.210,67	

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2024170010016	2025	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
330032	CDP	No se ha iniciado		314.000.000 COP	00-00-00	-
230020	CDP	No se ha iniciado		502.880.000 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modo de presentación de ofertas

Requerir el envío de muestras	No
Fase adicional	No

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica	☑Sí ☐No
Publicación de la lista de participantes de la subasta	9/06/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio	10/06/2025 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin	10/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

Resumen

1	Sobre 1 - Habilitante y técnico		
1.1	CAPACIDAD JURIDICA		
1.1.1	5.6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes.)	
1.1.2	5.6.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME PARA EL 2025. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, con Inscripción en firme o renovado al año 2025 en firme. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME PARA EL 2025. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, con Inscripción en firme o renovado al año 2025 en firme.'	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME PARA EL 2025. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, con Inscripción en firme o renovado al año 2025 en firme.)	

proceso, con anticipación un mínimo o renovado al año 2025 un mínimo.'.

1.1.3	5.6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL O REGISTRO MERCANTIL RENOVADO A 2025. Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas y renovado para el año 2024 o 2025, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentran constituida con antelación de la fecha límite para presentar la spropuestas; igualmente, se deberá poder verificar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL O REGISTRO MERCANTIL RENOVADO A 2025. Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas y renovado para el año 2024 o 2025, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentran constituida con antelación de la fecha límite para presentar la spropuestas; igualmente, se deberá poder verificar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL O REGISTRO MERCANTIL RENOVADO A 2025. Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas y renovado para el año 2024 o 2025, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentran constituida con antelación de la fecha límite para presentar la spropuestas; igualmente, se deberá poder verificar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.'.

1.1.4	5.6.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO. Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación. Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO. Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación. Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO. Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación. Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio'.

1.1.5	5.6.5 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE. El o los representantes legales de las personas jurídicas, o el proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.5 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE. El o los representantes legales de las personas jurídicas, o el proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.5 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE. El o los representantes legales de las personas jurídicas, o el proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.'.

1.1.6	5.6.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.'.

1.1.7	5.6.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.'.

1.1.8	5.6.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.'.

1.1.9	5.6.9 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES. a. Boletín de responsables fiscale, s5.6.9 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES. a. Boletín de responsables fiscale, sb. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación, d. Situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC, d. Situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.9 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES. a. Boletín de responsables fiscale, s5.6.9 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES. a. Boletín de responsables fiscale, sb. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación, d. Situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC, d. Situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.9 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES. a. Boletín de responsables fiscale, s5.6.9 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES. a. Boletín de responsables fiscale, sb. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación, d. Situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC, d. Situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC'.

1.1.10	5.6.10 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.10 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.10 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE.'.

1.1.11	5.6.11 ACREDITACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio, sucursal o agencia en el Municipio de Manizales, lo cual se corroborará con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según el caso. En caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar esta condición.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.11 ACREDITACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio, sucursal o agencia en el Municipio de Manizales, lo cual se corroborará con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según el caso. En caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar esta condición.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.11 ACREDITACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio, sucursal o agencia en el Municipio de Manizales, lo cual se corroborará con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según el caso. En caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar esta condición.'.

1.1.12	5.6.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o lotes a los que se presente y con una vigencia de tres (03) meses contados desde la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o lotes a los que se presente y con una vigencia de tres (03) meses contados desde la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.)

		El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o lotes a los que se presente y con una vigencia de tres (03) meses contados desde la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.'.	
1.1.13	5.6.13 FICHA TÉCNICA El oferente deberá presentar la ficha técnica firmada donde se comprometa a cumplir con las condiciones exigidas en el punto 4.3, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a. La oferta debe incluir todos y cada uno de los ítems requeridos.b. Los productos a ofertar deben ser de óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los artículos defectuosos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas. c. El transporte de los elementos es por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.13 FICHA TÉCNICA El oferente deberá presentar la ficha técnica firmada donde se comprometa a cumplir con las condiciones exigidas en el punto 4.3, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a. La oferta debe incluir todos y cada uno de los ítems requeridos.b. Los productos a ofertar deben ser de óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los artículos defectuosos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas. c. El transporte de los elementos es por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario.)	
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.13 FICHA TÉCNICA El oferente deberá presentar la ficha técnica firmada donde se comprometa a cumplir con las condiciones exigidas en el punto 4.3, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a. La oferta debe incluir todos y cada uno de los ítems requeridos.b. Los productos a ofertar deben ser de óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los artículos defectuosos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas. c. El transporte de los elementos es por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario.'.		
1.2	EXPERIENCIA		
1.2.1	5.6.14 EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia a la que se refiere el numeral 6.2., el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el ANEXO 6.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.14 EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia a la que se refiere el numeral 6.2., el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el ANEXO 6.)	
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.14 EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia a la que se refiere el numeral 6.2., el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el ANEXO 6.'.		
1.3	CAPACIDAD FINANCIERA Y PRGANIZACIONAL		
1.3.1	5.6.15 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refieren los numerales 6.3. y 6.4. el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad financiera exclusivamente con el ANEXO 5 y según lo preceptuado en los numerales 6.3 y 6.4.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5.6.15 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refieren los numerales 6.3. y 6.4. el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad financiera exclusivamente con el ANEXO 5 y según lo preceptuado en los numerales 6.3 y 6.4.)	
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.6.15 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refieren los numerales 6.3. y 6.4. el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad financiera exclusivamente con el ANEXO 5 y según lo preceptuado en los numerales 6.3 y 6.4.'.		
2	Sobre 2 - Económico		
2.1	Lote 1	OFERTA ECONÓMICA LOTE 1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (DILIGENCIAR AENXO 4)

	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	0,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		53101904	OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	267.611.960,00		

2.2	Lote 2	OFERTA ECONÓMICA LOTE 2	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (DILIGENCIAR ANEXO 4)

	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	0,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2		53101904	OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	106.176.560,00		

2.3	Lote 3	OFERTA ECONÓMICA LOTE 3	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (DILIGENCIAR ANEXO 4)

	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	0,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3		53101502	OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	128.697.905,00		

2.4	Lote 4	OFERTA EONÓMICA LOTE 4	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (DILIGENCIAR ANEXO 4)

	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	0,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
4		53111602	OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	313.960.785,67		

Exportar lista de precios a excel/ODF (no apto para importación)

Selección

Selección e información de contratación

Documentos

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción

☐	Certificado-BPIM-DOTACION-AGENTES-2025.pdf	Certificado-BPIM-DOTACION-AGENTES-2025.pdf	Descargar	Detalle
☐	Certificado-PAA---UGR-3.pdf	Certificado-PAA---UGR-3.pdf	Descargar	Detalle
☐	Certificados-PAA---Movilidad-ene.1-2025-1.pdf	Certificados-PAA---Movilidad-ene.1-2025-1.pdf	Descargar	Detalle
☐	COTIZACIÓN BOSTONIA-Bomberos-2025.pdf	COTIZACIÓN BOSTONIA-Bomberos-2025.pdf	Descargar	Detalle
☐	COTIZACIÓN VALHER-AGENTES 2025.pdf	COTIZACIÓN VALHER-AGENTES 2025.pdf	Descargar	Detalle

1 2 3 4 5 »

Documentos de la oferta

Los siguientes documentos deben ser presentados con la oferta.

Sobre: Sobre 1 - Habilitante y técnico

	Descripción	Año	Período
	5.6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes.		
	5.6.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME PARA EL 2025. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, con Inscripción en firme o renovado al año 2025 en firme.		
	5.6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL O REGISTRO MERCANTIL RENOVADO A 2025. Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas y renovado para el año 2024 o 2025, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentran constituida con antelación de la fecha límite para presentar la spropuestas; igualmente, se deberá poder verificar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.		
	5.6.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO. Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación. Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio		
	5.6.5 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE. El o los representantes legales de las personas jurídicas, o el proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.		
	5.6.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.		
	5.6.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.		
	5.6.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.		
	5.6.9 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES. a. Boletín de responsables fiscale, s5.6.9 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES. a. Boletín de responsables fiscale, sb. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación, d. Situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC, d. Situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC		
	5.6.10 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE.		
	5.6.11 ACREDITACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio, sucursal o agencia en el Municipio de Manizales, lo cual se corroborará con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según el caso. En caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar esta condición.		
	5.6.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o lotes a los que se presente y con una vigencia de tres (03) meses contados desde la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.		
	5.6.13 FICHA TÉCNICA El oferente deberá presentar la ficha técnica firmada donde se comprometa a cumplir con las condiciones exigidas en el punto 4.3, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a. La oferta debe incluir todos y cada uno de los ítems requeridos.b. Los productos a ofertar deben ser de óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los artículos defectuosos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas. c. El transporte de los elementos es por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario.		
	5.6.14 EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia a la que se refiere el numeral 6.2., el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el ANEXO 6.		
	5.6.15 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refieren los numerales 6.3. y 6.4. el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad financiera exclusivamente con el ANEXO 5 y según lo preceptuado en los numerales 6.3 y 6.4.		

#	Descripción	Año	Período
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Sobre: Sobre 2 - Económico

	Descripción	Año	Período
	DILIGENCIAR AENXO 4		
	DILIGENCIAR ANEXO 4		
	DILIGENCIAR ANEXO 4		

DILIGENCIAR ANEXO 4

Información adicional

Idioma y moneda

Idiomas aceptados en el proceso Español (Colombia)

Moneda aceptada COP

Mensajes públicos

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Observaciones	CO1.MSG.7970782	RE: Observaciones , OBSERVACION PROCESO SELECCIÓN SI-005-2025	3/06/2025 8:06:39 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
Observaciones	CO1.MSG.7911786	Observaciones	20/05/2025 6:59:38 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
Observaciones	CO1.MSG.7906984	OBSERVACION PROCESO SELECCIÓN SI-005-2025	20/05/2025 10:37:40 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

Constancias del SECOP

ID constancia SECOP	Tipo de documento	Tipo de evento	Referencia documento	Descripción de documento	Fecha	
CO1.RECEIPT.28313163	Proceso	Publicación	SI-005-2025	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y AGENTES DE TRÁNSITO".	13/05/2025 2:26:44 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

Volver

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO No. 2504230609

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.267.919 actuando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, nombrado mediante Decreto Municipal No. 0467 del 26 de junio de 2024 y posesionado en la misma fecha, **ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 75.082.247, actuando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto número 002 del 01 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha; debidamente autorizados para la celebración del presente contrato por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra la señora **MARIA SORELY GRISALES GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 30310147 expedida en Manizales, persona natural propietaria del establecimiento de comercio CREACIONES BJ y quien en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del contrato suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II bajo el número de contrato electrónico **CO1.PCCNTR.7767922** y resultado del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **SI-001-2025**: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, AGENTES DE TRÁNSITO Y SECRETARIA DE EDUCACIÒN LOTE Nro. 1" CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: 1.** Realizar la entrega de los bonos, para dotación de vestido a los funcionarios de la entidad con este derecho, en los tiempos y condiciones establecidos dentro de las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y demás documentos que lo determinen. **1.** Cumplir con las obligaciones en seguridad social de los empleados que tenga a cargo. **2.** Presentar la factura y los anexos que sean solicitados para realizar los respectivos pagos. **3.** Suministrar a la Alcaldía de Manizales, a través del supervisor, toda la información requerida y que sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del contrato. **4.** Presentar los informes sobre la ejecución de contrato. **5.** Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause daño o perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **6.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **7.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **8.** Presentarse para suscribir la respectiva acta de liquidación. **9.** Las demás que se acuerden entre el supervisor y el contratista, que sean acordes con la naturaleza del contrato. **GENERALES. 1.** Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado en concordancia con las condiciones técnicas y requerimientos del servicio. **2.** Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo. **3.** Realizar el objeto del contrato a entera satisfacción de la parte contratante, cumplir con las especificaciones técnicas especiales y condiciones técnicas para el adecuado desarrollo del proceso, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. **4.** Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido. **5.** Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato. **6.** Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido. **7.** Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada. **8.** El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros. **9.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales. **10.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **11.** Suscribir la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos suministrados. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **13.** Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato. **14.** Presentar

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega. **15.** Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, cuando le sea atribuible. **15.** Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** Los estudios previos, los pliegos de condiciones del proceso, la Ficha Técnica y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato y resultado del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **SI-001-2025**. **B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1.** Cancelar a LA CONTRATISTA el valor del presente contrato. **2.** Designar al supervisor del contrato a suscribir. **3.** Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000 COP)** de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista al Municipio de Manizales resultado del evento de Subasta Inversa SI-001-2025 realizada por la entidad, la cual hace parte integral del presente negocio jurídico.

LOTE 1:

LOTE 1: VESTIDO DAMAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL						
ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.	VLR UNITA.	IVA	VLR UNITA CON IVA	VLR TOTAL CON IVA
1	CHAQUETAS DAMA	351	$178.302,06	$41.823,94	$220.126,00	$ 77.264.226
2	CAMISAS DAMAS	351	$114.622,29	$26.886,71	$141.509,00	$ 49.669.659
3	PANTALONES DAMAS	351	$127.358,75	$29.874,28	$157.233,03	$ 55.188.794
						$ 182.122.679

VESTIDO DAMAS EDUCACIÓN						
ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.	VLR UNITA.	IVA	VLR UNITA CON IVA	VLR TOTAL CON IVA
1	CHAQUETAS DAMA	285	$178.302,14	$41.823,96	$220.126,00	$ 62.735.939
2	CAMISAS DAMAS	285	$114.622,37	$26.886,73	$141.509,10	$ 40.330.094
3	PANTALONES DAMAS	285	$127.358,40	$29.874,19	$157.232,59	$ 44.811.288
						$ 147.877.321

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA PAGO: Se pagará mediante actas parciales de acuerdo a los listados y bonos entregados efectivamente canjeados por parte del contratista, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá anexar a su factura para el pago, las cuales serán objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **a)** El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. **b)** En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. **c)** Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2. Requisitos para el pago: a)** Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. **b)** Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las

obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. EL CONTRATISTA debe indicar por escrito, el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida, y sin superar el 20 de diciembre de 2025 ó hasta agotar la disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
2.1.2.02.01.002	0	21 11 1 11 01 001 013 00	Dotaciones de Ley Empleados	026	210026	464.000.000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RUBRO SECRETARIA DE EDUCACIÓN							
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
0	2201071	28 02 3 33 01 102 029 06	Administración Servicio Educativo – Dotación Docentes	016	280016	$ 100.000.000	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
0	2201071	28 01 3 33 01 102 029 06	Administración Servicio Educativo – Dotación Administrativos	016	280016	$ 278.304.000	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
0	2201071	28 01 3 33 01 102 029 06	Administración Servicio Educativo – Dotación Administrativos	052	280052	$ 29.000.000	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. –REGISTRO PRESUPUESTAL**: Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el articulo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**. - El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administre bienes o fondos del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los elementos suministrados	20% del valor de contrato.	Plazo del contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO 1º. EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. PARÁGRAFO 2º. LA CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA. REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, LA CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se vea afectado su valor. De igual manera cuando se adicione el valor o se prorrogue el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Municipio, según

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 1: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2: En aras de asegurar la solvencia económica del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de LA CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INGRESO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de EL MUNICIPIO y se podrá hacer uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas al contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogado por la ley 1941 de 2018. PARÁGRAFO: El Municipio podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2001 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993, b) Cuando el Contratista acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2º , del numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, c) Cuando el Contratista incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. d) Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogada por la Ley 1941 de 2018 y e) Cuando el contratista incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

INTEGRAL. - De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, tanto su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Administración de Riesgos Laborales, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. LA CONTRATISTA debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.** LA CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** LA CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II del contrato y el presente clausulado por ambas partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** Para la ejecución del presente contrato, se requerirá la aprobación de la garantía exigida si a ello hubiere lugar, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y acreditar el estar al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA es independiente del Municipio de Manizales y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Manizales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL**. - El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el Municipio, por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener a EL MUNICIPIO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. ESTAMPILLAS:** Al momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022 y 1156 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. PARAGRAFO 1: Son de cargo de EL CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato en la cuantía que fije la Ley. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021 expedido por el Honorable Concejo de Manizales, el recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención del valor liquidado por cada uno de los pagos que se efectúe en virtud de la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2:** Son de cargo del **CONTRATISTA** los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente contrato en la cuantía que fije la ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR. -** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.-** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario designado en la presente minuta o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP ii dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. PARÁGRAFO 1: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. PARÁGRAFO 2: De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES**. EL Supervisor deberá presentar informes mensuales supervisión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. ADICIÓN Y PRORROGA:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual LA CONTRATISTA deberá presentar su solicitud con veinte (20) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del interventor/supervisor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN.** - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal hecho. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las situaciones no previstas en el presente contrato serán resueltas de común acuerdo, teniendo en cuenta que cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONTRATISTA y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** LA CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza a la entidad contratante. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:** El MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II. **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Manizales. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA. PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRONICAMENTE:** El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará al CONTRATISTA, el Acta de Pago y/o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, LA CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co (indicar el número del contrato en la misma), el correo indicado

es único autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: Guillermo Hernández Gutiérrez. Secretario de Despacho. Secretaría de Servicios Administrativos.

Aprobó: Andrés Felipe Betancourth López. Secretario de Despacho. Secretaría de Educación.

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume:

Supervisor: BEATRIZ BLANCO MURCIA – Secretaría de Planeación
NATALIA VALENCIA LÓPEZ - Secretaría de Educación

Revisó: *Julián Andrés Herrera Marín. Profesional Universitario – Secretaría de Servicios Administrativos.*
Revisó: *David Vásquez Muñoz. Profesional Universitario. - Secretaría Jurídica.*
Revisó: *Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*

23 ABR 2025

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	**ALCALDÍA DE MANIZALES** **SERVICIOS JURÍDICOS** **ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA**	**PSI-SJM-FR-12** **Estado Vigente** **Versión 3**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _X__ CONTRATO DE SUMINISTROS _____

ACTA №	**03**
FECHA	**19 de diciembre de 2025**
SECRETARÍA	**SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA DE EDUCACIÒN**
PERIODO EVALUADO	**Diciembre de 2025**
CONTRATO №	**2504230609**
OBJETO	**“SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÒN CENTRAL MUNICIPAL INCLUYENDO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, AGENTES DE TRANSITO Y SECRETARIA DE EDUCACIÒN LOTE No.1 ”.**
CONTRATISTA	**MARIA SORELY GRISALES GARCIA – CREACIONES BON JOVI**
INTERVENTOR(ES)	**JULIETA PATIÑO RODAS (Administración Central) NATALIA VALENCIA LOPEZ (secretaria de Educación Municipal Sistema SGP).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2025.**
VALOR DEL CONTRATO	**$330.000.000**
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
REDUCCIONES	N/A
ADICIONES	N/A

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ÍTEM	**PAGOS**	**SALDO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$330.000.000
ADICIONES		
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$212.725.780	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA $112.594.356 de los cuales $61.745.2912 corresponden a secretaría de Servicios Administrativos – Administración Central y $50.849.064 Secretaría de Educación - SGP	$112.594.356	
SALDO	$4.679.864	
TOTAL	$330.000.000	$330.000.000

№	**DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**		**DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
		CANTIDAD	**PORCENTAJE**	
1	**Realizar la entrega de los bonos, para dotación de vestido a los funcionarios de la entidad con este derecho, en los tiempos y condiciones establecidos dentro de las CONDICIONES TÉCNICAS**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista reporta lo siguiente: • Efectivamente se hizo la entrega de los Bonos correspondientes a la Primera, • Segunda y Tercera dotación del año 2025 a las supervisoras del contrato.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>EXIGIDAS del presente estudio previo, y demás documentos que lo determinen.</td>
<td></td>
<td></td>
<td>

Para redimir los Bonos se destinaron los siguientes establecimientos de comercio.

<table>
<tr><th>Establecimiento de Comercio</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>CREACIONES BON JOVI</td><td>Carrera 19 No.19-42</td></tr>
<tr><td>SOI - BOUTIQUE</td><td>Carrera 23 No.51-67</td></tr>
</table>
Los bonos fueron entregados a las funcionarias de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el contrato y los documentos pertinentes.

Se garantizó lo siguiente al momento de la entrega de dotación:

La existencia y Variedad de Vestidos en cada uno de los establecimientos de comercio
Se permitió la escogencia de los elementos de dotación por parte de las funcionarias.
El horario de atención para las funcionarias con derecho a dotación fue de 11:00 am a 7:00 pm jornada continua de lunes a sábado.

</td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>Cumplir con las obligaciones en seguridad social de los empleados que tenga a cargo.</td>
<td>Global</td>
<td>100%</td>
<td>Para cumplimiento a esta obligación la contratista reporta lo siguiente:

Se realizaron todas las contribuciones y pagos requeridos para la seguridad social de los empleados, cumpliendo con la normatividad vigente.</td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>Presentar la factura y los anexos que sean solicitados para realizar los respectivos pagos.</td>
<td>Global</td>
<td>100%</td>
<td>Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista reporta lo siguiente:

Las facturas y todos los documentos anexos requeridos para procesar los pagos son presentados de manera completa.

Ejecución de Pagos:

Proceso de Redención: Los bonos fueron redimidos en los almacenes antes descritos de Manizales, donde se efectuó la redención de acuerdo al valor nominal de los bonos de cada

</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>funcionaria. Este proceso se realizó de manera eficiente, garantizando que todos los pagos se completaran sin contratiempos.

• Registro de Transacciones: Cada transacción fue documentada cuidadosamente para mantener un registro claro y preciso de todos los pagos realizados.

Verificación y Control:

• Informes Periódicos: Se enviaron informes periódicos a las supervisoras utilizando Dynamics. Estos informes detallaban el estado de la redención, permitiendo a las supervisoras monitorear el progreso y verificar que todos los bonos fueran redimidos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Suministrar a la Alcaldía de Manizales, a través del supervisor, toda la información requerida y que sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del contrato.</td>
<td>Global</td>
<td>100%</td>
<td>Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista reporta lo siguiente:

Se Proporcionó toda la información solicitada por las supervisoras para verificar el cumplimiento del contrato de forma clara y puntual.

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bonos Primera entrega dotación Mujeres 2025 Secretaria de Educación</td><td>95</td><td>$518.868</td><td>$49.292.460</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$49.292.460</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bonos Primera dotación Mujeres 2025 Administración Central</td><td>107</td><td>$518.868</td><td>$55.518.876</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$55.518.876</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bonos Segunda entrega dotación Mujeres 2025 Secretaria de Educación</td><td>98</td><td>$518.868</td><td>$50.849.064</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$50.849.064</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bonos Segunda dotación Mujeres 2025 Administración Central</td><td>110</td><td>$518.868</td><td>$57.075.480</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$57.075.480</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bonos Tercera entrega dotación Mujeres 2025 Secretaria de Educación</td><td>98</td><td>$518.868</td><td>$50.849.064</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$50.849.064</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bonos Tercera dotación Mujeres 2025 Administración Central</td><td>119</td><td>$518.868</td><td>$61.745.292</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Entregado</td><td>$61.745.292</td></tr>
</table>
Adjunto al informe entregan los listados debidamente firmados por las funcionarias beneficiarias de entrega de dotación de vestido de labor de primer, segundo y tercer periodo 2025.

Es de aclarar que hay tres bonos pendientes de redimir, porque las funcionarias están en periodo de vacaciones, igual se le entregará a su regreso y se le pidió a la contratista que realizara el cobro respectivo.
</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Presentar los informes sobre la ejecución de contrato.</td>
<td>Global</td>
<td>100%</td>
<td>Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista:

Entrego los informes requeridos sobre la ejecución del contrato en los formatos y plazos establecidos.
La redención de los bonos se llevó a cabo en varias fases:
1. Preparación y Coordinación:

• Verificación de Datos: Se revisaron y confirmaron los datos de todas las funcionarias elegibles para la redención. Esto incluyó la validación de identidades y la verificación de la cantidad de bonos a redimir.
• Impresión de Bonos Físicos: Se imprimieron los bonos físicos para su entrega a cada funcionaria. Este paso</td>
</tr>
</table>

				fue crucial para asegurar que cada bono estuviera disponible para su redención. • **Entrega y Verificación:** Los bonos físicos fueron requeridos a las funcionarias en los almacenes de Manizales, donde se procedió a redimir con la identificación en mano para asegurar que cada pago se realizara correctamente.
6	**Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause daño o perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista reporta lo siguiente: No hubo lugar a responsabilidades legales por daño o perjuicio causado durante la ejecución del contrato, conforme a la Ley 80 de 1993. **Resolución de Discrepancias:** Cualquier discrepancia o problema detectado durante el proceso fue abordado de inmediato con las supervisoras y ordenador del gasto, asegurando la precisión y completitud de la redención.
7	**Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista: acato las observaciones y recomendaciones de las supervisoras y ordenador del gasto. Se aplicó de manera formal, servicial y diligente a las observaciones y recomendaciones impartidas por las supervisoras y el ordenador del gasto en el contrato, antes, durante y después de la segunda entrega.
8	**Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación la contratista: Con la contratista se creo un grupo virtual vía whatsapp para atender y concertar reuniones y dudas e inconvenientes presentados por parte y parte para darle solución inmediata. asistió a reuniones convocadas por las supervisoras y ordenador del gasto para revisar el progreso y cumplimiento del contrato.
9	**Presentarse para suscribir la respectiva acta de liquidación**	Global	100%	Para dar cumplimiento a esta obligación: Se informa que, en este tercer y último informe se da acta de liquidación del contrato conforme a los procedimientos establecidos .

10	**Las demás que se acuerden entre el supervisor y el contratista, que sean acordes con la naturaleza del contrato.**	Global	100%	Para el cumplimiento a esta obligación la contratista: Cumplió con todas las obligaciones adicionales acordadas con las supervisoras, siempre que estuvieran alineadas con la naturaleza del contrato. **Resultados y Cumplimiento** El proceso de redención se completó satisfactoriamente en un 100%, cumpliendo con todos los términos del contrato. todos los bonos fueron redimidos según lo acordado. La implementación de informes periódicos facilitó una supervisión efectiva y garantizó que el proceso se llevara a cabo de acuerdo con los requisitos establecidos.

Enunciar Anexos: Factura No.FE1009, Planilla de seguridad social y certificado de parafiscales, certificado cuenta bancaria.

El supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual de conformidad con lo pactado, asegurando que no han omitido información y la asignada es veraz.

_____ **FIRMA** **NOMBRE: GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ** **C.C.** **ORDENADOR DEL GASTO** _____ **FIRMA** **NOMBRE: JULIETA PATIÑO R.** **C.C. 30.316.486** **SUPERVISORA** _____ **FIRMA** **NOMBRE: EDNA RUTH ACOSTA OLAYA** **C.C.30345508** **SUPERVISORA**	_____ **FIRMA** **NOMBRE: NATALIA VALENCIA L.** **C.C.24.373.126** **SUPERVISORA** _____ **FIRMA** **NOMBRE: MARIA SORELY GRISALES G.** **C.C.30.345.508** **CONTRATISTA:**

EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-032-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2026 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 (REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989).

COMITÉ EVALUADOR:

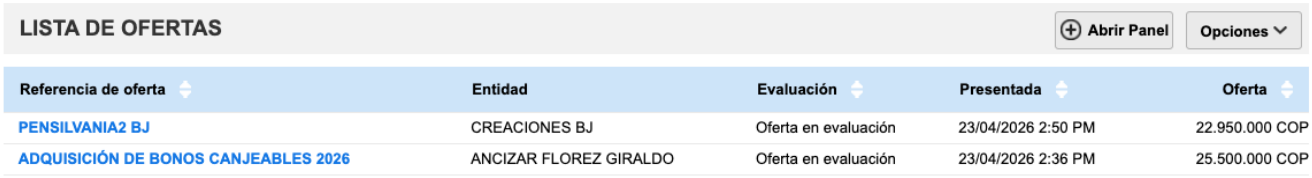
- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.874.963), M/L, incluido el valor del IVA.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 23 de abril de 2026 a las 3:00 PM:

1.	**ANCIZAR FLOREZ GIRALDO**
2.	**CREACIONES BJ**



CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será de manera objetiva. Para lo anterior, la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 del 2021, y demás normas concordantes, de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección y demás normas aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta total incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA – PRECIOS UNITARIOS (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	PENSILVANIA2 BJ	**CREACIONES BJ**	23-abril-2026 – 2:50 PM	$22.950.000
2.	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES 2026	**ANCIZAR FLOREZ GIRALDO**	23-abril-2026 – 2:36 PM	$25.500.000

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	CREACIONES BJ - MARIA SORELY GRISALES GARCIA
2.	ANCIZAR FLOREZ GIRALDO

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – CREACIONES BJ - MARIA SORELY GRISALES GARCIA 28/04/2026

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		CREACIONES BJ - MARIA SORELY GRISALES GARCIA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	

3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	X	
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)	X	
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)	X	
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)	X	
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)	X	
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)	X	
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)	X	
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)	X	
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)	X	
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)	X	
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)	X	
16	Formato de hoja de vida de la función pública (numeral 23.17 de la invitación pública)	X	
19	Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)	X	
CUMPLE		X	
NO CUMPLE			

Observaciones comité evaluador 28/04/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS		RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CREACIONES BJ - MARIA SORELY GRISALES GARCIA
CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X		X	

RECOMENDACIONES:

La propuesta más favorable para la entidad, dado que presenta menor precio al presupuesto oficial es la correspondiente a la proponente **MARIA SORELY GRISALES GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 30.310.147, por un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.950.000).**

No obstante, el comité evaluador se permite realizar las siguientes anotaciones:

1. **Frente a la observación relacionada con el numeral 23.11. "Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario":** se evidenció que la proponente no aportó el certificado correspondiente, no obstante, siendo un documento que expide la entidad contratante, el comité evaluador procedió a verificar el mismo con la Secretaría de Hacienda, constatando que la misma se encuentra a paz y salvo con el municipio, procediendo entonces a aceptarse como cumplido tal requisito.

2. **Frente a la observación relacionada con los numerales 23.15. y 25 referentes a la oferta económica de la invitación pública:** la proponente emite justificación del por qué el valor ofertado, refiriendo que es propietaria de un establecimiento de comercio y de una fábrica, teniendo la posibilidad de tener mayor capacidad de descuento, al ser productora, garantizando sus utilidades. En tal medida, esta justificación se encuentra adecuada para el comité evaluador, teniendo en cuenta, además, que la diferencia para considerarlo como precio artificialmente bajo es mínima de conformidad con el porcentaje del 20% establecido por la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con ello, se dan por cumplido estos requisitos.

3. **Frente a la observación relacionada con el numeral 24 de la invitación pública "Experiencia del proponente":** en este caso, la proponente no remite el documento idóneo que permita certificar la experiencia por parte del municipio de Manizales, de conformidad con el contrato sostenido con esta entidad; por el contrario, la misma aporta certificaciones con otros entidades públicas, como el municipio de Samaná, Caldas, el municipio de Neira, Caldas, la Institución de Educación Superior – Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas "IES – CINOC", el Ministerio de Trabajo y la Contraloría General de Caldas, sin embargo, ninguna de estas certificaciones posee el valor necesario para equipararse o ser superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

Bajo estos presupuestos, el comité evaluador, garantizando el debido proceso a la proponente y la verificación de la acreditación de la experiencia que efectivamente la habilita para el presente proceso de selección, aunado al principio de eficacia, procedió a realizar la consulta de oficio de este contrato directamente en la plataforma SECOP II:

Información

Número del proceso	SI-005-2025
Título	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y AGENTES DE TRÁNSITO".
Estado	ClosedForReplies
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	UNIDAD DE GESTION DE RIESGO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Descripción	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y AGENTES DE TRÁNSITO
Duración del contrato	221 (Days)
Fecha de terminación del contrato:	20/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	calle 19 # 21-44 Manizales Caldas COLOMBIA
Valor estimado	816.447.210,67 COP
Lotes?	◉ Sí ○ No
¿Los lotes están asociados a MiPymes?	○ Sí ◉ No

1	Lote.1	Valor estimado	267611960.000000
2	Lote.2	Valor estimado	106176560.000000
3	Lote.3	Valor estimado	128697905.000000
4	Lote.4	Valor estimado	313960785.670000

De dicha actuación, el Comité Evaluador verificó en SECOP II el acta de liquidación (Acta No. 03 suscrita el 19 de diciembre de 2025) del contrato de prestación de servicios No. 2504230609 celebrado entre el municipio de Manizales con la señora **MARIA SORELY GRISALES GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía 30.310.147, lo que nos permite avalar las condiciones de la invitación pública y el cumplimiento del requisito habilitante, dado que en dicho documento oficial se constataron los siguientes datos de ejecución:

- Entidad Contratante: municipio de Manizales.
- Contratista: MARIA SORELY GRISALES GARCIA – CREACIONES BON JOVI
- Número de Contrato: 2504230609
- Objeto: "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÒN CENTRAL MUNICIPAL INCLUYENDO

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, AGENTES DE TRANSITO Y SECRETARIA DE EDUCACIÒN LOTE No.1"

- Valor del contrato liquidado: $330.000.000.

En tal sentido, la proponente cumple a cabalidad con el requisito habilitante exigido por la invitación pública, pues el contrato y su acta de liquidación verificados en SECOP II demuestran fehacientemente que la experiencia proviene de una entidad pública, su objeto corresponde al suministro de dotación de vestido y calzado, y el valor ejecutado ($330.000.000) supera ampliamente el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Por consiguiente, la señora **MARÍA SORELY GRISALES GARCÍA** cuenta con la idoneidad y capacidad técnica requerida.

De esta forma, corrido el traslado del informe de evaluacio□n No. 1 y efectuadas las precisiones correspondientes frente a las observaciones realizadas por el comite□ evaluador, se procedió a realizar nuevamente la revisio□n del cumplimiento de los requisitos te□cnicos exigidos y de los requisitos juri□dicos habilitantes.

En dicha verificacio□n se constato□ que la proponente **MARIA SORELY GRISALES GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía 30.310.147, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.

En consecuencia, el comite□ evaluador recomienda **ADJUDICAR** el proceso a **MARIA SORELY GRISALES GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía 30.310.147.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día veintiocho (28) del mes de abril de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN MC-MP-032-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 28 de abril de 2026 a las 1:39 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite carta de aceptación de la oferta y designación de supervisión del proceso del asunto.

Atentamente,



2 archivos adjuntos

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MP-MC-032-2026.docx
4185K

DESIGNACIÓN SUPERVISOR MP-MC-032-2026.docx
3745K

Pensilvania, Caldas, abril 28 de 2026.

Señora:
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal.
Alcaldía de Pensilvania.

Asunto: Designación y notificación como supervisora.
Ref. Proceso de contratación mínima cuantía No. **MP-MC-032-2026.**

De acuerdo con el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que tiene por objeto: ***"ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2026 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 (REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989)."*** me permito comunicarle que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) del CONTRATO No. XXX-2026, a fin de que se logre a cabalidad el cumplimiento del objeto contratado.

Por lo anterior y al tenor de las funciones adscritas a su cargo, tendrá el supervisor la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente.

Para lo anterior usted deberá comunicarse con el contratista teniendo en cuenta los siguientes datos:

Contratista: MARIA SORELY GRISALES GARCÍA
Dirección: Carrera 19 - 19-42, Centro, Manizales, Caldas.
Teléfono: 3154587155
Correo electrónico: creacionesbj.s@gmail.com

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ**, quien en constancia firma el día veintiocho (28) de abril de 2026 como **ACEPTACIÓN** de la designación que por este documento se hace.

ORIGINAL FIRMADO
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal
Supervisora

Pensilvania Caldas, veintiocho (28) de abril de 2026.

Señora:
MARIA SORELY GRISALES GARCÍA
DOMICILIO: MANIZALES, CALDAS
TELÉFONO: 3154587155
DIRECCIÓN: Carrera 19 - 19-42, Centro
CORREO: creacionesbj.s@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta según Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MP-MC-032-2026** y Clausulado del Contrato.

Mediante la presente aceptación de la oferta y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MP-MC-032-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2026 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 (REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989)."** ha sido **ACEPTADA**, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado por las partes.

No. del Contrato: **C-XXX-2026**

Tipo de Contrato: suministro.

Contratante: MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NIT: 890.801.137-7
Carrera 6 # 4-06, Pensilvania Caldas
Celular: 8555171
alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co

De acuerdo con lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las disposiciones descritas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales que sean aplicables al presente. Para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2026 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 (REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989).

CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.950.000),** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en tres (3) actas parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el **15 de diciembre de 2026,** con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

CLÁUSULA 5. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

1. El contratista deberá suministrar los siguientes ítems en las fechas acordadas con el supervisor del contrato:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bono canjeable para el suministro de: 1 dotación consistente en calzado (1 par de zapatos a medida de cada funcionario) y vestido de labor (1 camisa y 1 pantalón a medida de cada funcionario) para los funcionarios femenino y masculino de la Administración Municipal.	Unidad	51

Especificaciones Técnicas Adicionales:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Los bonos suministrados deben poder ser canjeables en almacenes de prendas de vestir ubicados en el municipio de Pensilvania, Caldas.
2. Los bonos deben entregarse en físico en forma de chequera o elemento similar, en la oficina de gobierno de la sede central, deben ser personalizados, indicando el nombre del funcionario y documento de identidad.
3. En el suministro del bono se debe tener en cuenta que el personal está compuesto por 11 mujeres y 6 hombres para la dotación con los datos indicados en los estudios previos de contratación.
4. Se debe utilizar el valor total del bono de dotación, si la compra es mayor al valor del bono de dotación, el funcionario debe tener la posibilidad de cancelar el excedente en cualquier forma de pago.
5. Los bonos de dotación tendrán fecha de vencimiento de cuatro (4) meses a partir de la entrega.
6. Los bonos de dotación se deben entregar en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de pedido.
7. Suministrar la dotación en condiciones de óptima calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y tallas que se requieran.
8. Entregar la dotación en el momento en que se solicite.
9. La entrega de los elementos solicitados deberá realizarse directamente en la Administración Municipal de Pensilvania Caldas.

CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

# DEL CDP	456
VALOR DEL CDP	$15.727.646
FECHA DEL CDP	10-abril-2026

# DEL CDP	457
VALOR DEL CDP	$13.147.330
FECHA DEL CDP	10-abril-2026

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL**. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

NOMBRE SECRETARIO: GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
CARGO: Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal
CELULAR: 320-2217966
CORREO: gobierno@pensilvania-caldas.gov.co

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS: Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pensilvania ha determinado que NO es necesaria la exigencia de garantías.

CLÁUSULA 9. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia. Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución Política y la ley. En ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

CLÁUSULA 10. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLÁUSULA 12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones,

omisiones o hechos imputables al contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 16. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE PENSILVANIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) El contratista declara, bajo la gravedad de juramento, que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales
f) Acepta el tratamiento de datos personales conforme a la ley en este sentido.
g) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
h) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
i) Acepta la notificación por medios electrónicos.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 18. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente Contrato son aplicables la terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,

el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PENSILVANIA y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, en el área urbana.

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
MARIA SORELY GRISALES GARCÍA

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, FORMATOS, AA DE APERTURA SA-SIE-002-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 5 de mayo de 2026 a las 9:07 a.m.
Para: "planeacionobraspublicas @pensilvania-caldas.gov.co" <planeacionobraspublicas@pensilvania-caldas.gov.co>, Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo, doctor.

Remito:

1. Pliego de condiciones definitivo, además de lo indicado por whatsapp sobre los indicadores financieros y los sitios para mantenimiento, también suprimí algunos códigos que se habían aceptado eliminarse en las observaciones. Queda en amarillo: fecha, el plazo que se va a ampliar y el apartado para que se indiquen las estampillas, tasas, etc., porque recuerde que esta fue una observación recurrente.

2. Acto administrativo de apertura.

3. Formatos.

Revisar los espacios en amarillo que corresponden a fechas y, por favor, recordar que previo a publicarse todo esto, deben publicarse las respuestas a las observaciones.

Atentamente,



5 archivos adjuntos

FORMATO EXPERIENCIA.xlsx
58K

4. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.docx
216K

FORMATOS.docx
100K

5. AA APERTURA.docx
57K

FORMATO OFERTA ECONÓMICA.docx
5181K

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables

judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
17. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

	[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente] **Porcentaje Participación** \| **NIT, Cédula o Documento de Identificación** \| **Nombre o Razón social del Accionista** \| \| \| \| \| \| \| \| \|

19. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

22. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
23. Me comprometo a cumplir con la oferta económica presentada en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [(1)]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

[(1)] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

1. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Número del proceso de contratación]

FORMATO 2

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [(1)]	Compromiso (%) [(2)]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

2.

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de unión temporal es _____.
4. La duración de esta unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 3. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la la unión temporal]

[Nombre y firma del representante suplente de la unión temporal]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 3
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo de las condiciones de contrato y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información de las condiciones de contrato y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o

contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 4

FORMATO 4
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 5

FORMATO 5 A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de

_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 5 B
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según correspond

FORMATO 6B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.6 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 6C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural, en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Así mismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]	[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 6D – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la plata de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 6E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 6F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.6 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.6 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 6J – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SA-SIE-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:
COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

PENSILVANIA, CALDAS
MAYO 2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SA-SIE-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pensilvania, Caldas pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista que ejecutará el contrato con objeto: **"COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS."**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo de publicidad.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección.

CAPÍTULO II
ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Pensilvania, Caldas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a realizarse y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. CONVOCATORIA A MYPIMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el municipio de Pensilvania, Caldas informa que el presente proceso de contratación podrá adelantarse únicamente con MIPYMES siempre que se den los supuestos determinados en este.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Pensilvania, Caldas para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, por lo tanto este deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato respectivo contenido como anexo del pliego de condiciones.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuara con el desarrollo del presente proceso de selección.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de ellos mismos.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La

oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

F. LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, los proponentes deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

G. MONEDA

- **Moneda extranjera**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de

cada contrato; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en las formas señaladas en el numeral anterior.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- **Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV):**

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o

iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

- Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

 Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

 Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

H. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsara copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazara la oferta.

I. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

J. COMUNICACIONES

El MUNICIPIO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, lo hará a través del Portal Único de Contratación - SECOP II.

K. CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología aquí señalada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los oferentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Por lo expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones con el fin de analizar si cumplen con las exigencias previstas para el mismo.

Asimismo, los oferentes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus FORMATOS y ANEXOS y las normas que regulan la contratación con entidades del estado, así como la asignación de riesgos propuestos. sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en las etapas correspondientes.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta que, mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los pliegos de condiciones. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas

para modificar el cronograma una vez vencido el te□rmino para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- Los oferentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los FORMATOS que los acompañan, ANEXOS y ADENDAS que posteriormente se expidan, si a ello hubiere lugar.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguiente códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Descripción
22101602	Equipo de embestida
22101606	Esparcidoras de virutas

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Dentro del proceso el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del proceso contractual así:

Cumplimiento de la ficha técnica: de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 donde se establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: (…) 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente."*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

FICHA TÉCNICA

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Retroexcavadora – Cargador – Ficha técnica anexa	1
2	Vibro-compactador – Ficha técnica anexa	1
3	Motoniveladora – Ficha técnica anexa	1

Las especificaciones técnicas mínimas adicionales que el contratista debe cumplir son las siguientes:

1. El contratista cumplirá hasta el final de la entrega de los bienes con la calidad de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso.
2. Para el desarrollo de lo contratado, el contratista deberá contar con el personal y los elementos necesarios para hacer la entrega al municipio, realizando la entrega en el sitio establecido por el municipio en el casco urbano.
3. El proponente debe entregar lo contratado según las especificaciones técnicas establecidas por el contrato.
4. El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por el supervisor.
5. El contratista velará por el cumplimiento de la entrega y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el supervisor.
6. Garantizar la entrega dentro del plazo establecido contado desde el inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

7. Suscribir con el supervisor las actas de conformidad con lo previsto para el respectivo contrato y dar estricto cumplimiento a lo aquí pactado.
8. Garantizar la oportuna realización de lo contratado, para lo cual el contratista por su cuenta deberá contar con la debida logística para el transporte de los equipos adquiridos.
9. Mantener los precios de los equipos contratados.
10. Atender las observaciones del supervisor.
11. Constituir la garantía exigida en estos estudios dentro del término acordado y dar la garantía respectiva por los bienes suministrados.
12. El contratista debe tener disponibilidad de manera constante de los bienes que componen el objeto del contrato, con el fin de atender cualquier imprevisto, la garantía y los pedidos que sean realizados por la entidad de manera inmediata.
13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y situaciones de dificultad en la ejecución contractual.
14. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar debido al contrato.
15. EL contratista deberá acreditar, durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
16. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual, las que la entidad contratante establezca y guarden relación directa con el objeto contratado.
17. Los elementos contratados deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas por la entidad y según la naturaleza de cada elemento y nuevos y la norma de calidad que sea aplicable.
18. Los bienes deben ser nuevos, al igual, se debe cambiar aquellos que no cumplan con las condiciones o se entreguen en mal estado, sin generar costos adicionales para el municipio.
19. Los bienes que presenten daños a la hora de la entrega deberán ser cambiados por el contratista sin que esto genere un costo adicional para la entidad en un término máximo de dos (2) días calendario.
20. Los bienes entregados deben ser de marcas reconocidas a los que le sea aplicado dicho concepto.
21. No se aceptan equipos con condiciones menores.
22. El contratista deberá, para cada entrega, asumir el costo del transporte y el personal necesario para ello hasta el municipio de

Pensilvania, para su cargue y descargue en sitio destinado por el municipio, debidamente organizado.

D. PLAZO

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **treinta (30) de mayo de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de las pólizas exigidas).

E. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS COP M/CTE ($2.008.629.790,00)**, incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato, el cual estará disponible durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación estará soportada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CDP	FECHA CDP	VALOR TOTAL CDP
1	02 de enero de 2026	$2.200.000.000,00

G. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **EN UN ÚNICO PAGO**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

Del pago serán descontadas las siguientes estampillas, impuestos y tasas:

xxxxxx

H. LUGAR DE EJECUCIÓN

La maquinaria deberá ser entregada en el Municipio de Pensilvania al supervisor del contrato en el lugar destinado para tal fin.

I. TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa.

J. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se encuentra regulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> *"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)"

De conformidad con ello, los bienes y servicios de características uniformes de común utilización son definidos por el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como *"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (…)"*

Bajo este contexto, los ítems requeridos por la entidad y descritos en la ficha técnica encajan en esta descripción, motivo por el cual la modalidad de contratación será la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Lo anterior toda vez que, una vez analizado el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 se pudo determinar que:

- No se contempla la totalidad de los elementos requeridos por el municipio, lo cual no se considera pertinente realizar un proceso aparte para ellos.
- Los precios del acuerdo marco de precios están por encima de los precios del mercado, lo que claramente rompe con el principio de economía buscando mayor valor por dinero.

K. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por las siguientes personas, quienes tendrán, además, las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de

Contratación vigente, dando aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y las normas que la complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten:

Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio ambiente Municipal.

L. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el contenido en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

Las fechas indicadas en el cronograma del proceso podrán variar de establecerlo así el MUNICIPIO.

La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren al Municipio de Pensilvania.

M. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió a Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz acompaña los estudios y documentos previos y desde el pliego de condiciones definitivo en documento ANEXO independiente que hace parte integral del presente proceso.

N. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Pensilvania, una garantía que ampare **LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA**, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los pliegos de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
AFIANZADO:	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Para el caso del contratista seleccionado, teniendo en cuenta las políticas institucionales, el contratista deberá constituir a favor del municipio de Pensilvania, Caldas una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, o hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	40% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y ocho (8) meses más.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

CAPÍTULO III
CONDICIONES GENERALES

A. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública — Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica.**

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de e□l se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

B. DOCUMENTOS

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- El pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por el municipio en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre (publicación de la lista de proveedores).
- Las propuestas presentadas.
- Las fichas técnicas de los proponentes, cuando aplique.
- Las actas de las diligencias y audiencias adelantadas durante el desarrollo del proceso de selección.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con el.
- Las adendas si a ello hubiere lugar.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (adjudicación o declaratoria de desierto).
- El/ los contrato/s que se celebren
- Los demás actos administrativos y documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso contractual.

C. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO		NO
Estados Unidos	SI	NO		NO
Guatemala	SI	SI		SI
Perú	SI	NO		NO
Corea	SI	NO		NO
Costa Rica	SI	NO		NO

Salvador	SI	SI		SI
Unión Europea	SI	NO		NO

D. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El proponente declarara y se entiende bajo la gravedad de juramento en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la ley.

E. CONFLICTOS DE INTERESES

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

F. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO ordenara la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el MUNICIPIO revocara el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

G. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultar el pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

H. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladara□ al día hábil siguiente. (Cuando aplique).
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los documentos que se hacen parte integral del proceso, primara□ lo señalado en el pliego de condiciones.
- Las palabras expresamente definidas en este pliego de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

I. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

El presente proceso se publicara en el Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso del presente proceso de selección.

Toda consulta y/u observación debe formularse en los medios establecidos por la entidad para tal fin, esto es, a través del Portal Único de Contratación - SECOP II.

El municipio podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

Asimismo, el municipio aclara que las observaciones presentadas al trámite contractual fuera del término fijado por la entidad dentro del cronograma del proceso, recibirán el trato de una petición cuya respuesta se emitirá en los términos y condiciones dispuestas en la Ley 1755 de 2015.

J. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo y, en todo caso, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación o cierre del proceso.

Para ello, el MUNICIPIO podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación - SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Asimismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el MUNICIPIO de manera unilateral lo efectuara a través del Portal Único de Contratación - SECOP II.

K. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

La oferta estará conformada por dos sobres, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1: contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada - Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2: contiene únicamente la oferta económica del proponente. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario "LISTA

DE PRECIOS" destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada - Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico.

L. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Como quiera que la oferta es presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

M. CIERRE – FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes.

Las propuestas serán publicadas dentro del término de publicación del informe preliminar de evaluación del sobre Nro.1.

La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", esto es a través del correo electrónico institucional contratacion@pensilvania-caldas.gov.co

N. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural este incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural este reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
5. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no este en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
6. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos en el pliego de condiciones.
7. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
8. Que el valor de la propuesta económica consignada en el formato correspondiente sea diferente a la lista de precios del cuestionario electrónico.
9. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
10. Que la garantía de seriedad de la oferta adjunta con la propuesta en nada corresponda con el proceso de selección.
11. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
12. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en el evento de subasta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

13. Presentar el formato de oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
14. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
15. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
16. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem en el formato de oferta económica.
17. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
18. Presentar la oferta extemporáneamente.
19. No presentar oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
21. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
22. Cuando el consorcio o unión temporal no se encuentren debidamente constituidos.
23. Las demás previstas en la ley.

O. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto para el presente proceso de selección, elaborara la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma. Lo anterior no obsta para que el MUNICIPIO pueda modificar lo determinado en el cronograma estableciendo un nuevo plazo.

La evaluación de las propuestas se efectuara conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones o en las adendas que lo modifiquen.

El comité evaluador se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitara cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborado el informe preliminar de evaluación, se publicara en el Portal Único de Contratación - SECOP II por un término de TRES (03) días hábiles, para que los proponentes puedan presentar las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015.

P. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe preliminar de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante el traslado del informe preliminar de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de preclusividad y perentoriedad del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual el MUNICIPIO ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

Q. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 1

- **TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 1**

El informe preliminar de evaluación se cargara en el Portal Único de Contratación - SECOP II, donde estará en traslado por el término de los tres (3) dias habiles indicados en el cronograma, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido serán resueltas por el MUNICIPIO y se publicara en Portal Único de Contratación - SECOP II.

-En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, quien realice tal observación deberá aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el MUNICIPIO proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.-

- **PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL SOBRE No. 1**

El MUNICIPIO en el término establecido en el cronograma procederá a publicar el documento en el cual dará respuesta a los proponentes sobre las observaciones presentadas en el periodo respectivo junto con el informe final de habilitación de los oferentes.

R. ADJUDICACIÓN

La entidad adjudicara el proceso de selección al proponente que haya cumplido plenamente con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección.

La adjudicación se realizará mediante resolución motivada y la misma es irrevocable y obliga al MUNICIPIO y al adjudicatario.

S. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir electrónicamente el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT a través del portal único de contratación SECOP II.

Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir las garantías solicitadas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedara a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

T. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas (cuando aplique) y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

U. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarara desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificara y comunicara a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

1. La no presentación de ofertas.
2. Que ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Cuando el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Los demás casos contemplados en la ley.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece la capacidad jurídica, capacidad técnica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, estas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unio□n Temporal, y en tal caso, bastara□ para todos los efectos, la presentación del poder comu□n otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unio□n Temporal con los requisitos señalados en el pliego de condiciones relacionados con documentos otorgados en el extranjero; particularmente con lo exigido en el Co□digo de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unio□n Temporal.

NOTA: El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales aquí descritos.

El MUNICIPIO procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el MUNICPIO les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional que allí consten, con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el pliego de condiciones.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el MUNICIPIO les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HABIL o NO HABIL.

Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato.
II. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
III. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
IV. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
V. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
VI. Y las demás que el ordenamiento jurídico disponga.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el MUNICIPIO, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

A. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del compromiso anticorrupción.

2. APODERADOS

Los oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al oferente y a todos los integrantes del oferente plural.

3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal, así como el documento de identificación del profesional que avale la propuesta. (Cuando aplique).

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos:

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con la normativa del Código de Comercio.

5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el Registro Único de Proponentes se verificara los siguientes requisitos habilitantes: Capacidad Financiera, Experiencia del Proponente y Capacidad de Organización del Proponente. El RUP debe ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme (inscripción y/o renovación) a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto la renovación no este en firme, la entidad estatal no puede considerar que el oferente esta habilitado y evaluar su oferta y tal circunstancia no se podrá acreditar con posterioridad a la fecha de cierre.

Para propuestas plurales cada uno de los integrantes debe presentar el RUP.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS: CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Si es una oferta plural, deberá anexar el certificado de conformación de unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en la ley para tal fin y según los formatos anexos por la entidad. El representante legal de la conformación plural deberá ser uno de sus integrantes.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal y para la eventual celebración y ejecución del

contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

Acreditar que la vigencia del consorcio y/o unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Ningún integrante podrá tener una participación inferior al 30%. Uno de los integrantes deberá ser el representante legal.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de RECHAZO modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

NOTA: De igual manera deberá cumplir con los requisitos que se estipulan en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del proceso en desarrollo.

7. PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las ssociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el te□rmino de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" la cual entro□ en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Certificado de estar al día con las obligaciones en materia de seguridad social expedida por el representante legal o revisar fiscal cuando aplique para propuestas singulares y plurales.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicha documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá otorgar garantía de seriedad de la oferta en los términos dispuestos en el apartado de "GARANTÍAS" del presente pliego de condiciones.

Adicionalmente, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el te□rmino previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el te□rmino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un te□rmino de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el te□rmino fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTI□A DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERA□ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: ASIMISMO, SE CONSIDERARA COMO NO ENTREGADA, AQUELLA GARANTIA CUYOS DATOS EN NADA CORRESPONDAN AL PROCESO OBJETO DE AMPARO.

10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legas, deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

11. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo anterior, la oferente persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA)

El MUNICIPIO consultara y verificara en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el oferente deberá anexar a la propuesta dicho certificado

actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURI□DICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

El MUNICIPIO consultara□ y verificara□ en la página web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el oferente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURI□DICA)

El oferente deberá anexar a la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, también deberá anexarse el certificado del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.

15. CERTIFICADO NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURI□DICA)

Aportar certificado de no inhabilidad por delitos sexuales, del proponente, del representante legal de la persona jurídica y de cada integrante si es un proponente plural.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Suscribir el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con el compromiso de darle estricto cumplimiento, firmado por el representante legal o de cada uno de los integrantes si es una propuesta plural.

17. REGISTRO U□NICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente indicara□ su identificación tributaria e información del régimen tributario al que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su

propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

18. Asimismo, los proponentes deberán aportar **CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA ACTIVA.**

B. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA

El oferente deberá acreditar ser un distribuidor autorizado de fabricante mediante certificación suscrita de fabrica donde autorice la comercialización de sus productos en el país.

RESPALDO DE REPUESTOS EN EL PAÍS

El oferente deberá acreditar mediante certificación del fabricante que la marca ofertada cuanta con inventario de repuestos mínimo 10 años y que el oferente está en potestad de dar el suministro y respaldo de los mismos.

ACREDITACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO Y TALLER

El oferente deberá acreditar mediante compromiso suscrito por el representante legal que cuenta con taller y centro de servicio abierto al público en algunos de los siguientes departamentos (Eje cafetero, Bogotá o Valle del Cauca), el taller debe ser acreditado con registro fotográfico y demostrar capacidad operativa, que el espacio puede atender todos los equipos objeto de la compra al mismo tiempo, adicional debe acreditar su permanencia y existencia mediante el certificado emitido por cámara de comercio que legalice el uso del establecimiento por parte del oferente.

CERTIFICACIÓN ENTRENAMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO

EL oferente deberá acreditar mediante documento emitido por el fabricante que el personal técnico cuenta con aval del fabricante en su plan de enteramiento, con el fin de tener personal debidamente instruido en la marca ofertada.

CATÁLOGO DEL FABRICANTE

El oferente deberá aportar junto las aceptaciones de especificaciones técnicas el catálogo original del fabricante donde se pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

ACREDITACIÓN DE PLAN DE ENTRENAMIENTO

El oferente deberá acreditar que garantiza que junto con la entrega de las máquinas se dictará una capacitación teórica y práctica con duración de mínimo ocho (8) horas por cada equipo ofertado en el lugar que municipio disponga.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4, como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que este les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

La verificación financiera y de capacidad operacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

- **INDICADORES FINANCIEROS**

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
CAPITAL DE TRABAJO	**Igual o superior al 50% del presupuesto oficial**	
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual a ≥ 1**	**Relación**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	**Menor o igual a ≤ 0,7**	**Relación**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a ≥ 0,5**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

- **INDICADORES ORGANIZACIONALES**

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales los cuales se verifican en el RUP:

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o igual a 0,0**	**Relación**
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o igual a 0,0**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

- **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

- **PERSONAS NATURALES O JURI□DICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuara□ a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizara□ de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomara□ la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que este□ vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

- **PERSONAS NATURALES O JURI□DICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si□ aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato — Capacidad Financiera y Organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato - Capacidad Financiera y Organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá□ la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomara la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato de Capacidad Financiera y Organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

D. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

a. GENERAL

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución contados a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta de cualquier tipo de vehículos. Deberá aportar tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea suministro o venta de cualquier tipo de vehículos.

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución contados a la fecha

de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta o comercialización de maquinaria pesada. Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de dos (2) contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos o alcance se evidencie la actividad de suministro o venta de maquinaria amarilla, **cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.**

E. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

Conforme al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como **único factor de evaluación el menor precio ofrecido.**

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que de el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Según puja, se adjudicara al que oferte el menor precio previo cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos, así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

F. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA PARA CADA LANCE

El margen mínimo de mejora de la oferta será del 1% sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor (precio de arranque), este margen se establece a partir del análisis realizado sobre el valor del presupuesto.

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

NOTA 2: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta económica. igualmente, la propuesta económica inicial

no podrá superar los valores TECHO unitarios IVA incluido, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el PRESUPUESTO OFICIAL y en el sobre económico del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

NOTA 3: Si al terminar la subasta inversa hay empate, el MUNICIPIO dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a lo establecidos en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que a su vez modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: El contrato se adjudicara por el valor resultante del proceso de subasta.

NOTA 5: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor resultante del mejor lance una vez finalizado el evento de subasta aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta. El porcentaje obtenido como descuento al finalizar el evento de subasta, se aplicara de manera uniforme a todos los ítems que componen la oferta económica, sobre la base de la oferta inicial de precio que se tuvo en cuenta para el inicio del evento de subasta.

NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones.

NOTA 7: En el caso de presentarse una oferta con precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo contenido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", en el capítulo IV Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

G. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de

2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, incluida la oferta económica, podrán participar en la Subasta inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio ofreciendo un menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos como proveedores en la plataforma y son de su exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

Los proponentes deberán tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 4 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados, cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido **respecto al lance más bajo que hagan los oferentes**, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomara como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicara a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes, la validación de la oferta económica como cumple, y presente el último mejor lance en el evento de subasta, conforme al informe de subasta electrónica que reporta la plataforma SECOP II.

H. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, EL MUNICIPIO procederá a abrir los sobres económicos subidos a la plataforma SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y que hayan cumplidos los requisitos establecidos para la oferta económica, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

I. DESARROLLO DE LA SUBASTA

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicara lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta esta constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía protocolo de indisponibilidad).

La entidad iniciara con la subasta en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. La subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos, con auto extensión.

Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutara de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Sera importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextension y el momento en que culmina dicha autoextension o el termino establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los bienes y/o servicios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la

subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido un lance, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1,00%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto al valor del lance más bajo que se encuentre señalado en la plataforma, en el momento de realizar dicho lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Serán lances no válidos:

- Si el lance esta por debajo del margen mínimo de mejora, es decir del 1,00%
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

El evento de subasta permite a los participantes conocer el menor entre los lances realizados por los oferentes.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior, conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes podrán observar en la plataforma SECOP II el lance más bajo entre los participantes.

Se determinara el valor a adjudicar, tomando el menor valor válido una vez terminada la subasta. Por lo que se ajustara dicho valor aplicando el descuento que corresponda a cada uno de los ítems.

Para la determinación del valor final de cada uno de los ítems, se calculara el porcentaje de descuento entre el valor inicialmente ofrecido por el proponente adjudicatario y el menor valor total una vez finalizado el evento de la subasta y se aplicara dicho porcentaje de descuento a cada uno de los ítems.

De igual manera, si al terminar la subasta inversa hay empate, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que a su vez modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

J. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, el MUNICIPIO dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las reglas allí consignadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para lo anterior, el proponente deberá tener presente dicha información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate.

Dado en el municipio de Pensilvania, Caldas, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

Resolución No. xxxx
(05 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SA-SIE-002-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pensilvania, Caldas requiere adelantar proceso de selección cuyo objeto contractual es **"COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS."**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II desde el día primero (01) de abril de 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones a su contenido y a las fichas técnicas que lo acompañan, de forma que la entidad, en fecha cinco (05) de mayo de 2026 procedió a dar respuesta a las mismas y, a su turno, a incorporar las modificaciones necesarias, respecto a estas, en el pliego de condiciones definitivo.

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a que la cuantía del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos

de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

Que el presente proceso de contratación se encuentra regulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"*

Que de acuerdo con ello, los bienes y servicios de características uniformes de común utilización son definidos por el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como *"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (…)"*

Que los ítems requeridos por la entidad y descritos en la ficha técnica del presente proceso de selección encajan en esta descripción, motivo por el cual la modalidad de contratación será la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Que el municipio de Pensilvania, Caldas cuenta con la disponibilidad de recursos para amparar el valor estimado del contrato, por la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS COP M/CTE ($2.008.629.790,00),** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que

se generen para la celebración y ejecución del mismo, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CDP	FECHA CDP	VALOR TOTAL CDP
1	02 de enero de 2026	$2.200.000.000,00

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y todos los demás documentos que acompañan el proceso de selección se encuentran disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura, de acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Alcalde Municipal de Pensilvania, Caldas

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SA-SIE-002-2026**, cuyo objeto es **"COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación serán debidamente publicados en la página web del SECOP II, según la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de contratación es el contenido en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de apertura será debidamente publicado en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Pensilvania, Caldas, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SA-SIE-002-2026

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR – IVA INCLUIDO
Retroexcavadora – Cargador – Ficha técnica anexa	1	UN	
Vibro-compactador – Ficha técnica anexa	1	UN	
Motoniveladora – Ficha técnica anexa	1	UN	
		VALOR TOTAL	

EL VALOR TOTAL FINAL SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES DE CADA ÍTEM, INCLUIDO IMPUESTOS.

CON LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO.

VALOR TOTAL EN NÚMEROS:
VALOR TOTAL EN LETRAS:

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Formato 3 - Experiencia - Subasta Inversa			
Código		Versión	4

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica"]													
2															
3															
4															
5															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el pliego de condiciones, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: Designación Proceso (Juegos Supérate)

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 7 de mayo de 2026 a las 5:04 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito estudios previos revisados y los siguientes documentos proyectados: invitación pública, estudio del sector y designación de comité evaluador.

Se deja constancia de que en el estudio previo enviado no estaba definida la experiencia, por lo que la experiencia dispuesta en los documentos fue propuesta por nosotros.

Atentamente,



El mié, 22 abr 2026 a la(s) 9:23 a.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

> Por medio del presente, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los estudios previos, con el fin de adelantar la estructuración del proceso correspondiente. Se precisa que los estudios previos allegados corresponden a la vigencia anterior; no obstante, pueden servir como guía para la estructuración del nuevo proceso.
> PD: El Evento tiene como fecha el 25 y 26 de mayo en el municipio de Pensilvania.
>
> --
> Oficina de contratación
> Alcaldía de Pensilvania-Caldas

4 archivos adjuntos

INVITACIÓN PÚBLICA JUEGOS INTERCOLEGIADOS.docx
4345K

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR JUEGOS INTERCOLEGIADOS.docx
4345K

ESTUDIOS PREVIOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS.docx
4990K

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO JUEGOS INTERCOLEGIADOS.docx
6306K

Pensilvania-Caldas, XXXX (XX) de mayo de 2026

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Señores:
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.

NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Contratista

Me permito comunicarles que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, han sido designados para conformar el Comité Evaluador del proceso contractual de mínima cuantía **MP-MC-xxx-2026,** cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS."***

La evaluación y calificación de las ofertas deberá realizarse con estricta sujeción a lo establecido en la invitación pública, deberá consignarse detalladamente en el informe de evaluación correspondiente, a más tardar al vencimiento del término para evaluar ofertas, señalado en el mismo pliego y/o invitación.

Dada en Pensilvania, Caldas, a los xxxxx (xx) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El presente estudio del sector y del mercado se elabora con el propósito de identificar, analizar y evaluar los aspectos relevantes que inciden en el desarrollo del proceso contractual, permitiendo establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su adecuada estructuración.

A través de este análisis se busca comprender el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda existente, los niveles de precios, las condiciones de competencia y los factores que pueden incidir en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar una contratación eficiente, transparente y acorde con los principios de planeación, economía y selección objetiva.

El estudio constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones por parte de la entidad, en la medida en que permite sustentar la definición del objeto, el presupuesto oficial, la modalidad de selección y las condiciones contractuales, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la correcta administración de los recursos públicos.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de servicios de logística integral para eventos, con énfasis en actividades deportivas, recreativas y comunitarias, el cual comprende la articulación de diversos subsectores económicos como el de alojamiento, alimentación (catering), transporte terrestre de pasajeros y servicios de apoyo operativo en eventos deportivos.

Este sector se caracteriza por su naturaleza multiservicio e interdisciplinaria, en la medida en que requiere la integración coordinada de diferentes componentes para garantizar la adecuada ejecución de eventos, especialmente aquellos promovidos por entidades públicas en cumplimiento de fines sociales, educativos y deportivos.

En el contexto colombiano, el sector de logística para eventos deportivos ha adquirido especial relevancia como instrumento para la implementación de políticas públicas orientadas al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y las normas que regulan el Sistema Nacional del Deporte.

En particular, los Juegos Intercolegiados Nacionales constituyen un programa estratégico de carácter obligatorio que demanda la participación activa de las entidades territoriales, generando una necesidad recurrente de contratación de servicios logísticos que permitan garantizar su desarrollo en condiciones de calidad, seguridad e inclusión.

Desde el punto de vista económico, el sector presenta las siguientes características:

- Alta participación de pequeños y medianos proveedores, especialmente en municipios y regiones, lo cual favorece la pluralidad de oferentes en procesos de mínima cuantía.
- Bajos niveles de barreras de entrada, dado que muchos de los servicios pueden ser prestados por operadores locales con capacidad logística básica.
- Dinamismo y estacionalidad, asociado a calendarios institucionales, eventos deportivos y actividades académicas.
- Competencia basada principalmente en precio, sin perjuicio del cumplimiento de condiciones técnicas mínimas.

En el ámbito territorial, particularmente en el Municipio de Pensilvania, Caldas, se evidencia la existencia de oferentes locales y regionales capaces de prestar los servicios requeridos, tales como operadores logísticos, establecimientos de hospedaje, proveedores de alimentación, transportadores y personal de apoyo deportivo, lo cual permite garantizar condiciones de competencia en el presente proceso.

Así mismo, el sector se encuentra regulado por un conjunto de normas que inciden en la prestación de los servicios requeridos, tales como:

- Normas sanitarias aplicables a la manipulación de alimentos.
- Regulación del transporte terrestre de pasajeros.
- Lineamientos del Sistema Nacional del Deporte para la organización de eventos deportivos.
- Normas laborales y de seguridad social aplicables al personal vinculado.

En consecuencia, se concluye que el sector objeto del presente proceso contractual cuenta con condiciones adecuadas de oferta, competencia y capacidad operativa, lo cual permite a la entidad estructurar un proceso de mínima cuantía bajo el criterio de selección de menor precio, garantizando la satisfacción de la necesidad identificada y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

2.1. EL SECTOR ECONÓMICO OBJETO DE ESTUDIO

El presente proceso contractual se ubica dentro del sector económico de servicios, específicamente en aquellas actividades relacionadas con la organización y operación logística de eventos deportivos, las cuales implican la articulación de diversos subsectores que permiten la ejecución integral del objeto contractual.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) identificado en los estudios previos, el proceso comprende servicios de logística, alimentación tipo catering y transporte terrestre de pasajeros, los cuales, en conjunto, hacen parte de la economía de servicios y se caracterizan por su complementariedad operativa.

En este sentido, el objeto contractual involucra actividades propias del sector de alojamiento y hospedaje para la atención de delegaciones, el suministro de alimentos y bebidas bajo condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, el transporte especial terrestre de pasajeros en entornos urbanos y rurales, así como el apoyo técnico y operativo en la ejecución de eventos deportivos.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda del servicio objeto del presente proceso contractual surge de la necesidad de garantizar la organización y desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales fase municipal 2026 en el Municipio de Pensilvania.

Esta demanda es de carácter institucional y obligatorio, conforme a los lineamientos del Ministerio del Deporte, lo que implica asegurar los servicios logísticos necesarios para su ejecución, tales como hospedaje, alimentación, transporte, hidratación y apoyo deportivo.

Así mismo, corresponde a una necesidad recurrente, asociada a la realización anual del programa, y respaldada en la ejecución de procesos contractuales similares en vigencias anteriores. En consecuencia, la demanda es real, continua y alineada con las obligaciones del municipio.

No. DEL PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

105-2023-SMC	2023	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES FASE MUNICIPAL 2023 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS	$ 24.400.000
C-191-2024	2024	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES FASE MUNICIPAL PENSILVANIA 2024 EN LA CABERA MUNICIPAL	$ 22.879.600
C-179	2025	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES FASE MUNICIPAL PENSILVANIA 2025 EN LA CABECERA MUNICIPAL	$ 16.000.000

Así mismo, se revisaron procesos contractuales con objetos similares celebrados por otras entidades territoriales:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR
IPMC-055-2025	CONTRATAR A TODO COSTO EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	41 días	$ 36.920.000

	DEPORTIVAS EN EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.			
CD-077-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, SUMINISTROS Y TRANSPORTE PARA LA REALIZACION DE LOS TORNEOS INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2025.	MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS	10 días	$ 20.963.000
104-2025-CPS	BRINDAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DESEMPEÑANDO FUNCIONES COMO MONITOR EN EL AREA DEPORTIVA Y LIDICORECREATIVA IMPULSANDO A LOS JOVENES PARTICIPANTES DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS	MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS	175 días	$ 11.664.000

	INTERCOLEGIADOS EN ARANZAZU CALDAS.			

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta del servicio objeto del presente proceso contractual se encuentra conformada por proveedores que operan en el sector de servicios logísticos, alimentación, transporte y apoyo a eventos deportivos, tanto a nivel local como regional.

En este sentido, se trata de un mercado abierto, en el cual pueden participar personas naturales o jurídicas que acrediten la capacidad operativa, logística y experiencia necesaria para la ejecución de actividades relacionadas con la organización de eventos, suministro de alimentos, hospedaje, transporte de pasajeros y apoyo técnico deportivo.

No obstante, aunque el mercado es abierto, la prestación integral del servicio exige la articulación de varios componentes (logística, alimentación, transporte, hospedaje y arbitraje), lo cual implica que los oferentes deben contar con una capacidad organizativa suficiente o la posibilidad de integrar dichos servicios de manera coordinada, lo que reduce la participación a operadores con experiencia en este tipo de actividades.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se identificaron cotizaciones de proveedores que evidencian la existencia de oferta en el municipio y su área de influencia, con valores y condiciones similares para los servicios requeridos.

En consecuencia, el mercado presenta una oferta existente y suficiente, con pluralidad de posibles oferentes, lo que permite adelantar el proceso bajo condiciones de competencia, garantizando la selección objetiva del contratista.

5. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal de Pensilvania elaboró el presupuesto oficial del presente proceso contractual con fundamento en el análisis de los precios vigentes en el mercado para la prestación de servicios logísticos integrales requeridos para la organización y desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales fase municipal 2026, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas por la entidad, así como los costos asociados a hospedaje, alimentación, transporte, hidratación y apoyo en juzgamiento deportivo.

Para tal efecto, se realizaron solicitudes de cotización a proveedores del sector con capacidad operativa y experiencia en la prestación de servicios logísticos para eventos, quienes presentaron propuestas económicas acordes con el objeto contractual.

Las cotizaciones allegadas permitieron establecer valores de referencia ajustados a las condiciones actuales del mercado local y regional, considerando los componentes específicos del servicio, tales como el suministro de hospedaje, alimentación (desayunos, almuerzos y cenas), hidratación, transporte terrestre de delegaciones desde diferentes veredas y corregimientos, así como el apoyo mediante terna de árbitros para las diferentes disciplinas deportivas.

Con base en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se determinaron valores consistentes y proporcionales frente a los precios del mercado, evidenciando que los costos ofertados se encuentran dentro de rangos similares y razonables, lo cual permitió estructurar técnicamente el presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, y con fundamento en el estudio del sector y el análisis de mercado realizado, se estableció como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.988.600 M/CTE)**, incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS***", durante el plazo previsto para la ejecución del contrato.

Para la definición de este valor se tuvieron en cuenta las dos cotizaciones recibidas, las cuales constituyen soporte técnico y económico suficiente para garantizar la adecuada estructuración del proceso contractual:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Servicio hospedaje Con cama individual para cada persona y baño en cada habitación. - (Se efectuará el pago correspondiente al número efectivo de personas hospedadas).	240	UNIDADES	$25.000	$6.000.000	$26.000	$6.240.000	$25.500	$6.120.000
2	Suministro de desayunos compuestos de huevo, café en leche o chocolate de 7 onzas, pan o arepa, y porción de queso	240	UNIDADES	$9.000	$2.160.000	$8.000	$1.920.000	$8.500	$2.040.000
3	Suministro de almuerzos compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo	480	UNIDADES	$14.000	$6.720.000	$14.000	$6.720.000	$14.000	$6.720.000
4	Suministro de cenas compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo	240	UNIDADES	$14.000	$3.360.000	$13.500	$3.240.000	$13.750	$3.300.000
5	Suministro de hidratación: bolsa de agua de 300 ml con mínimo tres meses de vencimiento	780	UNIDADES	$600	$468.000	$640	$499.200	$620	$483.600
6	Servicio de transporte ida y regreso en bus escalera desde las siguientes rutas: Desde Pueblo Nuevo, Arboleda, Bolivia, Higuerón, Guacas, Santa Rita y la Rioja Ida y Regreso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6.1	CORREGIMIENTO DE SAN DANIEL - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA	1	TRAYECTOS	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000
6.2	ORREGIMIENTO DE BOLIVIA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO	1	TRAYECTOS	$400.000	$400.000	$500.000	$500.000	$450.000	$450.000
6.3	CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA	1	TRAYECTOS	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000
6.4	CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA	1	TRAYECTOS	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000
6.5	VEREDA EL HIGUERON - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA	1	TRAYECTOS	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000
6.6	VEREDA GUACAS - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48)	1	TRAYECTOS	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000	$1.400.000
6.7	VEREDA LA RIOJA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO	1	TRAYECTOS	$150.000	$150.000	$150.000	$150.000	$150.000	$150.000
6.8	VEREDA LA SANTA RITA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (12)	1	TRAYECTOS	$150.000	$150.000	$150.000	$150.000	$150.000	$150.000
7	SUMINISTRO DE TERNA DE ARBITROS DE FUTBOL DE SALON, FUTBOL SALA, BALONCESTO Y VOLEIBOL (2 en cancha 1 planillero) Y APOYO PARA LA REALIZACION DE TENIS DE MESA, ATLETISMO Y AJEDREZ, PATINAJE	34	PARTIDOS	$88.000	$2.992.000	$87.000	$2.958.000	$87.500	$2.975.000
						TOTAL		$8.499.870	$29.988.600

5.1. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto el presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso contractual es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO**

MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.988.600 M/CTE), valor que incluye el IVA, todos los costos y gastos que se requieren para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

El desarrollo del presente proceso contractual se rige por el conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas que regulan la contratación estatal en Colombia. En particular, son aplicables las siguientes normas, sin perjuicio de aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2069 de 2020, por la cual se impulsa el emprendimiento y se dictan disposiciones en materia de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente, y demás lineamientos, guías y documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Normatividad ambiental aplicable, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.
- Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania.
- Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.
- Normas civiles, comerciales, laborales, tributarias y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al objeto del contrato y a las partes intervinientes.

El cumplimiento de este marco normativo garantiza la legalidad, transparencia, eficiencia y adecuada ejecución del proceso contractual, así como la protección del interés público y la correcta administración de los recursos del Estado.

Atentamente,

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TIC´S

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONTRATACIÓN Y TICS

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Pensilvania procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania. En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en

cada una de sus etapas. Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal de Pensilvania, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN

La contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, en especial la efectiva prestación de los servicios públicos y la garantía de los derechos de la comunidad. En este contexto, el presente proceso contractual se orienta a satisfacer una necesidad pública alineada con los mandatos constitucionales y legales en materia de deporte, recreación y formación integral.

En desarrollo de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, corresponde a las entidades territoriales promover condiciones que garanticen la participación, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En concordancia, el artículo 52 superior reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales y como gasto público social, lo cual impone a los municipios el deber de fomentar su acceso de manera efectiva.

Ahora bien, conforme a la **Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026**[1], expedida por el Ministerio del Deporte, se establece que dicho programa constituye una estrategia nacional obligatoria orientada a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 7 y 17 años, mediante la práctica deportiva en condiciones de equidad, inclusión y enfoque diferencial.

Esta reglamentación precisa que los Juegos Intercolegiados:

- Son un programa nacional de competencias deportivas con carácter obligatorio anual.

[1] Resolución 000215 del 11 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio del Deporte.

- Buscan contribuir al desarrollo integral, la inclusión social, la convivencia pacífica y la adopción de estilos de vida saludables.
- Exigen la articulación entre entidades territoriales, sector educativo y sistema nacional del deporte.

En este sentido, la normativa vigente, artículo 15, numeral 2, de la Resolución en mención, impone a los municipios la obligación de garantizar la ejecución de las fases del programa en su jurisdicción, incluyendo la organización logística, técnica y administrativa de los eventos deportivos, así como la provisión de condiciones adecuadas de participación, tales como transporte, alimentación, escenarios deportivos, juzgamiento, primeros auxilios y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de las competencias.

Adicionalmente, la Ley 2236 de 2022 establece que los Juegos Intercolegiados deben desarrollarse bajo principios de participación comunitaria, inclusión, democratización, transparencia y enfoque diferencial, lo cual implica que las entidades territoriales deben garantizar el acceso sin discriminación, promoviendo la participación de toda la población estudiantil, incluyendo comunidades rurales y grupos con condiciones especiales.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 dispone que corresponde al Estado, y en particular a las entidades territoriales, fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como coordinar la gestión deportiva con el sistema educativo y apoyar programas como los juegos intercolegiados, garantizando su financiación y ejecución.

De igual forma, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece la obligación estatal de promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el acceso a actividades deportivas y recreativas como mecanismo de protección de sus derechos fundamentales, lo cual refuerza la necesidad de implementar programas como los Juegos Intercolegiados en el ámbito municipal.

En ese mismo sentido, la Ley 1967 de 2019 asigna al Ministerio del Deporte la función de formular y coordinar políticas públicas en materia deportiva, incluyendo la

articulación con las entidades territoriales para la ejecución de programas de deporte formativo y comunitario, lo cual se materializa precisamente a través del programa de Juegos Intercolegiados.

Bajo este marco normativo, se evidencia que el Municipio de Pensilvania tiene la obligación legal y constitucional de garantizar la ejecución de los Juegos Intercolegiados en su jurisdicción, lo cual implica la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita:

- Asegurar la organización, logística y operación del evento deportivo.
- Garantizar la participación efectiva de la población estudiantil en condiciones de equidad e inclusión.
- Cumplir con los estándares técnicos, administrativos y de seguridad exigidos por la normativa nacional.
- Materializar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 en su componente social y deportivo.

En consecuencia, la necesidad identificada es real, concreta y verificable, y se encuentra plenamente justificada en el marco de las obligaciones legales del municipio, así como en los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio del Deporte, lo cual hace indispensable la contratación para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, la garantía de derechos fundamentales y la adecuada ejecución de políticas públicas en materia de deporte, recreación y formación integral.

Finalmente, es de resaltar que, si bien la entidad territorial cuenta actualmente con contratos vigentes relacionados con servicios de apoyo logístico (hospedaje, transporte y alimentación), es imperativo aclarar dentro del presente estudio previo que dichos procesos están pensados para necesidades institucionales diferentes y de carácter general, por lo cual resulta indispensable contar con una logística propia e integral exclusiva para la realización de los juegos Intercolegiados.

En efecto, el Municipio tiene suscritos y en ejecución los siguientes contratos:

Contrato C-145-2026: destinado a la prestación de servicios de transporte terrestre general para actividades culturales y deportivas rutinarias.

Contrato C-147-2026: cuyo objeto es el suministro de alimentación y refrigerios para las diversas actividades culturales, deportivas y administrativas de la administración.

Contrato C-148-2026: enfocado en la prestación de servicios de hospedaje general para delegaciones y visitantes en la programación institucional del municipio.

De acuerdo con los análisis del sector y estudios previos que dieron origen a esos contratos, estos responden a una planeación de carácter transversal y fragmentada para el funcionamiento ordinario del municipio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar su presupuesto. Su naturaleza está encaminada en suplir de manera paulatina requerimientos de múltiples sectores (turismo, ambiente, festivales culturales periódicos, reuniones institucionales, entre otros).

Por el contrario, la ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales exige un despliegue logístico integral, masivo, simultáneo y especializado. La normativa expedida por el Ministerio del Deporte impone al municipio la obligación de garantizar condiciones técnicas muy precisas y concurrentes para la población estudiantil, de forma que este nuevo proceso de contratación no se limita a adquirir bienes aislados, sino que consolida una operación unificada de los siguientes servicios: el suministro de árbitros especializados para diversas disciplinas, alimentación e hidratación específicas, el hospedaje simultáneo para 240 personas (este número es obtenido de los participantes inscritos (409) de los cuales 240 pertenecen a población rural, siendo esta a la que se reconoce hospedaje y alimentación), y rutas de transporte rural exactas en buses coordinadas para los días específicos del evento (27 y 28 de mayo de 2026).

De esta forma, los contratos ya suscritos por el municipio que desarrollan actividades semejantes a algunos de los servicios requeridos en esta necesidad no son idóneos para la correcta ejecución de los requerimientos, pues ejecutar la rigurosa logística de los Juegos Intercolegiados a través de los contratos ya mencionados dificultaría enormemente la coordinación técnica y la supervisión, amenazando la continua y eficiente prestación de este servicio.

Por lo tanto, en aras de garantizar la efectividad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, resulta jurídica y técnicamente imperativo adelantar un proceso contractual de apoyo logístico integral. Esto dotará a los Juegos Intercolegiados de una operatividad exclusiva, garantizando su participación efectiva en condiciones de equidad y mitigando el riesgo de desarticulación, lo cual permite un mejor desarrollo del proceso contractual.

2.1 Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal

LÍNEA ESTRATÉGICA	Pensilvania con alto sentido social
SECTOR	Deporte
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
PRODUCTO:	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
INDICADOR DE PRODUCTO:	Municipios vinculados al programa Supérate-Intercolegiados
META DEL PRODUCTO	Realizar los juegos supérate con el deporte con las diferentes instituciones educativas del Municipio
PROYECTO	Consolidación de procesos recreo-deportivo, fomento y desarrollo de actividades físicas y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Pensilvania

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

3.1. Clasificador de Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
811441601	Logística
90101603	Servicio de cáterin
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

4. **ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:** Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio hospedaje Con cama individual para cada persona y baño en cada habitación. - (Se efectuará el pago correspondiente al número efectivo de personas hospedadas).	240	HOSPEDAJE
2	Suministro de desayunos compuestos de huevo, café en leche o chocolate de 7 onzas, pan o arepa, y porción de queso.	240	UNIDAD
3	Suministro de almuerzos compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo.	480	UNIDAD
4	Suministro de cenas compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada	240	UNIDAD

	dulce o verde, acompañado de bebida o jugo.		
5	Suministro de hidratación: bolsa de agua de 300 ml con mínimo tres meses de vencimiento.	780	UNIDAD
6	Servicio de transporte ida y regreso en bus escalera desde las siguientes rutas: Desde Pueblo Nuevo, Arboleda, Bolivia, Higuerón, Guacas, Santa Rita y la Rioja Ida y Regreso 6.1. CORREGIMIENTO DE SAN DANIEL - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA 6.2. CORREGIMIENTO DE BOLIVIA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO 6.3. CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA 6.4. CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA 6.5. VEREDA EL HIGUERON - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA 6.6. VEREDA GUACAS - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) 6.7. VEREDA LA RIOJA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO 6.8. VEREDA LA SANTA RITA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (12)	240 pasajeros (TRANSPORTE IDA Y VUELTA)	SERVICIO DE TRANSPORTE

7	SUMINISTRO DE TERNA DE ARBITROS DE FUTBOL DE SALON, FUTBOL SALA, BALONCESTO Y VOLEIBOL (2 en cancha 1 planillero) Y APOYO PARA LA REALIZACION DE TENIS DE MESA, ATLETISMO Y AJEDREZ, PATINAJE	34 PARTIDOS	SERVICIO DE TERNA DE ARBITRAJE POR PARTIDO

4.1. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS ADICIONALES:
Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que el contratista deberá cumplir:

- Servir la alimentación en las cantidades y horarios indicados por el supervisor.
- Las preparaciones deben servirse calientes (cuando corresponda), en recipientes adecuados y bajo condiciones higiénicas
- Cada ración alimentaria debe ser servida con un juego de cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, según el tipo de alimento), servilleta desechable.
- El personal encargado debe contar con carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente.
- Las bolsas de agua potable deberán estar rotuladas y contar con una fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses posteriores a la fecha de entrega.
- El contratista deberá garantizar la presencia de árbitros en todos los eventos donde sean requeridos, de acuerdo con la programación oficial.
- Se debe garantizar la disponibilidad de 2 árbitros por cada partido de fútbol Sala y fútbol de Salón.
- Se debe garantizar la disponibilidad de un árbitro por cada partido de Voleibol.
- Se debe garantizar la disponibilidad de un árbitro por cada partido de tenis mesa.
- En caso de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, el contratista deberá contar con un plan de contingencia para reemplazo inmediato del personal (terna de árbitros)
- Transporte:

-Emplear un conductor con habilidad de reconocida experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a los intercambios deportivos y culturales, este deberá contar con la licencia de conducción respectiva.
-Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos del conductor y del vehículo utilizado para la prestación del servicio.
-Los vehículos destinados al servicio, deberá tener SOAT vigente, así como la revisión técnico - mecánica y de gases de acuerdo con las normas vigentes para el servicio público.
-Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
-El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito o documento que haga sus veces en este sentido.
-Mantener vigente las pólizas de seguros.
-En ningún caso los vehículos de transporte podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio o el máximo permitido si es inferior al propuesto.
-Mantener vigente las pólizas de seguros. En cuanto a las Pólizas de Seguro: Las condiciones de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas, serán las siguientes: Cada uno de los vehículos ofrecidos deberá contar con los seguros establecidos en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015.

- Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.

b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.

j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.

d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **28 de mayo del año 2026**, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS**

PESOS ($29.988.600 M/CTE), incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás

gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	471
VALOR DEL CDP	$30.000.000
FECHA DEL CDP	15 de abril de 2026

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en **un solo pago**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICs MUNICIPAL.**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400**). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, es decir, relacionado con la organización, operación logística, apoyo o ejecución de eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales, que incluyan actividades tales como hospedaje, alimentación, transporte, logística general o apoyo en actividades deportivas.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad ha identificado, analizado y evaluado los riesgos asociados al presente proceso contractual en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad de materialización y mitigar los impactos que puedan derivarse de los mismos.

Para tal efecto, se han definido medidas de control, prevención y mitigación orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del

interés público. En caso de que alguno de los riesgos identificados llegue a materializarse, la entidad adoptará las acciones correctivas y administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los riesgos identificados, su clasificación, causas, consecuencias, nivel de impacto y las medidas de tratamiento definidas se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte técnico del mismo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI EL PROCESO ESTÁ O NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TIC´S

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXXXX

OBJETO DEL PROCESO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.988.600 M/CTE), incluido el valor del IVA

PENSILVANIA, CALDAS, MAYO DE 2026

1. CONVOCATORIA GENERAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 850 de 2003, se convoca a toda la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el siguiente proceso contractual. Para tal efecto, podrán consultar los documentos del proceso en las instalaciones de la Administración Municipal de Pensilvania o a través de la información publicada en la plataforma SECOP II.

2. INTRODUCCIÓN Y RECOMENDACIONES

Se recomienda a los proponentes que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Verificar que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal, para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificar que el proponente se encuentre debidamente registrado y habilitado en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones aplicables.
- Examinar de manera detallada y rigurosa el contenido de los documentos que integran el presente proceso contractual, así como las normas que regulan la contratación de las entidades estatales.
- Adelantar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los documentos exigidos con la propuesta, verificando que estos contengan información completa, veraz y suficiente que acredite el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en la presente Invitación Pública.
- Verificar que las fechas de expedición y vigencia de los documentos aportados se encuentren dentro de los plazos y condiciones exigidas en la presente Invitación Pública.
- Suministrar toda la información requerida, asegurando que esta sea veraz, exacta y susceptible de verificación, bajo los principios de buena fe y responsabilidad.
- Diligenciar en su totalidad los formatos, anexos y documentos contenidos en la presente Invitación Pública, conforme a las instrucciones allí señaladas.
- Incorporar en la propuesta las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso, de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos en el SECOP II.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba suficiente de que ha examinado y comprendido integralmente los estudios y

documentos previos, la Invitación Pública, los formatos, las adendas y demás documentos del proceso; que ha recibido las aclaraciones necesarias respecto de las inquietudes formuladas; y que acepta que la Invitación Pública es completa, coherente y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar. En consecuencia, el oferente declara estar debidamente informado sobre el alcance del objeto contractual y haber tenido en cuenta todas las condiciones para la correcta ejecución de las obligaciones que se derivan del contrato que llegare a celebrarse o de la aceptación de la oferta, según corresponda.

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

3.1. Clasificador De Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
811441601	Logística
90101603	Servicio de cáterin
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

4. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:**

1. Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio hospedaje Con cama individual para cada persona y baño en cada habitación. - (Se efectuará el pago correspondiente al número efectivo de personas hospedadas).	240	HOSPEDAJE
2	Suministro de desayunos compuestos de huevo, café en leche o chocolate de 7 onzas, pan o arepa, y porción de queso.	240	UNIDAD

3	Suministro de almuerzos compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo.	480	UNIDAD
4	Suministro de cenas compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo.	240	UNIDAD
5	Suministro de hidratación: bolsa de agua de 300 ml con mínimo tres meses de vencimiento.	780	UNIDAD
6	Servicio de transporte ida y regreso en bus escalera desde las siguientes rutas: Desde Pueblo Nuevo, Arboleda, Bolivia, Higuerón, Guacas, Santa Rita y la Rioja Ida y Regreso 6.1. CORREGIMIENTO DE SAN DANIEL - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA 6.2. CORREGIMIENTO DE BOLIVIA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO 6.3. CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA 6.4. CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA 6.5. VEREDA EL HIGUERON - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA 6.6. VEREDA GUACAS - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) 6.7. VEREDA LA RIOJA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO	240 pasajeros (TRANSPORTE IDA Y VUELTA)	SERVICIO DE TRANSPORTE

	6.8. VEREDA LA SANTA RITA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (12)		
7	SUMINISTRO DE TERNA DE ARBITROS DE FUTBOL DE SALON, FUTBOL SALA, BALONCESTO Y VOLEIBOL (2 en cancha 1 planillero) Y APOYO PARA LA REALIZACION DE TENIS DE MESA, ATLETISMO Y AJEDREZ, PATINAJE	34 PARTIDOS	SERVICIO DE TERNA DE ARBITRAJE POR PARTIDO

4.1. Especificaciones Técnicas Adicionales:

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que el contratista deberá cumplir:

- Servir la alimentación en las cantidades y horarios indicados por el supervisor.
- Las preparaciones deben servirse calientes (cuando corresponda), en recipientes adecuados y bajo condiciones higiénicas
- Cada ración alimentaria debe ser servida con un juego de cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, según el tipo de alimento), servilleta desechable.
- El personal encargado debe contar con carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente.
- Las bolsas de agua potable deberán estar rotuladas y contar con una fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses posteriores a la fecha de entrega.
- El contratista deberá garantizar la presencia de árbitros en todos los eventos donde sean requeridos, de acuerdo con la programación oficial.
- Se debe garantizar la disponibilidad de 2 árbitros por cada partido de fútbol Sala y fútbol de Salón.
- Se debe garantizar la disponibilidad de un árbitro por cada partido de Voleibol.
- Se debe garantizar la disponibilidad de un árbitro por cada partido de tenis mesa.
- En caso de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, el contratista deberá contar con un plan de contingencia para reemplazo inmediato del personal (terna de árbitros)
- Transporte:
 -Emplear un conductor con habilidad de reconocida experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a los intercambios deportivos y culturales, este deberá contar con la licencia de conducción respectiva.

-Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos del conductor y del vehículo utilizado para la prestación del servicio.
-Los vehículos destinados al servicio, deberá tener SOAT vigente, así como la revisión técnico - mecánica y de gases de acuerdo con las normas vigentes para el servicio público.
-Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
-El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito o documento que haga sus veces en este sentido.
-Mantener vigente las pólizas de seguros.
-En ningún caso los vehículos de transporte podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio o el máximo permitido si es inferior al propuesto.
-Mantener vigente las pólizas de seguros. En cuanto a las Pólizas de Seguro: Las condiciones de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas, serán las siguientes: Cada uno de los vehículos ofrecidos deberá contar con los seguros establecidos en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015.

- Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del Objeto del proceso, el tipo de contrato a celebrar es de:

- Compraventa
- Suministro
- **Contrato de prestación de servicios**
- Arrendamiento
- De obra
- Consultoría
- Otro

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **28 de mayo del año 2026**, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de

vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

7. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.988.600 M/CTE)**, incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente estudio previo.

9. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación

10. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de

este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	471
VALOR DEL CDP	$30.000.000
FECHA DEL CDP	15 de abril de 2026

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en **un solo pago**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema

General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICs MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces.

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. Obligaciones Generales del Contratista: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta

de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

14.2. Obligaciones del MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.
d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

15. LIMITACIÓN A MIPYME

La entidad limitará el proceso a MIPYME en los términos del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 siempre y cuando se cumplan por parte de los proponentes con las condiciones allí expuestas, aportando los documentos que se solicitan para tal fin a través del SECOP II, los cuales son:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Documentos que deben aportar:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Una vez recibidas las solicitudes, la entidad a través del SECOP II informará si el proceso queda limitado a mipyme.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Para efectos de seleccionar al contratista que ejecutará el contrato derivado de la presente invitación pública, se deberá seguir el cronograma que se disponga en el SECOP II de proceso contractual.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente encargado de ejecutar el objeto del presente proceso se realizará con base en criterios objetivos. Para tal efecto, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección atendiendo lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de selección correspondiente, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado del valor total de la oferta incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

18.1. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el **Municipio de Pensilvania** aplicará los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, conforme a las causales allí establecidas y a las demás disposiciones normativas que resulten aplicables. Para lo cual el proponente será responsable de aportar los documentos a que haya lugar con su oferta.

De persistir el empate, se optará por método aleatorio de balotas para escoger al proponente ganador.

18.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El **Municipio de Pensilvania** podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causales que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) Cuando no sea posible aceptar ninguna de las ofertas presentadas, caso en el cual la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II. En caso de existir proponentes, el término para interponer el recurso de reposición se contará a partir de la notificación del acto administrativo, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en la ley.
b) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Invitación Pública.
c) Las demás causales previstas en la normatividad vigente.

19. ADENDAS

La Entidad podrá expedir adendas antes del cierre del proceso, de conformidad con el cronograma establecido y en los términos previstos en el Decreto 1860 de 2021, según la modalidad de selección aplicable. En consecuencia, será responsabilidad del proponente incorporar en su oferta las modificaciones, aclaraciones o ajustes contenidos en cada adenda, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la metodología de gestión y presentación de ofertas en la plataforma SECOP II. En este mismo sentido, únicamente tendrán validez las adendas publicadas a través de dicha plataforma.

20. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS

Todas las comunicaciones entre proponentes y el **Municipio de Pensilvania** se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). NO se tendrán en cuenta correos electrónicos u otros medios que no sea la plataforma descrita.

20.1. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las que se presenten por otros medios de comunicación no definidos en el presente proceso, salvo en los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma previa expedición del certificado emitido por Colombia Compra Eficiente.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, entre otras, las siguientes:

a) Cuando se compruebe la existencia de confabulación, colusión o acuerdos entre proponentes que alteren o pretendan alterar la aplicación del principio de selección objetiva.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal.
c) Cuando la propuesta contenga información o documentos con datos falsos, tergiversados, alterados o que induzcan a error al Municipio de Pensilvania – Caldas, y estos no sean aclarados o subsanados, cuando a ello hubiere lugar, dentro de los términos del proceso.
d) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas o procedimentales establecidas para la recepción de ofertas a través de la

plataforma SECOP II.

e) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para el proceso o exceda alguno de los valores unitarios definidos en el estudio del sector o en los estudios previos.
f) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, salvo que se acredite indisponibilidad de la plataforma SECOP II, conforme a la metodología establecida para tal efecto.
g) Cuando, luego de efectuar las correcciones aritméticas, el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial del proceso o alguno de los valores unitarios establecidos.
h) Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja y las explicaciones solicitadas al proponente no resulten satisfactorias para el Comité Evaluador, conforme a los lineamientos del SECOP II y la normatividad vigente.
i) Cuando el proponente no subsane, dentro del término fijado en el cronograma del proceso o en la ley, los documentos o requisitos de participación que hayan sido requeridos por la Entidad.
j) Cuando el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según corresponda, no contemple dentro de su objeto social o actividad económica una relación directa con el objeto del presente proceso.
k) Cuando el Registro Único Tributario (RUT) no contenga actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso contractual.
l) Cuando el Municipio, en cualquier etapa del proceso, evidencie una inexactitud en la información suministrada por el proponente que, de haberse conocido oportunamente, le habría impedido cumplir uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos exigidos.
m) Cuando la propuesta sea parcial, incompleta o no cubra la totalidad del objeto del proceso.
n) Cuando se modifique el formato de la propuesta económica en aspectos técnicos tales como descripción, cantidades, unidades de medida u omisión de ítems.
o) Las demás causales previstas en la normatividad vigente aplicable a la modalidad de selección.

Parágrafo: El Municipio se reserva el derecho de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores u omisiones, siempre que estos sean subsanables, no modifiquen el contenido esencial de la propuesta y no afecten el principio de igualdad entre los proponentes.

22. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS.

Las propuestas solo serán recibidas a través del SECOP II, salvo en los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma, para lo cual se deben seguir los protocolos definidos por Colombia Compra Eficiente.

23. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el proceso las personas naturales profesionales en el área psicosocial (psicología, trabajo social o áreas afines), con conocimientos en política nacional de derechos sexuales y reproductivos, enfoque de género, enfoque diferencial, salud pública y trabajo comunitario, y capacidad para la articulación intersectorial y el acompañamiento a procesos institucionales y comunitarios.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta:

23.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Ver Anexo)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada conforme al formato anexo a la presente Invitación Pública y tendrá como finalidad que el proponente manifieste de manera expresa, clara e inequívoca que conoce y ha estudiado los términos del proceso de selección, que acepta integralmente sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico vigente, y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política y en la ley.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser diligenciada y suscrita por cada uno de sus integrantes, previa acreditación de su conformación y representación, de conformidad con la metodología establecida en la plataforma SECOP II para la presentación de ofertas.

23.2. Cédula de ciudadanía

Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural; o, en el caso de personas jurídicas, del representante legal; y, tratándose de propuestas plurales (consorcios o uniones temporales), de cada uno de sus integrantes.

23.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de Existencia y Representación Legal: Para las personas jurídicas, se deberá aportar certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, debidamente renovado y/o actualizado

conforme a la normatividad vigente. La existencia de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del proceso de selección.

Objeto social y duración: El objeto social de la persona jurídica, o de la persona natural registrada ante la Cámara de Comercio, deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y permitir su adecuado cumplimiento y ejecución. Así mismo, deberá constar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año adicional, y que dentro de su objeto social se incluyan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Autorizaciones: En caso de que el representante legal cuente con limitaciones o restricciones para contratar, deberá anexarse el certificado, acta o documento de autorización expedido por el órgano competente, conforme a la normatividad aplicable.

23.4. Certificado Registro Mercantil (no aplica para profesiones liberales)

Registro mercantil de persona natural: La persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, debidamente renovado y actualizado conforme a la normatividad vigente. El registro de la persona natural no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del proceso de selección.

Actividad económica: La actividad económica registrada deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y permitir su adecuado cumplimiento y ejecución, acreditando experiencia y capacidad para el desarrollo del objeto contractual.

23.5. Proponente Plurales:

Si la propuesta es presentada por proponentes plurales, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y/o demás normatividad aplicable, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otro tipo según la ley.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las

cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario y quien deberá ser uno de los integrantes.
- Deberá manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, en los términos señalados en la presente invitación, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.
- Solo se acepta un total de dos (2) integrantes y uno de ellos debe ser el representante legal.
- Ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al 30%.

23.6. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Persona Jurídica

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal o contador. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuáles se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Persona Natural

Si el proponente es persona natural, acreditará el pago de los aportes con los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y si es necesario copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales salvo que la norma exprese lo contrario se acreditará como esta lo exprese.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según le aplique.

En todo caso el MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, salvo que asi lo requeira o determine.

23.7. ANTECEDENTES:

Aportar con su propuesta Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Medidas Correctivas de la persona natural o de la empresa y su

representante legal. Si es proponente plural de cada uno de los integrantes según sea persona natural o jurídica y cuya expedición no podrá ser mayor a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

23.8. Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 vigente para con el municipio de Pensilvania, de la persona natural, o representante legal y de cada uno de los que integral la propuesta plural.

23.9. Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 vigente, de la persona natural proponente o para el representante legal de la empresa, o de cada uno de los integrantes de la propuesta plural.

23.10. Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas.

23.11. Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario.

23.12. Documentos para definir el desempate de las ofertas en caso de presentarse.

23.13. Autorización tratamiento de datos personales formato anexo.

23.14. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá aceptar el compromiso anticorrupción según anexo de la presente invitación pública.

23.15. Formulario de la Propuesta Económica.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO anexo de la invitación, formato de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso **(sin decimales).** Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes para formular su propuesta.

La omisión del formulario de propuesta económica en el Formato establecido, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta. La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso y según formato anexo y las condiciones expuestas en el mismos incluido estudio previo y estudio del sector. Así mismo el proponente deberá garantizar que el valor de la oferta en el SECOP II allí diligenciada, sea igual a la oferta del anexo en mención.

23.16. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad **Resolución 000072 de 2014**, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral y los que modifique o adicione la Ley para tal efecto.

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

El RUT deberá contar con la actividad económica propia para el desarrollo del presente proceso, de lo contrario su oferta será rechazada.

23.17. Formato de hoja de vida de la función pública

23.18. Carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente del personal que se encargará de la preparación de alimentos

23.19. Documentación relacionada con el servicio de transporte: flota a disposición, identificación de vehículos, conductores, tarjetas de propiedad, licencias de conducción, SOAT, revisión técnico - mecánica y de gases de acuerdo con las normas vigentes para el servicio público, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

24. Experiencia del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, es decir, relacionado con la organización, operación logística, apoyo o ejecución de eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales, que incluyan actividades tales como hospedaje, alimentación, transporte, logística general o apoyo en actividades deportivas.

25. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades solicitadas por la Entidad y formato establecido para el efecto.

- El valor unitario de cada ítem de la oferta debe tener incluido el IVA en caso de causarlo, no podrá superar el valor unitario de cada ítem definido en el estudio del mercado o del sector que se encuentra en el estudio previo.
- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- No podrá modificar el formato propuesto por la entidad so pena del rechazo de la oferta, acción que no es subsanable.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- La entidad no responderá por valores omitidos en la formulación de la oferta y se entenderá que la propuesta contempla todos los impuestos tasas y demás.
- El municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El Municipio efectuará las retenciones tributarias que la ley establezca y respecto de las cuales tenga la obligación legal de practicar. En los demás casos, será responsabilidad del contratista asumir y pagar los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, se verificará que los bienes, servicios u obras ofertados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública, para cada uno de los ítems establecidos, en las calidades, cantidades y condiciones señaladas, y que se ajusten a las necesidades de la Entidad. En consecuencia, serán admitidas únicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos, y serán rechazadas aquellas que no acrediten el cumplimiento de dichas especificaciones.

26. GARANTÍAS

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

27. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia.

Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución Política y la ley. En ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

28. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

29. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente que resulte seleccionado como contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

El incumplimiento en el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), dará lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se acredite el pago total de las obligaciones adeudadas, previa verificación de la mora mediante la correspondiente liquidación efectuada por la entidad administradora competente.

En caso de que dicho incumplimiento persista por un término igual o superior a cuatro (4) meses, el Municipio podrá aplicar las cláusulas excepcionales, incluida la caducidad administrativa, o adoptar las medidas previstas en la normatividad vigente, según corresponda.

30. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

31. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

32. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o hechos imputables al

contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

33. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

34. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

Dado en el Municipio de Pensilvania a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis de 2026.

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA Caldas

Ref: Invitación Pública No. **XXXXXXXX**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante de _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia.

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución y liquidación a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que acepto de manera expresa e incondicional que la Carta de Aceptación de la Oferta que expida el Municipio que a su vez corresponde al contrato.
2. Que la propuesta y el contrato o carta de aceptación que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
3. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que autorizo al Municipio de Pensilvania, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta y a través del SECOP II.
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello y mantenerlas vigentes.

6. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en general en ellos contenidos.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia y todos sus requisitos técnicos.
8. Que hemos conocido y aceptado las Adendas publicadas en el proceso.
9. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, 80 de 1993, Ley 1474 del de 2011 y demás normas aplicables, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato sea de la persona natural y/o jurídica
10. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
11. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
12. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios, calidades y condiciones técnicas relacionados en la propuesta.
13. Que aceptamos el tratamiento de datos personales que la ley y el municipio determine para el proceso contractual.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA-Caldas

Ref: Invitación Pública No. **XXXXXXXX**

OBJETO DE PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

La siguiente es la oferta económica:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio hospedaje Con cama individual para cada persona y baño en cada habitación. - (Se efectuará el pago correspondiente al número efectivo de personas hospedadas).	240 servicios de hospedaje		
2	Suministro de desayunos compuestos de huevo, café en leche o chocolate de 7 onzas, pan o arepa, y porción de queso.	240 unidades		
3	Suministro de almuerzos compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo.	480 unidades		
4	Suministro de cenas compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo.	240 unidades		

5	Suministro de hidratación: bolsa de agua de 300 ml con mínimo tres meses de vencimiento.	780 unidades		
6	Servicio de transporte ida y regreso en bus escalera desde las siguientes rutas: Desde Pueblo Nuevo, Arboleda, Bolivia, Higuerón, Guacas, Santa Rita y la Rioja Ida y Regreso	N/A	N/A	N/A
6.1.	CORREGIMIENTO DE SAN DANIEL - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA	(1 TRANSPORTE IDA Y VUELTA)		
6.2.	CORREGIMIENTO DE BOLIVIA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO	(1 TRANSPORTE IDA Y VUELTA)		
6.3.	CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA	(1 TRANSPORTE IDA Y VUELTA)		
6.4.	CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA	(1 TRANSPORTE IDA Y VUELTA)		
6.5.	VEREDA EL HIGUERON - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA	(1 TRANSPORTE IDA Y VUELTA)		
6.6.	VEREDA GUACAS - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48)	(1 TRANSPORTE IDA Y VUELTA)		
6.7.	VEREDA LA RIOJA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO	(1 TRANSPORTE IDA Y VUELTA)		
6.8.	VEREDA LA SANTA RITA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (12)	(1 TRANSPORTE IDA Y VUELTA)		
VALOR TOTAL				

EL VALOR TOTAL FINAL SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE CADA ÍTEM, INCLUIDO IMPUESTOS.

CON LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO.

VALOR TOTAL EN NÚMEROS:
VALOR TOTAL EN LETRAS:

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

ANEXO No. 3
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA-Caldas

Ref.: Invitación Pública No. XXXXXXXX

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal o persona natural de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública del presente proceso incluido el estudio previo, estudio del sector y anexos.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de Pensilvania a través de la invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

ANEXO No. 4
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el municipio de Pensilvania de lo siguiente:

1) El Municipio de Pensilvania actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o

que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Pensilvania para la atención al público, la línea de atención nacional celular 3105100252, el correo electrónico contratacion@pensilvania.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.pensilvania-caldas.gov.co, disponibles de martes a sábado.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a el Municipio de Pensilvania para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 7 de mayo de 2026 a las 3:44 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite el otrosí correspondiente.

Atentamente,



El mar, 5 may 2026 a la(s) 4:27 p.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
> Envío documentos para realización de modificatorio de adición para compra de soat contrato de seguros C-140-2025.
> NOTA: Es de carácter urgente ya que estamos sobre el tiempo, plazo para entrega 7 de abril.
> muchas gracias
>
> --
> Oficina de contratación
> Alcaldía de Pensilvania-Caldas

OTROSÍ No. 2 C-140-2025.docx
6244K

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO C-140-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA-CALDAS Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – NIT 860.524.654-6
CLASE DE CONTRATO	SEGUROS
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS O DE TERCEROS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LAS 00:000 HORAS DEL 24 DE ABRIL DEL 2025 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 23 DE ABRIL DEL 2026
PRÓRROGA No. 1	DESDE LAS 00:000 HORAS DEL 24 DE ABRIL DEL 2025 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 22 DE JUNIO DEL 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS COP ($82.393.484) IVA INCLUIDO
ADICIÓN No. 1	CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($14.077.536) MCTE.
ADICIÓN No. 2	UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.110.300) MCTE.
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.859.872 expedida en Pensilvania, Caldas, en su calidad de **ALCALDE** y Representante Legal del municipio de Pensilvania, nombrado mediante acta de posesión

No. 002 del 29 de diciembre del 2023, quien para los efectos del presente documento se denomina el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y, por otra parte, **MARIA CARMENZA GIRALDO ZULUAGA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.435.932, quien funge como representante legal de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** identificada con NIT 860.524.654-6, y quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **otrosí modificatorio No. 02** al **contrato de seguros C-140-2025**, suscrito entre las partes, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, principios que se garantizan por parte de la administración en la aplicación de los procesos de contratación, entendida esta como un instrumento para alcanzar dicho fines y satisfacer el interés público, esto hace que la administración se encuentre facultada para darle trámite a todas las solicitudes que efectúen los contratistas y supervisores del municipio que colaboran con este en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones como lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y, a su vez, el artículo 5 de este mismo cuerpo normativo.

2. Que las modificaciones contractuales son legalmente permitidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y al respecto el Consejo de Estada, Sección Tercera, en sentencia con radicación 73-001-23-00-000-2009-00468 (48.801) del 10 de Mayo de 2017, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico, expresó: "*(…) se establece que las prórrogas, contratos adicionales y otrosí, cuando son mecanismos para introducir alguna modificación al contrato inicial, comoquiera que no trastornan o desdibujan su objeto, no constituye un nuevo acuerdo, por tanto su existencia se deriva del contrato primigenio y de este dependen los elementos de su esencia en ese sentido (…)*"

3. Que entre las partes se suscribió el **contrato de seguros C-140-2025** el veinticuatro (24) de abril de 2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS O DE TERCEROS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE."

4. Que el mencionado contrato posee fecha de finalización el veintidós (22) de junio de 2026, encontrándose vigente.

5. Que, a la fecha, el contrato se ha venido ejecutando a cabalidad, destacándose que la contratista ha venido cumpliendo con sus obligaciones generales y específicas íntegramente.

6. Que el día cinco (05) de mayo de 2026 la supervisión contractual dirigió oficio al ordenador del gasto bajo el asunto "Solicitud de aprobación para adición al Contrato No. 140-2025 – Adquisición SOAT vehículo placas FWY 323", solicitando su visto bueno para la adición del contrato en mención en los siguientes términos:

 "Por medio de la presente me permito solicitar la aprobación para realizar una adición al Contrato No. 140-2025, con el fin de incluir la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para la camioneta de placas FWY 323.

 Lo anterior se requiere debido a que el SOAT actual del vehículo tiene fecha de vencimiento el próximo 10 de mayo de 2026, siendo necesario garantizar su renovación oportuna para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la correcta operación del vehículo."

7. Que el día cinco (05) de mayo de 2026, se solicitó al **CONTRATISTA** la cotización correspondiente para la adquisición del SOAT del vehículo identificado con placas FWY 323, la cual arrojó un valor de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.110.300) MCTE.

8. Que de acuerdo a lo expuesto por la supervisión contractual, se imparte el respectivo aval y se aprueba la solicitud de adición. Esta decisión se fundamenta en que, si bien el contrato ya había sido objeto de una primera adición, los dineros adicionados en ese momento se destinaron íntegramente a ampliar otras pólizas necesarias para la entidad, y en dicha oportunidad no se previó el vencimiento del seguro del vehículo de placas FWY 323. Ante la omisión de esta necesidad y dado que la póliza actual vence el próximo 10 de mayo de 2026, es indispensable y urgente realizar la adición para cubrir la misma.

 Lo anterior toda vez que, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es una obligación legal insoslayable en Colombia, consagrada en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y ratificada por el artículo 10 de la Ley 2161 de 2021 (Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones), que exige a todo propietario garantizar que su vehículo circule portando este seguro para evitar las sanciones de ley.

9. De acuerdo con ello, para garantizar la renovación oportuna, asegurar la correcta operación del vehículo sin interrupciones y dar estricto apego a la normatividad legal vigente, se avala la presente modificación contractual, procediendo con la adición de

UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.110.300) MCTE.

10. Que, además, la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato ($1.110.300), de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*, se encuentra ajustada técnica, financiera y jurídicamente la modificación respectiva.

11. Que el presente otrosí implica adición presupuestal, de forma que para ello el municipio ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 412 del 18 de marzo de 2026.

12. Que todos los documentos a que hace alusión el presente modificatorio hacen parte integral del mismo.

Con todo lo anterior se procede a realizar el **OTROSÍ No. 1** al **contrato de seguros C-140-2025,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto **MODIFICAR** el **contrato de seguros C-140-2025** suscrito entre el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.**

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula quinta y adicionar la cláusula séptima del **contrato de seguros C-140-2025,** las cuales quedarán así:

> ***"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato será por la suma de* ***NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($97.581.320) IVA INCLUIDO****, valor que incluye todos los costos y gastos que se generen en la legalización y ejecución del contrato.*
>
> ***"CLÁUSULA 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO,*** *en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió a través de la Secretaría de Hacienda el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*
>
> *(…)*
>
> *Así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 412 del 18 de marzo de 2026 mediante el cual se respalda el otrosí No. 2 al contrato."*

CLÁUSULA TERCERA. Las cláusulas que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente modificatorio por las partes a los siete (07) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

POR EL CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
MARIA CARMENZA GIRALDO ZULUAGA
Representante legal ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: Solicitud de Prórroga y adición

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 8 de mayo de 2026 a las 11:46 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite el modificatorio proyectado.

Atentamente,



El jue, 7 may 2026 a la(s) 10:04 a.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente, me permito remitir los documentos necesarios para adelantar el trámite de modificación contractual correspondiente a la adición y prórroga del Contrato C-108-2026.
>
> Agradecemos de manera especial dar prioridad a esta solicitud, teniendo en cuenta que la modificación reviste carácter urgente.
>
> Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional. Cordialmente
>
> --
> Oficina de contratación
> Alcaldía de Pensilvania-Caldas

OTROSÍ No. 1 C-108-2026.docx
5944K

MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN C-108-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA-CALDAS Y LA CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE PENSILVANIA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
ASOCIADO	CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE PENSILVANIA
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE ENFOQUEN EN EL DESARROLLO DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B "2026" EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y TODAS LAS ACTIVIDADES ALREDEDOR DEL EVENTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	El valor del convenio será por la suma de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.642.857). El aporte del municipio será por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000). Los aportes de EL ASOCIADO serán por la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SIETE PESOS ($26.642.857) M/CTE.
ADICIÓN No. 1	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.859.872 expedida en Pensilvania, Caldas, en su calidad de **ALCALDE** y Representante Legal del municipio de Pensilvania, nombrado mediante acta de posesión

No. 002 del 29 de diciembre del 2023, quien para los efectos del presente documento se denomina el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y, por otra parte, **JULIAN RICARDO HINCAPIE RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.858.305, quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE PENSILVANIA,** identificada con NIT XXXX y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO,** hemos acordado celebrar el presente **otrosí modificatorio No. 01** al **convenio de asociación C-108-2026**, suscrito entre las partes, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, principios que se garantizan por parte de la administración en la aplicación de los procesos de contratación, entendida esta como un instrumento para alcanzar dicho fines y satisfacer el interés público, esto hace que la administración se encuentre facultada para darle trámite a todas las solicitudes que efectúen los contratistas y supervisores del municipio que colaboran con este en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones como lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y, a su vez, el artículo 5 de este mismo cuerpo normativo.

2. Que las modificaciones contractuales son legalmente permitidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y al respecto el Consejo de Estada, Sección Tercera, en sentencia con radicación 73-001-23-00-000-2009-00468 (48.801) del 10 de Mayo de 2017, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico, expresó: "*(…) se establece que las prórrogas, contratos adicionales y otrosí, cuando son mecanismos para introducir alguna modificación al contrato inicial, comoquiera que no trastornan o desdibujan su objeto, no constituye un nuevo acuerdo, por tanto su existencia se deriva del contrato primigenio y de este dependen los elementos de su esencia en ese sentido (…)*".

3. Que entre las partes se suscribió el **convenio de asociación C-108-2026** el treinta (30) de enero de 2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE ENFOQUEN EN EL DESARROLLO DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B "2026" EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y TODAS LAS ACTIVIDADES ALREDEDOR DEL EVENTO".

4. Que el mencionado convenio posee fecha de finalización el treinta (30) de junio de 2026, encontrándose vigente.

5. Que, a la fecha, el convenio se ha venido ejecutando a cabalidad, destacándose que ha venido cumpliendo con sus obligaciones generales y específicas íntegramente.

6. Que el día cinco (05) de mayo de 2026, la supervisión contractual dirigió oficio al despacho del Alcalde Municipal, bajo el asunto "Solicitud de modificatorio al Contrato No. 108-2026", mediante el cual solicitó su visto bueno para efectuar la adición contractual, con fundamento en la identificación de necesidades adicionales surgidas durante la etapa de ejecución del convenio, resaltando específicamente lo siguiente:

"En atención al objeto contractual orientado a aunar esfuerzos técnicos y financieros para la realización, promoción y difusión de la Feria Exposición Equina Grado B 2026 en el municipio de Pensilvania y sus actividades complementarias, se hace necesario adicionar recursos al contrato con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento integral del evento.

Lo anterior obedece a la identificación de necesidades adicionales durante la etapa de ejecución, indispensables para el normal desarrollo de la programación. En particular, se requiere cubrir los pagos correspondientes a derechos de autor ante SAYCO y ACINPRO, obligaciones legales necesarias para la realización de actividades con contenido musical dentro del evento.

De igual manera, resulta fundamental fortalecer la logística de acompañamiento para las madrinas y el equipo en general, asegurando condiciones adecuadas de atención y bienestar. Esto incluye la provisión de refrigerios, hidratación y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades durante la feria.

En consecuencia, la adición solicitada permitirá garantizar la calidad, legalidad y adecuada ejecución del evento, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos en el marco del contrato."

7. Que de acuerdo con lo anterior, la presente modificación a las obligaciones contractuales y adición al convenio No. 108-2026 encuentra sustento jurídico en los principios y disposiciones que regulan la contratación estatal, particularmente los de planeación, responsabilidad, economía y prevalencia del interés general.

En el caso concreto, durante la etapa de ejecución del convenio se identificaron necesidades adicionales indispensables para asegurar el adecuado desarrollo de la Feria Exposición Equina Grado B 2026 del municipio de Pensilvania y de las actividades complementarias asociadas al evento, particularmente aquellas relacionadas con:

- El pago de derechos de autor y conexos ante SAYCO y ACINPRO, necesarios para la realización legal de actividades con contenido musical.

- El fortalecimiento logístico y operativo requerido para la adecuada ejecución del evento.
- La atención complementaria del personal de apoyo, madrinas y equipo organizador.

Estas actividades guardan relación directa, inmediata y necesaria con el objeto contractual inicialmente pactado, por consiguiente, la modificación y adición pretendidas no implican una alteración sustancial del objeto contractual ni la incorporación de actividades extrañas frente al convenio inicialmente celebrado, sino que corresponde a actividades complementarias, conexas y necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto convenido y el cumplimiento integral de los fines perseguidos por la Administración.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que las modificaciones contractuales son jurídicamente viables siempre que mantengan conexidad material con el objeto inicialmente contratado y no impliquen la celebración de un nuevo negocio jurídico.

En ese sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Concepto No. 1439 de 2002, precisó:

> "*Si las modificaciones requeridas implican adiciones en el alcance del objeto contractual o exigen la creación de nuevos ítems de contrato o variación en los precios unitarios, tales modificaciones deberán recogerse en un contrato adicional*".

Ahora bien, tanto la jurisprudencia del Consejo de Estado como los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente han señalado que una modificación contractual únicamente desnaturaliza el contrato cuando altera su esencia o modifica sustancialmente el objeto inicialmente pactado, al punto de convertirlo en un negocio jurídico distinto.[1]

En el presente caso ello no ocurre, puesto que el reconocimiento y pago de derechos de autor ante SAYCO y ACINPRO constituye una obligación instrumental y necesaria para la realización legal de actividades musicales inherentes al evento cultural y ferial

[1] *Modificación del objeto contractual implica la celebración de un nuevo convenio*. (2026). Ámbito Jurídico. https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/modificacion-del-objeto-contractual-implica?utm_source=chatgpt.com

objeto del convenio, razón por la cual mantiene plena conexidad funcional y jurídica con las obligaciones inicialmente convenidas.

A su turno, fortalecer la logística para provisionar refrigerios, hidratación y elementos semejantes para la atención de las madrinas y equipo de logística en general, tampoco constituye una obligación aislada sino que complementa lo inicialmente pactado, pues en la fase de ejecución se ha advertido la envergadura del evento y la necesidad de estos elementos para garantizar el bienestar del equipo que actúa para que el mismo salga avante.

La inclusión de dichas actividades no comporta una modificación esencial del objeto contractual, sino una medida complementaria orientada a garantizar la legalidad, continuidad y adecuada ejecución del evento ferial contratado, en observancia de los principios de eficacia, responsabilidad y satisfacción del interés general.

Asimismo, es de resaltar que esta modificación no obedece a deficiencias en la planeación de la entidad, sino a dinámicas propias de la ejecución de eventos públicos de afluencia masiva, garantizando así los fines estatales contemplados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, la presente adición resulta jurídicamente procedente, proporcional, necesaria y acorde con los límites materiales y legales aplicables a las modificaciones contractuales en el régimen de contratación estatal colombiano.

8. Que, asimismo, de acuerdo a las necesidades y solicitudes para la cabal ejecución del convenio, así como la petición expresa de la supervisión, aunado a que la adición no supera el 50% del valor inicial del convenio ($16.000.000), de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*, se encuentra ajustada técnica, financiera y jurídicamente la modificación respectiva al convenio.

9. Que el presente otrosí implica adición presupuestal, de forma que para ello el municipio ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 522 del 06 de mayo de 2026.

10. Que todos los documentos a que hace alusión el presente modificatorio hacen parte integral del mismo.

Con todo lo anterior se procede a realizar el **OTROSÍ No. 1** al **convenio de asociación C-108-2026,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto **MODIFICAR** el **convenio de asociación C-108-2026** suscrito entre el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y la **CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, **CULTURAL Y ECONÓMICO DE PENSILVANIA** con el fin de agregar obligaciones contractuales y adicionar los recursos necesarios para cubrir las mismas.

CLÁUSULA SEGUNDA. **MODIFICACIÓN.** Modificar la cláusula tercera del **convenio de asociación C-108-2026,** la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: *Las siguientes son las condiciones específicas del convenio:*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Realizar el proceso de inscripción de los caballistas y ejemplares de acuerdo con cada una de las categorías y siguiendo los lineamientos de la entidad competente. *Para ello deberá realizarse con la autoridad competente todo el proceso en cada una de sus etapas.*
Destinar un equipo de personal logístico de al menos 12 personas para el desarrollo de las actividades de preparación y ejecución del convenio desde el viernes y hasta el lunes, en los diferentes horarios o turnos que sea necesario.
Disponer, suministrar y ejecutar el proceso de premiación de acuerdo con la parte técnica que se muestra en tabla anexa.
Realizar la adecuación y decoración de la pista de resonancia de acuerdo con los lineamientos a que haya lugar emitidos por la autoridad competente para el certamen.
Suministrar manillas para el proceso de logística en el control de ingreso a los diferentes eventos que se realicen el fin de semana del certamen.
Gestionar la adecuación de las pesebreras que cumplan con los protocolos de la autoridad competente.
Suministrar heno para el servicio de alimentación para los caballos inscritos y disponer del personal para este proceso.
EQUIPO TÉCNICO: 3 jueces, 1 locutor, 1 jefe de cómputo, 1 director técnico, 1 veterinario de PREPISTA, 1 funcionaria de ASDECALDAS, 1 jefe de alojamiento, 1 veterinario veedor de feria.
Personal (madrinas) y dotación con indumentaria para los días de la feria. Disponer de al menos 5 madrinas con vestimenta adecuada para enaltecer el proceso de premiación en las jornadas y en cada una de las competencias
Disponer de personal para el proceso de vigilancia para las caballerizas las 24 horas, por un término de 7 días
Realizar el proceso para la gestión del apoyo de los entes civiles y policiales para el desarrollo del certamen. Para ello se debe disponer de alimentación y servicios requeridos por estos.
Actividad cultural donde se hagan muestras artísticas con cantantes de música que permitan

tener reconocimiento nacional y/o internacional. *El día del evento será acordado con la entidad.*
Actividad cultural donde se hagan muestras artísticas con cantantes de música que permitan tener reconocimiento nacional y/o internacional. *El día del evento será acordado con la entidad.*
Realizar la promoción cultural en diferentes escenarios y varias opciones de comunicación que permita atraer más personas.
Realizar la promoción cultural en diferentes escenarios y varias opciones de comunicación que permita atraer más personas.
Realizar el proceso de monte y desmonte del sistema de iluminación.
Realizar los pagos correspondientes a derechos de autor ante SAYCO y ACINPRO.
Provisión de refrigerios, hidratación y demás elementos necesarios para el equipo de trabajo que vele por el correcto desarrollo de las actividades durante la feria.

PARÁGRAFO: *La descripción detallada de cada actividad se dispone en el anexo técnico y se debe cumplir por las partes."*

CLAUSULA TERCERA. ADICIÓN. Modificar las cláusulas sexta y octava del **convenio de asociación C-108-2026,** las cuales quedarán así:

"CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO*: El valor del presente convenio será por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($117.642.857), valor que incluye todos los costos y gastos que se generen en la legalización y ejecución del convenio. (…)"*

"CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO*, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 169 del día 23 del mes de enero del año 2026.*

Así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 522 del 06 de mayo de 2026, mediante el cual se respalda el otrosí No. 1 al convenio."

CLÁUSULA CUARTA. Las cláusulas que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente modificatorio por las partes a los ocho (08) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

POR EL CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JULIAN RICARDO HINCAPIE RAMIREZ
Representante legal CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE PENSILVANIA

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: DESESTIMIENTO

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 9 de mayo de 2026 a las 10:33 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite acta de liquidación proyectada.

Atentamente,



El vie, 8 may 2026 a la(s) 4:47 p.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
> envio desistimiento para proceder con liquidacion
> muchas gracias
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Secretaria de Gobierno Pensilvania - Caldas** <gobierno@pensilvania-caldas.gov.co>
> Date: vie, 8 may 2026 a las 16:43
> Subject: Fwd: DESESTIMIENTO
> To: Oficina Contratación Pensilvania (Oficina de Contratación) <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
>
> ***ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ***
>
> **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TIC Municipal**
>
> **Celular: 3202217966**
>
> **Correo: gobierno@pensilvania-caldas.gov.co**
>
> ---------- Mensaje reenviado ---------
> De: **sorely grisales** <creacionesbj.s@gmail.com>
> Fecha: El vie, 8 may. 2026 a la(s) 4:09 p.m.
> Asunto: DESESTIMIENTO
> Para: <Gobierno@pensilvania-caldas.gov.co>

--
Oficina de contratación
Alcaldía de Pensilvania-Caldas

ACTA DE LIQUIDACIÓN C-155-2026.docx
84K

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO C-155-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y MARIA SORELY GRISALES GARCÍA

FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN:	08 de mayo de 2026
PARTES:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA - NIT 890.801.137-7
	MARIA SORELY GRISALES GARCÍA – C.C. 30.310.147
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2026 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 (REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día quince (15) de diciembre del 2026
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.950.000), incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
SUSCRIPCIÓN:	30 de abril de 2026
FECHA DE INICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre del 2026
C. D. P.:	No. 456 y 457 del 10 de abril de 2026
R. P.:	N/A
SUPERVISOR:	**SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICs MUNICIPAL**

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en Pensilvania-Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del contrato **C-155-2026,** quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **MARIA SORELY GRISALES GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.310.147**,** quien para efectos del presente contrato

se denominará la **CONTRATISTA**, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incursa dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar la presente **acta de liquidación bilateral,** contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que el **treinta (30) de abril del 2026**, las partes suscribieron el contrato **C-155-2026**, cuyo objeto fue: **"ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2026 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 (REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989)."**

2. Que a la fecha de la presente acta el proceso no ha tenido inicio.

3. Que el plazo de ejecución se estableció desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.

4. Que el contrato tenía como fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2026.

5. Que en fecha 08 de mayo de 2026, previo a dar inicio a la ejecución del contrato, la contratista remitió oficio a la supervisión contractual indicando: "Yo, MARIA SORELY GRISALES identificada con C.C. No. 30.310.147, domiciliada en Manizales Caldas, en representación de la empresa "Creaciones BJ", me permito solicitarles el desistimiento del contrato No. 155 de 2026 por motivos personales. Agradezco la comprensión, y quedo atenta a su respuesta."

7. Que ante esta situación, se entabló comunicación con la misma, buscando que el contrato pudiera ejecutarse efectivamente, pero la contrista refirió que, por motivos de fuerza de mayor era imposible el desarrollo integral del mismo.

8. Que ante tal eventualidad, la supervisión contractual aceptó el desistimiento realizado, de forma que se procede con la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen liquidar el contrato **C-155-2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato **C-155-2026**, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	**$22.950.000**
Valor total ejecutado	**$0**
Valor Bruto pagado al contratista	**$0**
Valor a pagar al contratista	**$0**
Saldo a reversar a favor del MUNICIPIO	**$22.950.000**

CLÁUSULA TERCERA: Determinar que a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por **TODO CONCEPTO** derivado de la relación contractual sostenida, **RENUNCIANDO** a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional o extrajudicial.

CLÁUSULA CUARTA: El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato **C-155-2026,** de conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran, con la suscripción de la presente acta, que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL** o **EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato en mención y de la presente acta, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, declarando, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en el municipio de Pensilvania, a los ocho (08) días del mes de mayo del 2026.

POR EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA

Alcalde
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

POR EL CONTRATISTA
MARIA SORELY GRISALES GARCÍA

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

INFORME DE EVALUACIÓN 1 MP-MC-034-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 9 de mayo de 2026 a las 12:25 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite el informe de la referencia con el fin de que la doctora Kattherine igualmente brinde su visto bueno.

Atentamente,



INFORME DE EVALUACIÓN # 1 MP-MC-034-2026.docx
5056K

EVALUACIÓN #1 DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-034-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN EL HOGAR DE PASO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE SE HALLEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

COMITÉ EVALUADOR:

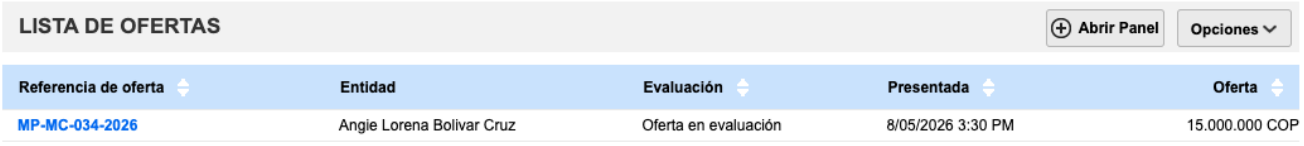
- **KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA, Comisaria de Familia.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L, incluido el valor del IVA – MONTO AGOTABLE.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 08 de mayo de 2026 a las 6:00 PM:

1.	**Angie Lorena Bolívar Cruz**


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MP-MC-034-2026	Angie Lorena Bolivar Cruz	Oferta en evaluación	8/05/2026 3:30 PM	15.000.000 COP

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será de manera objetiva. Para lo anterior, la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 del 2021, y demás normas concordantes, de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección y demás normas aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta total incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	MP-MC-034-2026	**Angie Lorena Bolívar Cruz**	08-mayo-2026 – 03:30 PM	$15.000.000

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	Angie Lorena Bolívar Cruz

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	N/A	N/A
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)		X
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X

8	**Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)**	**X**	
9	**Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)**	**X**	
10	**Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)**	**X**	
11	**Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)**	**X**	
12	**Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)**	**X**	
13	**Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)**		**X**
14	**Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)**	**X**	
15	**Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)**	**X**	
16	**Formato de hoja de vida de la función pública (numeral 23.17 de la invitación pública)**	**X**	
17	**Encontrarse inscrito en las bases de datos de la Comisaría de Familia, previas convocatorias de esta entidad para ubicar las unidades domésticas que pueden servir como hogar de paso de conformidad con los lineamientos del ICBF (numeral 23.18 de la invitación pública)**	**X**	
18	**Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)**	**N/A**	**N/A**
CUMPLE			
NO CUMPLE		**X**	

<u>Observaciones comité evaluador 09/05/2026</u>

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				**RESULTADO**	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**		**ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ**	
CUMPLE		**CUMPLE**		**HABILITADO**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
X			X		X

De conformidad con el resumen referido, se realizan las siguientes observaciones:

1. Frente al numeral 23.6. "Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado por los siguientes motivos:

 - La invitación pública exige para personas naturales lo siguiente:

 "Persona Natural

 Si el proponente es persona natural, acreditará el pago de los aportes con los siguientes documentos:

 Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y si es necesario copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

 Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales salvo que la norma exprese lo contrario se acreditará como esta lo exprese.

 En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según le aplique.

 En todo caso el MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, salvo que así lo requiera o determine."

 Sin embargo, la proponente no remite declaración alguna, sea porque no tenga trabajadores a su cargo, así como tampoco lo remite si los tuviera.

 - Únicamente se aporta un pantallazo del ADRES de fecha 2 de marzo de 2026 donde, incluso, la proponente funge como beneficiaria dentro del régimen contributivo, lo que indica que la misma no se encuentra como cotizante ante el sistema de seguridad social. De esta forma, si la proponente subsana en el término establecido, deberá cambiar su situación a cotizante con el fin de que la entidad pueda proceder con los pagos respectivos.

2. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, toda vez que los certificados

de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales aportados son de fecha 07 de abril de 2026, incumpliéndose el requerimiento de que los mismos tengan una vigencia de 10 días calendario: "*Aportar con su propuesta Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Medidas Correctivas de la persona natural o de la empresa y su representante legal. Si es proponente plural de cada uno de los integrantes según sea persona natural o jurídica y cuya expedición no podrá ser mayor a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.*"

3. Frente al numeral 23.14. "Compromiso anticorrupción" de la invitación pública, el mismo posee fecha de diligenciamiento 23 de abril de 2026, por lo que su fecha debe actualizarse a la presentación de oferta del presente proceso de selección.

TRASLADO DEL INFORME:

Dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía se otorga traslado del presente informe evaluativo a los interesados en los términos previstos por el cronograma del proceso para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día nueve (09) del mes de mayo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA	COMISARÍA DE FAMILIA	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MP-MC-034-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 12 de mayo de 2026 a las 10:31 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito la evaluación de la referencia para que la doctora Katherine igualmente le brinde su visto bueno.

Atentamente,



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MP-MC-034-2026.docx
4882K

EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-034-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN EL HOGAR DE PASO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE SE HALLEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

COMITÉ EVALUADOR:

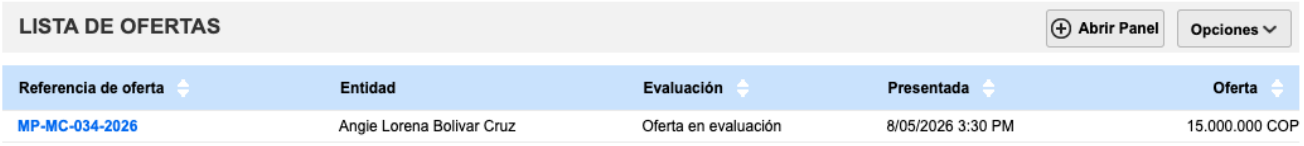
- **KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA, Comisaria de Familia.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L, incluido el valor del IVA – MONTO AGOTABLE.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 08 de mayo de 2026 a las 6:00 PM:

1.	**Angie Lorena Bolívar Cruz**


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MP-MC-034-2026	Angie Lorena Bolivar Cruz	Oferta en evaluación	8/05/2026 3:30 PM	15.000.000 COP

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será de manera objetiva. Para lo anterior, la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 del 2021, y demás normas concordantes, de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección y demás normas aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta total incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	MP-MC-034-2026	**Angie Lorena Bolívar Cruz**	08-mayo-2026 – 03:30 PM	$15.000.000

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	Angie Lorena Bolívar Cruz

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ 12/05/2026

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	N/A	N/A
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)	X	
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)	X	

8	**Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)**	**X**	
9	**Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)**	**X**	
10	**Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)**	**X**	
11	**Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)**	**X**	
12	**Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)**	**X**	
13	**Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)**	**X**	
14	**Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)**	**X**	
15	**Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)**	**X**	
16	**Formato de hoja de vida de la función pública (numeral 23.17 de la invitación pública)**	**X**	
17	**Encontrarse inscrito en las bases de datos de la Comisaría de Familia, previas convocatorias de esta entidad para ubicar las unidades domésticas que pueden servir como hogar de paso de conformidad con los lineamientos del ICBF (numeral 23.18 de la invitación pública)**	**X**	
18	**Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)**	**N/A**	**N/A**
CUMPLE		**X**	
NO CUMPLE			

<u>Observaciones comité evaluador 12/05/2026</u>

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				**RESULTADO**	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**		**ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ**	
CUMPLE		**CUMPLE**		**HABILITADO**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
X		X		X	

RECOMENDACIONES:

La propuesta más favorable presentada a la entidad, en consideración del cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes y de su precio, es la correspondiente al proponente **ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.988.837, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).**

De esta forma, corrido el traslado del informe de evaluación No. 1 y subsanadas las observaciones realizadas por el comité evaluador al proponente en fecha 11 de mayo de 2026 a la 1:59 p.m., esto es, dentro del término otorgado por el cronograma del proceso, se procedió a verificar nuevamente el lleno de los requisitos técnicos exigidos y los jurídicos habilitantes, encontrando que estos fueron cumplidos a cabalidad por este.

En consecuencia, el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** el proceso a **ANGIE LORENA BOLÍVAR CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.988.837.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día doce (12) del mes de mayo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA	COMISARÍA DE FAMILIA	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN MP-MC-034-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 12 de mayo de 2026 a las 10:45 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remiten documentos de la referencia proyectados.

Atentamente,



2 archivos adjuntos

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MP-MC-034-2026.docx
4187K

DESIGNACIÓN SUPERVISOR MP-MC-034-2026.docx
3745K

Pensilvania, Caldas, mayo 12 de 2026.

Señora:
KATHERINE JOHANA MORALES ACOSTA.
Comisaria de familia de Pensilvania, Caldas.
Alcaldía de Pensilvania.

Asunto: Designación y notificación como supervisora.
Ref. Proceso de contratación mínima cuantía No. **MP-MC-034-2026.**

De acuerdo con el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN EL HOGAR DE PASO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE SE HALLEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA".*** Me permito comunicarle que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) del CONTRATO No. XXX-2026, a fin de que se logre a cabalidad el cumplimiento del objeto contratado.

Por lo anterior y al tenor de las funciones adscritas a su cargo, tendrá el supervisor la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente.

Para lo anterior usted deberá comunicarse con el contratista teniendo en cuenta los siguientes datos:

Contratista: ANGIE LORENA BOLIVAR CRUZ.
Dirección: Calle 5 No. 7-58, Piso 1, Pensilvania, Caldas.
Teléfono: 3102986106
Correo electrónico: angielorenabolivarcruz71@gmail.com

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **KATHERINE JOHANA MORALES ACOSTA**, quien en constancia firma el día doce (12) de mayo de 2026 como **ACEPTACIÓN** de la designación que por este documento se hace.

ORIGINAL FIRMADO
KATHERINE JOHANA MORALES ACOSTA
COMISARIA DE FAMILIA DE PENSILVANIA, CALDAS
SUPERVISORA

Pensilvania Caldas, doce (12) de mayo de 2026.

Señora:
ANGIE LORENA BOLIVAR CRUZ.
DOMICILIO: PENSILVANIA, CALDAS.
TELÉFONO: 3102986106
DIRECCIÓN: Calle 5 No. 7-58, Piso 1.
CORREO: angielorenabolivarcruz71@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta según Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MP-MC-034-2026** y Clausulado del Contrato.

Mediante la presente aceptación de la oferta y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MP-MC-034-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN EL HOGAR DE PASO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE SE HALLEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA"**, ha sido **ACEPTADA**, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado por las partes.

No. del Contrato: C-XXX-2026

Tipo de Contrato: prestación de servicios.

Contratante: MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NIT: 890.801.137-7
Carrera 6 # 4-06, Pensilvania Caldas
Celular: 8555171
alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co

De acuerdo con lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las disposiciones descritas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales que sean aplicables al presente. Para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN EL HOGAR DE PASO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE SE HALLEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) - MONTO AGOTABLE-,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal de la siguiente manera: pagos mensuales y en caso de tener NNA en el hogar de paso, se dará el valor pactada por cada noche/cupo de estadía de cada NNA que sea atendido en el hogar de paso, previa presentación de informes y actas de colocación temporal de los NNA.

Asimismo, se brindará una dotación de elementos de aseo y vestuario a cada niño que sea atendido y ubicado en el hogar de paso previa presentación de facturas.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el **14 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal,** con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

CLÁUSULA 5. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

No. ÍTEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1	Recibir y acoger en el hogar de manera	PDF acta de ubicación

	responsable, a los niños, niñas y adolescentes hasta los 17 años 11 meses y 29 días, que han sido encontrados en horas no permitidas deambulando por la calle o en establecimientos abiertos al público, o por cualquier otra circunstancia que haya vulnerado sus derechos y no cuenten con red familiar de apoyo que los acoja, o cuando la autoridad administrativa lo determine. 1.1. Brindar cuidado permanente 24 horas, 7 días a la semana, a los niños, niñas y adolescentes que sean llevados al hogar de paso, hasta tanto se defina la medida provisional de restablecimiento de derechos, relacionada con la ubicación en el medio familiar u otro que defina la autoridad administrativa. 1.2. Suministrar alimentación adecuada en cuanto a edad y condiciones de nutrición a niños, niñas y adolescentes que se encuentran ubicados en su unidad de atención, y seguir recomendaciones nutricionales. 1.3. Proteger de todo riesgo o amenaza que pudiera vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso y dar buen ejemplo Nota: Obrar con sujeción a la ley 1098 del 2006 y al LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS y la Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, en cuanto a la protección y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso	
2	Facilitar la comunicación del niño niña o adolescente que se encuentra ubicado en el hogar de paso por situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos, con sus redes familiares, cuando la autoridad administrativa del ICBF o la Comisaría de Familia lo determine.	Pantallazo de WhatsApp y registro fotográfico
3	Acompañar a los niños, niñas y adolescentes a todas las valoraciones que requiera, cuando la autoridad administrativa lo determine para	Copia historia clínica o Pantallazo de WhatsApp y registro

	definir su atención dentro de la ruta de salud. 3.1. Atender las emergencias médicas de los niños niñas o adolescentes del hogar de paso y todas las recomendaciones que en materia de salud hayan sido dadas a estos.	fotográfico
4	Participar de todas las jornadas de capacitación sobre promoción y activación de rutas de atención, autocuidado, responsabilidad parental, derechos y deberes protección y prevención de las violencias en sus modalidades y otras relacionadas, que agende la autoridad administrativa contratante, supervisor de la modalidad o entes del SNBF para el programa de Hogar de Paso.	Listado de asistencia y registro fotográfico
5	Atender los llamados de la autoridad administrativa para hacerse presente con los niños niñas o adolescentes, que por algún motivo sean solicitados en instituciones, educativas, de salud o en las dependencias de la comisaría de familia u otras que se determine por esta. 5.1. Garantizar la asistencia educativa, pedagógica y formativa a los niños, niñas y adolescentes que han sido puestos a disposición del hogar de paso.	Pantallazo de WhatsApp y registro fotográfico
6	Entregar la dotación sugerida según lineamientos: un pijama, un par de sandalias, dos mudas de ropa, un par de zapatos, elementos de aseo personal y de bioseguridad a los niños, niñas y adolescentes, que sean ubicados en el hogar de paso, (los cuales correrán por cuenta del contratista).	Recibos de pago y facturas
7	Informar a la autoridad administrativa o al supervisor del contrato de cualquier situación extraordinaria que pudiera afectar la prestación del servicio o el cuidado de los niños, niñas y adolescentes a cargo.	Pantallazo de WhatsApp

Especificaciones Técnicas Adicionales:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Edad: Tener entre 23 y 55 años
- Formación: Mínimo título de noveno grado de bachillerato cursado y aprobado
- Salud: Buenas condiciones de salud física y mental

- Tiempo: Disponibilidad de tiempo completo para los NNA
- Antecedentes (disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales, delitos sexuales, REDAM): Sin ninguna clase de antecedente
- Seguridad social: activa en el sistema de salud
- Etapa de valoraciones interdisciplinares: Psicológica y socio familiar
- En relación con los requisitos de perfil exigidos (formación, edad y demás condiciones), se deja constancia de que estos han sido previamente verificados por la Comisaría de Familia, en el marco de las convocatorias adelantadas para la conformación del banco de datos de familias potenciales. En consecuencia, para el presente proceso de selección se requerirá que los participantes se encuentren inscritos en dichas bases de datos, conforme a los lineamientos establecidos en el manual aplicable del ICBF.

CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

# DEL CDP	117
VALOR DEL CDP	$15.000.000
FECHA DEL CDP	16 de enero de 2026

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **COMISARIA DE FAMILIA** y/o quien haga sus veces. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: KATHERINE JOHANA MORALES ACOSTA
CARGO: Comisaria de familia
CELULAR: 317-7819650
CORREO: comisariadefamilia@pensilvania-caldas.gov.co

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS: Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pensilvania ha determinado que NO es necesaria la exigencia de garantías.

CLÁUSULA 9. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección,

se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia. Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución Política y la ley. En ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

CLÁUSULA 10. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLÁUSULA 12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o hechos imputables al contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 16. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE PENSILVANIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) El contratista declara, bajo la gravedad de juramento, que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales
f) Acepta el tratamiento de datos personales conforme a la ley en este sentido.
g) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
h) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
i) Acepta la notificación por medios electrónicos.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información,

mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 18. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente Contrato son aplicables la terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PENSILVANIA y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
ANGIE LORENA BOLIVAR CRUZ

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

RESPUESTA OBSERVACIÓN MP-MC-038-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 12 de mayo de 2026 a las 3:47 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite la respuesta a la observación del proceso de la referencia.

Atentamente,



RESPUESTA OBSERVACIONES MP-MC-038-2026.docx
4939K

RESPUESTA OBSERVACIONES RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-038-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

COMITÉ EVALUADOR:

- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, se recibió la siguiente observación por parte del señor Juan Manuel Blandón Ramírez, representante legal de FUNCUPA ONG, frente a la cual se brindará respuesta:

1. El mencionado manifiesta que la exigencia establecida en el numeral 23.3 de la invitación pública, que indica que la existencia de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, resulta ser una limitación injustificada a la participación al considerar que no es un criterio técnico suficiente para determinar la idoneidad. Por lo tanto, solicita eliminar o ajustar este requisito para no restringir la pluralidad de oferentes.

 Respuesta: el municipio de Pensilvania **no accede** a la solicitud de eliminar o modificar el requisito de contar con mínimo un (1) año de existencia legal, toda vez que esta exigencia se fundamenta en los principios rectores de la contratación estatal en Colombia, primordialmente en los principios de responsabilidad, planeación y selección objetiva. De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y de organización de los proponentes son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para participar en el proceso, y es deber de la entidad que la exigencia de tales condiciones sea "*adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor*".

 Bajo estos presupuestos, requerir un (1) año de existencia legal es una medida prudente, razonable y directamente proporcional que le permite a la entidad mitigar riesgos. Este requisito garantiza que la persona jurídica con la que se va a contratar posea un nivel mínimo de consolidación, trayectoria, madurez corporativa y estabilidad para asumir de forma idónea las obligaciones derivadas del manejo de recursos públicos destinados a satisfacer los fines estatales.

Si bien el municipio vela por garantizar la libre concurrencia, este principio no opera de manera absoluta, sino que debe ponderarse con los principios de eficacia y responsabilidad, evitando que personas jurídicas sin la mínima solidez legal asuman compromisos que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Adicionalmente, este requisito se encuentra establecido para todos los procesos de selección de mínima cuantía que adelanta el municipio, siendo un requerimiento que ha sido cumplido a cabalidad por los múltiples proponentes que se presentan, de forma que no puede considerarse que el mismo resulta en una restricción para la pluralidad de oferentes.

Por consiguiente, al no tratarse de una limitación caprichosa, sino de un requisito objetivo y proporcional amparado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el municipio mantiene incólume la exigencia contenida en el numeral 23.3 de la invitación pública.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día doce (12) del mes de mayo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: proceso seleccion abreviada polizas

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 12 de mayo de 2026 a las 10:20 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Buenos días.

Realizada la revisión de las observaciones efectuadas por el asesor en seguros, se indica que estas no pertenecen al área jurídica, pues ellas refieren exclusivamente al ajuste del slip técnico, el cual solo compete al área técnica, por lo que me es imposible efectuar por mi cuenta la corrección de este documento, dado que no tengo conocimiento especializados sobre seguros.

Por otro lado, se corrigió lo pertinente al valor, plazo y CDPs en el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, de conformidad con lo solicitado.

Atentamente,



El sáb, 9 may 2026 a la(s) 10:39 a.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
> Envio documentos para realizar ajustes de acuerdo a la solicitud del intermediador de seguros.
> nota: Tener en cuenta que el valor total va a quedar en $105.773.283 ya que se saco para compra de soat camioneta por lo que ya no se debe tener en cuenta en los soat este se saco del cdp 412 que corresponde seguros de vehículos automotores, también tener en cuenta que ese cdp solo tiene actualmente el valor de $3.046.214
> link del proceso actual para ajuste:
> https://drive.google.com/drive/folders/1EKN2kdBgegLQ_Ah4O6gpclXnAjyePZjn?usp=drive_link
> plazo máximo de entrega:
> miércoles 13 de mayo de 2026
>
> --
> Oficina de contratación
> Alcaldía de Pensilvania-Caldas

3 archivos adjuntos

AVISO DE CONVOCATORIA.docx
411K

ESTUDIO PREVIO SEGUROS 2026.docx
5535K

PROYECTO DE CONDICIONES 2026.docx
8888K

MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS

PROYECTO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N.º SAMC-MP- 001-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS O DE TERCEROS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

PRESUPUESTO

CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($105.773.283) MCTE., IVA INCLUIDO

PENSILVANIA MAYO DEL 2026

1. INVITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de PENSILVANIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, así como a las veedurías, al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en las instalaciones de la Administración Municipal.

2. GENERALIDADES

El Municipio de PENSILVANIA, está interesado en iniciar el proceso contractual para el "**ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS O DE TERCEROS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE".** En consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución; a partir de la información técnicamente avalada y confeccionada por la Secretaría General Gobierno Contratación y Tics Municipal, quien ha determinado su alcance y contenido y por ende se responsabiliza del presente proceso.

Así mismo, el presente comprenderá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, respuestas a observaciones, actas de audiencias, la elaboración del pliego de Condiciones definitivo, la resolución de apertura, aviso de publicación, adendas, evaluación de propuestas, demás actos propios de la etapa precontractual y recomendación del orden de elegibilidad de los proponentes, con el fin que la entidad adjudique el proceso.

La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso o por medios diferentes al único medio de comunicación que será el SECOP II.

El Municipio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; al igual los artículos 1, 6, 9, 12,17 y 24 de la Ley 527 de 1999; el Decreto 019 de 2012 y sus modificaciones, reglamentaciones, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la plataforma del SECOP II a través de la cual es suministrada la información del procedimiento. Adicionalmente, los mensajes de datos enviados a través de la mencionada plataforma exclusivamente serán los considerados para este procedimiento de selección.

3. GLOSARIO

Las personas interesadas en participar en el presente proceso tendrán en consideración el significado que para la entidad tienen algunos de los términos de común utilización en este tipo de procesos. A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

- **Adjudicación:** Decisión emanada del MUNICIPIO DE PENSILVANIA por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

- **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato,

respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

- **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

- **Especificaciones.** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.

- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

- **Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 del 2015.

- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o

cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

- **Primer orden de elegibilidad**: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)

- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

- **Propuesta Admisible:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

- **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y

acompañada de una garantía de seriedad de esta.

- **SECOP II:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública versión II.

- **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

4. OBJETO

ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS O DE TERCEROS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se pretende celebrar un contrato dentro de un plan general de seguros, por tanto el contratista seleccionado estará obligado a garantizar el otorgamiento de las especificaciones técnicas mínimas de los seguros a contratar, lo cual se da por aceptado con la firma del anexo 1 -carta de presentación de la propuesta- y que se estipulan de manera general en el pliego de condiciones para el lote No 1 pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, responsabilidad civil servidores públicos, Automóviles, SOAT, Equipo y Maquinaria y el lote No 2 Vida Grupo y con el slip respectivo.

5.1. LOTE 1

A. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Por tratarse de una póliza de “Todo riesgo daño material”, su estructura no tiene el esquema tradicional de las pólizas de incendio, sustracción, rotura de maquinaria, equipo electrónico y rotura de vidrios. Al integrar toda la cobertura de las pólizas antes mencionadas en una sola, se cubren todos los eventos que originen un daño material y que no se encuentren expresamente excluidos de la póliza.

De acuerdo con lo anterior esta póliza puede amparar:

a) Todos los daños o pérdidas que sufran los intereses asegurados, por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del Asegurado dentro del territorio de la República de Colombia, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas.
b) La destrucción ordenada por actos de autoridad competente.
c) Los gastos de reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados, o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles o inmuebles.
d) Los gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades comerciales.
e) Asonada motín, conmoción civil o popular y huelga.
f) Actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas
g) La reproducción o reemplazo de archivos.
h) Los gastos y costos en que razonablemente incurra el Asegurado para la remoción de escombros.
i) Gastos de extinción de incendio.
j) Honorarios Profesionales.
k) Los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
l) El pago de auditores, revisores y contadores.
m) Hurto y hurto calificado según su definición legal.
n) Las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de los empleados al servicio del Asegurado.
o) Rotura de vidrios.
p) Recibos contables (“Accounts Receivable”) pendientes por pagar al asegurado por parte de los compradores, e imposibilitados en su cobro como consecuencia directa de un riesgo amparado.
q) Sobrecostos incurridos por adecuación de las construcciones al último código de sismoresistencia en Colombia hasta por un límite determinado.

B. MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES

La presente póliza tiene por objeto amparar al asegurado frente a los riesgos que impliquen detrimento, pérdida o menoscabo de los fondos, bienes o valores de propiedad de la entidad o bajo su responsabilidad, ocasionados por acciones u omisiones de las personas que presten sus servicios a la misma, independientemente de su naturaleza jurídica o forma de vinculación.

En particular, esta cobertura protege a la entidad frente a conductas que puedan configurarse como delitos contra la administración pública o que den lugar a fallos con responsabilidad fiscal, incluyendo, entre otros, actos de infidelidad, abuso de confianza, apropiación indebida, falsedad, estafa y hurto, ya sea simple o calificado. En consecuencia, el amparo de manejo global comercial se constituye en un mecanismo esencial de protección del patrimonio público, al cubrir los riesgos derivados de actuaciones dolosas o culposas de quienes, en ejercicio de sus funciones o actividades, tengan acceso, manejo o custodia de recursos, bienes o valores de la entidad.

- Alcalde
- Personero
- Presidente Concejo
- Secretario de Hacienda

C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La presente póliza tiene por objeto amparar los perjuicios patrimoniales que pueda sufrir el MUNICIPIO DE PENSILVANIA como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra con ocasión del desarrollo de sus funciones misionales, operaciones y actividades propias de su objeto institucional, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones y en todo el territorio nacional.

El amparo se extiende a los daños causados a terceros derivados de hechos atribuibles al Municipio, incluyendo aquellos originados por actos u omisiones de sus servidores públicos, empleados, contratistas y subcontratistas, en ejercicio de sus funciones o con ocasión de estas.

Así mismo, la cobertura comprende, entre otros, los riesgos derivados de la responsabilidad civil patronal, el uso y operación de vehículos propios y no propios, la administración de parqueaderos, así como las demás actividades conexas o complementarias que puedan generar responsabilidad para la entidad frente a terceros.

En consecuencia, esta póliza se constituye en un instrumento fundamental para la protección del patrimonio público, al garantizar la transferencia del riesgo derivado de eventuales reclamaciones de terceros por daños causados en el ejercicio de la actividad administrativa del Municipio.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Todo servidor público está al servicio del Estado y de la comunidad y debe ejercer funciones en las formas previstas por la constitución, la ley o el reglamento. Esta póliza cubre a los Servidores Públicos por posibles responsabilidades en que incurran por cualquier acto indebido.

E. AUTOMÓVILES

Protege el vehículo ante la eventualidad de un accidente o pérdida, así como perjuicios causados a terceros, se ampara contra pérdidas parciales y totales por daños y por hurto. como por terremoto y terrorismo.

F. SOAT

Protege las lesiones que cause el vehículo a sus ocupantes o terceros peatones contra los eventos de muerte, invalidez, gastos médicos, gastos funerarios y traslado del accidentado.

G. EQUIPO Y MAQUINARIA AMARILLA

Protege a la maquinaria ante la eventualidad de un accidente o perdida, así como perjuicios causados a terceros, se ampara contra perdidas parciales y totales por daños y por hurto como por terremoto y terrorismo.

5.2. LOTE 2

A. VIDA GRUPO

Es un seguro de carácter obligatorio de acuerdo con la Ley 136, es una obligación de los alcaldes amparar a los **Concejales, Alcalde y Personero Municipal** contra la muerte por cualquier causa.

6. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131601	Seguros de vida
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131607	Seguro de responsabilidad civil

7. PLAZO

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será desde las 00:000 horas del 23 de junio del 2026 hasta las 23:59 horas del 22 de junio del 2027, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales).

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($105.773.283) MCTE.,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato, el cual estará disponible durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

8.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

LOTE 1:

NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS COP ($94.431.326), para el cubrimiento de 12 meses.

LOTE 2

ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COP ($11.341.957), para el cubrimiento de 12 meses.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará respaldada con los siguientes certificados de disponibilidad expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CDP	FECHA CDP	VR. TOTAL CDP
LOTE 1		
406	18 DE MARZO DE 2026	$ 8.748.142
407	18 DE MARZO DE 2026	$ 10.355.989
408	18 DE MARZO DE 2026	$ 16.019.705
410	18 DE MARZO DE 2026	$ 11.460.279
411	18 DE MARZO DE 2026	$ 143.900

CDP	FECHA CDP	VR. TOTAL CDP
412	18 DE MARZO DE 2026	$3.046.214
414	18 DE MARZO DE 2026	$ 44.657.097
LOTE 2		
409	18 DE MARZO DE 2026	$ 10.593.000
413	18 DE MARZO DE 2026	$ 748.957

10. FORMA DE PAGO

El municipio de Pensilvania pagará al contratista (aseguradora) las pólizas expedidas, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a su expedición, con excepción a los SOAT que se pagarán una vez sean expedidos según la necesidad en el tiempo determinado.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) de la Entidad.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

11. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato y sus pliegos de condiciones.
b) Colaborar con el municipio de Pensilvania Caldas en cualquier requerimiento que él haga.
c) Garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada.
d) Dar a conocer al Municipio de Pensilvania, Caldas, cualquier reclamación que indirecta o directamente puede hacer algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e) Comunicarle al Municipio de Pensilvania, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
f) Entregar al municipio las facturas correspondientes.
g) Mantener comunicación con el municipio a fin de recibir orientaciones sobre la prestación del servicio.
h) El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

11.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.

b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
f) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado y proyectar el acta de liquidación del contrato respectivamente.
g) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

12. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique formalmente las razones que le permiten presentar la oferta con las condiciones económicas propuestas. Recibidas las explicaciones, el comité recomendará al ordenador del gasto de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta el manual definido por Colombia Compra Eficiente.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA establecidas en la Constitución, la ley y demás normas concordantes.

14. PERSONAS INHABILITADAS POR RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuándo el

oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8º de la ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, el MUNICIPIO dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y demás normas que modifiquen, adicione, sustituyan o regulen en la materia.

16. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen

17. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la entidad, la adición, modificación o retiro de mediante

escrito presentado y radicado en la Entidad, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas, siempre y cuando la misma solicitud sea firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta. La propuesta será devuelta sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante. Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo depositándolos debidamente firmados en el archivo de la entidad, antes de la hora límite de cierre de la contratación y el MUNICIPIO DE PENSILVANIA dejará constancia de este hecho. A partir de la fecha y hora de cierre del proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

19. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para el proceso de selección.

20. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

21. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ESTAMPILLAS 6%
RETEICA 1%

22. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del SECOP II por donde se desarrolla el proceso contractual. Para ello, el interesado deberá seguir las directrices que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente para la gestión de los proveedores a través de esta plataforma.

NOTA: Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de PENSILVANIA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad en ninguna de las etapas del proceso.

23. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL MUNICPIO DE PENSILVANIA **-** deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

24. MARCO LEGAL E INFORMACIÓN GENERAL REGULACIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles, comerciales y ambientales y concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su Adjudicación, está regulado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia aplicables al proceso, en especial por las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 del 2021, así como aquellas modificaciones o que sustituyan o reglamente, así como aquellas normas civiles, comerciales, ambientales y demás normas concordantes.

En virtud de lo señalado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

El municipio cuenta con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, el proceso de selección abreviada de menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales de conformidad con la Ley 1150 del 2007, que convertidos a pesos en la vigencia 2026 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS COP ($ 490.253.400).**

25. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de

condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y / o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema que pudiese haber suministrado EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso que dan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos del proceso se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

El presente proyecto de pliego de condiciones forma parte integrante del (os) contrato(s) que se celebre (n) como consecuencia de este.

26. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Los Proponentes deben suscribir o aceptar el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del

Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos:(1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número telefónico: (1)5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co

27. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

El Municipio de PENSILVANIA, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el proyecto y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con la Ley 850 de 2003; inciso tercero artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal del SECOP II.

28. PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

29. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de la carta de intención.

30. ADENDAS

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de **ADENDAS**, las cuales se incorporarán al que se encuentra en el portal de contratación atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y la gestión en el SECOP II.

31. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de forma objetiva, y con base exclusivamente en las reglas contenidas en pliego de condiciones. Recomendarán a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, no siendo de carácter imperativo el hecho de acogerse a su postulación, pudiendo apartarse mediante la expedición motivada del acto administrativo con el que culmine el proceso.

32. SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en los pliegos de condiciones y en las adendas que se produzcan y demás anexos. Quien participa está de acuerdo con su contenido y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

33. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de apertura del proceso en la plataforma del SECOP II partir del día estipulado en el **cronograma del proceso**. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse únicamente a través de esta plataforma.

34. APERTURA

La apertura del presente proceso será **según cronograma,** A partir de esta fecha se recibirán las propuestas únicamente en el SECOP II.

35. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El cierre del proceso y la apertura de propuestas se realizará siguiendo el procedimiento establecido para el SECOP II en la hora y fecha del cronograma del proceso.

36. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Legal, Técnica, Financiera y Económica de las propuestas se realizará según el cronograma del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA - podrá solicitar a los proponentes, por mensaje a través del SECOP II suministrado en la presentación de su oferta, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, en el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las aclaraciones o correcciones solicitadas por el Entidad en el término estipulado, no será considerada la propuesta para efectos de evaluación y comparación y por ende la misma será RECHAZADA.

37. PERIODO DE OBSERVACIONES

Con el fin que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por un término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** en el SECOP II.

Las observaciones que estimen pertinentes deberán ser presentadas a través del SECOP II**,** dentro del término arriba indicado y en el cronograma. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, salvo aquellos documentos que sean subsanables.

38. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

39. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación a través del SECOP II, EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA procederá a elaborar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá firmarlo electrónicamente a través del SECOP II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, quedará a favor de EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA - en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este caso incurrirá el CONTRATISTA, en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de

conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de1993 y demás normas aplicables.

Ante esta situación, el MUNICIPIO DE PENSILVANIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su (s) ofertas sean igualmente favorables para la Entidad y la normatividad así lo permita.

40. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE PENSILVANIA **-** declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

41. MANIFESTCIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término (VER CRONOGRAMA DEL SECOP II) contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Formato Carta Manifestación de Interés), según corresponda, únicamente a través del SECOP II y bajo las condiciones de la plataforma para el efecto, donde solo será responsable el interesado de esta acción.

Se aclara a los interesados que cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) posibles oferentes, con quienes se continuará el proceso de contratación.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar de acuerdo con la gestión en el SECOP II, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir

otros.

42. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La administración municipal, tendrá en consideración el cronograma para adelantar el proceso el que se disponga en la plataforma del SECOP II.

43. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará y presentará de acuerdo con la estructuración del municipio en la plataforma del SECOP II. Para ello será responsabilidad el interesado o proponente la gestión de su propuesta a través de esta plataforma.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Municipio, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los proponentes autorizan al MUNICIPIO para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas.

44. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto objeto de la presente selección. Los precios unitarios son fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, no habiendo lugar por ende a reajustes de estos (salvo en donde se demuestre circunstancias no imputables a las partes o porque la norma lo permita), ni durante ni con posterioridad al término de ejecución contractual. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

45. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar ejecución del contrato será en el Municipio de PENSILVANIA y en cualquier lugar donde se requiera la cobertura de los seguros a adquirir.

46. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuales son admisibles.

En esta selección podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y que a la fecha de cierre de este proceso se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
El término PROPONENTE utilizado en estos términos, se refiere a la Persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal que presenta formalmente la propuesta.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato.
II. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
III. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
IV. No estar incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
V. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
VI. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
VII. Y las demás que el ordenamiento jurídico disponga.

EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA**,** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrarla información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerar lo necesario.

47. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS OFERENTES ASOCIADOS

EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA **-** aceptará que la oferta sea presentada por máximo dos (2) personas naturales o jurídicas o combinación de éstas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre del proceso, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación en cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL MUNICPIO DE PENSILVANIA.

Si el oferente asociado resulta favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario–RUT-del oferente asociado (Consorcio o Unión Temporal).

48. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El municipio de PENSILVANIA exige los siguientes requisitos financieros, para ser seleccionado, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP en tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP (de conformidad con la norma establecida para la presentación de este tipo de documentos). Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país deberán acreditar su capacidad financiera presentado los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar de conformidad con la normatividad en su país.

Señor proponente: Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verifique que el Registro Único de Proponentes RUP contenga toda la información necesaria para evidenciar el puntaje de los índices financieros y cumpla con las condiciones de ley para ser presentado con la propuesta.
- En caso de requerir aclaración, firmas o algún documento adicional, El municipio de PENSILVANIA solicitará dicha documentación o aclaración mediante oficio, para que sea entregado o aclarado, sin que se pueda variar la información contenida en los documentos.
- Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

La admisibilidad financiera del proponente se determina a partir de la evaluación de los siguientes factores:

48.1. **CUMPLIMIENTO INDICADORES FINANCIEROS**

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual a ≥ 1**	**Relación**
Índice de Endeudamiento =	**Menor o igual a ≤ 0,90**	**Relación**

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Pasivo Total / Activo Total		
Razón de Cobertura de Intereses = **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**	**Mayor o igual a ≥ 1 o indeterminado**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales La Liquidez, El Endeudamiento y la razón de Cobertura de Interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

48.2. CUMPLIMIENTO INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = **Utilidad Operacional / Patrimonio**	**Mayor o igual a 0,00**	**Relación**
Rentabilidad sobre activos = **Utilidad Operacional / Activo Total**	**Mayor o igual a 0,00**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

El Municipio evaluará la capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y sus modificaciones siempre y

cuando estén vigentes a la hora de evaluar las ofertas.

49. DOCUMENTOS HABILITANTES

Los proponentes deberán adjuntar con su oferta la siguiente documentación, la cual debe ser legible, autentica, legal y en los términos que se soliciten por la entidad.

- Carta de presentación de la propuesta en el formato propuesto por la entidad, debidamente diligenciada y firmada por el proponente. El formato no podrá ser modificado por el proponente, simplemente diligenciado donde corresponda.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor a 30 días calendario contados al cierre del proceso. De igual manera para consorcios o uniones temporales deberá presentar cada uno de los integrantes el respectivo certificado. Debe contar con las facultades para contratar.

- Registro único de proponentes RUP que a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta deberá estar renovado y en firme y tener una expedición no mayor a 60 días calendario contados al cierre del proceso. Para propuestas plurales cada uno de los integrantes debe presentar el RUP.

- Registro único tributario RUT actualizado. Si son propuestas plurales de cada uno de los integrantes y si le es adjudicado deberá suscribir el RUT como consorcio o unión temporal.

- Cedula de ciudadanía del representante legal o de quien está facultado para presentar la oferta, si es una oferta plural de cada uno de los integrantes.

- Certificación bancaria de cuenta activa.

- Antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales y de medidas correctivas, con una fecha no mayor a 30 días calendario, expedido antes del cierre de la propuesta. De lo contrario la entidad verificara este requisito en las plataformas.

- Certificado por no inhabilidad por delitos sexuales vigente a nombre del municipio.

- Certificado REDAM vigente

- Si tiene limitaciones para contratar deberá anexar la debida autorización según lo revisado en el certificado de existencia y representación legal.

- Si es una oferta plural, deberá anexar el certificado de conformación de unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en la ley para tal fin y según los formatos anexos por la entidad. El representante legal de la conformación plural deberá ser uno de sus integrantes.

- Certificado de estar al día con las obligaciones en materia de seguridad social expedida por el representante legal o revisar fiscal cuando aplique para propuestas singulares y plurales.

 El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y su compromiso de darle estricto cumplimiento firmado por el representante legal o de cada uno de los integrantes si es una propuesta plural.

- El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego.

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

 Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

 Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

 Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.

 Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Ningún integrante podrá tener una participación inferior al 30%. Uno de los integrantes deberá ser el representante legal.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Entidad no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: De igual manera deberá cumplir con los requisitos que se estipulan en el estudio previo el cual hace parte integral del proceso en desarrollo.

50. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

50.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El contratista debe tener una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados desde la inscripción de la cámara de comercio de su jurisdicción, en donde su actividad comercial debe ser la venta, expedición, comercialización de seguros, fecha contada hasta el cierre del proceso.

50.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá presentar como contratista tres (3) certificaciones de clientes del sector público y/o privado, con los cuales hayan tenido vínculos comerciales durante los últimos diez (10) años, que contenga por lo menos tres (3) de los ramos objeto de este proceso, hasta la apertura del presente proceso, Esta certificación debe contener**:**

- Nombre o razón social del contratista
- Nombre o razón social del contratante

- Nombre y teléfono de la persona en la entidad que pueda confirmar la información.
- Ramo de las pólizas contratadas
- Participación del proponente
- Vigencia de las pólizas.
- Primas emitidas sin IVA

Para el caso de la Experiencia Específica se habilitarán únicamente las propuestas que acrediten la experiencia solicitada contenida en el RUP, acompañadas de las actas de liquidación y/o certificados expedidos por el contratante, y/o certificación firmada por el representante legal de la compañía de seguros, que acredite la experiencia de este numeral, en las condiciones solicitadas en el pliego, para la acreditación de la experiencia general en Caso de experiencias adquiridas como Consorcio y/o Unión temporal se tomará el 100% de la misma siempre y cuando la propuesta sea presentada por uno de sus consorciados, sin que estén en forma asociativa para el presente proceso, cuando sea presentada consorcio o uniones temporales se tomará según el porcentaje de participación.

- No se aceptan subcontratos.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en al menos uno de los siguientes “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en las siguientes clasificaciones lo cual se verificará directamente en el RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

51. EVALUACIÓN

Se verificarán los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes factores de quienes resulten habilitados y posterior asignación de puntaje.

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	CUMPLE/HABILITADO

51.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO CALIFICADO	**Máximo Puntaje**
A- FACTORES ECONÓMICOS	50
B- FACTORES TÉCNICOS	39.5
C- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D- EMPRENDIMIENTO LEY 2069 DE 2021 Y DECRETO 1860 DEL 2021	0.25
E- MIPYME	0.25
TOTAL	**100**

A- FACTOR ECONÓMICO MÁXIMO 50 PUNTOS

Al factor económico se le asignan máximo 50 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta más económica y a las demás se les otorga el puntaje por medio de una regla de tres inversa.

B- FACTOR TÉCNICO39.5 PUNTOS

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo descrito en el SLIP TÉCNICO.

C- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por

ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

D- EMPRENDIMIENTO 0.25 PUNTOS

Se signará un total de 2.5 puntos si acredita alguna de las condiciones de emprendimiento de que habla el Decreto 1860 del 2021 que modifica el Decreto 1082 del 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y de empresa de mujeres numerales 1 al 4. Para ello deberá aportar la evidencia según el citado decreto.

E- MIPYME 0.25

Se otorgará 2.5 puntos a las mipyme siempre y cuando el proceso no haya quedado limitado.

52. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales previstas en la ley, el Municipio rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando una persona natural o jurídica forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
b) Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
c) Los consorcios o uniones temporales que, habiendo sido elegidos en el sorteo para presentar propuesta, modifiquen los integrantes o la participación de cada uno de ellos, respecto de su inscripción.
d) Presentar propuesta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, quienes

hayan sido elegidos en el sorteo a participar en esta propuesta como persona jurídica o natural.

e) Falta de la carta de presentación de la propuesta, o falta del abono exigido en el numeral para el caso que se requiera.
f) Omisión del documento de información de Consorcios o Uniones Temporales, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
g) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros.
h) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones para acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de sus miembros.
i) Omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.
j) Cuando la persona natural o jurídica no certifique el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social integral y parafiscales, dentro del término señalado y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
k) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
l) Presentación de propuesta parcial.
m) Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la Propuesta, aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
n) Cuando EL MUNICIPIO solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Pliego de Condiciones.
o) La no presentación de los documentos solicitados para subsanar requisitos dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones o las solicitudes hechas durante el proceso.
p) Omisión del Formulario de Cantidades, Precios y Valor Total de la Propuesta.
q) Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
r) Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
s) Cuando el proponente o su representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
t) Cuando el proponente no presente uno más de los requisitos habilitantes o de

obligatorio cumplimiento.

u) Los demás que determina la ley.

53. FACTORES DE DESEMPATE

El Municipio para el caso de empate dará aplicación a lo previsto en la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

54. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente y cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no podrán hallarse incursos en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en la contratación y contratar con el Municipio de PENSILVANIA, de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente en el curso de la contratación se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y demás normas concordantes.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, ni representantes legales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que alguno aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales, la propuesta será RECHAZADA.

55. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO METODOLOGÍA

La entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la

declaratoria de desierta del proceso, modulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en el SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos pliegos de condiciones realizar la firma y perfeccionamiento del contrato electrónico.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador deberá motivarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

"El acto de adjudicaciones irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

"Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar".

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la contratación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.(Inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y articulo 9 de la ley 1150 de 2007)

56. CONDICIONES PARA EL CONTRATO LUEGO DE ADJUDICADO

EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al oferente cuya propuesta

se ajuste a este Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el presente pliego. Esta se efectuará en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

57. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar es EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en este municipio.

58. PLAZO PARA LA FIRMA

EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA dispondrá del término dispuesto en el cronograma para elaborar y entregar el respectivo contrato electrónico al proponente favorecido, quien dispondrá del tiempo descrito en el cronograma para hacer las observaciones a que haya lugar ante EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA o firmarlo electrónicamente con los documentos anexos si hay lugar a ello.

59. SANCIONES

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, según el artículo 30, numeral 12 – Ley 80 de 1993 y si así lo norma lo permite.

60. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el contrato es un suministro el mismo será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación.

61. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga para con EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, todos los trabajos relacionados, con el objeto y sus condiciones técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.

62. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos:

- Los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- Las adendas expedidas por el MUNICIPIO DE PENSILVANIA.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el MUNICIPIO DE PENSILVANIA si a ello hubo lugar.
- Clausulado del contrato
- Slip técnico
- El acta de iniciación con sus anexos y todas las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
- La liquidación del contrato.

63. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona, es decir, una vez seleccionado el contratista no puede cambiarse ni sustituirse pues sus condiciones y la oferta presentada fueron las razones que motivaron su elección; en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio mediante escrito motivado.

64. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE PENSILVANIA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretarlos documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas, cuando a ello haya lugar.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación

unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo77 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

65. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

66. ADICIONES Y CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Cuando haya necesidad de modificar el valor convenido inicialmente, se suscribirán contratos adicionales que serán autorizados por el Alcalde Municipal. Las adiciones y contratos adicionales suscritos por las partes, deberá estar precedida del visto bueno de la supervisión y gestionado a través del SECOP II.

67. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento y gestionado a través del SECOP II.

Se advierte que durante el tiempo que transcurra la suspensión, no correrá plazo contractual y que durante este tiempo el MUNICIPIO DE PENSILVANIA no reconocerá concepto alguno por ejecución de contrato, en caso contrario será de exclusiva responsabilidad por parte del contratista los hechos y responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en el tiempo de la suspensión. El contratista está obligando a ampliarlas vigencias de las garantías que apliquen al contrato, corriendo los términos exigidos desde la fecha del reinicio.

68. MULTAS

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por cada día de retardo en la entrega se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza el MUNICIPIO DE PENSILVANIA para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta decisión en Acto Administrativo motivado deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el MUNICIPIO DE PENSILVANIA, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos.

Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

69. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el MUNICIPIO DE PENSILVANIA hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados el MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

70. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas o sanciones pactadas y hacer efectiva la cláusula penal, observando el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse

para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) Se publicará el incumplimiento y demás en la página del SECOP II.

71. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, para lo cual se anexa la matriz de riesgos anterior.

VER MATRIZ EN ESTUDIO PREVIO

72. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de PENSILVANIA, una garantía que ampare la **SERIEDAD DE SU PROPUESTA,** en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los pliegos de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
AFIANZADO:	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

PENSILVANIA Caldas, mayo de 2026

NOMBRE: JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA **CARGO:** ALCALDE	

Ordenador del gasto	

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Alcaldía Municipal de PENSILVANIA CALDAS en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general, que iniciará un proceso de selección de contratistas con el objeto y características esenciales, a saber:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS O DE TERCEROS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PLAZO: El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será desde las 00:000 horas del 23 de junio del 2026 hasta las 23:59 horas del 22 de junio del 2027, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales).

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SECOP II.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($105.773.283) MCTE.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

LOTE 1:

NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS COP ($94.431.326), para el cubrimiento de 12 meses.

LOTE 2

ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COP ($11.341.957), para el cubrimiento de 12 meses.

CDP:

CDP	**FECHA CDP**	**VR. TOTAL CDP**
LOTE 1		

CDP	FECHA CDP	VR. TOTAL CDP
406	18 DE MARZO DE 2026	$ 8.748.142
407	18 DE MARZO DE 2026	$ 10.355.989
408	18 DE MARZO DE 2026	$ 16.019.705
410	18 DE MARZO DE 2026	$ 11.460.279
411	18 DE MARZO DE 2026	$ 143.900
412	18 DE MARZO DE 2026	$3.046.214
414	18 DE MARZO DE 2026	$ 44.657.097

CDP	FECHA CDP	VR. TOTAL CDP
LOTE 2		
409	18 DE MARZO DE 2026	$ 10.593.000
413	18 DE MARZO DE 2026	$ 748.957

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en éste se imparten para la elaboración de su propuesta
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del Presente PROCESO DE SELECCIÓN.
7. Toda consulta deberá formularse únicamente a través del SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. El municipio se reserva el derecho de verificar la información Incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que

acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Suministrar toda la información requerida a través del pliego de condiciones.
5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Tener en cuenta el procedimiento de la plataforma del SECOP II para cada una de las fases del proceso.

El proponente interesado en participar deberá tener en cuenta los requisitos habilitantes tanto jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales definidos en el pliego de condiciones de proceso.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas o en forma asociativa en los términos previstos en el pliego de condiciones del proceso.

FECHA DE INICIO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	MARZO DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	SEGUROS
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, así como las demás disposiciones civiles, comerciales, ambientales y normas concordantes o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, se procede a la elaboración del presente estudio previo, el cual incorpora el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad que sustenta la apertura de un proceso de contratación estatal.

En este sentido, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales con estricta observancia de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993, así como en el Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.

De conformidad con lo anterior, el presente estudio previo contiene la descripción detallada de la necesidad identificada por el Municipio de Pensilvania, a partir de la cual se define el objeto y el alcance contractual requerido, ya sea para la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, con el propósito de satisfacer de manera efectiva la necesidad planteada.

Para tal efecto, se establece que los documentos soporte del proceso deberán contener de manera integral las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y económico-financieras, así como los demás elementos necesarios que permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso contractual y el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad.

Finalmente, los documentos que integran el proceso en sus diferentes etapas estarán a disposición de los interesados a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, así como de manera física en la Carrera 6 No. 4–06, Palacio Municipal "Fanny González

Franco", sede de la Administración Municipal de Pensilvania, en garantía de los principios de publicidad y transparencia.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y el marco normativo aplicable en materia de responsabilidad disciplinaria, fiscal y administrativa, resulta imperativo para las entidades públicas garantizar la adecuada protección, conservación y salvaguarda de los bienes y recursos que integran el patrimonio estatal.

En este sentido, el régimen disciplinario contenido en la Ley 1952 de 2019 (que derogó la Ley 734 de 2002), establece como deber de los servidores públicos vigilar y proteger los bienes y valores que les han sido encomendados, así como asegurar su correcta utilización conforme a los fines del Estado. De igual forma, se tipifica como falta gravísima el hecho de no asegurar los bienes del Estado por su valor real o no efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para tal fin, lo cual compromete la responsabilidad disciplinaria del servidor público.

Por su parte, la Ley 42 de 1993, mediante la cual se regula la organización del sistema de control fiscal, establece la responsabilidad fiscal de quienes, en ejercicio de la gestión fiscal, ocasionen detrimento al patrimonio público. En desarrollo de lo anterior, la normativa y la jurisprudencia de los órganos de control han reiterado la obligación de las entidades estatales de mantener debidamente amparados sus bienes, en condiciones acordes con su valor real, naturaleza y nivel de riesgo, so pena de la eventual configuración de responsabilidad fiscal por la omisión de este deber.

En concordancia con lo anterior, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 dispone en su artículo 18 la obligación de las entidades públicas de adoptar medidas para la adecuada administración y protección de los recursos públicos, dentro de las cuales se incluye el aseguramiento de los bienes que conforman su patrimonio, como mecanismo de prevención del daño antijurídico y de protección del erario.

Bajo este marco normativo, es claro que las entidades públicas no solo tienen la facultad, sino el deber jurídico de implementar mecanismos idóneos que garanticen la protección integral de sus bienes, patrimonio e intereses, frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos, tales como eventos de origen natural, accidental, operativo o de responsabilidad frente a terceros.

En consecuencia, y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones legales, prevenir riesgos que puedan afectar el patrimonio público y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del ente territorial, se hace necesario que el Municipio de Pensilvania adelante la contratación de un programa integral de seguros, orientado a amparar los bienes muebles e inmuebles, los intereses patrimoniales y las personas respecto de las cuales la entidad tenga responsabilidad legal.

Dicho programa de seguros deberá estructurarse bajo criterios técnicos, económicos y jurídicos adecuados, garantizando la cobertura de los riesgos identificados, la suficiencia

de las sumas aseguradas conforme al valor real de los bienes, y la eficiencia en la gestión del riesgo institucional, durante la vigencia de las pólizas que se requieran.

El programa de seguros suscrito por EL MUNICIPIO está conformado por las siguientes pólizas y sus respectivos ramos.

1. Todo Riesgo Daños Materiales*
2. Automóviles*
3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)*
4. Manejo Global para Entidades Oficiales*
5. Vida Grupo (Alcalde, personero y concejales) *
6. Responsabilidad Civil Extracontractual*
7. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
8. Accidentes Personales*
9. Todo Riesgo Contratistas*
10. Equipo y maquinaria*
11. Riesgos Laborales (ARL)
12. Y todos aquellos seguros que requiera contratar la administración para funcionamiento.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa, así como en aplicación del deber de prevención del daño antijurídico, ampliamente desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, las entidades públicas deben adoptar medidas anticipadas y eficaces orientadas a mitigar los riesgos que puedan afectar el patrimonio público, la continuidad del servicio y la responsabilidad institucional.

En este contexto, la estructuración e implementación de un programa integral de seguros se constituye en una herramienta esencial de gestión del riesgo, en tanto permite transferir a una compañía aseguradora aquellos riesgos que, por su naturaleza, pueden generar impactos económicos significativos para la entidad. Esta medida no solo protege los bienes muebles e inmuebles, sino también los intereses patrimoniales, la responsabilidad civil extracontractual y demás contingencias a las que se encuentra expuesta la administración en el ejercicio de sus funciones.

De igual forma, los órganos de control fiscal, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, han reiterado que la omisión en la adopción de mecanismos adecuados de aseguramiento puede dar lugar a la configuración de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria e incluso penal, en la medida en que se compromete la adecuada gestión de los recursos públicos. En este sentido, la ausencia o insuficiencia

de coberturas de seguros frente a riesgos previsibles constituye una actuación contraria a los principios de diligencia y debida administración del patrimonio estatal.

Así mismo, desde la perspectiva de la gestión pública moderna y conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el aseguramiento de los bienes e intereses de la entidad se enmarca dentro de los componentes de control interno y gestión del riesgo, orientados a garantizar la sostenibilidad institucional, la protección del erario y la generación de valor público.

En consecuencia, resulta técnica, jurídica y financieramente necesario que el Municipio de Pensilvania cuente con un programa de seguros estructurado de manera integral, suficiente y acorde con su realidad operativa, inventario de bienes y mapa de riesgos, que permita cubrir de manera adecuada los eventos que puedan afectar su patrimonio y su responsabilidad frente a terceros.

Por lo anterior, se concluye que la contratación de un programa de seguros no solo responde a una obligación legal, sino que constituye una decisión estratégica de gestión pública, orientada a salvaguardar los recursos del Estado, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y prevenir eventuales contingencias que puedan generar detrimento patrimonial. En tal sentido, se justifica plenamente la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual, conforme a la normatividad vigente, para la selección de la aseguradora que ofrezca las mejores condiciones de cobertura, eficiencia y respaldo para la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS O DE TERCEROS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

3.1. **Clasificador de Bienes y servicios**: Código UNSPSC

El presente proceso se encuentra identificado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios.

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131601	Seguros de vida
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131607	Seguro de responsabilidad civil

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se pretende celebrar un contrato dentro de un plan general de seguros, por tanto el contratista seleccionado estará obligado a garantizar el otorgamiento de las especificaciones técnicas mínimas de los seguros a contratar, lo cual se da por aceptado con la firma del anexo 1 -carta de presentación de la propuesta- y que se estipulan de manera general en el pliego de condiciones para el lote No 1 pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, responsabilidad civil servidores públicos, Automóviles, SOAT, Equipo y Maquinaria y el lote No 2 Vida Grupo y con el slip respectivo.

4.1. LOTE 1

A. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Por tratarse de una póliza de "Todo riesgo daño material", su estructura no tiene el esquema tradicional de las pólizas de incendio, sustracción, rotura de maquinaria, equipo electrónico y rotura de vidrios. Al integrar toda la cobertura de las pólizas antes mencionadas en una sola, se cubren todos los eventos que originen un daño material y que no se encuentren expresamente excluidos de la póliza.

De acuerdo con lo anterior esta póliza puede amparar:

a) Todos los daños o pérdidas que sufran los intereses asegurados, por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del Asegurado dentro del territorio de la República de Colombia, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas.

b) La destrucción ordenada por actos de autoridad competente.
c) Los gastos de reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados, o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles o inmuebles.
d) Los gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades comerciales.
e) Asonada motín, conmoción civil o popular y huelga.
f) Actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas
g) La reproducción o reemplazo de archivos.
h) Los gastos y costos en que razonablemente incurra el Asegurado para la remoción de escombros.
i) Gastos de extinción de incendio.
j) Honorarios Profesionales.
k) Los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
l) El pago de auditores, revisores y contadores.
m) Hurto y hurto calificado según su definición legal.
n) Las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de los empleados al servicio del Asegurado.
o) Rotura de vidrios.
p) Recibos contables ("Accounts Receivable") pendientes por pagar al asegurado por parte de los compradores, e imposibilitados en su cobro como consecuencia directa de un riesgo amparado.
q) Sobrecostos incurridos por adecuación de las construcciones al último código de sismoresistencia en Colombia hasta por un límite determinado.

B. MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES

La presente póliza tiene por objeto amparar al asegurado frente a los riesgos que impliquen detrimento, pérdida o menoscabo de los fondos, bienes o valores de propiedad de la entidad o bajo su responsabilidad, ocasionados por acciones u omisiones de las personas que presten sus servicios a la misma, independientemente de su naturaleza jurídica o forma de vinculación.

En particular, esta cobertura protege a la entidad frente a conductas que puedan configurarse como delitos contra la administración pública o que den lugar a fallos con responsabilidad fiscal, incluyendo, entre otros, actos de infidelidad, abuso de confianza, apropiación indebida, falsedad, estafa y hurto, ya sea simple o calificado.
En consecuencia, el amparo de manejo global comercial se constituye en un mecanismo esencial de protección del patrimonio público, al cubrir los riesgos derivados de actuaciones dolosas o culposas de quienes, en ejercicio de sus

funciones o actividades, tengan acceso, manejo o custodia de recursos, bienes o valores de la entidad.

C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La presente póliza tiene por objeto amparar los perjuicios patrimoniales que pueda sufrir el MUNICIPIO DE PENSILVANIA como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra con ocasión del desarrollo de sus funciones misionales, operaciones y actividades propias de su objeto institucional, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones y en todo el territorio nacional.

El amparo se extiende a los daños causados a terceros derivados de hechos atribuibles al Municipio, incluyendo aquellos originados por actos u omisiones de sus servidores públicos, empleados, contratistas y subcontratistas, en ejercicio de sus funciones o con ocasión de estas.

Así mismo, la cobertura comprende, entre otros, los riesgos derivados de la responsabilidad civil patronal, el uso y operación de vehículos propios y no propios, la administración de parqueaderos, así como las demás actividades conexas o complementarias que puedan generar responsabilidad para la entidad frente a terceros.

En consecuencia, esta póliza se constituye en un instrumento fundamental para la protección del patrimonio público, al garantizar la transferencia del riesgo derivado de eventuales reclamaciones de terceros por daños causados en el ejercicio de la actividad administrativa del Municipio.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Todo servidor público está al servicio del Estado y de la comunidad y debe ejercer funciones en las formas previstas por la constitución, la ley o el reglamento. Esta póliza cubre a los Servidores Públicos por posibles responsabilidades en que incurran por cualquier acto indebido.

E. AUTOMÓVILES

Protege el vehículo ante la eventualidad de un accidente o pérdida, así como perjuicios causados a terceros, se ampara contra pérdidas parciales y totales por daños y por hurto. como por terremoto y terrorismo.

F. SOAT

Protege las lesiones que cause el vehículo a sus ocupantes o terceros peatones

contra los eventos de muerte, invalidez, gastos médicos, gastos funerarios y traslado del accidentado.

G. EQUIPO Y MAQUINARIA AMARILLA

Protege a la maquinaria ante la eventualidad de un accidente o perdida, así como perjuicios causados a terceros, se ampara contra perdidas parciales y totales por daños y por hurto como por terremoto y terrorismo.

4.2. LOTE 2

A. VIDA GRUPO

Es un seguro de carácter obligatorio de acuerdo con la Ley 136, es una obligación de los alcaldes amparar a los **Concejales, Alcalde y Personero Municipal** contra la muerte por cualquier causa.

Así mismo es un producto modular donde usted puede elegir acorde con las necesidades del grupo y según el presupuesto designado para tal fin, los amparos y coberturas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles, comerciales y ambientales y concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su Adjudicación, está regulado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia aplicables al proceso, en especial por las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 del 2021, así como aquellas modificaciones o que sustituyan o reglamente, así como aquellas normas civiles, comerciales, ambientales y demás normas concordantes.

En virtud de lo señalado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

El municipio cuenta con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, el proceso de selección abreviada de menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales de conformidad con la Ley 1150 del 2007, que

convertidos a pesos en la vigencia 2026 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS COP ($ 490.253.400).**

6. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:

El lugar ejecución del contrato será en el Municipio de PENSILVANIA y en cualquier lugar donde se requiera la cobertura de los seguros a adquirir, o la ocurrencia de algún siniestro.

7. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El municipio de Pensilvania pagará al contratista (aseguradora) las pólizas expedidas, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a su expedición, con excepción a los SOAT que se pagarán una vez sean expedidos según la necesidad en el tiempo determinado.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) de la Entidad.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

8. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por las siguientes personas, quienes tendrán además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación vigente, dando aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y las normas que la complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cargo: Secretaria General Gobierno Contratación y Tics Municipal.

Correo Electrónico: gobierno@pensilvania-caldas.gov.co

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

9.1. Del contratista:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato y sus pliegos de condiciones.
b) Colaborar con el municipio de Pácora Caldas en cualquier requerimiento que él haga.
c) Garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada.
d) Dar a conocer al Municipio de Pácora, Caldas, cualquier reclamación que indirecta o directamente puede hacer algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e) Comunicarle al Municipio de Pácora, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
f) Entregar al municipio las facturas correspondientes.
g) Mantener comunicación con el municipio a fin de recibir orientaciones sobre la prestación del servicio.
h) El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

9.2. Del municipio:

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
f) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado y proyectar el acta de liquidación del contrato respectivamente.

g) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

10. FACTORES DE SELECCIÓN–REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del proceso y posterior del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Por tal razón la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes definidos en el presente proceso analizando el cumplimiento desde la parte jurídica, técnica y financiera. De allí se determinarán cuáles de los proponentes cumplieron con esta fase y pueden continuar con las demás etapas del proceso.

El MUNICIPIO evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y hayan sido calificados como cumple o habilitado. En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico de acuerdo con los criterios en el pliego de condiciones.

Las ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas como el formato para presentación de la Oferta y demás.

El o los proponentes naturales o jurídicos deberán cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual deberán anexar los respectivos documentos de soporte, así:

Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato.
II. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
III. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

IV. No estar incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
V. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
VI. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
VII. Y las demás que el ordenamiento jurídico disponga.

10.1. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR:

Los proponentes deberán adjuntar con su oferta la documentación solicitada en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, la cual debe ser legible, autentica, legal y en los términos que se soliciten por la entidad y mediante la gestión del SECOP II.

11. EXPERIENCIA:

11.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El contratista debe tener una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados desde la inscripción de la cámara de comercio de su jurisdicción, en donde su actividad comercial debe ser la venta, expedición, comercialización de seguros, fecha contada hasta el cierre del proceso.

11.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá presentar como contratista tres (3) certificaciones de clientes del sector público y/o privado, con los cuales hayan tenido vínculos comerciales durante los últimos diez (10) años, que contenga por lo menos tres (3) de los ramos objeto de este proceso, hasta la apertura del presente proceso, Esta certificación debe contener**:**

- Nombre o razón social del contratista
- Nombre o razón social del contratante
- Nombre y teléfono de la persona en la entidad que pueda confirmar la información.
- Ramo de las pólizas contratadas
- Participación del proponente
- Vigencia de las pólizas.
- Primas emitidas sin IVA

Para el caso de la Experiencia Específica se habilitarán únicamente las propuestas que acrediten la experiencia solicitada contenida en el RUP, acompañadas de las actas de liquidación y/o certificados expedidos por el contratante, y/o certificación firmada por el representante legal de la compañía de seguros, que acredite la experiencia de este numeral, en las condiciones solicitadas en el pliego, para la acreditación de la experiencia general en Caso de experiencias adquiridas como Consorcio y/o Unión temporal se tomará el 100% de la misma siempre y cuando la propuesta sea presentada por uno de sus consorciados, sin que estén en forma asociativa para el presente proceso, cuando sea presentada consorcio o uniones temporales se tomará según el porcentaje de participación.

- No se aceptan subcontratos.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en al menos uno de los siguientes "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes clasificaciones lo cual se verificará directamente en el RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

12. CUMPLIMIENTO CON INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

A través del RUP la entidad verificará el cumplimiento de los indicadores tanto financieros como organizacionales establecidos por el Municipio de PENSILVANIA, para esto se deberán cumplir como se expresa en lo siguiente:

12.1. CUMPLIMIENTO INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	**Mayor o igual a ≥ 1**	**Relación**
Índice de Endeudamiento = **Pasivo Total / Activo Total**	**Menor o igual a ≤ 0,90**	**Relación**
Razón de Cobertura de Intereses = **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**	**Mayor o igual a ≥ 1 o indeterminado**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales La Liquidez, El Endeudamiento y la razón de Cobertura de Interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

12.2. CUMPLIMIENTO INDICADORES ORGANIZACIONALES

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales los cuales se verifican en el RUP:

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = **Utilidad Operacional / Patrimonio**	**Mayor o igual a 0,00**	**Relación**

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre activos = **Utilidad Operacional / Activo Total**	**Mayor o igual a 0,00**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

13. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de PENSILVANIA, una garantía que ampare **LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA**, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los pliegos de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
AFIANZADO:	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, para lo cual se anexa la siguiente matriz de riesgos. VER MATRIZ DE RIEGOS ANEXA.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($105.773.283) MCTE.,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato, el cual estará disponible durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

15.1. Distribución del presupuesto

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

LOTE 1:

NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS COP ($94.431.326), para el cubrimiento de 12 meses.

LOTE 2

ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COP ($11.341.957), para el cubrimiento de 12 meses.

16. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será desde las 00:000 horas del 23 de junio del 2026 hasta las 23:59 horas del 22 de junio del 2027, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales).

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación estará soportada con los siguientes certificados de disponibilidad expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CDP	FECHA CDP	VR. TOTAL CDP
LOTE 1		
406	18 DE MARZO DE 2026	$ 8.748.142
407	18 DE MARZO DE 2026	$ 10.355.989
408	18 DE MARZO DE 2026	$ 16.019.705
410	18 DE MARZO DE 2026	$ 11.460.279

CDP	FECHA CDP	VR. TOTAL CDP
411	18 DE MARZO DE 2026	$143.900
412	18 DE MARZO DE 2026	$3.046.214
414	18 DE MARZO DE 2026	$ 44.657.097
LOTE 2		
409	18 DE MARZO DE 2026	$ 10.593.000
413	18 DE MARZO DE 2026	$ 748.957

18. El presente Proceso de Contratación, Si está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO		NO
Estados Unidos	SI	NO		NO
Guatemala	SI	SI		SI
Perú	SI	NO		NO
Corea	SI	NO		NO
Costa Rica	SI	NO		NO
Salvador	SI	SI		SI
Unión Europea	SI	NO		NO

19. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se hace necesario adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del contrato una vez agotado el proceso.

20. RESPONSABLES DEL PROCESO

Para constancia se firma en el Municipio de PENSILVANIA Caldas a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

ADENDA No. 1 PROCESO SA-SIE-002-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 13 de mayo de 2026 a las 4:13 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>, "planeacionobraspublicas @pensilvania-caldas.gov.co" <planeacionobraspublicas@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite adenda proyectada, de conformidad con instrucciones emitidas por el doctor Alejandro, con el fin de que pueda publicarse el día de hoy antes de las 6:00 pm.

Atentamente,



6. ADENDA No. 01 SA-SIE-002-2026.docx
58K

Pensilvania, Caldas, 13 de mayo de 2026.

ADENDA No. 01

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SIE-002-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, se permite efectuar la presente adenda, en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y, en especial, lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* **(Negrillas fuera de texto original)**

Para ello debe tenerse en cuenta que el presente proceso fue creado y publicado en plataforma SECOP II el pasado 01 de abril de 2026, adoptándose el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	01/04/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	01/04/2026 6:00:00 PM
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	01/04/2026 5:50:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14/04/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	17/04/2026 6:00:00 PM
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21/04/2026 6:00:00 PM
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	06/05/2026 5:18:36 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/05/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	14/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	15/05/2026 6:00:00 PM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	15/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de Ofertas	15/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de verificación o evaluación	19/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/05/2026 6:00:00 PM
Apertura del sobre económico	26/05/2026 6:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/05/2026 3:00:00 PM
Firma del Contrato	29/05/2026 4:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3/06/2026 3:00:00 PM

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	3/06/2026 4:00:00 PM

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, el comité evaluador designado para el presente proceso de selección se encuentra conformado por servidores públicos y/o contratistas de la entidad que, de manera concurrente a sus labores evaluativas, deben atender las múltiples y complejas competencias misionales, administrativas y operativas propias de sus cargos en la Alcaldía Municipal.

Entre estas ocupaciones ordinarias se destaca que los integrantes del comité tienen bajo su responsabilidad labores esenciales como la dirección de sus respectivas dependencias y adicional a esta alta carga administrativa, las funciones propias encomendadas como comité evaluador exigen un análisis exhaustivo, riguroso y objetivo de las propuestas y observaciones.

En este contexto, la complejidad técnica de las observaciones allegadas al presente proceso de selección **SA-SIE-002-2026** demandan un tiempo de dedicación significativo y un estudio detallado para emitir respuestas de fondo y estructuradas. La convergencia entre las dinámicas ineludibles de la administración municipal y el deber de responder con rigor cada requerimiento, imposibilita operativamente evacuar esta labor en el término inicialmente previsto.

Por consiguiente, resulta imperativa la modificación del cronograma para otorgar un plazo prudencial y razonable al comité evaluador, garantizando con ello el respeto al derecho fundamental al debido proceso de los interesados, así como la materialización de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la presente adenda modifica el cronograma del proceso de selección **SA-SIE-002-2026**, por lo cual el mismo quedará establecido de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	01/04/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	01/04/2026 6:00:00 PM

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	01/04/2026 5:50:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14/04/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	17/04/2026 6:00:00 PM
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21/04/2026 6:00:00 PM
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	06/05/2026 5:18:36 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/05/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	19/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	20/05/2026 6:00:00 PM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	20/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de Ofertas	20/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de verificación o evaluación	22/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/05/2026 6:00:00 PM
Apertura del sobre económico	29/05/2026 6:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	3/06/2026 3:00:00 PM
Firma del Contrato	3/06/2026 4:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6/06/2026 3:00:00 PM
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	6/06/2026 4:00:00 PM

Se advierte a los interesados del proceso de selección que, las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, en relación únicamente al cronograma, por lo tanto, las demás condiciones referentes al proceso no tienen modificaciones y siguen rigiendo en todo su contenido.

La presente adenda se publicará en el SECOP II a través del portal único de contratación.

Dado en Pensilvania, Caldas, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026),

JESÚS IVAN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: Solicitud de Prórroga y adición

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 13 de mayo de 2026 a las 6:50 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite modificatorio proyectado.

Atentamente,



El jue, 7 may 2026 a la(s) 10:08 a.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente, me permito remitir los documentos necesarios para adelantar el trámite de modificación contractual correspondiente a la adición y prórroga del Contrato C-142-2026.
>
> Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional. Cordialmente
>
> --
> Oficina de contratación
> Alcaldía de Pensilvania-Caldas

OTROSÍ No. 1 C-142-2026.docx
5936K

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO C-142-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA-CALDAS Y JORGE WILLIAM PÉREZ GIRALDO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
CONTRATISTA	JORGE WILLIAM PÉREZ GIRALDO – C.C. 15.990.496
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES QUE SE ADELANTEN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L – MONTO AGOTABLE
ADICIÓN No. 1	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L.
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.859.872 expedida en Pensilvania, Caldas, en su calidad de **ALCALDE** y Representante Legal del municipio de Pensilvania, nombrado mediante acta de posesión No. 002 del 29 de diciembre del 2023, quien para los efectos del presente documento se denomina el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y, por otra parte, **JORGE WILLIAM PÉREZ GIRALDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 15.990.496, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **otrosí modificatorio No. 01** al **contrato de prestación de servicios C-142-2026**, suscrito entre las partes, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, principios que se garantizan por parte de la administración en la aplicación de los procesos de contratación, entendida esta como un instrumento para alcanzar dicho fines y satisfacer el interés público, esto hace que la administración se encuentre facultada para darle trámite a todas las solicitudes que efectúen los contratistas y supervisores del municipio que colaboran con este en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones como lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y, a su vez, el artículo 5 de este mismo cuerpo normativo.

2. Que las modificaciones contractuales son legalmente permitidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y al respecto el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia con radicación 73-001-23-00-000-2009-00468 (48.801) del 10 de Mayo de 2017, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico, expresó: *"(…) se establece que las prórrogas, contratos adicionales y otrosí, cuando son mecanismos para introducir alguna modificación al contrato inicial, comoquiera que no trastornan o desdibujan su objeto, no constituye un nuevo acuerdo, por tanto su existencia se deriva del contrato primigenio y de este dependen los elementos de su esencia en ese sentido (…)"*

3. Que entre las partes se suscribió el **contrato de prestación de servicios C-142-2026** el veintiocho (28) de febrero de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES QUE SE ADELANTEN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA."

4. Que el mencionado contrato posee fecha de finalización el treinta (30) de junio de 2026, encontrándose vigente.

5. Que, a la fecha, el contrato se ha venido ejecutando a cabalidad, destacándose que el contratista ha venido cumpliendo con sus obligaciones generales y específicas íntegramente.

6. Que el día veinticuatro (24) de abril de 2026 la supervisión contractual dirigió oficio al ordenador del gasto bajo el asunto "Solicitud de modificatorio al Contrato No. 142 - 2026", peticionando lo siguiente:

 "(…)

 En el marco del contrato cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo logístico para la planeación, organización y desarrollo de las actividades electorales que se adelantan durante la presente vigencia en el municipio de Pensilvania, se hace necesario adicionar recursos por valor de quince millones de pesos ($15.000.000), con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la jornada electoral programada para el 31 de mayo.

La presente adición se fundamenta en la necesidad de fortalecer los componentes logísticos requeridos para la adecuada ejecución del proceso electoral, teniendo en cuenta que se han identificado requerimientos adicionales que no estaban contemplados inicialmente y que resultan indispensables para asegurar condiciones óptimas de organización, funcionamiento y participación ciudadana.

Entre estos aspectos se incluyen el apoyo en la disposición de recursos logísticos, operativos y de asistencia necesarios para el normal desarrollo de la jornada, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las autoridades electorales y el adecuado funcionamiento de los puestos de votación.

En este sentido, la adición presupuestal permitirá cubrir de manera eficiente las necesidades emergentes, contribuyendo a que el proceso electoral se desarrolle de forma ordenada, transparente y segura, en cumplimiento de los principios que rigen la función pública y la participación democrática. (…)"

7. Que de acuerdo a lo expuesto por la supervisión contractual, es necesario indicar que, de conformidad con lo expuesto en los estudios previos que brindaron origen al contrato en mención, la contratación se fundamentó bajo la modalidad de mínima cuantía por monto agotable, justificada en la naturaleza variable de los servicios logísticos requeridos, tales como alimentación, hospedaje, transporte y papelería, de forma que los mismos pudieron agotarse con los requerimientos propios de las elecciones para Congreso realizadas el pasado mes de marzo de 2026 y con los preparativos para las elecciones presidenciales.

 Aunado a ello, debe referirse que nos encontramos próximos a la celebración de las elecciones presidenciales, lo que demanda continuar y fortalecer las condiciones materiales, operativas y administrativas indispensables en los puestos de votación y escrutinio.

 Es claro entonces que el presupuesto inicialmente asignado tiende a agotarse debido a las dinámicas propias de la operación, de forma que es apremiante avalar la adición solicitada, pues la ausencia o interrupción de esta contratación para las elecciones presidenciales (incluyendo una eventual segunda vuelta) comprometería gravemente el normal desarrollo del proceso democrático en el municipio, afectando la normalidad institucional, la seguridad del material electoral y el derecho fundamental al voto.

 Por tanto, se autoriza la adición solicitada por el valor indicado, QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE., al ser un medio legítimo y proporcional para optimizar y asegurar los recursos públicos necesarios para la debida ejecución contractual.

8. Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato ($15.000.000), de

conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*", de forma que se encuentra ajustada técnica, financiera y jurídicamente.

9. Que el presente otrosí implica adición presupuestal, de forma que para ello el municipio ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 489 del 25 de abril de 2026.

10. Que todos los documentos a que hace alusión el presente modificatorio hacen parte integral del mismo.

Con todo lo anterior se procede a realizar el **OTROSÍ No. 1** al **contrato de prestación de servicios C-142-2026,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto **MODIFICAR** el **contrato de prestación de servicios C-142-2026** suscrito entre el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y **JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO.**

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula 2 del contrato C-142-2026, la cual quedará así:

> "***CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/L – MONTO AGOTABLE,*** *incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es de resaltar que este valor corresponde al* ***sistema de monto agotable***."

CLÁUSULA TERCERA. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente modificatorio y su respectiva adición en valor por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L,** se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 489 del 25 de abril de 2026, en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA. Las cláusulas que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente modificatorio por las partes a los xxxx (xx) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

POR EL CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JORGE WILLIAM PÉREZ GIRALDO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

INFORME DE EVALUACIÓN MP-MC-038-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 14 de mayo de 2026 a las 1:13 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite la evaluación del asunto.

Atentamente,



INFORME DE EVALUACIÓN 1 MP-MC-038-2026.docx
106K

EVALUACIÓN #1 DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-038-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

COMITÉ EVALUADOR:

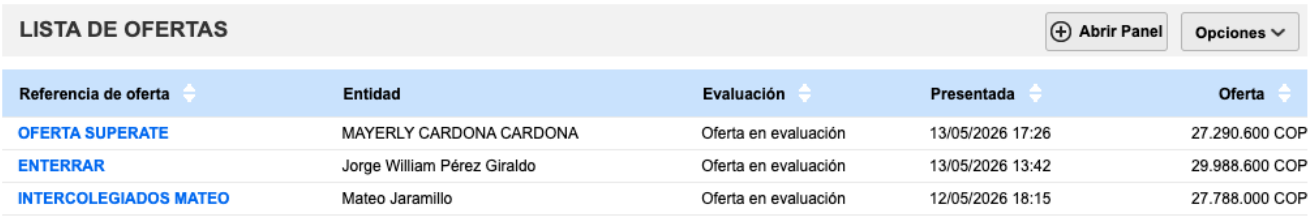
- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
 Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS

PRESUPUESTO ASIGNADO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.988.600 M/CTE), incluido el valor del IVA.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 13 de mayo de 2026 a las 6:00 PM:

1.	**MATEO JARAMILLO**
2.	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**
3.	**MAYERLY CARDONA CARDONA**



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SUPERATE	MAYERLY CARDONA CARDONA	Oferta en evaluación	13/05/2026 17:26	27.290.600 COP
ENTERRAR	Jorge William Pérez Giraldo	Oferta en evaluación	13/05/2026 13:42	29.988.600 COP
INTERCOLEGIADOS MATEO	Mateo Jaramillo	Oferta en evaluación	12/05/2026 18:15	27.788.000 COP

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente encargado de ejecutar el objeto del presente proceso se realizará con base en criterios objetivos. Para tal efecto, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección atendiendo lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de selección correspondiente, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado del valor total de la oferta incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	INTERCOLEGIADOS MATEO	**MATEO JARAMILLO**	12-mayo-2026 – 6:15 PM	$27.788.000
2.	INTER	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**	13-mayo-2026 – 1:42 PM	$29.988.600
3.	OFERTA SUPERATE	**MAYERLY CARDONA CARDONA**	13-mayo-2026 – 5:26 PM	$27.290.600

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	**MAYERLY CARDONA CARDONA**
2.	**MATEO JARAMILLO**
3.	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – MAYERLY CARDONA CARDONA

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE MAYERLY CARDONA CARDONA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)		X

2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	X	
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)		X
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)	X	
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)	X	
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)		X
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)		X
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)		X
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)		X
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)	X	
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)	X	
16	Carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente del personal que se encargará de la preparación de alimentos (numeral 23.17 de la invitación pública)		X
17	Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte (numeral 23.18 de la invitación pública)		X
18	Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)	X	
19	Acreditación MIPYME		X
CUMPLE			
NO CUMPLE		X	

Observaciones comité evaluador 14/05/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				RESULTADO	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		MAYERLY CARDONA CARDONA	
CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X

De conformidad con el resumen referido, se realizan las siguientes observaciones:

1. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, dado que no presenta el certificado de antecedentes disciplinarios, toda vez que solo suministra un pantallazo de la página de la Procuraduría General de la Nación, lo que no reemplaza el certificado, de forma que deberá subsanar esta situación.

2. Frente a los numerales:

 - 23.1. "Carta de Presentación de la Propuesta."
 - 23.6. "Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales."
 - 23.10. "Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas."
 - 23.11. "Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario."
 - 23.13. "Autorización tratamiento de datos personales formato anexo."
 - 23.14. "Compromiso anticorrupción."
 - 23.17. "Carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente del personal que se encargará de la preparación de alimentos."
 - 23.18. "Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte."

 La proponente no aporta documentación alguna, de forma que deberá subsanar esta situación.

3. Frente a la acreditación de MIPYME con domicilio en el municipio de Pensilvania, Caldas, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 refiere que las personas naturales darán cuenta de tal condición de la siguiente forma: "*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*" Para el presente, la proponente efectivamente remite su registro mercantil vigente, sin embargo, no aporta la certificación expedida por ella

misma y un contador pública que brinde fe sobre el tamaño empresarial, de forma que deberá subsanar esta situación.

TRASLADO DEL INFORME:

Dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía se otorga traslado del presente informe evaluativo a los interesados en los términos previstos por el cronograma del proceso para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día catorce (14) del mes de mayo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 310 - 2025 EMPEN

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 15 de mayo de 2026 a las 3:20 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite documento proyectado.

Atentamente,



El jue, 14 may 2026 a la(s) 5:05 p.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

> cordial saludo,
> me indican de planeación que se proyectará por su parte.
> muchas gracias
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Oficina Contratación Pensilvania** <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
> Date: jue, 14 may 2026 a las 14:43
> Subject: Fwd: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 310 - 2025 EMPEN
> To: Ricardo Alarcón Martínez <kardoalarcon@gmail.com>
>
> Cordial saludo,
> Envio para proyección
> Muchas gracias
>
> Oficina de contratación
> Alcaldía de Pensilvania-Caldas
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **planeacionobraspublicas @pensilvania-caldas.gov.co** <planeacionobraspublicas@pensilvania-caldas.gov.co>
> Date: jue, 14 may 2026, 2:40 p. m.
> Subject: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 310 - 2025 EMPEN
> To: Oficina Contratación Pensilvania (Oficina de Contratación) <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>

ALEJANDRO URREA GÓMEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura,
Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.

Pensilvania Caldas
Tel: 3105100252
E-mail: planeacionobraspublicas@pensilvania-caldas.gov.co

--
Oficina de contratación
Alcaldía de Pensilvania-Caldas

OTROSÍ No. 3 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C-310-2025 CD-261.docx
5748K

MODIFICATORIO No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C-310-2025 CD-261 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA,CALDAS Y EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP – EMPEN ESP

ENTIDAD ASOCIADA 1	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
ENTIDAD ASOCIADA 2	EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP – EMPEN ESP – NIT 800.153.304-2
CLASE DE CONVENIO	INTERADMINISTRATIVO
OBJETO DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIO□N, AMPLIACIO□N Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DE LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA No. 1	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026
PRÓRROGA No. 2	HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2026
PRÓRROGA No. 3	HASTA EL CATORCE (14) DE JUNIO DE 2026
VALOR DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($467.468.960,00).
ADICIÓN No. 1	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.755.393)
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.859.872 expedida en Pensilvania, Caldas, en su calidad de **ALCALDE** y Representante Legal del municipio de Pensilvania, nombrado mediante acta de posesión No. 002 del 29 de diciembre del 2023, quien para los efectos del presente documento se denomina el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y, por otra parte, **PABLO ANDRES RAMIREZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.102.984, en su calidad de representante legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP – EMPEN ESP**, identificada con NIT 800.153.304-2, y quien para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD ASOCIADA 2,** hemos acordado celebrar el presente **otrosí modificatorio No. 03** al **convenio interadministrativo C-310-2025 CD-261,** suscrito entre las partes, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, principios que se garantizan por parte de la administración en la aplicación de los procesos de contratación, entendida esta como un instrumento para alcanzar dicho fines y satisfacer el interés público, esto hace que la administración se encuentre facultada para darle trámite a todas las solicitudes que efectúen los contratistas y supervisores del municipio que colaboran con este en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones como lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y, a su vez, el artículo 5 de este mismo cuerpo normativo.

2. Que las modificaciones contractuales son legalmente permitidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y al respecto el Consejo de Estada, Sección Tercera, en sentencia con radicación 73-001-23-00-000-2009-00468 (48.801) del 10 de Mayo de 2017, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico, expresó: "*(…) se establece que las prórrogas, contratos adicionales y otrosí, cuando son mecanismos para introducir alguna modificación al contrato inicial, comoquiera que no trastornan o desdibujan su objeto, no constituye un nuevo acuerdo, por tanto su existencia se deriva del contrato primigenio y de este dependen los elementos de su esencia en ese sentido (…)*"

3. Que entre las partes se suscribió el **convenio interadministrativo C-310-2025 CD-261** el 15 de octubre de 2025, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIO□N, AMPLIACIO□N Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DE LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA."

4. Que el mencionado convenio poseía fecha de finalización inicial el 31 de diciembre de 2025.

5. Que posteriormente el municipio efectuó modificatorio No. 1 al mismo, procediendo a prorrogar el plazo del convenio hasta el 31 de marzo de 2026 y luego modificatorio No. 2, prorrogando este último hasta el 15 de mayo de 2026.

6. Que, a la fecha, el convenio se ha venido ejecutando a cabalidad, destacándose que **EMPEN E.S.P.** ha venido cumpliendo con sus obligaciones generales y específicas íntegramente.

 Que el día 13 de mayo de 2026, **EMPEN E.S.P.** solicitó formalmente la adición presupuestal por treinta y ocho millones ciento veinte mil quinientos veintiocho pesos ($38.120.528) y la prórroga del plazo de ejecución del convenio en 45 días calendario. Lo anterior, sustentado en un informe del contratista de obra (SICON INGENIERÍA S.A.S.), el cual fue contratado por **EMPEN E.S.P.,** que evidencia condiciones técnicas, topográficas y climáticas no previstas en el corregimiento de Bolivia, consistentes en fuertes precipitaciones e inestabilidad de taludes.

 De tal forma, para garantizar la estabilidad de las obras y la seguridad de la comunidad, se hizo indispensable incluir actividades no previstas consistentes en la construcción de muros y pantallas de contención en concreto, suministro e instalación de aros tapa, techados provisionales y acelerantes de fraguado.

7. Que al respecto, el mismo 13 de mayo de 2026, el Secretario de Planeación municipal, en su calidad de supervisor del convenio, emitió concepto técnico favorable, indicando que avalaba la adición y prórroga, sustentando su viabilidad en las siguientes circunstancias técnicas, operativas y climáticas sobrevinientes, las cuales no son imputables al contratista, evidenciadas durante el seguimiento en campo en el corregimiento de Bolivia:

 - Las condiciones topográficas del sector, sumadas a las fuertes precipitaciones registradas durante la ejecución de las obras, ocasionaron procesos de inestabilidad lateral en algunos tramos intervenidos, pérdida de material en las excavaciones y afectaciones directas sobre viviendas cercanas, especialmente aquellas que cuentan con pisos subterráneos o semisótanos por filtraciones e ingreso de aguas lluvias.
 - Ante el riesgo evidenciado y para garantizar la seguridad de la comunidad, se hizo técnicamente necesaria la implementación de estructuras temporales de protección (techados provisionales en guadua y plástico) a fin de salvaguardar las áreas intervenidas y permitir la continuidad de las actividades constructivas bajo condiciones climáticas adversas.
 - Considerando que el cierre prolongado de la vía principal de acceso al corregimiento genera impactos directos sobre las dinámicas económicas,

comerciales, agrícolas y de abastecimiento, la supervisión verificó la necesidad técnica de implementar aditivos acelerantes de fraguado y resistencia para el concreto. Lo anterior permite optimizar los tiempos de habilitación de la vía y reducir las afectaciones por restricciones de movilidad, manteniendo el rendimiento y la calidad de la obra.

8. Que, pese a avalar la adición y prorroga solicitadas, las mismas fueron recomendadas realizarlas en valores diferentes a los peticionados por **EMPEN E.S.P.**

 Lo anterior toda vez que, luego del balance técnico de cantidades de obra efectuado conjuntamente por la entidad ejecutora, la interventoría y la supervisión, únicamente se consideró procedente la incorporación de las actividades estrictamente necesarias para atender las condiciones sobrevinientes verificadas en campo, razón por la cual la supervisión emitió concepto técnico favorable únicamente para una adición presupuestal por valor de treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres pesos ($34.755.393) M/CTE y para la prórroga del plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, al estimarse que dicho valor y término resultan suficientes para garantizar la correcta culminación del objeto contractual conforme a los estándares técnicos exigidos.

 Es de resaltar que el aval de tal valor para adicionar se produjo en la medida que el valor inicial del presente convenio es de cuatrocientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta pesos M/CTE ($467.468.960,00), mientras que el valor del contrato suscrito entre **EMPEN E.S.P.** y el contratista de obra es por CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($464.103.825,00) MCTE., existiendo una diferencia de tres millones trescientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos M/CTE ($3.365.135), suma que deberá ser asumida por **EMPEN E.S.P.,** quien fue la parte que no comprometió sus recursos en totalidad al momento de celebrar tal contrato de obra.

9. Que el Municipio de Pensilvania cuenta con la respectiva apropiación y disponibilidad de recursos para amparar el valor la adición, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 551 del 14 de mayo de 2026 por valor de treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres pesos ($34.755.393) M/CTE.

10. Que todos los documentos a que hace alusión el presente modificatorio hacen parte integral del mismo.

Con todo lo anterior se procede a realizar el **OTROSÍ No. 3** al **convenio interadministrativo C-310-2025 CD-261,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto **ADICIONAR** y **PRORROGAR** el **convenio interadministrativo C-310-2025 CD-261** suscrito entre el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y **EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP – EMPEN ESP.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN. Adicionar el valor del convenio **en TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.755.393)**, los cuales serán aportados por el municipio de Pensilvania con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 551 del 14 de mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. PRORROGA. Modificar la cláusula sexta del convenio en mención para prorrogar su plazo en 30 días calendario, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el catorce (14) de junio del 2026. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del convenio, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este."*

CLÁUSULA CUARTA. Las garantías que ha constituido el contratista de obra en favor del **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y **EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP – EMPEN ESP,** deberán ser extendidas de conformidad con el tiempo aquí prorrogado.

CLÁUSULA QUINTA. Las cláusulas que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente modificatorio por las partes a los quince (15) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

POR EL CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
PABLO ANDRES RAMIREZ ALZATE
R.L. EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP – EMPEN ESP

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

INFORME DE EVALUACIÓN 2 Y ADENDA 1 PROCESO MP-MC-038-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 16 de mayo de 2026 a las 11:15 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remiten proyectados los documentos de la referencia.

Atentamente,



2 archivos adjuntos

ADENDA No. 01 MP-MC-038-2026.docx
56K

INFORME DE EVALUACIÓN 2 MP-MC-038-2026.docx
114K

Pensilvania, Caldas, 16 de mayo de 2026.

ADENDA No. 01

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-038-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, se permite efectuar la presente adenda, en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y, en especial, lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* **(Negrillas fuera de texto original)**

Para ello debe tenerse en cuenta que el presente proceso fue creado y publicado en plataforma SECOP II el pasado 08 de mayo de 2026, adoptándose el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	08/05/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	08/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	11/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/05/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	13/05/2026 6:00:00 PM
Apertura de sobres	13/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de ofertas	13/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2026 6:00:00 PM
Aceptación de ofertas	16/05/2026 12:00:00 PM

Sin embargo debe tenerse en cuenta que, mediante el informe de evaluación No. 1 del 14 de mayo de 2026, se solicitó subsanar requisitos al oferente en primer orden de elegibilidad, no obstante, al no recibir la documentación dentro del plazo estipulado en el cronograma (15 de mayo de 2026 a las 6:00 pm.), el comité evaluador procedió mediante el informe de evaluación No. 2, de fecha 16 de mayo de 2026, a rechazar dicha propuesta por incurrir en causal de rechazo.

En consecuencia, el comité evaluador continuó con la verificación del proponente en el segundo orden de elegibilidad.

De dicha verificación se determinó que, el oferente debe subsanar requerimientos jurídicos y técnicos, de forma que resulta imperativa la modificación del cronograma para otorgar un plazo prudencial y razonable al proponente en segundo orden de elegibilidad para que logre subsanar los requerimientos de la entidad, garantizando con ello el respeto al derecho fundamental al debido

proceso de los interesados, así como la materialización de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la presente adenda modifica el cronograma del proceso de selección **MP-MC.038-2026**, por lo cual el mismo quedará establecido de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	08/05/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	08/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	11/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/05/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	13/05/2026 6:00:00 PM
Apertura de sobres	13/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de ofertas	13/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 1	14/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 2	16/05/2026 12:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/05/2026 06:00:00 PM
Aceptación de ofertas	21/05/2026 12:00:00 PM

Se advierte a los interesados del proceso de selección que, las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, en relación únicamente al cronograma, por lo tanto, las demás condiciones

referentes al proceso no tienen modificaciones y siguen rigiendo en todo su contenido.

La presente adenda se publicará en el SECOP II a través del portal único de contratación.

Dado en Pensilvania, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026),

JESÚS IVAN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

EVALUACIÓN #2 DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-038-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

COMITÉ EVALUADOR:

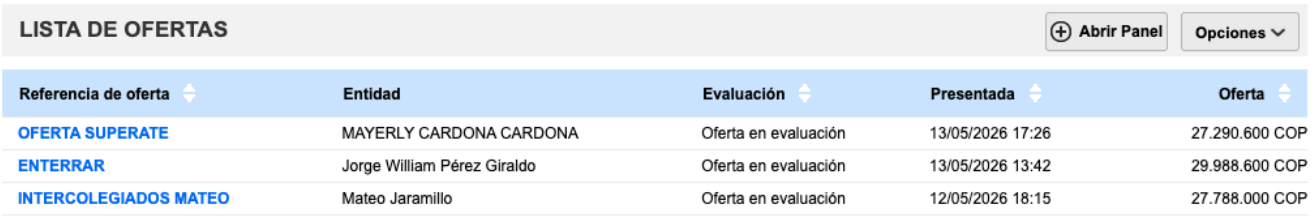
- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS**

PRESUPUESTO ASIGNADO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.988.600 M/CTE), incluido el valor del IVA.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 13 de mayo de 2026 a las 6:00 PM:

1.	**MATEO JARAMILLO**
2.	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**
3.	**MAYERLY CARDONA CARDONA**



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SUPERATE	MAYERLY CARDONA CARDONA	Oferta en evaluación	13/05/2026 17:26	27.290.600 COP
ENTERRAR	Jorge William Pérez Giraldo	Oferta en evaluación	13/05/2026 13:42	29.988.600 COP
INTERCOLEGIADOS MATEO	Mateo Jaramillo	Oferta en evaluación	12/05/2026 18:15	27.788.000 COP

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente encargado de ejecutar el objeto del presente proceso se realizará con base en criterios objetivos. Para tal efecto, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección atendiendo lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de selección correspondiente, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado del valor total de la oferta incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	INTERCOLEGIADOS MATEO	**MATEO JARAMILLO**	12-mayo-2026 – 6:15 PM	$27.788.000
2.	INTER	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**	13-mayo-2026 – 1:42 PM	$29.988.600
3.	OFERTA SUPERATE	**MAYERLY CARDONA CARDONA**	13-mayo-2026 – 5:26 PM	$27.290.600

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	**MAYERLY CARDONA CARDONA**
2.	**MATEO JARAMILLO**
3.	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – MAYERLY CARDONA CARDONA 16/05/2026

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE MAYERLY CARDONA CARDONA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)		X

2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	X	
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)		X
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)	X	
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)	X	
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)		X
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)		X
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)		X
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)		X
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)	X	
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)	X	
16	Carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente del personal que se encargará de la preparación de alimentos (numeral 23.17 de la invitación pública)		X
17	Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte (numeral 23.18 de la invitación pública)		X
18	Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)	X	
19	Acreditación MIPYME		X
CUMPLE			
NO CUMPLE		X	

Observaciones comité evaluador 16/05/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				RESULTADO	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		MAYERLY CARDONA CARDONA	
CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X

De conformidad con el resumen referido, se realizan las siguientes observaciones:

En el informe de evaluación No. 1 se había solicitado a la proponente lo siguiente

"1. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, dado que no presenta el certificado de antecedentes disciplinarios, toda vez que solo suministra un pantallazo de la página de la Procuraduría General de la Nación, lo que no reemplaza el certificado, de forma que deberá subsanar esta situación.

2. Frente a los numerales:

- *23.1. "Carta de Presentación de la Propuesta."*
- *23.6. "Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales."*
- *23.10. "Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas."*
- *23.11. "Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario."*
- *23.13. "Autorización tratamiento de datos personales formato anexo."*
- *23.14. "Compromiso anticorrupción."*
- *23.17. "Carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente del personal que se encargará de la preparación de alimentos."*
- *23.18. "Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte."*

La proponente no aporta documentación alguna, de forma que deberá subsanar esta situación.

3. Frente a la acreditación de MIPYME con domicilio en el municipio de Pensilvania, Caldas, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 refiere que las personas naturales darán cuenta de tal condición de la siguiente forma: "1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil." Para el presente, la proponente efectivamente remite su

registro mercantil vigente, sin embargo, no aporta la certificación expedida por ella misma y un contador pública que brinde fe sobre el tamaño empresarial, de forma que deberá subsanar esta situación."

No obstante, la proponente no cumplió dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso para su subsanación, pues para fecha y hora 15 de mayo de 2026 hasta las 6:00 pm. no aportó ninguno de los documentos solicitados.

De conformidad con ello, se encuentra inmersa en la causal contenida en el literal i del numeral 21 de la invitación pública "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", la cual refiere: *"Cuando el proponente no subsane, dentro del término fijado en el cronograma del proceso o en la ley, los documentos o requisitos de participación que hayan sido requeridos por la Entidad."*, **motivo por el cual se rechazará su oferta y se procederá a evaluar la siguiente en el orden de elegibilidad.**

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – MATEO JARAMILLO

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE MATEO JARAMILLO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	X	
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)		X
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)		X
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)		X
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)	X	
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)	X	

12	**Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)**	**X**	
13	**Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)**	**X**	
14	**Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)**	**X**	
15	**Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)**	**X**	
16	**Carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente del personal que se encargará de la preparación de alimentos (numeral 23.17 de la invitación pública)**	**X**	
17	**Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte (numeral 23.18 de la invitación pública)**		**X**
18	**Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)**	**X**	
19	**Acreditación MIPYME**		**X**
CUMPLE			
NO CUMPLE		**X**	

<u>Observaciones comité evaluador 16/05/2026</u>

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				**RESULTADO**	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**		**MATEO JARAMILLO**	
CUMPLE		**CUMPLE**		**HABILITADO**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
	X		X		X

1. Frente al numeral 23.6. "Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales" de la invitación pública, el proponente no cumple con lo exigido en esta: "*Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y si es necesario copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*", pues tan solo aporta la planilla de pago de aportes pero no la declaración requerida en los términos anteriores, de forma que deberá subsanar esta situación.

2. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, dado que se requiere que los certificados aportados no sean mayores a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso, sin embargo, analizados los documentos presentados por el proponente, todos poseen como fecha de expedición el 29 de abril de 2026, superando los 10 días calendario, por lo que deberá subsanar esta situación.

3. Frente a los numerales siguientes el proponente no aporta documentación alguna, de forma que deberá subsanar esta situación:

 - 23.8. "Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018."
 - 23.9. "Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022."
 - 23.18. "Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte."

4. Frente a la acreditación de MIPYME con domicilio en el municipio de Pensilvania, Caldas, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 refiere que las personas naturales darán cuenta de tal condición de la siguiente forma: "*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*" Para el presente, la proponente efectivamente remite su registro mercantil vigente, sin embargo, no aporta la certificación expedida por él mismo y un contador público que brinde fe sobre el tamaño empresarial, de forma que deberá subsanar esta situación.

 Lo anterior toda vez que, si bien el proponente presentó la documentación para la solicitud de limitación a MIPYME, la presentación de la oferta es un acto independiente que debe cumplir con la totalidad de requisitos solicitados por la entidad, entre ellos el aporte, nuevamente, de la documentación que constate tal condición.

TRASLADO DEL INFORME:

Dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía se otorga traslado del presente informe evaluativo a los interesados en los términos previstos por el cronograma del proceso para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día dieciséis (16) del mes de mayo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	CARGO	FIRMA

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

INFORME DE EVALUACIÓN No. 3 MP-MC-038-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 21 de mayo de 2026 a las 1:22 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite la evaluación del proceso de la referencia.

En un momento también se enviará adenda para modificar cronograma.

Atentamente,



INFORME DE EVALUACIÓN 3 MP-MC-038-2026.docx
114K

EVALUACIÓN #3 DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-038-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

COMITÉ EVALUADOR:

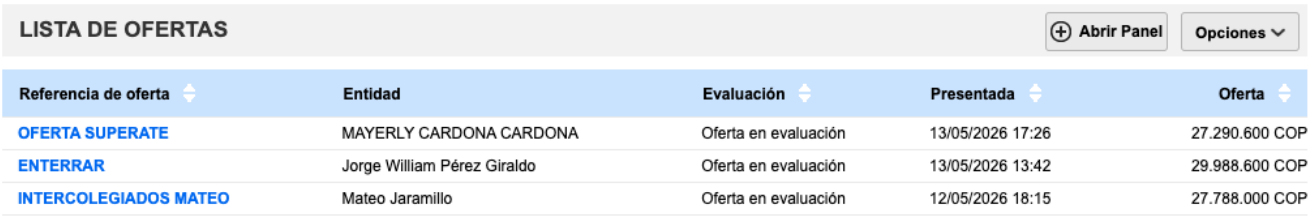
- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS**

PRESUPUESTO ASIGNADO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.988.600 M/CTE), incluido el valor del IVA.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 13 de mayo de 2026 a las 6:00 PM:

1.	**MATEO JARAMILLO**
2.	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**
3.	**MAYERLY CARDONA CARDONA**


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SUPERATE	MAYERLY CARDONA CARDONA	Oferta en evaluación	13/05/2026 17:26	27.290.600 COP
ENTERRAR	Jorge William Pérez Giraldo	Oferta en evaluación	13/05/2026 13:42	29.988.600 COP
INTERCOLEGIADOS MATEO	Mateo Jaramillo	Oferta en evaluación	12/05/2026 18:15	27.788.000 COP

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente encargado de ejecutar el objeto del presente proceso se realizará con base en criterios objetivos. Para tal efecto, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección atendiendo lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de selección correspondiente, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado del valor total de la oferta incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	INTERCOLEGIADOS MATEO	**MATEO JARAMILLO**	12-mayo-2026 – 6:15 PM	$27.788.000
2.	INTER	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**	13-mayo-2026 – 1:42 PM	$29.988.600
3.	OFERTA SUPERATE	**MAYERLY CARDONA CARDONA**	13-mayo-2026 – 5:26 PM	$27.290.600

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	**MAYERLY CARDONA CARDONA – RECHAZADO EN INFORME DE EVALUACIÓN No. 1**
2.	**MATEO JARAMILLO**
3.	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – MATEO JARAMILLO 21/05/2026

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		MATEO JARAMILLO	
		CUMPLE	NO CUMPLE

1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	X	
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)		X
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)		X
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)		X
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)	X	
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)	X	
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)	X	
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)	X	
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)	X	
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)	X	
16	Carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente del personal que se encargará de la preparación de alimentos (numeral 23.17 de la invitación pública)	X	
17	Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte (numeral 23.18 de la invitación pública)		X
18	Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)	X	
19	Acreditación MIPYME		X
CUMPLE			
NO CUMPLE		X	

Observaciones comité evaluador 21/05/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				RESULTADO	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		MATEO JARAMILLO	
CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X

De conformidad con el resumen referido, se realizan las siguientes observaciones:

En el informe de evaluación No. 2 se había solicitado al proponente lo siguiente:

"1. Frente al numeral 23.6. "Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales" de la invitación pública, el proponente no cumple con lo exigido en esta: "Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y si es necesario copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.", pues tan solo aporta la planilla de pago de aportes pero no la declaración requerida en los términos anteriores, de forma que deberá subsanar esta situación.

2. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, dado que se requiere que los certificados aportados no sean mayores a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso, sin embargo, analizados los documentos presentados por el proponente, todos poseen como fecha de expedición el 29 de abril de 2026, superando los 10 días calendario, por lo que deberá subsanar esta situación.

3. Frente a los numerales siguientes el proponente no aporta documentación alguna, de forma que deberá subsanar esta situación:

- *23.8. "Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018."*
- *23.9. "Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022."*
- *23.18. "Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte."*

4. Frente a la acreditación de MIPYME con domicilio en el municipio de Pensilvania, Caldas, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 refiere que las personas naturales

darán cuenta de tal condición de la siguiente forma: "1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil." Para el presente, la proponente efectivamente remite su registro mercantil vigente, sin embargo, no aporta la certificación expedida por él mismo y un contador público que brinde fe sobre el tamaño empresarial, de forma que deberá subsanar esta situación.

Lo anterior toda vez que, si bien el proponente presentó la documentación para la solicitud de limitación a MIPYME, la presentación de la oferta es un acto independiente que debe cumplir con la totalidad de requisitos solicitados por la entidad, entre ellos el aporte, nuevamente, de la documentación que constate tal condición."

No obstante, el proponente no cumplió dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso para su subsanación, pues para fecha y hora 20 de mayo de 2026 hasta las 6:00 pm. no aportó ninguno de los documentos solicitados.

De conformidad con ello, se encuentra inmerso en la causal contenida en el literal i del numeral 21 de la invitación pública "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", la cual refiere: "*Cuando el proponente no subsane, dentro del término fijado en el cronograma del proceso o en la ley, los documentos o requisitos de participación que hayan sido requeridos por la Entidad.*", **motivo por el cual se rechazará su oferta y se procederá a evaluar la siguiente en el orden de elegibilidad.**

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	X	
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)		X
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X

8	**Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)**	**X**	
9	**Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)**	**X**	
10	**Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)**	**X**	
11	**Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)**		**X**
12	**Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)**	**X**	
13	**Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)**	**X**	
14	**Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)**	**X**	
15	**Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)**	**X**	
16	**Carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente del personal que se encargará de la preparación de alimentos (numeral 23.17 de la invitación pública)**	**X**	
17	**Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte (numeral 23.18 de la invitación pública)**		**X**
18	**Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)**	**X**	
19	**Acreditación MIPYME**		**X**
CUMPLE			
NO CUMPLE		**X**	

<u>Observaciones comité evaluador 21/05/2026</u>

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				**RESULTADO**	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**		**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**	
CUMPLE		**CUMPLE**		**HABILITADO**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
	X		X		X

1. Frente al numeral 23.6. "Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales" de la invitación pública, el proponente no cumple con lo exigido en esta: "*Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y si es necesario copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*", pues tan solo aporta la planilla de pago de aportes pero no la declaración requerida en los términos anteriores, de forma que deberá subsanar esta situación.

2. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, dado que se requiere que los certificados aportados no sean mayores a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso, sin embargo, analizados los documentos presentados por el proponente, aporta certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y de requerimientos judiciales con fecha de expedición el 30 de abril de 2026, superando los 10 días calendario, por lo que deberá subsanar esta situación.

 Asimismo, no aporta el certificado de medidas correctivas, debiendo también subsanar esta situación.

3. Frente a los numerales siguientes el proponente no aporta documentación alguna, de forma que deberá subsanar esta situación:

 - 23.11. "Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario."
 - 23.18. "Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte."

4. Frente a la acreditación de MIPYME con domicilio en el municipio de Pensilvania, Caldas, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 refiere que las personas naturales darán cuenta de tal condición de la siguiente forma: "*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*" Para el presente, la proponente efectivamente remite su registro mercantil vigente, sin embargo, no aporta la certificación expedida por él mismo y un contador público que brinde fe sobre el tamaño empresarial, de forma que deberá subsanar esta situación.

 Lo anterior toda vez que, si bien el proponente presentó la documentación para la solicitud de limitación a MIPYME, la presentación de la oferta es un acto independiente que debe cumplir con la totalidad de requisitos solicitados por la entidad, entre ellos el aporte, nuevamente, de la documentación que constate tal condición.

TRASLADO DEL INFORME:

Dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía se otorga traslado del presente informe evaluativo a los interesados en los términos previstos por el cronograma del proceso para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día veintiuno (21) del mes de mayo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

ADENDA No. 2 MP-MC-038-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 21 de mayo de 2026 a las 1:31 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito adenda para ampliar el cronograma del proceso de la referencia.

Atentamente,



ADENDA No. 02 MP-MC-038-2026.docx
58K

Pensilvania, Caldas, 21 de mayo de 2026.

ADENDA No. 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-038-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, se permite efectuar la presente adenda, en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y, en especial, lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* **(Negrillas fuera de texto original)**

Para ello debe tenerse en cuenta que el presente proceso fue creado y publicado en plataforma SECOP II el pasado 08 de mayo de 2026, adoptándose el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	08/05/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	08/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	11/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/05/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	13/05/2026 6:00:00 PM
Apertura de sobres	13/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de ofertas	13/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2026 6:00:00 PM
Aceptación de ofertas	16/05/2026 12:00:00 PM

Luego, mediante adenda No. 1, de fecha 20 de mayo de 2026, se efectuaron los siguientes cambios al cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	08/05/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	08/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	11/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/05/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	13/05/2026 6:00:00 PM

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura de sobres	13/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de ofertas	13/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 1	14/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 2	16/05/2026 12:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/05/2026 06:00:00 PM
Aceptación de ofertas	21/05/2026 12:00:00 PM

Sin embargo debe tenerse en cuenta que, mediante el informe de evaluación No. 2 del 16 de mayo de 2026, se solicitó subsanar requisitos al oferente en segundo orden de elegibilidad (dado que en este informe igualmente ya se había efectuado el rechazo del primer proponente en orden de elegibilidad), no obstante, al no recibir la documentación dentro del plazo estipulado en el cronograma (20 de mayo de 2026 a las 6:00 pm.), el comité evaluador procedió mediante el informe de evaluación No. 3, de fecha 21 de mayo de 2026, a rechazar dicha propuesta por incurrir en causal de rechazo.

En consecuencia, el comité evaluador continuó con la verificación del proponente en el tercer orden de elegibilidad.

De dicha verificación se determinó que, el oferente debe subsanar requerimientos jurídicos y técnicos, de forma que resulta imperativa la modificación del cronograma para otorgar un plazo prudencial y razonable al proponente en tercer orden de elegibilidad para que logre subsanar los requerimientos de la entidad, garantizando con ello el respeto al derecho fundamental al debido proceso de los interesados, así como la materialización de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la presente adenda modifica el cronograma del proceso de selección **MP-MC.038-2026**, por lo cual el mismo quedará establecido de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	08/05/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	08/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	11/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/05/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	13/05/2026 6:00:00 PM
Apertura de sobres	13/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de ofertas	13/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 1	14/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 2	16/05/2026 12:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/05/2026 06:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 3	21/05/2026 2:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/05/2026 06:00:00 PM
Aceptación de ofertas	23/05/2026 12:00:00 PM

Se advierte a los interesados del proceso de selección que, las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, en relación únicamente al cronograma, por lo tanto, las demás condiciones referentes al proceso no tienen modificaciones y siguen rigiendo en todo su contenido.

La presente adenda se publicará en el SECOP II a través del portal único de contratación.

Dado en Pensilvania, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026),

JESÚS IVAN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

OFICIO ACLARATORIO PROCESO MAQUINARIA SA-SIE-002-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 21 de mayo de 2026 a las 6:36 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>, "planeacionobraspublicas @pensilvania-caldas.gov.co" <planeacionobraspublicas@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite oficio aclaratorio del proceso **SA-SIE-002-2026** para que el doctor Alejandro brinde su visto bueno y pueda publicarse en el área de mensajes de SECOP II.

Atentamente,



7. OFICIO ACLARATORIO No. 1 SA-SIE-002-2026.docx
55K

Pensilvania, Caldas, 21 de mayo de 2026.

OFICIO ACLARATORIO No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SA-SIE-002-2026

ASUNTO: aclaración sobre la publicación de respuestas a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y declaratoria de validez de las ofertas presentadas.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, en el marco de sus competencias legales y actuando bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), emite el presente documento aclaratorio respecto al trámite de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia, de conformidad con los siguientes aspectos:

1. De forma extemporánea fue recibida una única observación al pliego de condiciones definitivo por parte del veedor ciudadano Fabio Andrés Pérez Domínguez y previamente había sido recibida observación al proyecto de pliego de condiciones por el veedor Jesús Arcadio Molina, misma que no fue respondida en la oportunidad correspondiente, junto con las demás observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones.

 Si bien el municipio de Pensilvania tiene el deber de dar respuesta a las inquietudes formuladas por los interesados para garantizar el control social y la publicidad, debido a un error administrativo involuntario de no haber advertido oportunamente la notificación de los mensajes respectivos en la plataforma SECOP II, la respuesta a la observación del veedor Jesús Arcadio

Molina no fue respondida en término y apenas fue publicada el día 20 de mayo de 2026, aunado a la respuesta de la observación extemporánea al pliego de condiciones definitivo.

No obstante, es de resaltar que sus observaciones no fueron acogidas.

2. En tal sentido, habiendo realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las observaciones presentadas, el municipio de Pensilvania no acogió ninguna solicitud que implicara la alteración de las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, dado que todas las observaciones fueron rechazadas por la entidad, de forma que las respuestas emitidas reafirmaron la legalidad y proporcionalidad de los pliegos estructurados por la administración municipal.

3. De esta forma, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el propio pliego de condiciones definitivo establecen que la entidad estatal puede modificar el pliego a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Sin embargo, en el presente caso, dado que el documento de respuestas publicado es de carácter estrictamente aclaratorio y confirmatorio, el municipio de Pensilvania aclara que NO se expedirá ninguna adenda modificatoria del pliego de condiciones definitivo, toda vez que las reglas de participación, evaluación y habilitación no sufrieron alteración alguna.

4. Teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de ofertas cerró formalmente en la plataforma SECOP II el día 20 de mayo de 2026 hasta las 6:00 pm. y que el pliego de condiciones definitivo se mantuvo incólume, se deja expresa constancia de que las propuestas allegadas por los proveedores no poseen ningún vicio de nulidad ni han sido afectadas por la fecha de publicación de las respuestas.

 Los oferentes estructuraron y presentaron sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones definitivas, técnicas y financieras exigidas en el pliego, las cuales de ninguna forma fueron modificadas. En consecuencia, se ha preservado íntegramente el derecho a la igualdad, la libre concurrencia y el principio de selección objetiva, permitiendo que el proceso continúe a su etapa de apertura de sobres y evaluación.

En conclusión, el municipio de Pensilvania reafirma que el proceso de selección **SA-SIE-002-2026** goza de plena validez jurídica. La publicación extemporánea de la respuesta a la observación al proyecto de pliego de condiciones del veedor Jesús Arcadio Molina, producto de un error administrativo en la revisión del buzón del SECOP II, se ha saneado con la respectiva publicación del documento, demostrando que las reglas del pliego de condiciones definitivo no sufrieron ningún cambio y, por ende, la evaluación de las ofertas se adelantará ceñida estrictamente a este, documento que es conocido por todos los interesados.

-Se expide la presente aclaración para los fines legales a que haya lugar, y se ordena su inmediata publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II, medio oficial de comunicación del proceso.-

Dado en Pensilvania, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026),

JESÚS IVAN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

Proyectó: Laura Cuervo -NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS- Contratista.

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO BOMBEROS BOLIVIA

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 21 de mayo de 2026 a las 7:28 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite documento proyectado.

Atentamente,



INFORME DE EVALUACIÓN ESAL BOMBEROS BOLIVIA.docx
65K

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-003-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.

COMITÉ EVALUADOR:

- **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal: GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000), valor que incluye IMPUESTOS y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto convenido.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 20 de mayo de 2026 a las 2:00 PM:

1.	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA – NIT 800.096.306-2**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se procede a efectuar la evaluación de la propuesta presentada, de conformidad con el procedimiento y criterios establecidos en el documento denominado "PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-003-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017":

1. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

		CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	Hoja de vida de la función pública actualizada.	**X**	

	Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la ESAL (Anexo 1).	**X**	
	Fotocopia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 60 días hábiles.	**X**	
	Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, expedido dentro de los (60) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, o documento donde conste su constitución y reconocimiento de personería jurídica.	**X**	
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**X**	
	Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (Menor de 50 Años), (Si aplica).	**X**	
	Antecedentes de la ESAL y del representante legal (disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales, ausencia de inhabilidad por condenas por delitos sexuales y REDAM).	**X**	

	Certificado de Afiliación Seguridad Social.	**X**	
	Certificación Bancaria.	**X**	
	Certificado de inhabilidad e incompatibilidad (Anexo 4).	**X**	
	Compromiso anticorrupción.	**X**	
	Certificación de estar inscrita la ESAL en SECOP II.	**X**	
	Estatutos de la organización.	**X**	
	Facultades del representante legal para la suscripción del convenio.		**X** Al revisar los estatutos del Cuerpo de Bomberos, el artículo 39, numeral 4, de estos establece que el Comandante está autorizado para celebrar contratos o convenios, pero advierte: "*Todo esto con autorización preliminar del Consejo de Oficiales*". Revisados los documentos, no se encuentra adjunta el acta o autorización del Consejo de Oficiales, por

			ende debe subsanarse esta situación.
	Balance financiero de la ESAL del último año fiscal, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.	**X**	
	Certificados de experiencia de acuerdo con lo solicitado.	**X**	
	Propuesta económica, los proponentes deberán presentar el valor neto de la propuesta y plazo de ejecución debidamente firmado por el proponente en original.	**X**	
	Antigüedad.	**X** Posee reconocimiento de personería jurídica desde el año 1975. Acreditado mediante Resolución 1936 de marzo de1975, expedida por la Gobernación de Caldas.	
	Idoneidad.	**X**	

		La ESAL proponente, Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Corregimiento de Bolivia, acredita su reconocida idoneidad jurídica, técnica y organizacional para la celebración y ejecución del presente convenio. Lo anterior toda vez que cuenta con reconocimiento de personería jurídica desde el año 1975 y es una institución de utilidad común. De acuerdo con el artículo 5 de sus estatutos, su objeto central es "la ayuda a la comunidad y la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos". Esta finalidad misional guarda total congruencia con el objeto del convenio. A su turno, la ESAL demuestra conocimiento en la gestión de recursos públicos y probada experiencia en el objeto del presente proceso de selección, acreditando la celebración y ejecución exitosa de múltiples convenios en vigencias anteriores con el Municipio de Pensilvania (tales como los contratos C-145-2024, C-	

		330-2024 y C-002-2023) para la prevención, control de incendios y apoyo a emergencias en el mismo corregimiento. Finalmente debe de indicarse que, la ESAL proponente dispone de una sólida estructura jerárquica, administrativa y disciplinaria conformada por un Consejo de Oficiales y una Comandancia. Además, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones técnicas específicas la entidad certificó la destinación de personal idóneo, asignando específicamente a bomberos debidamente certificados para la ejecución y coordinación de estas labores. En virtud de lo anterior, y de conformidad con los parámetros del Decreto 092 de 2017, la ESAL se considera plenamente adecuada y apropiada para desarrollar las actividades de interés público objeto de este proceso de selección.	
	Personal destinado para la ejecución del convenio.	**X**	
EXPERIENCIA	La ejecución de mínimo un (1) contrato, convenio o	**X**	

	instrumento jurídico suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto haya estado relacionado directamente con la prevención, control de incendios, atención de emergencias o gestión integral del riesgo.		
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Indicadores de eficiencia de la organización.		**X** Si bien se aporta el balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2025, en este no se discriminan gastos de implementación de proyectos, gastos totales de funcionamiento, ni las contribuciones del sector privado, aun cuando en el proceso de selección se refirió que: *"El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar"* los

			indicadores anteriores. En tal medida, el proponente deberá aportar la información correspondiente.
	Indicadores de origen de los recursos de la organización.		**X** Si bien se aporta el balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2025, en este no se discriminan gastos de implementación de proyectos, gastos totales de funcionamiento, ni las contribuciones del sector privado, aun cuando en el proceso de selección se refirió que: *"El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar"* los indicadores anteriores. En tal medida, el proponente deberá aportar la

			información correspondiente.
REPUTACIÓN	Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los certificado de antecedentes previamente solicitados, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma.	**X**	
	¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?	El nombre Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Corregimiento de Bolivia es ampliamente reconocido por la comunidad debido a su presencia permanente en la atención de emergencias y su cercanía con la población rural y urbana del sector. La entidad ha logrado consolidar una imagen de servicio y compromiso comunitario, siendo identificada como una institución clave para la protección y seguridad de los habitantes del municipio de Pensilvania, especialmente del corregimiento de Bolivia.	
	¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?	La entidad refleja una administración comprometida con la continuidad y fortalecimiento del servicio bomberil en el territorio, evidenciando capacidad de organización y coordinación con las autoridades municipales y la comunidad. Su funcionamiento constante y la atención oportuna de las necesidades locales permiten percibir una gestión responsable y orientada al cumplimiento de su objeto social.	
	¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la	Los colaboradores y voluntarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bolivia son percibidos como personas capacitadas, disciplinadas y con alta vocación de servicio. La comunidad reconoce especialmente su disposición para	

	entidad sin ánimo de lucro?	actuar en situaciones de emergencia, así como el conocimiento práctico que demuestran en labores de prevención, atención y acompañamiento comunitario.
	¿Qué tan competentes percibe el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?	Los administradores de la entidad proyectan una imagen de liderazgo y compromiso con el bienestar colectivo, manteniendo una adecuada articulación con el municipio de Pensilvania y otros actores institucionales. Se percibe interés en gestionar recursos, fortalecer la capacidad operativa y garantizar la prestación continua del servicio bomberil en beneficio de la comunidad.
	¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?	Los programas y actividades desarrollados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bolivia son valorados positivamente por su pertinencia frente a las necesidades del territorio, especialmente en prevención de incendios, gestión del riesgo, atención de emergencias y educación comunitaria. Estas acciones contribuyen de manera significativa a la protección de la población y al fortalecimiento de la cultura preventiva.
	¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?	La entidad ha demostrado interés en fortalecer sus estrategias de prevención y acercamiento comunitario mediante actividades pedagógicas, campañas de sensibilización y trabajo articulado con instituciones locales. Aunque su misión responde a funciones tradicionales del servicio bomberil, se evidencia una actitud proactiva para adaptar sus métodos a las dinámicas y necesidades del corregimiento y del municipio.
	¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?	Las afirmaciones y actuaciones institucionales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bolivia generan confianza en la comunidad, principalmente porque su labor es visible y verificable en las diferentes situaciones de emergencia y actividades preventivas que desarrolla en el territorio. La coherencia entre su discurso y el servicio prestado fortalece la credibilidad y legitimidad de la entidad ante la ciudadanía.

REGISTRO EN SECOP II	De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.	**X**	

2. RESUMEN REQUISITOS:

	CUMPLE	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD JURÍDICA		**X**
ANTIGÜEDAD	**X**	
IDONEIDAD	**X**	
EXPERIENCIA	**X**	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		**X**
REPUTACIÓN	**X**	
REGISTRO EN EL SECOP II	**X**	
RESULTADO	**NO CUMPLE**	

3. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Serán evaluados una vez el proponente se encuentre habilitado.

TRASLADO DEL INFORME:

Dentro del presente proceso de selección se otorga traslado a los interesados hasta el día veintitrés (23) de mayo de 2026 hasta las 12:00 del medio día con el fin de que se efectúen las subsanaciones correspondientes.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día veintiuno (21) del mes de mayo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

ADENDA No. 1 PROCESO ESAL BOMBEROS BOLIVIA

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 21 de mayo de 2026 a las 7:38 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite documento proyectado.

Atentamente,



ADENDA No. 01 PROCESO ESAL BOMBEROS BOLIVIA.docx
55K

Pensilvania, Caldas, 21 de mayo de 2026.

ADENDA No. 01

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-003-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, se permite efectuar la presente adenda, en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y, en especial, lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* **(Negrillas fuera de texto original)**

Para ello debe tenerse en cuenta que el presente proceso fue creado y publicado en la plataforma SECOP II el pasado 20 de mayo 2026, adoptándose el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha límite de presentación de ofertas	20/05/2026 2:00:00 PM
Fecha límite para la apertura de sobres	20/05/2026 3:00:00 PM
Fecha de Firma del Contrato	22/05/2026 2:00:00 PM
Fecha de inicio de ejecución del contrato	23/05/2026 2:00:00 PM

Sin embargo, dado que la plataforma SECOP II no permite múltiples opciones de cronograma para este tipo de proceso de selección, el mismo quedó incompleto, haciendo falta la inclusión de los términos referentes al informe de evaluación, el traslado del mismo, la adjudicación del convenio, entre otras actividades. En tal sentido, la presente adenda modifica el cronograma para la inclusión de tales actividades, en consideración del cumplimiento de derecho fundamental al debido proceso y los principios de transparencia y planeación que debe regir la contratación estatal. El nuevo cronograma quedará establecido de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha límite de presentación de ofertas	20/05/2026 2:00:00 PM
Fecha límite para la apertura de sobres	20/05/2026 3:00:00 PM
Publicación del informe de verificación o evaluación	21/05/2026 7:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – Término para subsanar	Hasta el 23/05/2026 12:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación final	23/05/2026 12:30:00 PM
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23/05/2026 1:00:00 PM
Firma del convenio	23/05/2026 2:00:00 PM
Fecha de inicio de ejecución del convenio	23/05/2026 2:00:00 PM

Se advierte a los interesados del proceso de selección que, las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, en relación únicamente al cronograma, por lo tanto, las demás condiciones

referentes al proceso no tienen modificaciones y siguen rigiendo en todo su contenido.

La presente adenda se publicará en el SECOP II a través del portal único de contratación.

Dado en Pensilvania, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026),

JESÚS IVAN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: Solicitud de adiciòn al C-064

2 mensajes

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 21 de mayo de 2026 a las 12:30 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito documento proyectado. Una vez se tenga el aval del alcalde ad hoc,se enviará la constancia correspondiente.

Atentamente,



El mié, 20 may 2026 a la(s) 11:19 a.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

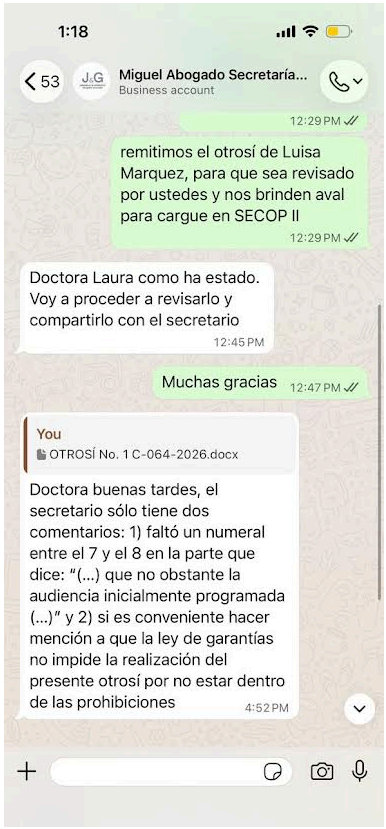
> Cordial saludo,
>
> Envío solicitud de adición al C-064- Luisa Marquez y se envía también el respectivo CDP.
>
> --
> Oficina de contratación
> Alcaldía de Pensilvania-Caldas

OTROSÍ No. 1 C-064-2026.docx
5746K

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 22 de mayo de 2026 a las 1:19 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito otrosí corregido con sugerencias del abogado del alcalde Ad Hoc:



Atentamente,



[Texto citado oculto]

CORREGIDO OTROSÍ No. 1 C-064-2026.docx
5746K

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO C-064-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA-CALDAS Y LUISA FERNANDA MÁRQUEZ BOTERO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA MARQUEZ BOTERO – C.C. 1.053.846.181
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA EN CALIDAD DE VÍCTIMA DENTRO DEL PROCESO PENAL IDENTIFICADO CON RADICADO 170016000256-2023-16957 CONOCIDO POR EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PENSILVANIA, CALDAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2026.
PRÓRROGA No. 1	HASTA EL VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONRATO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)
ADICIÓN No. 1	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000)
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber, **JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.785.772 expedida en Manizales, Caldas, quien actúa en nombre y representación del **Municipio de Pensilvania – Caldas**, con NIT 890801137-7, en calidad de **Alcalde Municipal Ad Hoc**, cargo para el cual fue designado mediante la Resolución Nro. 0953 del 10 de julio de 2025, proferida por el Ministro del Interior, y del cual tomó posesión ante el Notario Segundo del Círculo de Manizales, Caldas, según consta en Escritura Pública

No. 3788 del día 24 de julio de 2025, quien para los efectos del presente documento se denomina el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y, por otra parte, **LUISA FERNANDA MÁRQUEZ BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.846.181, quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **otrosí modificatorio No. 01** al **contrato de prestación de servicios profesionales C-064-2026,** suscrito entre las partes, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, principios que se garantizan por parte de la administración en la aplicación de los procesos de contratación, entendida esta como un instrumento para alcanzar dicho fines y satisfacer el interés público, esto hace que la administración se encuentre facultada para darle trámite a todas las solicitudes que efectúen los contratistas y supervisores del municipio que colaboran con este en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones como lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y, a su vez, el artículo 5 de este mismo cuerpo normativo.

2. Que las modificaciones contractuales son legalmente permitidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y al respecto el Consejo de Estada, Sección Tercera, en sentencia con radicación 73-001-23-00-000-2009-00468 (48.801) del 10 de Mayo de 2017, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico, expresó: "*(…) se establece que las prórrogas, contratos adicionales y otrosí, cuando son mecanismos para introducir alguna modificación al contrato inicial, comoquiera que no trastornan o desdibujan su objeto, no constituye un nuevo acuerdo, por tanto su existencia se deriva del contrato primigenio y de este dependen los elementos de su esencia en ese sentido (…)*"

3. Que entre las partes se suscribió el **contrato de prestación de servicios C-064-2026** el 26 de enero de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA EN CALIDAD DE VÍCTIMA DENTRO DEL PROCESO PENAL IDENTIFICADO CON RADICADO 170016000256-2023-16957 CONOCIDO POR EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PENSILVANIA, CALDAS."

4. Que el mencionado contrato posee fecha de finalización el 26 de mayo de 2026.

5. Que, a la fecha, el contrato se ha venido ejecutando a cabalidad, destacándose que

la **CONTRATISTA** ha venido cumpliendo con sus obligaciones generales y específicas íntegramente.

6. Que la supervisión contractual solicitó, mediante comunicación de fecha 8 de mayo de 2026 y teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato el día 26 de mayo de 2026, la prórroga (por 1 mes) y adición (por $2.000.000) del mismo, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales de representación judicial del Municipio de Pensilvania, Caldas, evitando afectaciones a la defensa técnica de la entidad y permitiendo el cumplimiento integral del objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que el proceso judicial objeto de este no ha finalizado.

7. Que de acuerdo a lo expuesto por la supervisión contractual, se imparte el respectivo aval y se aprueba la solicitud de adición y prórroga teniendo en cuenta que, actualmente el Municipio de Pensilvania, Caldas actúa en calidad de víctima dentro del proceso penal identificado con radicado No. 170016000256-2023-16957, conocido por el Juzgado Promiscuo del Municipal de Pensilvania, Caldas, proceso respecto del cual el ente acusador presentó solicitud de preclusión, razón por la cual se programó audiencia para el día 8 de mayo de 2026.

8. Que, no obstante, la audiencia anteriormente programada fue aplazada por el despacho judicial competente, sin que a la fecha se haya fijado nueva fecha para la continuación del trámite correspondiente, circunstancia que genera la necesidad de garantizar la continuidad de la representación judicial del municipio de Pensilvania dentro del proceso penal referido, con el fin de asegurar la asistencia oportuna a las actuaciones judiciales que llegaren a programarse, la adecuada defensa de los intereses de la entidad territorial y el seguimiento técnico y jurídico permanente del proceso.

9. Que, además, la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*, de forma que se encuentra ajustada técnica, financiera y jurídicamente la modificación respectiva.

10. Que el presente otrosí implica adición presupuestal, de forma que para ello el municipio ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 558 del 15 de mayo de 2026.

11. Que el presente otrosí es procedente, aun duranta la vigencia de la Ley de Garantías Electorales -Ley 996 de 2005-, toda vez que la misma únicamente preceptúa las siguientes prohibiciones a la contratación pública:

 "Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

 Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

12. Que todos los documentos a que hace alusión el presente modificatorio hacen parte integral del mismo.

Con todo lo anterior se procede a realizar el **OTROSÍ No. 1** al **contrato de prestación de servicios profesionales C-064-2026,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto **ADICIONAR** y **PRORROGAR** el **contrato de prestación de servicios profesionales C-064-2026,** suscrito entre el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y **LUISA FERNANDA MÁRQUEZ BOTERO.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato en **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE**, los cuales serán aportados por el municipio de Pensilvania con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 558 del 15 de mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. PRORROGA. Modificar el plazo del contrato, ampliando su duración en 1 mes adicional, teniendo como nueva fecha de terminación el 26 de junio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. Las cláusulas que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente modificatorio por las partes a los veintiún (21) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ
Alcalde Ad Hoc Pensilvania, Caldas

POR EL CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
LUISA FERNANDA MÁRQUEZ BOTERO

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MAQUINARIA

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 22 de mayo de 2026 a las 5:24 p.m.
Para: "planeacionobraspublicas @pensilvania-caldas.gov.co" <planeacionobraspublicas@pensilvania-caldas.gov.co>, Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>

Cordial saludo.

Remito evaluación para revisión final y aprobación para publicar.

Atentamente,



INFORME DE EVALUACIÓN # 1 SA-SIE-002-2026.docx
5185K

INFORME DE EVALUACIÓN # 1 DE LAS OFERTAS RECIBIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SA-SIE-002-2026

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

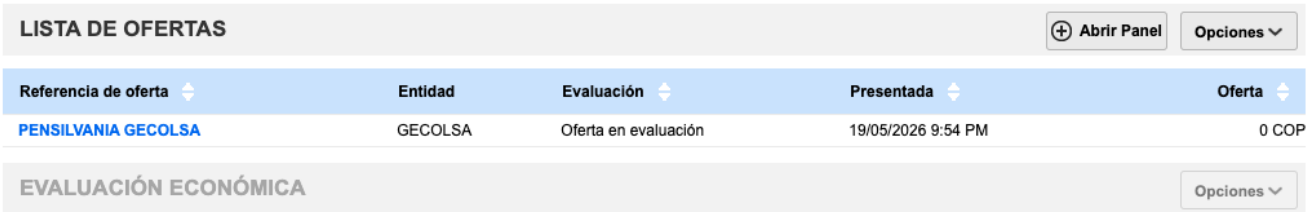
COMITÉ EVALUADOR:

- **ALEJANDRO URREA GÓMEZ**
 Secretario de planeación, infraestructura, desarrollo social y medio ambiente municipal.
- **LEDIS JANICE CARDONA MAZO**
 Secretaria de Hacienda
- **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**
 Contratista

PRESUPUESTO ASIGNADO: DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS COP M/CTE ($2.008.629.790,00), incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día veinte (20) de mayo de 2026 a las 06:00 p.m.:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PENSILVANIA GECOLSA	GECOLSA	Oferta en evaluación	19/05/2026 9:54 PM	0 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será de manera objetiva. Para lo anterior, la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto en el

Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 del 2021 de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección y demás normas aplicables.

Por consiguiente, las ofertas recibidas fueron las siguientes:

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	PENSILVANIA GECOLSA	GECOLSA	19/05/2026 09:54 PM	0

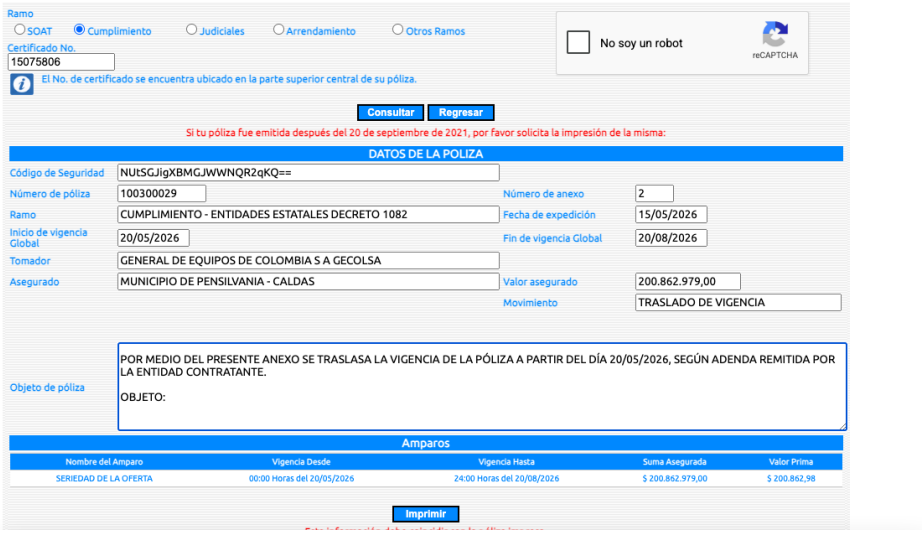
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

1. **OFERENTE N° 1 – GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA**

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		GECOLSA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA			
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	SI	
2.	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**	SI	
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	SI	
4.	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**	SI	
5.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**		NO No aporta documento alguno, de forma que incumple lo requerido por el pliego de condiciones definitivo: "El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad

			del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos."
6.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**[1]	SI	

[1] Consulta vigencia garantía:



7.	**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIO□N Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURI□A GENERAL DE LA NACIO□N (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURI□DICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)**		NO Se aportan pantallazos de la página de la Procuraduría General de la Nación, tanto para el representante legal como para la persona jurídica. Sin embargo, debe aportarse el certificado debidamente expedido por Procuraduría.
8.	**BOLETI□N DE RESPONSABLES FISCALES (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURI□DICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)**	SI	
9.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURI□DICA)**	SI	
10.	**CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURI□DICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)**		NO No se aporta certificado de medidas correctivas del representante legal.
11.	**CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURI□DICA)**	SI	
12.	**CERTIFICADO NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURI□DICA)**	SI	
13.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	SI	
14.	**REGISTRO U□NICO TRIBUTARIO (RUT)**	SI	
15.	**CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA ACTIVA**	SI	
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA			
16.	**ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA**	SI	

	Presenta carta firmada por el representante de Caterpillar en donde acredita la representación de dicha marca.		
17.	**RESPALDO DE REPUESTOS EN EL PAÍS** Presenta carta firmada por el representante de Caterpillar en donde acredita el inventario de repuesto de mínimo 10 años contados desde el momento en que se coloca en orden el equipo.	SI	
18.	**ACREDITACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO Y TALLER** Se certifica por parte del representante legal que cuenta con centros de servicio de taller en el Valle del Cauca.	SI	
19.	**CERTIFICACIÓN ENTRENAMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO** Presenta carta firmada por el representante legal de Caterpillar en donde acredita que GENERAL DE EQUIPOS COLOMBIA SA tiene personal entrenado y autorizado para proveer todo el apoyo postventa.	SI	
20.	**CATÁLOGO DEL FABRICANTE** El oferente aporta el catálogo de la maquinaría solicitada.	SI	
21.	**ACREDITACIÓN DE PLAN DE ENTRENAMIENTO** Aporta certificación del representante legal de GENERAL DE EQUIPOS COLOMBIA SA donde garantiza el servicio postventa dentro del territorio nacional, garantizando la capacitación técnica y práctica con duración mínima de ocho (8) horas por cada equipo ofertado.	SI	
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
22.	**INDICADORES FINANCIEROS**	NO	

	<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th><th>Tipo de indicador</th></tr><tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>Igual o superior al 50% del presupuesto oficial</td><td></td></tr><tr><td>Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a ≥ 1</td><td>Relación</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total</td><td>Menor o igual a ≤ 0,7</td><td>Relación</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a ≥ 0,5</td><td>Relación</td></tr><tr><td colspan="3">Para el caso de proponentes plurales la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.</td></tr></table> Capital de trabajo>= $ 1.004.314.895 Capital trabajo proponente= $ 154.028.128.454 Índice de liquidez= razón 1,38 Índice de endeudamiento= 0,62 Razón de cobertura de intereses= 0,25 – NO CUMPLE		
23.	**INDICADORES ORGANIZACIONALES** <table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th><th>Tipo de Indicador</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,0</td><td>Relación</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,0</td><td>Relación</td></tr><tr><td colspan="3">Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.</td></tr></table> Rentabilidad del patrimonio: 0,00 Rentabilidad del activo: 0,00	SI	
	REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA		
24.	**EXPERIENCIA GENERAL** Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución contados a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta de cualquier tipo de vehículos. Deberá aportar tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo	SI	

	objeto sea suministro o venta de cualquier tipo de vehículos. Anexa Certificado de Matrícula, registrada desde 1958 Aporta certificados de ejecución de los siguientes contratos: 1. Compraventa N° 913 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA. 2. Compraventa N° 476 de 2021 ALCALDIA LA PLATA HUILA 3. Compraventa N° 246 de 2021 ALCALDIA DE HOBO HUILA		
25.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución contados a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta o comercialización de maquinaria pesada. Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de dos (2) contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos o alcance se evidencie la actividad de suministro o venta de maquinaria amarilla, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. Aporta certificados de ejecución de los siguientes contratos: 1. Compraventa N° 309 de 2024 ALCLADIA DE CHITAGÁ. SMMLV=1.243 RUP N° 111 2. Compraventa N° 120 de 2022 ALCALDIA DE BARICHARA. SMMLV= 2.874 RUP N° 106	SI	
CUMPLE			
NO CUMPLE		**X**	

CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	NO CUMPLE

RESULTADO	NO CUMPLE

TRASLADO DEL INFORME:

Revisada y evaluada la propuesta presentada por el oferente GECOLSA, el comité evaluador concluye que la oferta es NO HÁBIL y, en consecuencia, deberá ser rechazada de conformidad con el incumplimiento del indicador financiero (razón de cobertura de intereses).

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, la verificación financiera y organizacional busca medir la fortaleza del interesado y determina si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE como requisito habilitante. El pliego exige estrictamente que la Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) sea mayor o igual a ≥ 0,5. Al verificar la información del proponente GECOLSA, se evidenció que su índice para este rubro es de 0,25, valor que se encuentra por debajo del límite mínimo exigido, dando como resultado un NO CUMPLE directo en su evaluación de capacidad financiera.

Es de resaltar que este requisito no puede ser subsanado, ya que ello implicaría que el proponente cambie situaciones que no existían al momento de presentación de la oferta, lo que no es admisible en el ordenamiento jurídico vigente, pues tal indicador fue constatado en el RUP de GECOLSA, el cual se encuentra actualizado de acuerdo a los estados financieros a corte 31 de diciembre del año 2025, información que no puede ser modificada de forma alguna.

Por lo expuesto anteriormente, el comité evaluador determina que la propuesta del oferente GECOLSA NO CUMPLE con los requisitos habilitantes financieros. En consecuencia, la oferta adquiere el estado de NO HÁBIL, y, además, deberá ser rechazada.

De acuerdo con ello, se otorga traslado del presente informe evaluativo a los interesados en los términos previstos por el cronograma del proceso para los fines pertinentes.

No.	PROPONENTES	HABILITADO SI/NO
1.	GECOLSA	NO

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026,

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO URREA GÓMEZ

SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO
LEDIS JANICE CARDONA MAZO
SECRETARIA DE HACIENDA

ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Laura Fernanda Cuervo Cortés – Abogada inscrita de la sociedad
CONTRATISTA

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

ADENDA No. 3 MP-MC-038-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 25 de mayo de 2026 a las 10:26 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito adenda para publicación previo al informe de evaluación final dentro del proceso contractual de la referencia.

Atentamente,



ADENDA No. 03 MP-MC-038-2026.docx
59K

Pensilvania, Caldas, 25 de mayo de 2026.

ADENDA No. 03

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-038-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, se permite efectuar la presente adenda, en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y, en especial, lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* **(Negrillas fuera de texto original)**

Para ello debe tenerse en cuenta que el presente proceso fue creado y publicado en plataforma SECOP II el pasado 08 de mayo de 2026, adoptándose el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	08/05/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	08/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	11/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/05/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	13/05/2026 6:00:00 PM
Apertura de sobres	13/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de ofertas	13/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2026 6:00:00 PM
Aceptación de ofertas	16/05/2026 12:00:00 PM

Luego, mediante adenda No. 1, de fecha 20 de mayo de 2026, se efectuaron los siguientes cambios al cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	08/05/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	08/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	11/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/05/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	13/05/2026 6:00:00 PM

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura de sobres	13/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de ofertas	13/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 1	14/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 2	16/05/2026 12:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/05/2026 06:00:00 PM
Aceptación de ofertas	21/05/2026 12:00:00 PM

Posteriormente, mediante adenda No. 2, de fecha 21 de mayo de 2026, se realizaron nuevas modificaciones al cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	08/05/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	08/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	11/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/05/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	13/05/2026 6:00:00 PM
Apertura de sobres	13/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de ofertas	13/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 1	14/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 2	16/05/2026 12:00:00 PM

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/05/2026 06:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 3	21/05/2026 2:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/05/2026 06:00:00 PM
Aceptación de ofertas	23/05/2026 12:00:00 PM

No obstante, este último cronograma no pudo ser cumplido, dado que la plataforma SECOP II se encontró en mantenimiento durante los días 23 y 24 de mayo de 2026, sin permitir ingreso alguno a esta, de forma que la entidad no pudo cumplir con los plazos para entrega del último informe final y la aceptación de la oferta ganadora o declaración de desierto del proceso, pues no tuvo acceso al expediente del mismo y no podía ejecutar ninguna acción de cargue y publicidad en la plataforma.

De acuerdo con ello, en aras de garantizar el derecho fundamental al debido proceso de los interesados, así como la materialización de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se amplía el cronograma con el fin de que la entidad pueda proceder, en su horario hábil y una vez la plataforma entró en funcionamiento nuevamente, a efectuar el último informe final del trámite y brindar resolución al proceso al contractual.

En consecuencia, la presente adenda modifica el cronograma del proceso de selección **MP-MC.038-2026**, por lo cual el mismo quedará establecido de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	08/05/2026 6:00:00 PM
Publicación de estudios previos	08/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	11/05/2026 6:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/05/2026 6:00:00 PM

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/05/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de Ofertas	13/05/2026 6:00:00 PM
Apertura de sobres	13/05/2026 6:05:00 PM
Informe de presentación de ofertas	13/05/2026 6:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 1	14/05/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/05/2026 6:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 2	16/05/2026 12:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/05/2026 06:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas No. 3	21/05/2026 2:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/05/2026 06:00:00 PM
Publicación informe de evaluación final y aceptación de ofertas	25/05/2026 12:00:00 PM

Se advierte a los interesados del proceso de selección que, las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, en relación únicamente al cronograma, por lo tanto, las demás condiciones referentes al proceso no tienen cambios y siguen rigiendo en todo su contenido.

La presente adenda se publicará en el SECOP II a través del portal único de contratación.

Dado en Pensilvania, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026),

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

INFORME FINAL MP-MC-038-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 25 de mayo de 2026 a las 11:03 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito informe final, por favor adjuntar los certificados que anexo en este correo y tomar en cuenta lo solicitado frente al certificado de JCC del contador.

Atentamente,



5 archivos adjuntos

15990496.pdf
47K

Consulta RNMC.pdf
173K

Policía Nacional de Colombia.pdf
303K

Certificado.pdf
85K

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MP-MC-038-2026.docx
197K

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:30:06 AM horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15990496**
Apellidos y Nombres: **PEREZ GIRALDO JORGE WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de mayo de 2026, a las 10:27:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15990496
Código de Verificación	15990496260525102728

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296594634

PIB
10:31:10

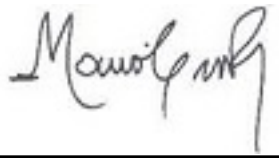
Bogotá DC, 25 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15990496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2026 10:28:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15990496** y Nombre: **JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140781220** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-038-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

COMITÉ EVALUADOR:

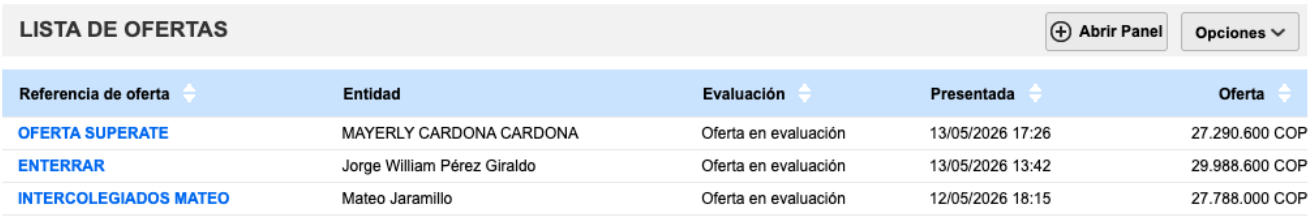
- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS**

PRESUPUESTO ASIGNADO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.988.600 M/CTE), incluido el valor del IVA.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 13 de mayo de 2026 a las 6:00 PM:

1.	**MATEO JARAMILLO**
2.	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**
3.	**MAYERLY CARDONA CARDONA**


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SUPERATE	MAYERLY CARDONA CARDONA	Oferta en evaluación	13/05/2026 17:26	27.290.600 COP
ENTERRAR	Jorge William Pérez Giraldo	Oferta en evaluación	13/05/2026 13:42	29.988.600 COP
INTERCOLEGIADOS MATEO	Mateo Jaramillo	Oferta en evaluación	12/05/2026 18:15	27.788.000 COP

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente encargado de ejecutar el objeto del presente proceso se realizará con base en criterios objetivos. Para tal efecto, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección atendiendo lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de selección correspondiente, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado del valor total de la oferta incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	INTERCOLEGIADOS MATEO	**MATEO JARAMILLO**	12-mayo-2026 – 6:15 PM	$27.788.000
2.	INTER	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**	13-mayo-2026 – 1:42 PM	$29.988.600
3.	OFERTA SUPERATE	**MAYERLY CARDONA CARDONA**	13-mayo-2026 – 5:26 PM	$27.290.600

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	**MAYERLY CARDONA CARDONA – RECHAZADO EN INFORME DE EVALUACIÓN No. 2**
2.	**MATEO JARAMILLO RECHAZADO EN INFORME DE EVALUACIÓN No. 3**
3.	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO 25/05/2026

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE
		JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO

		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	X	
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)	X	
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)	X	
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)	X	
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)	X	
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)	X	
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)	X	
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)	X	
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)	X	
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 25 de la invitación pública)	X	
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)	X	
16	Carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente del personal que se encargará de la preparación de alimentos (numeral 23.17 de la invitación pública)	X	
17	Aportar documento firmado por el proponente donde manifiesta que cuenta o colocará a disposición de la entidad la flota de vehículos requerida para el servicio de transporte (numeral 23.18 de la invitación pública)	X	
18	Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)	X	
19	Acreditación MIPYME	X	

		Con anotaciones	
CUMPLE		**X**	
NO CUMPLE			

Observaciones comité evaluador 25/05/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				**RESULTADO**	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**		**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**	
CUMPLE		**CUMPLE**		**HABILITADO**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
X		X		X Con anotaciones	

RECOMENDACIONES:

Previo a la recomendación de aceptar o no la oferta presentada por el proponente **Jorge William Pérez Giraldo,** el comité evaluador se permite realizar las siguientes anotaciones:

- **Frente a la observación relacionada con el numeral 23.7. "Antecedentes":**

 Pese a los requerimientos realizados, el proponente no actualizó sus certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de requerimientos judiciales, así como tampoco adjuntó el certificado de medidas correctivas, conforme a lo exigido en la invitación pública.

 No obstante, teniendo en cuenta que dicha información es de carácter público y puede ser consultada directamente por la entidad en las bases de datos oficiales dispuestas para tal fin, resulta razonable que la entidad proceda a su verificación directa, con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de contratación.

 En ese sentido, el comité evaluador procedió a consultar la información en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, encontrando que el proponente no posee antecedentes o medida correctiva alguna.

 Bajo estos parámetros, y en aplicación de los principios de economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, no resulta procedente afectar la

continuidad del proceso por la omisión de documentos que pueden ser verificados directamente por la entidad, máxime cuando se trata del único proponente que queda habilitado y su oferta resulta favorable para la entidad.

De conformidad con las anotaciones precedentes debe precisarse que, en un proceso de selección, como lo es el caso del procedimiento de mínima cuantía, su finalidad recae en que este sea ágil y orientado a la eficacia. Si el proponente cumple con sus requisitos jurídicos habilitantes, debidamente verificados por la entidad contratante, no puede sacrificarse el interés público de adquirir el bien o servicio solo por la ausencia de los certificados antes mencionados.

Bajo estos parámetros, la entidad debe privilegiar la selección objetiva y la posibilidad de verificación de la información que omitió remitir el proponente, máxime cuando, como sucede en el presente caso, objetivamente se puede verificar la capacidad del proponente, quien además aporta una oferta económica favorable a los intereses del municipio.

Ello se ve refrendado en decisiones como la contenida en sentencia del 3 de mayo de 2013, proferida por el Consejo de Estado, C.P. Danilo Rojas Betancourth, dentro de la radicación 25000-23-26-000-1998-01825-01(23734), donde se expone que la declaratoria de desierto del proceso solo puede realizarse cuando la escogencia objetiva del proponente se vea truncada, evento que no sucede en el caso concreto, pues los requisitos habilitantes pueden ser revisados en su integridad, de acuerdo a las salvedades realizadas, así como ninguna de las causales de declaratoria de desierto del proceso, contenidos en la invitación pública dispuesta en el SECOP II, contempla la presente situación:

> *"21.* ***La Sala reitera que los procesos de selección de contratistas del Estado están concebidos para que de ordinario culminen en el acto de adjudicación al proponente que hizo la oferta más favorable, decisión que debe estar debidamente razonada y motivada*** *(arts. 24 n.° 7 y 30 n.° 11 Ley 80 de 1993). Sin embargo, pueden sobrevenir circunstancias excepcionales que trunquen o hagan imposible la selección objetiva del contratista y que generan el fracaso del proceso de contratación.*
>
> *21.1* ***Conviene aclarar que la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía*** *(artículo 25 y n.° 9 del artículo 30),* ***prevé que la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva*** *y se adoptará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.*
>
> *21.2* ***Consultada la historia fidedigna del establecimiento de esta disposición*** *(art. 27 C.C.)* ***se tiene que para el legislador era claro que la medida excepcional de***

declaratoria de desierta únicamente procedería por motivos o causales constitutivos de impedimentos para la escogencia objetiva, "de tal manera que si la administración se ve en el caso de hacer tal declaración, tiene el deber ineludible de sustentar en forma precisa y detallada las razones o móviles determinantes de la decisión adoptada en ese sentido".

21.3 Con esta perspectiva, el estatuto general de contratación de la administración pública exige que en los pliegos de condiciones se definan en forma precisa y clara las reglas que permitan la selección del contratista, que eviten condiciones que puedan frustrar la escogencia del mismo y precipiten la declaratoria desierta del proceso de selección ante situaciones excepcionales (numeral 5 letra b) del artículo 24 Ley 80 de 1993). De suerte que la Ley 80 de 193 cambió lo establecido en el Decreto 222 de 1983, en el que se establecía la procedencia de esta figura excepcional, entre otros eventos, por motivos de conveniencia (art. 42).

21.4 ***Según la jurisprudencia de la Sala la administración no tiene la facultad discrecional para declarar a su arbitrio desierto un proceso de selección de contratista, decisión que sólo resulta procedente cuando medien causales y circunstancias contempladas en las normas, habida consideración a que la facultad de adjudicar o no un contrato estatal es reglada.***

21.5 ***De consiguiente, no cualquier hecho puede conducir a la declaratoria de desierta de un proceso de selección, sino que es menester que aquel impida la selección objetiva de la propuesta dentro del marco dispuesto por el ordenamiento jurídico.***

(…)

21.7 En tanto situación excepcional, ***la Administración no queda habilitada por vía general para declarar desierto cuando las razones que invoca están por fuera de la ley y por lo mismo "cuando alguna de las causales de declaratoria de desierta no está configurada, la Administración debe proceder a la adjudicación del contrato".*** *Igualmente, cuando se formulan las propuestas en consonancia con el pliego surge la obligación de adjudicarla al mejor proponente, de conformidad con los criterios previamente establecidos para su evaluación. De modo que la declaratoria de desierta no puede provenir de la negligencia o de la conducta omisiva de la entidad y mucho menos puede revestírsele al incumplimiento de sus mínimos deberes un manto de legalidad."* (Énfasis propio).

Así como lo dispuesto en sentencia del 14 de octubre de 2011 del Consejo de Estado, C.P. Ruth Stella Correa Palacio, radicación 05001232600019971032O1 (20811), donde se

establece expresamente que es inadmisible el rechazo de proponentes por incumplimiento de requisitos formales o nimios:

> ***"La Sala reitera que es inadmisible el rechazo de proponentes por requisitos formales, nimios e inútiles, tal y como se desprende del inciso 2º del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, que prescribe que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos."*** (Énfasis propio).

- **Anotación general:** si bien el proponente remite certificado de contador público para acreditar su condición de MIPYME, adjunta además el documento de identidad y la tarjeta profesional del mismo, no obstante, no remite el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. Si bien este certificado lo había allegado al proceso contractual cuando efectuó la solicitud de limitación a MIPYME, este ya perdió vigencia, dada su fecha, **de forma que previo a suscribir la carta de aceptación de la oferta con el proponente aquí evaluado, se recomienda se requiera a este para que aporte el certificado de antecedentes actualizado y vigente:**



Bajo estos presupuestos, corrido el traslado del informe de evaluación No. 3 y efectuadas las precisiones correspondientes frente a las observaciones realizadas por el comité evaluador, se procedió a realizar nuevamente la revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y de los requisitos jurídicos habilitantes.

En dicha verificación se constató que el proponente **JORGE WILLIAM PÉREZ GIRALDO** cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo a las salvedades realizadas.

En consecuencia, el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** el proceso a **JORGE WILLIAM PÉREZ GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía 15.990.496.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día veinticinco (25) del mes de mayo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN MP-MC-038-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 25 de mayo de 2026 a las 11:26 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito los documentos de la referencia. Recordar la constitución de la garantía y los documentos de la flota vehicular para proceder con el inicio del contrato.

Atentamente,



2 archivos adjuntos

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MP-MC-038-2026.docx
4188K

DESIGNACIÓN SUPERVISOR MP-MC-038-2026.docx
3745K

Pensilvania Caldas, veinticinco (25) de mayo de 2026.

Señor:
JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO
DOMICILIO: PENSILVANIA, CALDAS
TELÉFONO: 3216449230
DIRECCIÓN: barrio Buritica, manzana 1, casa 7
CORREO: jorgewilliam9@hotmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta según Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MP-MC-038-2026** y Clausulado del Contrato.

Mediante la presente aceptación de la oferta y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MP-MC-038-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS"**, ha sido **ACEPTADA**, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado por las partes.

No. del Contrato: C-XXX-2026

Tipo de Contrato: prestación de servicios.

Contratante: MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NIT: 890.801.137-7
Carrera 6 # 4-06, Pensilvania Caldas
Celular: 8555171
alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co

De acuerdo con lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las disposiciones descritas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales que sean aplicables al presente. Para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.988.600 M/CTE),** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **en un solo pago,** dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el **28 de mayo de 2026,** con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

CLÁUSULA 5. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

1. Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio hospedaje Con cama individual para cada persona y baño en cada habitación. - (Se efectuará el pago correspondiente al número efectivo de personas hospedadas).	240	HOSPEDAJE

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	Suministro de desayunos compuestos de huevo, café en leche o chocolate de 7 onzas, pan o arepa, y porción de queso.	240	UNIDAD
3	Suministro de almuerzos compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo.	480	UNIDAD
4	Suministro de cenas compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo.	240	UNIDAD
5	Suministro de hidratación: bolsa de agua de 300 ml con mínimo tres meses de vencimiento.	780	UNIDAD
6	Servicio de transporte ida y regreso en bus escalera desde las siguientes rutas: Desde Pueblo Nuevo, Arboleda, Bolivia, Higuerón, Guacas, Santa Rita y la Rioja Ida y Regreso 6.1. CORREGIMIENTO DE SAN DANIEL - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA. 6.2. CORREGIMIENTO DE BOLIVIA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO. 6.3. CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA. 6.4. CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA. 6.5. VEREDA EL HIGUERON - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA	240 pasajeros (TRANSPORTE IDA Y VUELTA)	SERVICIO DE TRANSPORTE

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	6.6. VEREDA GUACAS - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) 6.7. VEREDA LA RIOJA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO. 6.8. VEREDA LA SANTA RITA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (12)		
7	SUMINISTRO DE TERNA DE ARBITROS DE FUTBOL DE SALON, FUTBOL SALA, BALONCESTO Y VOLEIBOL (2 en cancha 1 planillero) Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TENIS DE MESA, ATLETISMO Y AJEDREZ, PATINAJE	34 PARTIDOS	SERVICIO DE TERNA DE ARBITRAJE POR PARTIDO

Especificaciones Técnicas Adicionales:

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que el contratista deberá cumplir:

a) Servir la alimentación en las cantidades y horarios indicados por el supervisor.
b) Las preparaciones deben servirse calientes (cuando corresponda), en recipientes adecuados y bajo condiciones higiénicas
c) Cada ración alimentaria debe ser servida con un juego de cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, según el tipo de alimento), servilleta desechable.
d) El personal encargado debe contar con carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente.
e) Las bolsas de agua potable deberán estar rotuladas y contar con una fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses posteriores a la fecha de entrega.
f) El contratista deberá garantizar la presencia de árbitros en todos los eventos donde sean requeridos, de acuerdo con la programación oficial.
g) Se debe garantizar la disponibilidad de 2 árbitros por cada partido de fútbol Sala y fútbol de Salón.
h) Se debe garantizar la disponibilidad de un árbitro por cada partido de Voleibol.
i) Se debe garantizar la disponibilidad de un árbitro por cada partido de tenis mesa.
j) En caso de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, el contratista deberá contar con un plan de contingencia para reemplazo inmediato del personal (terna de árbitros)
k) Transporte:

-Emplear un conductor con habilidad de reconocida experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a los intercambios deportivos y culturales, este deberá contar con la licencia de conducción respectiva.
-Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos del conductor y del vehículo utilizado para la prestación del servicio.
-Los vehículos destinados al servicio, deberá tener SOAT vigente, así como la revisión técnico - mecánica y de gases de acuerdo con las normas vigentes para el servicio público.
-Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
-El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito o documento que haga sus veces en este sentido.
-Mantener vigente las pólizas de seguros.
-En ningún caso los vehículos de transporte podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio o el máximo permitido si es inferior al propuesto.
-Mantener vigente las pólizas de seguros. En cuanto a las Pólizas de Seguro: Las condiciones de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas, serán las siguientes: Cada uno de los vehículos ofrecidos deberá contar con los seguros establecidos en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015.

l) Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

# DEL CDP	471
VALOR DEL CDP	$30.000.000
FECHA DEL CDP	15 de abril de 2026

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL**. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

NOMBRE SECRETARIO: GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
CARGO: Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal
CELULAR: 320-2217966

CORREO: gobierno@pensilvania-caldas.gov.co

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS: En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que SI se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual, así:

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 smmlv y una vigencia igual al plazo de ejecución.

CLÁUSULA 9. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia. Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución Política y la ley. En ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

CLÁUSULA 10. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLÁUSULA 12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA

en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o hechos imputables al contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 16. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE PENSILVANIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) El contratista declara, bajo la gravedad de juramento, que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales
f) Acepta el tratamiento de datos personales conforme a la ley en este sentido.
g) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
h) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
i) Acepta la notificación por medios electrónicos.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 18. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente Contrato son aplicables la terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PENSILVANIA y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA O EL CONTRATANTE

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN MP-MC-038-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 25 de mayo de 2026 a las 11:26 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito los documentos de la referencia. Recordar la constitución de la garantía y los documentos de la flota vehicular para proceder con el inicio del contrato.

Atentamente,



2 archivos adjuntos

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MP-MC-038-2026.docx
4188K

DESIGNACIÓN SUPERVISOR MP-MC-038-2026.docx
3745K

Pensilvania Caldas, veinticinco (25) de mayo de 2026.

Señor:
JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO
DOMICILIO: PENSILVANIA, CALDAS
TELÉFONO: 3216449230
DIRECCIÓN: barrio Buritica, manzana 1, casa 7
CORREO: jorgewilliam9@hotmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta según Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MP-MC-038-2026** y Clausulado del Contrato.

Mediante la presente aceptación de la oferta y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MP-MC-038-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS"**, ha sido **ACEPTADA**, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado por las partes.

No. del Contrato: C-XXX-2026

Tipo de Contrato: prestación de servicios.

Contratante: MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NIT: 890.801.137-7
Carrera 6 # 4-06, Pensilvania Caldas
Celular: 8555171
alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co

De acuerdo con lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las disposiciones descritas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales que sean aplicables al presente. Para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.988.600 M/CTE),** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **en un solo pago,** dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el **28 de mayo de 2026,** con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

CLÁUSULA 5. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

1. Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio hospedaje Con cama individual para cada persona y baño en cada habitación. - (Se efectuará el pago correspondiente al número efectivo de personas hospedadas).	240	HOSPEDAJE

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	Suministro de desayunos compuestos de huevo, café en leche o chocolate de 7 onzas, pan o arepa, y porción de queso.	240	UNIDAD
3	Suministro de almuerzos compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo.	480	UNIDAD
4	Suministro de cenas compuesto por: 150 gr de carne de res o cerdo, porción de arroz, frijoles, ensalada dulce o verde, acompañado de bebida o jugo.	240	UNIDAD
5	Suministro de hidratación: bolsa de agua de 300 ml con mínimo tres meses de vencimiento.	780	UNIDAD
6	Servicio de transporte ida y regreso en bus escalera desde las siguientes rutas: Desde Pueblo Nuevo, Arboleda, Bolivia, Higuerón, Guacas, Santa Rita y la Rioja Ida y Regreso 6.1. CORREGIMIENTO DE SAN DANIEL - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA. 6.2. CORREGIMIENTO DE BOLIVIA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO. 6.3. CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA. 6.4. CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA. 6.5. VEREDA EL HIGUERON - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) BUS ESCALERA	240 pasajeros (TRANSPORTE IDA Y VUELTA)	SERVICIO DE TRANSPORTE

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	6.6. VEREDA GUACAS - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (48) 6.7. VEREDA LA RIOJA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (9) CAMPERO. 6.8. VEREDA LA SANTA RITA - CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA (12)		
7	SUMINISTRO DE TERNA DE ARBITROS DE FUTBOL DE SALON, FUTBOL SALA, BALONCESTO Y VOLEIBOL (2 en cancha 1 planillero) Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TENIS DE MESA, ATLETISMO Y AJEDREZ, PATINAJE	34 PARTIDOS	SERVICIO DE TERNA DE ARBITRAJE POR PARTIDO

Especificaciones Técnicas Adicionales:

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que el contratista deberá cumplir:

a) Servir la alimentación en las cantidades y horarios indicados por el supervisor.
b) Las preparaciones deben servirse calientes (cuando corresponda), en recipientes adecuados y bajo condiciones higiénicas
c) Cada ración alimentaria debe ser servida con un juego de cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo, según el tipo de alimento), servilleta desechable.
d) El personal encargado debe contar con carné vigente de manipulación de alimentos expedido por autoridad competente.
e) Las bolsas de agua potable deberán estar rotuladas y contar con una fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses posteriores a la fecha de entrega.
f) El contratista deberá garantizar la presencia de árbitros en todos los eventos donde sean requeridos, de acuerdo con la programación oficial.
g) Se debe garantizar la disponibilidad de 2 árbitros por cada partido de fútbol Sala y fútbol de Salón.
h) Se debe garantizar la disponibilidad de un árbitro por cada partido de Voleibol.
i) Se debe garantizar la disponibilidad de un árbitro por cada partido de tenis mesa.
j) En caso de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, el contratista deberá contar con un plan de contingencia para reemplazo inmediato del personal (terna de árbitros)
k) Transporte:

-Emplear un conductor con habilidad de reconocida experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a los intercambios deportivos y culturales, este deberá contar con la licencia de conducción respectiva.
-Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos del conductor y del vehículo utilizado para la prestación del servicio.
-Los vehículos destinados al servicio, deberá tener SOAT vigente, así como la revisión técnico - mecánica y de gases de acuerdo con las normas vigentes para el servicio público.
-Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
-El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito o documento que haga sus veces en este sentido.
-Mantener vigente las pólizas de seguros.
-En ningún caso los vehículos de transporte podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio o el máximo permitido si es inferior al propuesto.
-Mantener vigente las pólizas de seguros. En cuanto a las Pólizas de Seguro: Las condiciones de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas, serán las siguientes: Cada uno de los vehículos ofrecidos deberá contar con los seguros establecidos en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015.

l) Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

# DEL CDP	471
VALOR DEL CDP	$30.000.000
FECHA DEL CDP	15 de abril de 2026

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL**. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

NOMBRE SECRETARIO: GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
CARGO: Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal
CELULAR: 320-2217966

CORREO: gobierno@pensilvania-caldas.gov.co

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS: En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que SI se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual, así:

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 smmlv y una vigencia igual al plazo de ejecución.

CLÁUSULA 9. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia. Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución Política y la ley. En ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

CLÁUSULA 10. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLÁUSULA 12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA

en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o hechos imputables al contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 16. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE PENSILVANIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) El contratista declara, bajo la gravedad de juramento, que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales
f) Acepta el tratamiento de datos personales conforme a la ley en este sentido.
g) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
h) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
i) Acepta la notificación por medios electrónicos.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 18. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente Contrato son aplicables la terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PENSILVANIA y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA O EL CONTRATANTE

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO

Pensilvania, Caldas, mayo 25 de 2026.

Señora:
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ,
Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal
Alcaldía de Pensilvania.

Asunto: Designación y notificación como supervisora.
Ref. Proceso de contratación mínima cuantía No. **MP-MC-038-2026.**

De acuerdo con el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS"***, me permito comunicarle que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) del CONTRATO No. XXX-2026, a fin de que se logre a cabalidad el cumplimiento del objeto contratado.

Por lo anterior y al tenor de las funciones adscritas a su cargo, tendrá el supervisor la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente.

Para lo anterior usted deberá comunicarse con el contratista teniendo en cuenta los siguientes datos:

Contratista: JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO
Dirección: barrio Buritica, manzana 1, casa 7, Pensilvania, Caldas.
Teléfono: 3216449230
Correo electrónico: jorgewilliam9@hotmail.com

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ**, quien en constancia firma el día veinticinco (25) de mayo de 2026 como **ACEPTACIÓN** de la designación que por este documento se hace.

ORIGINAL FIRMADO
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL
SUPERVISORA

Pensilvania, Caldas, mayo 25 de 2026.

Señora:
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ,
Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal
Alcaldía de Pensilvania.

Asunto: Designación y notificación como supervisora.
Ref. Proceso de contratación mínima cuantía No. **MP-MC-038-2026.**

De acuerdo con el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS"***, me permito comunicarle que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) del CONTRATO No. XXX-2026, a fin de que se logre a cabalidad el cumplimiento del objeto contratado.

Por lo anterior y al tenor de las funciones adscritas a su cargo, tendrá el supervisor la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente.

Para lo anterior usted deberá comunicarse con el contratista teniendo en cuenta los siguientes datos:

Contratista: JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO
Dirección: barrio Buritica, manzana 1, casa 7, Pensilvania, Caldas.
Teléfono: 3216449230
Correo electrónico: jorgewilliam9@hotmail.com

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ**, quien en constancia firma el día veinticinco (25) de mayo de 2026 como **ACEPTACIÓN** de la designación que por este documento se hace.

ORIGINAL FIRMADO
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL
SUPERVISORA